

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Renacimiento Iglesias Cristianas con Visión Internacional, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica del Espíritu Santo Monte Sinaí del Soconusco, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Filadelfia Comunidad Cristiana de Matamoros Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Cristianas Tierra Prometida, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista San Nicolás, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que establece el procedimiento para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine las entidades financieras extranjeras que podrán intercambiar la información prevista en la 62ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 26,399.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Malecón Costero Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del Malecón Adolfo Ruiz Cortines

Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2015

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se determinan los requisitos para autorizar la operación de Entidades Binacionales en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Suchiapa, Chiapas

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Juárez, Chihuahua

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Toluca, Estado de México

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro III, con una superficie aproximada de 06-00-06.50 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 13 de marzo de 2015, firmada por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados con vigencia del 13 de febrero de 2015 al 12 de febrero de 2017

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se establece el volumen de captura incidental en las pesquerías en donde participan embarcaciones menores frente a la Costa Occidental de la Península de Baja California

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación, publicada el 16 de enero de 1997

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas, publicada el 30 de septiembre de 1996

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Renacimiento Iglesias Cristianas con Visión Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA RENACIMIENTO IGLESIAS CRISTIANAS CON VISIÓN INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RENACIMIENTO IGLESIAS CRISTIANAS CON VISIÓN INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Alhóndiga de Granaditas, identificado como lote 12, manzana 9, colonia Lomas de la Estancia, delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Renacimiento, ubicado en calle Alhóndiga de Granaditas, identificado como lote 12, manzana 9, colonia Lomas de la Estancia, delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09640.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juventino Joaquín Juárez Romero y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Juventino Joaquín Juárez Romero, Yonathan López Zúñiga y Ernesto Juventino Juárez López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juventino Joaquín Juárez Romero, Presidente; Yonathan López Zúñiga, Vicepresidente; Carina Yeimi Soria Cortés, Secretaria; y Guadalupe Alba López Durán, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Juventino Joaquín Juárez Romero y Yonathan López Zúñiga.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica del Espíritu Santo Monte Sinaí del Soconusco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTINIANO RODRIGO JIBIS BARTOLÓN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA DEL ESPÍRITU SANTO MONTE SINAÍ DEL SOCONUSCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA DEL ESPÍRITU SANTO MONTE SINAÍ DEL SOCONUSCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 11 Oriente, prolongación Río Texcuyuapan número 67, interior 5, colonia Campestre, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30747.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles manifestados como susceptibles de incorporarse al patrimonio de la solicitante de registro, ubicados en: 1.- calle 11 Oriente, prolongación Río Texcuyuapan número 67, interior 5, colonia Campestre, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas; 2.- predio rústico rural identificado como lote 67, manzana 6, Cantón el Sacrificio, municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas; 3.- predio urbano, identificado como lote número 18, manzana 2, colonia Santa Catarina, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas; 4.- calle 5 de mayo sin número, cabecera municipal, municipio de Unión Juárez, Estado de Chiapas; 5.- calle El Sabino sin número, domicilio conocido, barrio El Sabino, municipio de Motozintla, Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de La Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Joachin Hernández.

VI.- Relación de asociados: Martiniano Rodrigo Jibis Bartolón, Carlos Joaquín Hernández, Pablo Gómez Yoque, Romelia Castañón Solís y Rosemberg Martínez Juárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Martiniano Rodrigo Jibis Bartolón, Superintendente General; Carlos Joaquín Hernández, Presidente; Pablo Gómez Yoque, Vicepresidente; Romelia Castañón Solís, Secretaria; y Rosemberg Martínez Juárez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Martiniano Rodrigo Jibis Bartolón, Carlos Joaquín Hernández, Pablo Gómez Yoque, Romelia Castañón Solís y Rosemberg Martínez Juárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Filadelfia Comunidad Cristiana de Matamoros Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA FILADELFIA COMUNIDAD CRISTIANA DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA FILADELFIA COMUNIDAD CRISTIANA DE MATAMOROS TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: kilómetro 11.5, carretera matamoros Reynosa, ejido El Sabino, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en kilómetro 11.5, carretera matamoros Reynosa, ejido El Sabino, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica"

IV.- Representantes: Guillermo Evaristo Lozano González, Oscar Sobrevilla Blanco, Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, Ruperto José Ángel Medellín Avalos y María Guadalupe Rivera Esquivel.

V.- Relación de asociados: Guillermo Evaristo Lozano González, Oscar Sobrevilla Blanco, Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, Ruperto José Ángel Medellín Avalos y María Guadalupe Rivera Esquivel.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Guillermo Evaristo Lozano González, Presidente; Oscar Sobrevilla Blanco, Secretario; Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, Tesorero; Ruperto José Ángel Medellín Avalos, Vocal; y María Guadalupe Rivera Esquivel, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Alfredo Niño Velasco.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Cristianas Tierra Prometida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO SÁNCHEZ FLORES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS CRISTIANAS TIERRA PROMETIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS CRISTIANAS TIERRA PROMETIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Paseo de la Escondida identificado como lote 11, manzana 37, Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Iglesia Cristiana Tierra Prometida, ubicado en Paseo de la Escondida identificado como lote 11, manzana 37, Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebrar sistemáticamente cultos públicos donde predicaremos con la Santa Biblia, que es la Palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Julio Sánchez Flores, Claudia Martínez Segura y Claudia Abigail Sánchez Martínez.

VI.- Relación de asociados: Carlos Rosas Munive, Julia Chávez Ramos, Dora Hernández Valdéz, Juan Vellenaweth Cortés, María Teresa López Ramos, Claudia Martínez Segura, Emiliano González Juárez, Carlos Jair Águila González, Josefina Morales López, Araceli Santillán Alejandre, María Guadalupe Iniestra Lozano, Martín Vallejo Muñoz, Raúl Rodríguez Bautista, Anastacio Antonio Ángeles, Clementina Magdalena Hernández Valdez, Rosa Flores Amador, Ana Mendoza Higuera, Julio Sánchez Flores y Claudia Abigail Sánchez Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Julio Sánchez Flores, Presidente; Claudia Martínez Segura, Vicepresidente; Carlos Rosas Munive, Secretario; Anastacio Antonio Ángeles, Tesorero, y Rosa Flores Amador, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Julio Sánchez Flores, Claudia Martínez Segura, Anastacio Antonio Ángeles, Carlos Rosas Munive y Herminio León Reyes.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista San Nicolás, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ROBERTO CANALES CANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA SAN NICOLÁS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA SAN NICOLÁS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Almazán número 409, colonia Lomas del Roble, municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Bautista San Nicolás, ubicado en avenida Almazán número 409, colonia Lomas del Roble, municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Roberto Canales Cano.

VI.- Relación de asociados: José Roberto Canales Cano, José Guadalupe Munguía Argueta y Ramiro Adalberto Espinosa Silva.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Roberto Canales Cano, Presidente; Ramiro Adalberto Espinosa Silva, Secretario; y José Guadalupe Munguía Argueta, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Roberto Canales Cano, José Guadalupe Munguía Argueta y Ramiro Adalberto Espinosa Silva.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que establece el procedimiento para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine las entidades financieras extranjeras que podrán intercambiar la información prevista en la 62ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS QUE PODRÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LA 62ª TER DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

NARCISO ANTONIO CAMPOS CUEVAS, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, la 62ª Ter, fracción I de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 27, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de abril de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, mismas que fueron modificadas por última ocasión mediante Resolución publicada en ese mismo órgano oficial de difusión el 31 de diciembre de 2014;

Que con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieren favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el artículo 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito prevé la posibilidad de que las Entidades puedan intercambiar información en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

Que en términos de la 62ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Entidades podrán intercambiar información sobre sus clientes y usuarios, así como de operaciones de los mismos, únicamente con aquellas Entidades Financieras Extranjeras que sean determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS QUE PODRÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LA 62ª TER DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Artículo 1.- Para efectos de esta Resolución, serán aplicables las definiciones establecidas en la 2ª de las Disposiciones, además de las siguientes, que podrán utilizarse en singular o plural:

- I. **Disposiciones**, a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones;
- II. **GAFI**, al Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales;

III. Información, a la información sobre los Clientes y Usuarios de las Entidades, así como de operaciones de los mismos, y

IV. Unidad, a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría.

Artículo 2.- La Entidad Financiera Extranjera que quiera estar en posibilidades de ser determinada por la Secretaría a efecto de que las Entidades puedan intercambiar Información con ellas, deberán presentar ante la Unidad en atención a su Titular y en la dirección Insurgentes Sur 1971, Torre III, Piso 4, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., C.P. 01020, un escrito libre en inglés o español firmado por un representante legal o apoderado con facultades suficientes para ello, mediante el cual la Entidad Financiera Extranjera de que se trate, señale cuando menos lo siguiente:

- I. Su interés en ser determinada por la Secretaría como Entidad Financiera Extranjera que pueda intercambiar Información con las Entidades;
- II. Que no opera en alguno de los países que se encuentran previstos en las listas del GAFI, que comprenden:
 - a. jurisdicciones que presentan deficiencias en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y que no estén aplicando medidas para contrarrestar dichas deficiencias, o
 - b. jurisdicciones que presentan deficiencias en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y que no han registrado suficientes avances contra dichas deficiencias, ni han desarrollado un plan de acción en conjunto con el GAFI para remediar las deficiencias en cuestión;
- III. Que está debidamente regulada y supervisada como Entidad o figura análoga a la contemplada en la legislación mexicana, en la jurisdicción que le resulte aplicable conforme a su nacionalidad;
- IV. La dirección y/o correo electrónico para poder recibir notificaciones;
- V. Los cargos de aquellos funcionarios facultados para entablar comunicación con las autoridades mexicanas en lo que respecta al intercambio de Información y a la determinación correspondiente, y
- VI. Que conoce la normatividad mexicana aplicable en materia de secreto bancario y protección de datos personales en posesión de particulares.

La Secretaría podrá requerir a la Entidad Financiera Extranjera de que se trate, una traducción al español del escrito libre al que se hace referencia en el presente artículo, según sea el caso.

Artículo 3.- La Secretaría se reserva el derecho de requerir a la Entidad Financiera Extranjera de que se trate, cualquier otra información adicional a la mencionada en el artículo 2 de la presente Resolución; la posibilidad de modificar sus criterios para determinar a las Entidades Financieras Extranjeras que puedan intercambiar Información, así como las determinaciones que de los mismos emanen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2015.- El Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 26,399.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Malecón Costero Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del Malecón Adolfo Ruiz Cortines.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 26,399.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Malecón Costero Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. 1/1, Primera Etapa, hojas 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, escala 1:1000 de fecha diciembre de 1998, que cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, que obra en el expediente 53/38356 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la antecesora de la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante solicitud de 5 de abril de 1998, gestionó el destino de la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de ampliación del Malecón Adolfo Ruiz Cortines.

Que mediante el oficio No. DDUOP/CDU/DU/00-374 de 23 de marzo de 2000, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Campeche, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el Gobierno del Estado de Campeche.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante Opiniones Técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1145/13 de fecha 27 de septiembre de 2013, de la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros y No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-219/14 de fecha 15 de octubre del 2014, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, determinó que la solicitud realizada por el Gobierno del Estado de Campeche, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Gobierno del Estado de Campeche, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 26,399.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Malecón Costero Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del Malecón Adolfo Ruiz Cortines, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre pol 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	756,388.155	2,195,236.588
PM2	756,392.760	2,195,241.884
PM3	756,399.706	2,195,250.606
PM4	756,404.581	2,195,256.766
PM5	756,410.415	2,195,264.489
PM6	756,416.394	2,195,272.961
PM7	756,424.594	2,195,285.491
PM8	756,429.839	2,195,294.038
PM9	756,437.292	2,195,307.016
PM10	756,441.992	2,195,315.875
PM11	756,446.410	2,195,324.799
PM12	756,450.884	2,195,333.811
PM13	756,455.602	2,195,342.597
PM14	756,460.673	2,195,351.243
PM15	756,466.115	2,195,360.141
PM16	756,468.650	2,195,363.965
PM17	756,471.614	2,195,367.975
PM18	756,474.729	2,195,371.931
PM19	756,476.837	2,195,374.439
ZF1	756,483.935	2,195,369.321
ZF2	756,483.619	2,195,368.968
ZF3	756,481.222	2,195,365.935
ZF4	756,478.373	2,195,362.209
ZF5	756,476.180	2,195,359.113
ZF6	756,473.414	2,195,354.944
ZF7	756,471.656	2,195,352.115
ZF8	756,469.971	2,195,349.091
ZF9	756,468.452	2,195,346.334

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF10	756,463.748	2,195,337.754
ZF11	756,459.601	2,195,330.169
ZF12	756,455.367	2,195,322.405
ZF13	756,451.355	2,195,315.080
ZF14	756,447.213	2,195,307.566
ZF15	756,443.013	2,195,299.895
ZF16	756,438.880	2,195,292.335
ZF17	756,436.218	2,195,287.458
ZF18	756,434.406	2,195,284.331
ZF19	756,432.494	2,195,281.220
ZF20	756,430.378	2,195,278.002
ZF21	756,428.247	2,195,274.836
ZF22	756,426.485	2,195,272.306
ZF23	756,424.418	2,195,269.528
ZF24	756,422.107	2,195,266.577
ZF25	756,419.849	2,195,263.831
ZF26	756,417.614	2,195,261.198
ZF27	756,415.295	2,195,258.585
ZF28	756,412.464	2,195,255.522
ZF29	756,410.139	2,195,253.161
ZF30	756,407.638	2,195,250.770
ZF31	756,405.856	2,195,249.074
ZF32	756,403.132	2,195,246.615
ZF33	756,400.551	2,195,244.345
ZF34	756,396.409	2,195,240.947
ZF35	756,389.343	2,195,235.227
PM1	756,388.155	2,195,236.588

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre pol 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	756,480.257	2,195,378.149
PM2	756,481.426	2,195,379.360
PM3	756,484.852	2,195,382.677
PM4	756,488.729	2,195,386.245
PM5	756,492.572	2,195,389.422

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM6	756,501.019	2,195,396.256
PM7	756,504.281	2,195,398.868
PM8	756,508.159	2,195,401.977
PM9	756,516.318	2,195,407.993
PM10	756,520.353	2,195,410.839

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM11	756,524.634	2,195,413.461
PM12	756,529.237	2,195,415.480
PM13	756,538.161	2,195,419.934
PM14	756,546.938	2,195,424.718
PM15	756,555.384	2,195,430.073
PM16	756,563.445	2,195,435.908
PM17	756,571.187	2,195,442.240
PM18	756,578.401	2,195,449.121
PM19	756,581.860	2,195,452.764
PM20	756,585.611	2,195,456.093
PM21	756,589.562	2,195,459.353
PM22	756,597.594	2,195,465.367
PM23	756,610.005	2,195,473.561
PM24	756,617.950	2,195,479.589
PM25	756,621.595	2,195,483.032
PM26	756,625.468	2,195,486.185
PM27	756,627.363	2,195,488.562
PM28	756,627.479	2,195,491.454
PM29	756,625.256	2,195,497.534
PM30	756,624.402	2,195,500.452
PM31	756,624.238	2,195,502.062
PM32	756,624.240	2,195,503.108
PM33	756,624.802	2,195,504.758
PM34	756,635.747	2,195,528.059
PM35	756,633.966	2,195,528.790
PM36	756,635.463	2,195,532.669
PM37	756,634.046	2,195,533.180
PM38	756,633.045	2,195,533.538
PM39	756,593.378	2,195,549.430
PM40	756,593.743	2,195,550.522
PM41	756,589.101	2,195,552.351
PM42	756,588.635	2,195,551.312
PM43	756,580.951	2,195,554.344
PM44	756,551.667	2,195,524.820
PM45	756,546.634	2,195,529.796
PM46	756,558.450	2,195,541.631
PM47	756,558.469	2,195,543.191
PM48	756,560.052	2,195,543.193

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM49	756,560.008	2,195,546.479
PM50	756,563.289	2,195,546.544
PM51	756,563.277	2,195,548.310
PM52	756,564.863	2,195,548.277
PM53	756,564.877	2,195,551.660
PM54	756,568.264	2,195,551.628
PM55	756,568.167	2,195,553.280
PM56	756,569.663	2,195,553.257
PM57	756,569.724	2,195,556.934
PM58	756,573.107	2,195,556.754
PM59	756,573.221	2,195,558.189
PM60	756,574.538	2,195,558.422
PM61	756,574.315	2,195,559.642
PM62	756,575.597	2,195,560.022
PM63	756,575.163	2,195,562.233
PM64	756,575.508	2,195,564.551
PM65	756,579.145	2,195,566.648
PM66	756,582.006	2,195,565.499
PM67	756,583.156	2,195,563.517
PM68	756,583.825	2,195,561.053
PM69	756,585.331	2,195,561.502
PM70	756,585.817	2,195,560.201
PM71	756,587.306	2,195,560.715
PM72	756,587.831	2,195,559.413
PM73	756,591.054	2,195,560.798
PM74	756,592.438	2,195,557.560
PM75	756,593.663	2,195,558.120
PM76	756,594.266	2,195,556.844
PM77	756,597.393	2,195,558.180
PM78	756,598.762	2,195,554.974
PM79	756,600.039	2,195,555.512
PM80	756,600.676	2,195,554.094
PM81	756,604.076	2,195,555.704
PM82	756,606.657	2,195,552.847
PM83	756,605.965	2,195,551.992
PM84	756,641.345	2,195,537.745
PM85	756,652.991	2,195,535.202
PM86	756,663.623	2,195,532.970

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM87	756,670.385	2,195,532.712
PM88	756,677.428	2,195,533.402
PM89	756,681.827	2,195,534.535
PM90	756,686.881	2,195,536.393
PM91	756,692.666	2,195,539.500
PM92	756,697.243	2,195,543.351
PM93	756,702.668	2,195,548.305
PM94	756,709.921	2,195,555.241
PM95	756,713.766	2,195,558.594
PM96	756,721.690	2,195,564.589
PM97	756,729.617	2,195,570.675
PM98	756,737.122	2,195,577.229
PM99	756,743.300	2,195,584.947
PM100	756,747.802	2,195,593.792
PM101	756,750.428	2,195,603.428
PM102	756,752.857	2,195,613.136
PM103	756,754.437	2,195,617.914
PM104	756,756.362	2,195,622.512
PM105	756,758.322	2,195,627.143
PM106	756,760.631	2,195,631.643
PM107	756,763.159	2,195,635.949
PM108	756,765.945	2,195,640.150
PM109	756,768.970	2,195,644.258
PM110	756,772.481	2,195,648.452
PM111	756,775.710	2,195,651.927
PM112	756,779.388	2,195,655.482
PM113	756,786.910	2,195,661.636
PM114	756,791.702	2,195,664.932
PM115	756,794.924	2,195,666.906
PM116	756,799.591	2,195,669.381
PM117	756,804.361	2,195,671.574
PM118	756,808.812	2,195,673.413
PM119	756,818.702	2,195,675.805
PM120	756,828.160	2,195,678.509
PM121	756,837.503	2,195,681.775
PM122	756,846.282	2,195,686.574
PM123	756,851.105	2,195,689.666
PM124	756,854.331	2,195,692.381

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM125	756,861.903	2,195,699.035
PM126	756,869.152	2,195,705.788
PM127	756,876.206	2,195,712.876
PM128	756,882.907	2,195,720.310
PM129	756,889.311	2,195,727.996
PM130	756,895.886	2,195,735.517
PM131	756,902.782	2,195,742.694
PM132	756,910.058	2,195,749.687
PM133	756,917.596	2,195,756.148
PM134	756,921.522	2,195,759.221
PM135	756,928.666	2,195,766.204
PM136	756,935.698	2,195,773.326
PM137	756,942.381	2,195,780.733
PM138	756,955.668	2,195,795.844
PM139	756,961.664	2,195,803.775
PM140	756,967.045	2,195,812.152
PM141	756,971.901	2,195,820.895
PM142	756,976.460	2,195,830.646
PM143	756,980.381	2,195,841.647
PM144	756,983.639	2,195,852.543
PM145	756,985.260	2,195,857.974
PM146	756,987.758	2,195,864.050
PM147	756,990.043	2,195,868.458
PM148	756,993.372	2,195,873.405
PM149	757,000.402	2,195,881.739
PM150	757,007.385	2,195,888.306
PM151	757,011.256	2,195,891.673
PM152	757,015.367	2,195,894.580
PM153	757,019.676	2,195,897.153
PM154	757,024.086	2,195,899.450
PM155	757,033.506	2,195,903.284
PM156	757,043.643	2,195,907.279
PM157	757,052.106	2,195,911.054
PM158	757,060.815	2,195,915.466
PM159	757,069.472	2,195,920.369
PM160	757,077.720	2,195,925.691
PM161	757,085.825	2,195,931.556
PM162	757,093.512	2,195,937.708

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM163	757,100.908	2,195,944.342
PM164	757,115.826	2,195,958.395
PM165	757,129.532	2,195,972.039
PM166	757,139.944	2,195,983.424
PM167	757,152.956	2,195,998.590
PM168	757,159.667	2,196,006.006
PM169	757,166.609	2,196,013.223
PM170	757,173.676	2,196,020.305
PM171	757,184.441	2,196,030.343
PM172	757,195.612	2,196,040.746
PM173	757,206.264	2,196,051.454
PM174	757,213.036	2,196,058.706
PM175	757,219.614	2,196,066.201
PM176	757,225.939	2,196,074.060
PM177	757,230.629	2,196,082.434
PM178	757,233.656	2,196,092.185
PM179	757,234.351	2,196,097.108
PM180	757,235.340	2,196,102.611
PM181	757,236.418	2,196,106.895
PM182	757,237.957	2,196,111.786
PM183	757,239.675	2,196,116.364
PM184	757,241.814	2,196,120.935
PM185	757,244.155	2,196,125.309
PM186	757,246.884	2,196,129.596
PM187	757,249.866	2,196,133.657
PM188	757,253.298	2,196,137.989
PM189	757,256.146	2,196,141.115
PM190	757,259.986	2,196,144.668
PM191	757,263.788	2,196,147.853
PM192	757,268.541	2,196,151.177
PM193	757,272.099	2,196,153.449
PM194	757,276.540	2,196,155.855
PM195	757,281.068	2,196,157.999
PM196	757,285.914	2,196,159.885
PM197	757,290.512	2,196,161.273
PM198	757,295.400	2,196,162.498
PM199	757,300.292	2,196,163.439
PM200	757,305.058	2,196,164.450

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM201	757,309.895	2,196,166.037
PM202	757,314.417	2,196,168.128
PM203	757,322.967	2,196,173.348
PM204	757,330.369	2,196,179.881
PM205	757,338.946	2,196,188.012
PM206	757,348.241	2,196,197.313
PM207	757,358.534	2,196,208.259
PM208	757,365.206	2,196,215.950
PM209	757,371.545	2,196,223.481
PM210	757,381.577	2,196,234.552
PM211	757,392.058	2,196,245.396
PM212	757,402.867	2,196,255.684
PM213	757,413.753	2,196,265.650
PM214	757,424.702	2,196,276.289
PM215	757,435.018	2,196,287.157
PM216	757,444.972	2,196,298.320
PM217	757,451.399	2,196,305.948
PM218	757,456.412	2,196,314.498
PM219	757,459.516	2,196,323.904
PM220	757,461.275	2,196,334.502
PM221	757,462.452	2,196,339.424
PM222	757,464.138	2,196,344.894
PM223	757,466.287	2,196,350.334
PM224	757,468.387	2,196,354.824
PM225	757,471.360	2,196,360.116
PM226	757,473.952	2,196,364.089
PM227	757,477.781	2,196,369.083
PM228	757,480.749	2,196,372.468
PM229	757,484.331	2,196,376.069
PM230	757,488.667	2,196,379.777
PM231	757,493.340	2,196,383.271
PM232	757,497.664	2,196,386.058
PM233	757,504.108	2,196,389.553
PM234	757,512.067	2,196,392.557
PM235	757,517.536	2,196,394.235
PM236	757,528.098	2,196,396.369
PM237	757,533.176	2,196,397.651
PM238	757,538.387	2,196,399.530

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM239	757,546.944	2,196,404.441
PM240	757,554.664	2,196,410.712
PM241	757,565.639	2,196,421.021
PM242	757,572.639	2,196,428.078
PM243	757,582.514	2,196,439.263
PM244	757,592.570	2,196,451.198
PM245	757,595.579	2,196,454.472
PM246	757,599.038	2,196,458.110
PM247	757,602.536	2,196,461.618
PM248	757,609.843	2,196,468.488
PM249	757,621.371	2,196,478.749
PM250	757,628.597	2,196,485.675
PM251	757,638.565	2,196,496.346
PM252	757,644.662	2,196,503.601
PM253	757,652.840	2,196,516.211
PM254	757,660.704	2,196,528.971
PM255	757,662.635	2,196,532.202
PM256	757,664.578	2,196,534.870
PM257	757,667.294	2,196,538.467
PM258	757,668.078	2,196,539.552
PM259	757,668.292	2,196,540.241
PM260	757,668.063	2,196,540.993
PM261	757,667.684	2,196,541.821
PM262	757,667.567	2,196,542.909
PM263	757,668.012	2,196,544.251
PM264	757,668.898	2,196,545.115
PM265	757,670.199	2,196,545.586
PM266	757,671.526	2,196,545.343
PM267	757,672.221	2,196,545.343
PM268	757,672.594	2,196,545.673
PM269	757,674.698	2,196,548.528
PM270	757,674.982	2,196,549.352
PM271	757,674.878	2,196,550.292
PM272	757,674.556	2,196,551.224
PM273	757,674.780	2,196,552.825
PM274	757,675.631	2,196,553.925
PM275	757,676.943	2,196,554.462
PM276	757,677.939	2,196,554.473

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM277	757,678.732	2,196,554.423
PM278	757,679.281	2,196,554.553
PM279	757,679.834	2,196,554.939
PM280	757,683.520	2,196,559.446
PM281	757,686.976	2,196,563.543
PM282	757,690.143	2,196,567.277
PM283	757,699.802	2,196,578.297
PM284	757,706.764	2,196,585.547
PM285	757,714.117	2,196,592.366
PM286	757,721.361	2,196,599.173
PM287	757,729.444	2,196,607.175
PM288	757,732.552	2,196,611.622
PM289	757,735.843	2,196,618.778
PM290	757,737.825	2,196,622.151
PM291	757,742.585	2,196,627.033
PM292	757,759.746	2,196,644.996
PM293	757,763.857	2,196,648.798
PM294	757,767.465	2,196,651.343
PM295	757,779.852	2,196,659.442
PM296	757,784.290	2,196,662.138
PM297	757,793.107	2,196,666.852
PM298	757,801.707	2,196,671.946
PM299	757,810.062	2,196,677.306
PM300	757,822.673	2,196,686.375
PM301	757,833.773	2,196,695.387
PM302	757,837.528	2,196,698.750
PM303	757,840.592	2,196,702.566
ZF1	757,848.467	2,196,694.039
ZF2	757,803.586	2,196,650.056
ZF3	757,797.955	2,196,647.110
ZF4	757,793.531	2,196,644.422
ZF5	757,781.153	2,196,636.329
ZF6	757,777.566	2,196,633.800
ZF7	757,777.138	2,196,633.404
ZF8	757,757.542	2,196,625.838
ZF9	757,754.722	2,196,624.609
ZF10	757,752.508	2,196,623.312
ZF11	757,750.315	2,196,621.907

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF12	757,746.853	2,196,618.904
ZF13	757,743.397	2,196,614.894
ZF14	757,741.790	2,196,612.264
ZF15	757,740.350	2,196,609.600
ZF16	757,738.608	2,196,605.115
ZF17	757,736.881	2,196,600.503
ZF18	757,733.595	2,196,590.958
ZF19	757,731.639	2,196,585.501
ZF20	757,730.287	2,196,582.129
ZF21	757,728.470	2,196,578.778
ZF22	757,727.186	2,196,576.779
ZF23	757,724.276	2,196,574.105
ZF24	757,720.493	2,196,570.566
ZF25	757,716.747	2,196,566.910
ZF26	757,713.548	2,196,563.335
ZF27	757,710.491	2,196,559.913
ZF28	757,707.055	2,196,555.947
ZF29	757,703.894	2,196,552.320
ZF30	757,700.728	2,196,548.587
ZF31	757,699.016	2,196,546.557
ZF32	757,692.033	2,196,539.366
ZF33	757,691.439	2,196,539.403
ZF34	757,690.515	2,196,539.393
ZF35	757,689.339	2,196,538.912
ZF36	757,688.593	2,196,537.947
ZF37	757,688.391	2,196,536.507
ZF38	757,688.619	2,196,535.849
ZF39	757,683.267	2,196,530.337
ZF40	757,682.580	2,196,530.088
ZF41	757,681.798	2,196,529.326
ZF42	757,681.546	2,196,528.565
ZF43	757,563.546	2,196,407.037
ZF44	757,559.764	2,196,403.185
ZF45	757,556.220	2,196,400.172
ZF46	757,552.319	2,196,397.455
ZF47	757,549.716	2,196,395.969
ZF48	757,542.545	2,196,391.907
ZF49	757,537.614	2,196,388.324

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF50	757,531.001	2,196,382.733
ZF51	757,526.120	2,196,382.571
ZF52	757,525.330	2,196,381.788
ZF53	757,525.341	2,196,379.318
ZF54	757,522.948	2,196,379.239
ZF55	757,522.613	2,196,378.935
ZF56	757,522.616	2,196,376.504
ZF57	757,520.260	2,196,376.459
ZF58	757,519.887	2,196,376.122
ZF59	757,519.888	2,196,375.273
ZF60	757,517.747	2,196,374.511
ZF61	757,511.335	2,196,371.034
ZF62	757,507.030	2,196,368.259
ZF63	757,502.374	2,196,364.778
ZF64	757,498.057	2,196,361.085
ZF65	757,494.491	2,196,357.500
ZF66	757,491.536	2,196,354.131
ZF67	757,487.721	2,196,349.155
ZF68	757,485.141	2,196,345.201
ZF69	757,482.179	2,196,339.928
ZF70	757,480.089	2,196,335.458
ZF71	757,479.616	2,196,334.261
ZF72	757,479.408	2,196,334.257
ZF73	757,478.998	2,196,333.886
ZF74	757,479.001	2,196,331.488
ZF75	757,476.653	2,196,331.443
ZF76	757,476.213	2,196,331.013
ZF77	757,476.216	2,196,328.615
ZF78	757,473.832	2,196,328.551
ZF79	757,473.458	2,196,328.171
ZF80	757,473.513	2,196,325.763
ZF81	757,472.163	2,196,322.600
ZF82	757,467.791	2,196,316.072
ZF83	757,463.832	2,196,310.108
ZF84	757,460.659	2,196,303.844
ZF85	757,459.640	2,196,302.120
ZF86	757,457.500	2,196,298.691
ZF87	757,456.305	2,196,297.094

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF88	757,453.743	2,196,293.972
ZF89	757,332.368	2,196,169.202
ZF90	757,330.834	2,196,167.618
ZF91	757,328.589	2,196,165.543
ZF92	757,326.435	2,196,163.754
ZF93	757,324.106	2,196,162.184
ZF94	757,322.275	2,196,161.066
ZF95	757,318.819	2,196,159.263
ZF96	757,314.877	2,196,157.219
ZF97	757,311.480	2,196,155.066
ZF98	757,309.859	2,196,153.900
ZF99	757,307.692	2,196,152.125
ZF100	757,305.992	2,196,150.582
ZF101	757,304.515	2,196,149.198
ZF102	757,303.039	2,196,147.793
ZF103	757,301.356	2,196,146.181
ZF104	757,295.469	2,196,145.749
ZF105	757,295.647	2,196,142.934
ZF106	757,293.220	2,196,142.793
ZF107	757,292.792	2,196,142.470
ZF108	757,292.809	2,196,142.059
ZF109	757,290.090	2,196,140.766
ZF110	757,285.769	2,196,138.423
ZF111	757,282.226	2,196,136.161
ZF112	757,277.490	2,196,132.850
ZF113	757,273.705	2,196,129.679
ZF114	757,269.881	2,196,126.140
ZF115	757,267.050	2,196,123.033
ZF116	757,263.628	2,196,118.714
ZF117	757,260.656	2,196,114.665
ZF118	757,257.939	2,196,110.398
ZF119	757,255.608	2,196,106.042
ZF120	757,253.478	2,196,101.490
ZF121	757,253.074	2,196,100.412
ZF122	757,252.148	2,196,100.390
ZF123	757,251.739	2,196,099.928
ZF124	757,251.731	2,196,097.619
ZF125	757,249.410	2,196,097.564

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF126	757,249.001	2,196,097.102
ZF127	757,248.994	2,196,094.792
ZF128	757,246.673	2,196,094.737
ZF129	757,246.263	2,196,094.275
ZF130	757,246.256	2,196,091.966
ZF131	757,243.912	2,196,091.930
ZF132	757,243.511	2,196,091.538
ZF133	757,243.558	2,196,089.139
ZF134	757,243.046	2,196,086.528
ZF135	757,242.643	2,196,085.569
ZF136	757,241.534	2,196,083.943
ZF137	757,240.343	2,196,082.290
ZF138	757,239.224	2,196,080.593
ZF139	757,238.214	2,196,078.864
ZF140	757,237.200	2,196,076.832
ZF141	757,233.732	2,196,069.639
ZF142	757,232.734	2,196,067.843
ZF143	757,231.721	2,196,066.171
ZF144	757,230.476	2,196,064.512
ZF145	757,228.610	2,196,062.208
ZF146	757,118.366	2,195,948.602
ZF147	757,114.802	2,195,944.898
ZF148	757,111.081	2,195,941.199
ZF149	757,107.375	2,195,937.737
ZF150	757,103.540	2,195,934.269
ZF151	757,099.726	2,195,930.999
ZF152	757,095.751	2,195,927.817
ZF153	757,091.546	2,195,924.497
ZF154	757,086.979	2,195,921.184
ZF155	757,082.969	2,195,918.438
ZF156	757,078.591	2,195,915.558
ZF157	757,074.370	2,195,912.926
ZF158	757,069.614	2,195,910.147
ZF159	757,065.264	2,195,907.733
ZF160	757,060.427	2,195,905.231
ZF161	757,055.559	2,195,902.848
ZF162	757,051.089	2,195,900.842
ZF163	757,046.973	2,195,899.059

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF164	757,041.161	2,195,896.677
ZF165	757,036.987	2,195,895.112
ZF166	757,032.671	2,195,893.352
ZF167	757,024.469	2,195,889.157
ZF168	757,021.067	2,195,886.951
ZF169	757,017.829	2,195,884.617
ZF170	757,014.099	2,195,881.509
ZF171	757,010.579	2,195,878.265
ZF172	757,007.725	2,195,875.377
ZF173	757,004.102	2,195,871.549
ZF174	757,000.986	2,195,867.921
ZF175	756,998.045	2,195,863.797
ZF176	756,995.785	2,195,859.989
ZF177	756,993.323	2,195,854.839
ZF178	756,991.574	2,195,850.132
ZF179	756,989.879	2,195,844.329
ZF180	756,988.248	2,195,838.528
ZF181	756,986.406	2,195,832.763
ZF182	756,984.253	2,195,827.007
ZF183	756,981.871	2,195,821.400
ZF184	756,979.729	2,195,816.861
ZF185	756,977.437	2,195,812.263
ZF186	756,974.743	2,195,807.503
ZF187	756,971.841	2,195,802.726
ZF188	756,969.095	2,195,798.565
ZF189	756,966.013	2,195,794.253
ZF190	756,964.352	2,195,792.052
ZF191	756,962.473	2,195,789.697
ZF192	756,959.507	2,195,786.150
ZF193	756,958.002	2,195,784.382
ZF194	756,956.244	2,195,782.515
ZF195	756,954.527	2,195,780.653
ZF196	756,951.820	2,195,778.127
ZF197	756,852.872	2,195,677.607
ZF198	756,848.919	2,195,674.444
ZF199	756,845.571	2,195,672.212
ZF200	756,834.103	2,195,665.708
ZF201	756,822.531	2,195,660.193

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF202	756,820.388	2,195,659.157
ZF203	756,819.480	2,195,658.721
ZF204	756,819.108	2,195,658.122
ZF205	756,819.099	2,195,656.987
ZF206	756,817.997	2,195,656.531
ZF207	756,813.240	2,195,654.345
ZF208	756,808.591	2,195,651.879
ZF209	756,805.384	2,195,649.914
ZF210	756,800.610	2,195,646.630
ZF211	756,793.109	2,195,640.493
ZF212	756,789.446	2,195,636.953
ZF213	756,786.229	2,195,633.491
ZF214	756,782.730	2,195,629.311
ZF215	756,779.715	2,195,625.218
ZF216	756,776.938	2,195,621.030
ZF217	756,774.420	2,195,616.739
ZF218	756,772.120	2,195,612.258
ZF219	756,770.164	2,195,607.639
ZF220	756,769.675	2,195,606.469
ZF221	756,769.342	2,195,606.466
ZF222	756,768.915	2,195,606.098
ZF223	756,768.949	2,195,603.814
ZF224	756,766.704	2,195,603.789
ZF225	756,766.277	2,195,603.422
ZF226	756,766.310	2,195,601.137
ZF227	756,763.923	2,195,601.110
ZF228	756,763.506	2,195,600.752
ZF229	756,763.534	2,195,598.819
ZF230	756,763.446	2,195,597.895
ZF231	756,762.908	2,195,595.948
ZF232	756,761.998	2,195,592.732
ZF233	756,760.982	2,195,590.115
ZF234	756,758.446	2,195,584.514
ZF235	756,756.464	2,195,581.026
ZF236	756,751.305	2,195,576.498
ZF237	756,744.067	2,195,570.142
ZF238	756,738.380	2,195,565.238
ZF239	756,723.499	2,195,552.933

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF240	756,713.672	2,195,545.095
ZF241	756,694.054	2,195,529.431
ZF242	756,691.188	2,195,528.097
ZF243	756,688.865	2,195,527.493
ZF244	756,687.089	2,195,527.011
ZF245	756,683.188	2,195,526.159
ZF246	756,678.650	2,195,525.219
ZF247	756,674.092	2,195,524.477
ZF248	756,672.461	2,195,524.524
ZF249	756,671.197	2,195,524.578
ZF250	756,668.719	2,195,524.481
ZF251	756,667.658	2,195,523.630
ZF252	756,660.849	2,195,518.148
ZF253	756,661.523	2,195,517.311
ZF254	756,661.089	2,195,516.723
ZF255	756,660.824	2,195,514.312
ZF256	756,658.436	2,195,514.482
ZF257	756,658.017	2,195,514.171
ZF258	756,657.975	2,195,513.719
ZF259	756,651.725	2,195,515.032
ZF260	756,646.764	2,195,504.471
ZF261	756,646.163	2,195,504.531
ZF262	756,645.718	2,195,504.177
ZF263	756,645.434	2,195,501.820
ZF264	756,643.072	2,195,502.074
ZF265	756,642.641	2,195,501.685
ZF266	756,642.370	2,195,499.316
ZF267	756,639.988	2,195,499.542
ZF268	756,639.557	2,195,499.180
ZF269	756,639.278	2,195,496.823
ZF270	756,636.911	2,195,497.060
ZF271	756,636.457	2,195,496.548
ZF272	756,636.119	2,195,492.746
ZF273	756,635.912	2,195,489.711
ZF274	756,635.122	2,195,485.811
ZF275	756,633.893	2,195,482.726
ZF276	756,632.273	2,195,479.799

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF277	756,627.316	2,195,475.820
ZF278	756,614.874	2,195,465.822
ZF279	756,601.745	2,195,455.292
ZF280	756,589.712	2,195,445.704
ZF281	756,580.224	2,195,438.088
ZF282	756,573.083	2,195,432.398
ZF283	756,565.878	2,195,426.671
ZF284	756,560.312	2,195,422.406
ZF285	756,558.640	2,195,420.908
ZF286	756,557.390	2,195,419.997
ZF287	756,554.270	2,195,417.635
ZF288	756,551.714	2,195,415.822
ZF289	756,550.664	2,195,415.090
ZF290	756,549.211	2,195,414.025
ZF291	756,546.605	2,195,412.435
ZF292	756,544.017	2,195,410.853
ZF293	756,542.809	2,195,410.147
ZF294	756,541.636	2,195,409.491
ZF295	756,538.676	2,195,407.898
ZF296	756,536.862	2,195,406.960
ZF297	756,535.978	2,195,406.504
ZF298	756,535.206	2,195,406.107
ZF299	756,533.228	2,195,405.173
ZF300	756,530.738	2,195,403.969
ZF301	756,527.962	2,195,402.688
ZF302	756,527.083	2,195,402.282
ZF303	756,524.435	2,195,400.908
ZF304	756,522.082	2,195,399.618
ZF305	756,520.113	2,195,398.544
ZF306	756,512.578	2,195,394.165
ZF307	756,504.573	2,195,388.592
ZF308	756,501.835	2,195,386.419
ZF309	756,498.106	2,195,383.425
ZF310	756,495.265	2,195,380.899
ZF311	756,492.165	2,195,378.003
ZF312	756,489.323	2,195,375.186
ZF313	756,487.316	2,195,373.050

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF260	756,646.764	2,195,504.471
ZF259	756,651.725	2,195,515.032
ZF258	756,657.975	2,195,513.719
TGM1	756,657.794	2,195,511.791
TGM2	756,655.459	2,195,512.049
TGM3	756,655.003	2,195,511.708
TGM4	756,654.703	2,195,509.302

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM5	756,652.313	2,195,509.530
TGM6	756,651.915	2,195,509.206
TGM7	756,651.641	2,195,506.806
TGM8	756,649.269	2,195,507.035
TGM9	756,648.815	2,195,506.681
TGM10	756,648.521	2,195,504.295

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF220	756,769.675	2,195,606.469
ZF219	756,770.164	2,195,607.639
ZF218	756,772.120	2,195,612.258
ZF217	756,774.420	2,195,616.739
ZF216	756,776.938	2,195,621.030
ZF215	756,779.715	2,195,625.218
ZF214	756,782.730	2,195,629.311
ZF213	756,786.229	2,195,633.491
ZF212	756,789.446	2,195,636.953
ZF211	756,793.109	2,195,640.493
ZF210	756,800.610	2,195,646.630
ZF209	756,805.384	2,195,649.914
ZF208	756,808.591	2,195,651.879
ZF207	756,813.240	2,195,654.345
ZF206	756,817.997	2,195,656.531
ZF205	756,819.099	2,195,656.987
TGM1	756,819.083	2,195,654.681
TGM2	756,816.838	2,195,654.656
TGM3	756,816.410	2,195,654.290
TGM4	756,816.444	2,195,652.004
TGM5	756,814.199	2,195,651.979
TGM6	756,813.772	2,195,651.612
TGM7	756,813.805	2,195,649.327
TGM8	756,811.560	2,195,649.301
TGM9	756,811.133	2,195,648.935
TGM10	756,811.167	2,195,646.650

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM11	756,808.922	2,195,646.624
TGM12	756,808.495	2,195,646.258
TGM13	756,808.528	2,195,643.972
TGM14	756,806.283	2,195,643.947
TGM15	756,805.856	2,195,643.581
TGM16	756,805.890	2,195,641.295
TGM17	756,803.644	2,195,641.270
TGM18	756,803.217	2,195,640.903
TGM19	756,803.251	2,195,638.618
TGM20	756,801.006	2,195,638.593
TGM21	756,800.579	2,195,638.226
TGM22	756,800.612	2,195,635.941
TGM23	756,798.367	2,195,635.915
TGM24	756,797.940	2,195,635.549
TGM25	756,797.974	2,195,633.264
TGM26	756,795.729	2,195,633.238
TGM27	756,795.301	2,195,632.872
TGM28	756,795.335	2,195,630.586
TGM29	756,793.090	2,195,630.561
TGM30	756,792.663	2,195,630.195
TGM31	756,792.696	2,195,627.909
TGM32	756,790.451	2,195,627.884
TGM33	756,790.024	2,195,627.517
TGM34	756,790.058	2,195,625.232
TGM35	756,787.813	2,195,625.206
TGM36	756,787.385	2,195,624.840

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM37	756,787.419	2,195,622.555
TGM38	756,785.174	2,195,622.529
TGM39	756,784.747	2,195,622.163
TGM40	756,784.781	2,195,619.877
TGM41	756,782.535	2,195,619.852
TGM42	756,782.108	2,195,619.486
TGM43	756,782.142	2,195,617.200
TGM44	756,779.897	2,195,617.175
TGM45	756,779.470	2,195,616.808
TGM46	756,779.503	2,195,614.523

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM47	756,777.258	2,195,614.497
TGM48	756,776.831	2,195,614.131
TGM49	756,776.865	2,195,611.846
TGM50	756,774.620	2,195,611.820
TGM51	756,774.193	2,195,611.454
TGM52	756,774.226	2,195,609.169
TGM53	756,771.981	2,195,609.143
TGM54	756,771.554	2,195,608.777
TGM55	756,771.588	2,195,606.491
ZF220	756,769.675	2,195,606.470

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF121	757,253.074	2,196,100.412
ZF120	757,253.478	2,196,101.490
ZF119	757,255.608	2,196,106.042
ZF118	757,257.939	2,196,110.398
ZF117	757,260.656	2,196,114.665
ZF116	757,263.628	2,196,118.714
ZF115	757,267.050	2,196,123.033
ZF114	757,269.881	2,196,126.140
ZF113	757,273.705	2,196,129.679
ZF112	757,277.490	2,196,132.850
ZF111	757,282.226	2,196,136.161
ZF110	757,285.769	2,196,138.423
ZF109	757,290.090	2,196,140.766
ZF108	757,292.809	2,196,142.059
TGM1	757,292.889	2,196,140.087
TGM2	757,290.474	2,196,139.962
TGM3	757,290.065	2,196,139.500
TGM4	757,290.058	2,196,137.191
TGM5	757,287.737	2,196,137.136
TGM6	757,287.327	2,196,136.673
TGM7	757,287.320	2,196,134.364
TGM8	757,284.999	2,196,134.309
TGM9	757,284.590	2,196,133.847
TGM10	757,284.583	2,196,131.538
TGM11	757,282.261	2,196,131.483
TGM12	757,281.852	2,196,131.020
TGM13	757,281.845	2,196,128.711
TGM14	757,279.524	2,196,128.656
TGM15	757,279.115	2,196,128.194

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM16	757,279.107	2,196,125.884
TGM17	757,276.786	2,196,125.829
TGM18	757,276.377	2,196,125.367
TGM19	757,276.370	2,196,123.058
TGM20	757,274.049	2,196,123.003
TGM21	757,273.639	2,196,122.541
TGM22	757,273.632	2,196,120.231
TGM23	757,271.311	2,196,120.176
TGM24	757,270.902	2,196,119.714
TGM25	757,270.894	2,196,117.343
TGM26	757,268.573	2,196,117.350
TGM27	757,268.164	2,196,116.888
TGM28	757,268.157	2,196,114.578
TGM29	757,265.836	2,196,114.523
TGM30	757,265.427	2,196,114.061
TGM31	757,265.419	2,196,111.752
TGM32	757,263.098	2,196,111.697
TGM33	757,262.689	2,196,111.234
TGM34	757,262.682	2,196,108.925
TGM35	757,260.361	2,196,108.870
TGM36	757,259.951	2,196,108.408
TGM37	757,259.944	2,196,106.099
TGM38	757,257.623	2,196,106.044
TGM39	757,257.214	2,196,105.581
TGM40	757,257.206	2,196,103.210
TGM41	757,254.885	2,196,103.217
TGM42	757,254.476	2,196,102.755
TGM43	757,254.469	2,196,100.408
ZF121	757,253.074	2,196,100.412

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 4

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF71	757,479.616	2,196,334.261
ZF70	757,480.089	2,196,335.458
ZF69	757,482.179	2,196,339.928
ZF68	757,485.141	2,196,345.201
ZF67	757,487.721	2,196,349.155
ZF66	757,491.536	2,196,354.131
ZF65	757,494.491	2,196,357.500
ZF64	757,498.057	2,196,361.085
ZF63	757,502.374	2,196,364.778
ZF62	757,507.030	2,196,368.259
ZF61	757,511.335	2,196,371.034
ZF60	757,517.747	2,196,374.511
ZF59	757,519.888	2,196,375.273
TGM1	757,519.889	2,196,373.691
TGM2	757,517.534	2,196,373.646
TGM3	757,517.161	2,196,373.308
TGM4	757,517.163	2,196,370.877
TGM5	757,514.808	2,196,370.832
TGM6	757,514.435	2,196,370.495
TGM7	757,514.437	2,196,368.064
TGM8	757,512.082	2,196,368.019
TGM9	757,511.709	2,196,367.681
TGM10	757,511.711	2,196,365.250
TGM11	757,509.356	2,196,365.205
TGM12	757,508.983	2,196,364.868
TGM13	757,508.985	2,196,362.437
TGM14	757,506.631	2,196,362.392
TGM15	757,506.257	2,196,362.054

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM16	757,506.259	2,196,359.623
TGM17	757,503.905	2,196,359.578
TGM18	757,503.532	2,196,359.241
TGM19	757,503.534	2,196,356.810
TGM20	757,501.179	2,196,356.765
TGM21	757,500.806	2,196,356.427
TGM22	757,500.808	2,196,353.996
TGM23	757,498.453	2,196,353.951
TGM24	757,498.080	2,196,353.614
TGM25	757,498.082	2,196,351.183
TGM26	757,495.727	2,196,351.138
TGM27	757,495.354	2,196,350.800
TGM28	757,495.356	2,196,348.369
TGM29	757,493.001	2,196,348.324
TGM30	757,492.628	2,196,347.987
TGM31	757,492.630	2,196,345.556
TGM32	757,490.275	2,196,345.511
TGM33	757,489.902	2,196,345.173
TGM34	757,489.904	2,196,342.742
TGM35	757,487.549	2,196,342.697
TGM36	757,487.176	2,196,342.360
TGM37	757,487.178	2,196,339.929
TGM38	757,484.824	2,196,339.884
TGM39	757,484.450	2,196,339.546
TGM40	757,484.452	2,196,337.115
TGM41	757,482.098	2,196,337.070
TGM42	757,481.725	2,196,336.733
TGM43	757,481.727	2,196,334.302

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 5

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	757,681.546	2,196,528.565
2	757,681.798	2,196,529.326

V	COORDENADAS	
	X	Y
3	757,682.580	2,196,530.088
4	757,683.267	2,196,530.337

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 6

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	757,688.619	2,196,535.849
2	757,688.391	2,196,536.507
3	757,688.593	2,196,537.947
4	757,689.339	2,196,538.912

V	COORDENADAS	
	X	Y
5	757,690.515	2,196,539.393
6	757,691.439	2,196,539.403
7	757,692.033	2,196,539.366

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 7

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF31	757,699.016	2,196,546.557
ZF30	757,700.728	2,196,548.587
ZF29	757,703.894	2,196,552.320
ZF28	757,707.055	2,196,555.947
ZF27	757,710.491	2,196,559.913
ZF26	757,713.549	2,196,563.335
ZF25	757,716.747	2,196,566.910

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF24	757,720.493	2,196,570.566
ZF23	757,724.276	2,196,574.105
ZF22	757,727.186	2,196,576.779
TGM1	757,726.244	2,196,575.311
TGM2	757,724.331	2,196,572.797
TGM3	757,720.643	2,196,568.831

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, pol 8

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	757,777.138	2,196,633.404
2	757,777.566	2,196,633.800
3	757,781.153	2,196,636.329
4	757,793.531	2,196,644.422
5	757,797.955	2,196,647.110
6	757,803.586	2,196,650.056

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	757,799.423	2,196,646.009
8	757,795.346	2,196,642.137
9	757,792.948	2,196,640.283
10	757,789.404	2,196,638.326
11	757,786.603	2,196,637.058

SUPERFICIE TOTAL: 26,399.49 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Gobierno del Estado de Campeche, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que la integran podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Gobierno del Estado de Campeche, diera a la superficie que se destina un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I y IX, 7 BIS fracciones, V y VII, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, L y LIV, 12 fracciones I, VIII y XII, 13 BIS 4, 14 BIS 5 fracciones I, VI, IX y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XIII inciso c), XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el propio ordenamiento en el artículo 7 fracción IX declara de utilidad pública la prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a las personas, las áreas productivas o sus instalaciones;

Que son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua tomar las medidas necesarias normalmente de carácter transitorio, para garantizar el abastecimiento de los usos doméstico y público urbano en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, así como concertar con los interesados cuando estas acciones puedan afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales, de conformidad con el artículo 9 fracción L de la Ley de Aguas Nacionales;

Que nuestro país está expuesto a diferentes eventos hidrometeorológicos severos, tales como sequías, fenómenos impredecibles que pueden presentarse en cualquier zona del territorio y cuya ocurrencia reduce drásticamente los volúmenes de agua almacenados en las presas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable, por lo que la estrategia más importante para enfrentar sus efectos, consiste en que los usuarios implementen acciones preventivas y de mitigación, y en caso de ser necesario, la Comisión Nacional del Agua ordene medidas transitorias para garantizar el uso doméstico y público urbano ante dicho fenómeno natural en sus modalidades severa, extrema o excepcional, en ese sentido, la Autoridad del Agua concertó en el seno de los Consejos de Cuenca, que los 26 Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía que contemplan las cuencas del país, contengan las medidas transitorias que podrá efectuar ante tal situación;

Que los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía aludidos, fueron aprobados en los Consejos de Cuenca, Baja California, el día 5 de diciembre de 2013; Baja California Sur, el día 2 de diciembre de 2013; Alto Noroeste, el día 14 de noviembre de 2013; Río Mayo, el día 9 de diciembre de 2013; Ríos Yaqui y Málope, el día 15 de noviembre de 2013; Ríos Fuerte y Sinaloa, el día 12 de noviembre de 2013; Ríos Mocorito al Quelite, el día 14 de noviembre de 2013; Ríos Presidio al San Pedro, el día 22 de noviembre de 2013; Río Balsas, el día 11 de diciembre del 2013; Costa de Guerrero, el día 21 de noviembre del 2013; Costa de Oaxaca, el día 17 de diciembre del 2013; Río Bravo, el día 17 de diciembre de 2013; Nazas-Aguanaval, el día 9 de diciembre de 2013; Altiplano, el día 11 de diciembre de 2013; Lerma-Chapala, 28 de noviembre de 2013; Río Santiago, el día 3 de diciembre de 2013; Costa Pacífico-Centro, el día 13 de noviembre de 2013; Ríos San Fernando-Soto la Marina, el día 2 de diciembre de 2014; Río Pánuco, el día 21 de noviembre de 2014; Tuxpan al Jamapa, el día 6 de diciembre de 2013; Papaloapan, el día 5 de diciembre de 2013; Río Coatzacoalcos, el día 4 de diciembre de 2013; Costa de Chiapas, el día 30 de mayo de 2014; Ríos Grijalva y Usumacinta, el día 28 de mayo de 2014; Península de Yucatán, el día 19 de noviembre de 2013, y Valle de México el día 29 de noviembre de 2013;

Que el 22 de noviembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", cuyo artículo tercero determina los criterios técnicos para considerar emergencia por sequía;

Que el artículo cuarto del citado instrumento, establece que el Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, es el acto mediante el cual la Comisión Nacional del Agua determina que una o varias cuencas hidrológicas se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal que se manifiesta como una sequía severa, extrema o excepcional, así como la extensión territorial de afectación y las medidas para enfrentar este fenómeno;

Que en relación con el considerando anterior la Comisión Nacional del Agua emitirá un Acuerdo de Inicio de Sequía, y un Acuerdo de Conclusión de Sequía y dará a conocer las cuencas afectadas por ese fenómeno natural, los rangos de intensidad de la sequía, incluida la severa, extrema o excepcional y la extensión territorial de afectación a nivel de municipio, ello en razón de que el fenómeno evoluciona con el tiempo y en espacio territorial;

Que el 24 de abril de 2013, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se dio a conocer el propósito y alcance de los Acuerdos Generales, como una acción inmediata para mitigar los efectos de la sequía;

Que actualmente los usuarios de las aguas nacionales en el seno de los Consejos de Cuenca correspondientes, formularon su respectivo Programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía que habrán de implementar, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2015

ARTÍCULO 1. Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la Comisión Nacional del Agua a través del Monitor de Sequía de México, que forma parte del North American Drought Monitor, se emite el presente Acuerdo de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que a la fecha se ha determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades severa, extrema o excepcional, que para mayor precisión geográfica de ubicación se ha delimitado por municipio en el reporte correspondiente, mismo que puede ser consultado en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, o vía electrónica en su página de internet, bajo el rubro de Pronacose en la siguiente liga:

<http://www.pronacose.gob.mx>

El reporte de la evolución de la sequía en México se actualiza cada quince días e incluye el análisis de los índices/indicadores de sequía para escalas de tiempo de 30, 60, 90 y 120 días con corte a la fecha de publicación de los resultados, tales como el Índice Estandarizado de Precipitación (SPI), Por ciento de Normal de la Lluvia, Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI), Índice de Salud de la Vegetación (VHI), Modelo de Humedad del Suelo Leaky Bucket, entre otros.

ARTÍCULO 2. A fin de contribuir con las acciones de mitigación de los efectos de la sequía, los titulares de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, además de implementar las medidas preventivas y de mitigación de la sequía, previstas en el Programa del Consejo de Cuenca que les corresponda, podrán:

- a) Dar aviso a la Autoridad del Agua, para proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o parcial de las aguas concesionadas.
- b) Ceder o transmitir temporalmente a la Autoridad del Agua, sus derechos y solicitar la interrupción de la caducidad de los volúmenes concesionados que no utilicen, en tanto subsiste la emergencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 29 BIS 3, fracción VI, numeral 4 de la Ley de Aguas Nacionales.

ARTÍCULO 3. La Comisión Nacional del Agua conforme a los resultados de los análisis y dictámenes realizados por el Monitor de Sequía de México, a fin de garantizar el abasto de agua para uso doméstico y público urbano, podrá ejecutar las medidas transitorias concertadas con los representantes de los usuarios en los Consejos de Cuenca, que presenten condiciones de sequía severa, extrema o excepcional, contenidas en los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación, formulados respectivamente por los Consejos de Cuenca Baja California, Baja California Sur, Alto Noroeste, Ríos Yaqui y Mátape, Río Mayo, Río Fuerte y

Sinaloa, Río Mocorito al Quelite, Río Presidio, Costa de Guerrero, Costa de Oaxaca, Río Bravo, Río Balsas, Nazas-Aguanaval, Del Altiplano, Lerma-Chapala, Río Santiago, Costa Pacífico Centro, Ríos San Fernando-Soto la Marina, Río Pánuco, Ríos Tuxpan al Jamapa, Río Papaloapan, Río Coatzacoalcos, Costa de Chiapas, Ríos Grijalva y Usumacinta, Península de Yucatán y Valle de México, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, así como de manera electrónica en la página de internet de este Órgano Administrativo Desconcentrado, bajo el rubro Pronacose y en la siguiente liga:

<http://www.pronacose.gob.mx>

Entre las medidas transitorias se prevé la limitación temporal a los derechos de agua existentes, a través de la reducción provisional de volúmenes a los usuarios de las cuencas que se encuentren en condición de sequía severa, extrema o excepcional, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por efecto de dicho fenómeno, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y atendiendo a las condiciones generales establecidas en los títulos de concesión.

Los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de los respectivos 26 Consejos de Cuenca, consideran el ámbito geográfico de los municipios para fácil identificación de las medidas preventivas y de mitigación que se aplicarán.

ARTÍCULO 4. La Comisión Nacional del Agua exhorta a los usuarios de las aguas nacionales de los municipios que presenten alguna condición de sequía, conforme al reporte quincenal del Monitor de Sequía de México, a implementar las medidas preventivas y de mitigación contenidas en el Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de sequía que corresponda al Consejo de Cuenca en que se ubiquen, así como las sugeridas en el Capítulo IV de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir Acuerdos de Carácter General en situaciones de Emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 5. Las medidas anteriores se adoptarán sin perjuicio de otras que resulten procedentes por parte de la Comisión Nacional del Agua, y de aquéllas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten otras autoridades.

ARTÍCULO 6. La Comisión Nacional del Agua, a través de sus Organismos de Cuenca y Direcciones Locales y con la participación de los Consejos de Cuenca, dará seguimiento a las acciones preventivas y de mitigación, así como de los apoyos de la emergencia por sequía severa, extrema o excepcional, cuya conclusión será realizada en el momento en que las condiciones hidrometeorológicas así lo permitan de conformidad con los criterios técnicos señalados en los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, principalmente en el Capítulo II.

ARTÍCULO 7. Las Dependencias y Entidades que integran la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se coordinarán en el ámbito de su respectiva competencia para dar apoyo al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Acuerdos de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, así como de conclusión que emita la Comisión Nacional del Agua, serán independientes de los instrumentos jurídicos que expidan otras dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se determinan los requisitos para autorizar la operación de Entidades Binacionales en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 4, 5 y 6 fracciones IX y X de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (Ley) reconoce la existencia de "Entidades Binacionales".

Que la Ley establece que las Entidades Binacionales que tengan por objeto igual o semejante al de las Cámaras que se regulan en la propia Ley, requerirán autorización de la Secretaría de Economía para operar con dicho carácter y actuarán como asociaciones sujetas al derecho común.

Que existen personas morales que tienen como actividad preponderante la promoción de los sectores empresariales entre dos o más naciones y que son aludidas en la Ley.

Que tales organizaciones tienen una relevancia significativa en el entorno económico, al realizar actividades de promoción y desarrollo empresarial, lo que hace necesaria su regulación a efecto de que no sean confundidas con las cámaras normadas en la Ley.

Que es necesario definir a las "Entidades Binacionales" y los requerimientos que serán considerados por parte de la Secretaría de Economía, para autorizar su operación con ese carácter, lo cual también les permitirá incorporar y usar el término "Cámara" como parte de su denominación, otorgando así mayor certidumbre y seguridad jurídica a las personas morales con las características anotadas, y

Que conforme a lo anterior y con el objeto de precisar los requisitos para atender las solicitudes que presenten las mencionadas entidades, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar los requisitos con base en los cuales la Secretaría de Economía podrá autorizar la operación de las Entidades Binacionales de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Segundo.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Cámara(s):** Institución de Interés Público autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituida conforme a lo establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, cuyo objeto se encuentra establecido en el artículo 7 de la misma.
- II. **Entidades Binacionales:** Aquellas personas morales constituidas o que pretendan constituirse conforme a las leyes mexicanas, cuya denominación aluda a México y a uno o más países, y cuya actividad preponderante sea la promoción, defensa, asesoría, fomento e impulso de las relaciones comerciales entre México y otro u otros países;
- III. **Ley:** Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
- IV. **Objeto Binacional:** Conjunto de actividades empresariales que desarrollarán las Entidades Binacionales, las cuales se referirán a la promoción, defensa, asesoría, fomento e impulso de las relaciones comerciales entre México y otro u otros países;
- V. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Economía, y
- VII. **Unidad:** Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

Tercero.- La Secretaría, a través de la Unidad, será la encargada de autorizar la operación de las Entidades Binacionales en términos de la Ley.

Cuarto.- Los requisitos para autorizar la operación de las Entidades Binacionales son los siguientes:

- I. Que tenga un objeto igual o semejante al de las Cámaras.
- II. Que se trate de una persona moral distinta a las Cámaras a las que se refiere el artículo 5 de la Ley, y
- III. Que en sus Estatutos Sociales, o bien, en el proyecto de Estatutos respectivo, se precise lo siguiente:
 - a) El Objeto Binacional en el cual se establezcan las actividades que desarrollarán en beneficio de sus integrantes, y
 - b) Que las actividades, servicios y beneficios de la persona moral son exclusivamente para sus integrantes.

Quinto.- Los interesados en obtener la autorización a que se refiere el presente Acuerdo, deberán presentar ante la Unidad una solicitud por escrito en la que se precise el nombre, denominación o razón social de quién o quienes promuevan, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la misma, el lugar y fecha de su emisión.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I. El proyecto de la escritura o póliza constitutiva, así como de los Estatutos Sociales de la persona moral interesada en obtener autorización como Entidad Binacional;
- II. El documento en el que se explique en qué consiste su objeto conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales, y
- III. En su caso, el acta protocolizada en la que conste la modificación de los Estatutos Sociales de la persona moral interesada en obtener autorización para operar como Entidad Binacional, en cuyo supuesto, también deberá anexar el documento en el que se acredite el carácter del representante legal, cuando éste se ostente como tal.

En el supuesto de que el interesado no cumpla con los requerimientos antes mencionados, la Unidad deberá prevenirlo en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

El interesado contará con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las omisiones, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

La Unidad emitirá la autorización para que operen las Entidades Binacionales, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de su recepción o el desahogo de la prevención, según sea el caso, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Sexto.- La autorización que emita la Unidad permite la operación de las Entidades Binacionales y que éstas incorporen el término “Cámara” en sus denominaciones. De ninguna forma se entenderá que gozarán de los beneficios que la Ley y su Reglamento otorgan a las Cámaras constituidas conforme a la misma, entre ellos, la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

En la denominación de las Entidades Binacionales que incorpore el término “Cámara” se deberá integrar con la referencia a México y el nombre de uno o más territorios o países, en español o en cualquier otro idioma.

Séptimo.- La autorización a que se refiere este Acuerdo es independiente de la autorización para el uso de la denominación o razón social que otorga la Secretaría.

Octavo.- Se dejará sin efectos la autorización otorgada a las Entidades Binacionales, en los siguientes casos:

- I. Si se ostenta de manera pública o privada como una Cámara, a través de cualquier medio de información masiva o documento;
- II. Si se asume como representante sectorial de manera pública o privada, o
- III. Si realiza actos o incurra en omisiones que simulen que actúa como una Cámara lo cual generen confusión en cualquier autoridad.

Noveno.- La autorización se mantendrá vigente siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley, el Reglamento y el presente Acuerdo, para lo cual, la Unidad podrá vigilar y verificar dicha observancia.

Décimo.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente ordenamiento no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones aplicables a la constitución y operación de sociedades o asociaciones en el territorio nacional.

Décimo Primero.- La Secretaría, por conducto de la Unidad, podrá ejercer sus atribuciones de vigilancia y verificación y, de ser el caso, sancionar los casos de incumplimiento a las disposiciones normativas conforme a lo previsto en el artículo 6 fracción X de la Ley. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles o penales a las que haya lugar.

Décimo Segundo.- Corresponde a la Unidad la interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Suchiapa, Chiapas.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Suchiapa perteneciente al Estado de Chiapas, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. SERGIO LOBATO GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER SALINAS NÁFATE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2, 12, 36, 39, 40, 44, 57, 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
- III. Que concurre a la celebración del presente instrumento jurídico el Lic. Francisco Javier Salinas Náfate, en su carácter de presidente municipal constitucional y acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez para la elección de los miembros de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal electoral.
- IV. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido “Palacio Municipal” S/N Col. Centro, situado en la cabecera del municipio de Suchiapa, Chiapas y tiene como Registro Federal de Contribuyentes MSC860201CX6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 12, 36, 39, 40, 44, 57, 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberán remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Sergio Lobato García, Delegado de "LA SEDATU" en Chiapas.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Francisco Javier Salinas Náfate, Presidente Municipal.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chiapas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Suchiapa, **Francisco Javier Salinas Náfate**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Suchiapa	Suchiapa	07086101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Suchiapa, **Francisco Javier Salinas Náfate**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Suchiapa perteneciente al Estado de Chiapas, por la cantidad de \$4,036,667.00 (cuatro millones treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Suchiapa	\$4,036,667.00	\$0.00	\$4,036,667.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Suchiapa, **Francisco Javier Salinas Náfate**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2,691,111.00 (dos millones seiscientos noventa y un mil ciento once pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Suchiapa	\$0.00	\$0.00	\$2,691,111.00	\$0.00	\$2,691,111.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Suchiapa, **Francisco Javier Salinas Náfate**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Juárez perteneciente al Estado de Chihuahua, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL MTRO. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR Y ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ, ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE, Y EL C. ALBERTO REYES ROJAS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta, conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8o., 11o. fracción XXXVI, 29o. fracción XXI, 31o. fracción II, 35o. fracción II, 63o. fracción II, 64o. fracción XI y 66o. fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- III. Que su Presidente Municipal, cuenta con facultad para celebrar el presente contrato, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio de 2013, misma que contiene los datos del acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el siete de Julio del 2013, en donde aparece que la planilla postulada por las candidaturas común integradas por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Lic. Enrique Serrano Escobar como Presidente Propietario y en los términos de los artículos 28o. fracciones III y XVII, artículo 29o. fracción XXI. Código Municipal.
- IV. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2013 y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del 2013, donde en el asunto número cinco y seis respectivamente, el Presidente Municipal Lic. Enrique Serrano Escobar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario del Ayuntamiento como a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2013-2016.
- V. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al C. Alberto Reyes Rojas quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número tres de fecha 18 de Octubre del 2013, donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- VI. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Francisco Villa No. 950 de la Colonia Centro, en la ciudad de Juárez, Chihuahua, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MJU741010ET1

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberán remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de "LA SEDATU" en Chihuahua.

Por parte de "EL MUNICIPIO", el Mtro. Enrique Serrano Escobar, Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jorge Mario Quintana Silveyra.**- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Alfredo Aguirre Carrete.**- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Miguel Orta Vélez.**- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, **Alberto Reyes Rojas.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM de Juárez	Juárez	08037101, 08037102, 08037103, 08037301, 08037302, 08037303, 08037304, 08037305, 08037306 y 08037307

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Alfredo Aguirre Carrete**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Juárez perteneciente al Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$40'846,601.00 (cuarenta millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Juárez	\$20'825,818.00	\$20'020,783.00	\$40'846,601.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Alfredo Aguirre Carrete**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$22'464,214.00 (veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Juárez	\$0.00	\$0.00	\$13'883,878.00	\$8'580,336.00	\$13'883,878.00	\$8'580,336.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Alfredo Aguirre Carrete**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas perteneciente al Estado de Guanajuato, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. PABLO GARCÍA FRÍAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZÚÑIGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. El C. Juan Antonio Acosta Cano, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III. El Lic. Orlando Silvestre Ortega Zúñiga, Secretario del H. Ayuntamiento, asiste a la firma del presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- IV. Que para efectos del presente instrumento, señalan su domicilio en el Edificio que ocupa Presidencia Municipal, que se ubica en calle Hidalgo Número 106, Zona Centro, Código Postal 38240 de la Ciudad Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.
- V. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- VI. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula Número MSC850101P10.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 80, 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 6, 8, 12, 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 5, 8, 9, 11, 12, 15 fracciones VI y VIII, 48, 50 y 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones I, III y VII, 11, 12 fracciones V y IX del Decreto Gubernativo número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 198, tercera parte, de fecha 11 de diciembre de 2012; 19, 20 fracción V y X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracciones VI y VII, 3 y 6 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, 1, 2, 3, 6, 76 fracción I inciso k y V inciso a y al artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1 , 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberán remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Pablo García Frías, Delegado de "LA SEDATU" en Guanajuato.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Juan Antonio Acosta Cano, Presidente Municipal y al C. Lic. Orlando Silvestre Ortega Zúñiga, Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guanajuato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guanajuato, **Pablo García Frías.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Juan Antonio Acosta Cano.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Orlando Silvestre Ortega Zúñiga.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas	11035102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Juan Antonio Acosta Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas perteneciente al Estado de Guanajuato, subsidios federales por la cantidad de \$8'779,647.00 (ocho millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$8'779,647.00	\$0.00	\$8'779,647.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Juan Antonio Acosta Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$9'438,553.00 (nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$0.00	\$0.00	\$9'438,553.00	\$0.00	\$9'438,553.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Juan Antonio Acosta Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Toluca, Estado de México.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Toluca perteneciente al Estado de México, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MÉXICO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C.P. FERNANDO CARLOS PORTILLA GALÁN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 3, 15, 31 fracción XLIV, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Independencia Pte. 00207 Centro Toluca, México C.P. 50000.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula número MTO2001014Y6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII y XXXVIII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones III y VII, VIII, 22, 23 y 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; 1, 2, 3, 31 fracción XXXV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.1 fracción IV y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberán remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C.P. Fernando Carlos Portilla Galán, Delegado de "LA SEDATU" en el Estado de México.

Por parte de "EL MUNICIPIO", Lic. Martha Hilda González Calderón, Presidenta Municipal de Toluca, Estado de México.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Toluca, Estado de México, **Martha Hilda González Calderón.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Toluca	Toluca	15106101, 15106102, 15106103 y 15106301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Toluca, Estado de México, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Toluca perteneciente al Estado de México por la cantidad de \$22'391,047.00 (veintidós millones trescientos noventa y un mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Toluca	\$9'373,308.00	\$13'017,739.00	\$22'391,047.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Toluca, Estado de México, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$15'047,365.00 (quince millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Toluca	\$120,000.00	\$0.00	\$6'248,872.00	\$8'678,493.00	\$6'368,872.00	\$8'678,493.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Toluca, Estado de México, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro III, con una superficie aproximada de 06-00-06.50 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN ISIDRO III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 07717, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0470, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ISIDRO III" SUPERFICIE 06-00-06.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON MANUEL MA. ROBLES

AL SUR: JOSE NOE CONTRERAS GUTIERREZ

AL ESTE: CAMINO RAYON-OPODEPE

AL OESTE: JOSE NOE CONTRERAS GUTIERREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 5 de febrero de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALVARO LEOVIGILDO CASTILLO ORTEGON, DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ Y LA C.P. ALICIA DE FATIMA CRISANTY VILLARINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORIA, AMBOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de Diciembre de 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Licenciado Alvaro Leovigildo Castillo Ortégón, Delegado Estatal en Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 34, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 91,079 de fecha 28 de febrero de 2013.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en la Calle Luís Álvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- I.5.** Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Es una entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.2** Que el Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Regional de la Administración Pública del Estado de Campeche, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos del artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4, párrafo tercero, 16 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3** Que el C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente Convenio, conforme al artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.4** Que la C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino, Secretaria de la Contraloría, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI, XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1o., 23 y 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 1o., 3, 4 párrafo tercero, 16 fracciones II, III y IV, 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; 46, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Campeche de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$152,959,631.54 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 54/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$38,239,907.88 (Treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil novecientos siete pesos 88/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$35,252,365.00 (Treinta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 92.19% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 47.76 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares, y 52.24 por ciento a agua potable.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	45.89	15.30	22.94	15.30	15.30	15.30	22.93	0.00	0.00	0.00	152.96
Estatat	0.00	0.00	11.47	3.82	5.74	3.82	3.82	3.82	5.75	0.00	0.00	0.00	38.24
Total	0.00	0.00	57.36	19.12	28.68	19.12	19.12	19.12	28.68	0.00	0.00	0.00	191.20

LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISION” informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA COMISION” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISION” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de “LA COMISION” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISION” en el Estado de Campeche, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 16 días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Alvaro Leovigildo Castillo Ortégón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2015.- CON ESTA FECHA FUE VALIDADO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, QUE TIENE POR OBJETO, LA EJECUCION DE OBRAS DEL PROGRAMA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION QUE SERAN REALIZADAS DURANTE Y CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015. CELEBRAN EL ACUERDO DE COORDINACION LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- El Jefe del Departamento Jurídico. CDI, Delegación Campeche, **Carlos Manuel Tamayo Gómez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHAMBLAS, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0075 CHEMBLAS
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOBOLA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0071 BOBOLA
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CRUCERO OXA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0094 CRUCERO OXA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE UZAHZIL-EDZNA (NOHYAXCHE), EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0092 UZAHZIL-EDZNA (NOHYAXCHE)
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LOS SECTORES "NORTE" Y "SUR" DE LA LOCALIDAD DE PICH, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0096 PICH
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0700 EL PARAISO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NILCHI, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0090 NILCHI
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICBUL, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN	003 CARMEN	0081 CHICBUL
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ABELARDO L. RODRIGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN	003 CARMEN	0058 ABELARDO L. RODRIGUEZ
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NICOLAS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN	003 CARMEN	0613 NICOLAS BRAVO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA) PARA BENEFICIAR LAS CALLES CERCANAS AL CENTRO URBANO DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO KESTE, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0564 SANTO DOMINGO KESTE
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE DZACABUCHEN, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0086 DZACABUCHEN
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE MODULO NUEVO PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	1766 MODULO NUEVO PARAISO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0091 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0045 VILLA MADERO
16	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XKEULIL, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0049 XKEULIL
17	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO PIXTUN, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0024 SAN PABLO PIXTUN
18	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN LA CONTRUCCION DE TANQUE REGULACION PARA BENEFICIAR AL SECTOR "SUR" DE LA LOCALIDAD DE POCCBOC, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0006 POCCBOC
19	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TANQUE REGULACION Y FUENTE DE CAPTACION) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZODZIL, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0009 ZODZIL
20	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR AL SECTOR "OESTE" Y "ESTE" DE LA LOCALIDAD DE CUMPICH (SAN VICENTE), EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0002 CUMPICH

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CANCABCHEN, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0026 CANCABCHEN
22	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR EL SECTOR "SUR" DE LA LOCALIDAD DE CHUNCHINTOK, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0017 CHUNCHINTOK
23	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION Y SUBESTACION ELECTRICA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHUN-EK, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0014 CHUN-EK
24	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XCANAHALTUN HUECHIL UNIDOS, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0047 XCANAHALTUN HUECHIL UNIDOS
25	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XCAN HA, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0056 XCAN-HA
26	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YAXCHE AKAL, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0062 YAXCHE AKAL
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TENABO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TINUN, EN EL MUNICIPIO DE TENABO	008 TENABO	0005 TINUN
28	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TENABO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TINUN-EMILIANO ZAPATA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 16+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 16+000	008 TENABO	0005 TINUN 0002 EMILIANO ZAPATA
29	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO (EL CARACOL), EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0288 MIGUEL HIDALGO (EL CARACOL)
30	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JUSTICIA SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0242 JUSTICIA SOCIAL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
31	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0256 LA LIBERTAD
32	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR EL SECTOR "NORESTE" DE LA LOCALIDAD DE SILVITUC, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	1002 SILVITUC
33	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE 218 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL (3A. ETAPA, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE 50 CAPTADORES), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZOH-LAGUNA (ALVARO OBREGON), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0272 ZOH-LAGUNA (ALVARO OBREGON)
34	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE 160 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL (3A. ETAPA, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE 40 CAPTADORES), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE INGENIERO RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0101 INGENIERO RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE)
35	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 29 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0167 NUEVO VERACRUZ
36	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 11 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON (LAGUNA COOXLI), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0195 RICARDO FLORES MAGON (LAGUNA COOXLI)
37	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 28 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO CONHUAS, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0161 NUEVO CONHUAS
38	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 26 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS NUMERO 2 (OJO DE AGUA)	010 CALAKMUL	0131 LAZARO CARDENAS NUMERO 2 (OJO DE AGUA)
39	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 23 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA VIDA, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0158 NUEVA VIDA
40	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 30 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE INGENIERO EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT	010 CALAKMUL	0099 INGENIERO EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
41	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 14 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA	010 CALAKMUL	0079 EMILIANO ZAPATA
42	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0091 LA GUADALUPE
43	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA CORONA, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0096 HERIBERTO JARA CORONA
44	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DOS LAGUNAS, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0075 DOS LAGUNAS
45	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE TANQUES ELEVADOS EN LA LOCALIDAD DE XPUJIL, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0001 XPUJIL
46	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO GUILLERMO PRIETO-CAÑA BRAVA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+720	010 CALAKMUL	0094 GUILLERMO PRIETO 0046 CAÑA BRAVA
47	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0265 LA VICTORIA
48	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CARMEN II (LAS CARMELAS), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0040 'EL CARMEN II (LAS CARMELAS)
49	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0261 'VALENTIN GOMEZ FARIAS
50	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0217 SAN MIGUEL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
51	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN: HOYA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOMAS AZNAR BARBACHANO (LA MOZA), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0241 TOMAS AZNAR BARBACHANO (LA MOZA)
52	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TABLON, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0635 EL TABLON
53	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0153 EMILIANO ZAPATA
54	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ARROLLO LAS GOLONDRINAS, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0038 SAN JUAN ARROLLO LAS GOLONDRINAS
55	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO), EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0341 MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)
56	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0546 SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS
57	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PIMENTAL DOS, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0454 EL PIMENTAL DOS
58	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CORTE PAJARAL, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0115 CORTE PAJARAL
59	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0135 EL DESENGAÑO
60	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MACHETAZO, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0319 EL MACHETAZO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipios(s)	Localidad(es)
61	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEJELAGARTO, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0417 PEJELAGARTO
62	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ROMAN, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0399 SAN ROMAN
63	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PEREGRINA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	0811 LA PEREGRINA
64	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA ROSITA II, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	011 CANDELARIA	1412 NUEVA ROSITA II
65	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS-SAN ROMAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+000	011 CANDELARIA	0546 SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS 0399 SAN ROMAN
66	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)-LA PEREGRINA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000	011 CANDELARIA	0341 MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO) 0811 LA PEREGRINA
67	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS-NUEVA ROSITA II, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+000	011 CANDELARIA	0546 SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS 1412 NUEVA ROSITA II
68	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION E.C. (MOQUEL-EL ZAPOTE) KM 14+400-SAN JOSE CARPIZO DOS-SAN JOSE CARPIZO UNO (SAN FERNANDO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 37+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 8+500	004 CHAMPOTON	0062 SAN JOSE CARPIZO UNO (SAN FERNANDO) 0063 SAN JOSE CARPIZO DOS
69	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL QUERETARO-GUANAJUATO Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERMAN GIORDANO BONILLA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3 reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; correspondiendo al Estado garantizar que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, en su carácter de Delegado Estatal Querétaro-Guanajuato, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Lic. José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 88,249 de fecha 05 de abril de 2011.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Virrey de Bucareli número 305, colonia Los Virreyes, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76157.
- I.5.** Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De "EL ESTADO":

- II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Autónomo que forma parte integrante de la Federación.
- II.2** Que el Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en los términos de los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y los artículos 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3** Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, asiste en la firma del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro así como el artículo 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4** Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, se encuentra facultado para participar en la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que su domicilio es el ubicado en calle 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, Colonia Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1, 3, 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 5, 6, 7, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$344,593,270.37 (Trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos 37/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) “EL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$86,148,317.60 (Ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos 60/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$41,674,158.79 (Cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 79/100 Moneda Nacional), equivalente al 48.37% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.0	0.0	0.1	90.2	69.8	113.7	56.7	4.5	3.7	3.7	2.2	0.0	344.6
Estatat	0.0	0.0	0.0	22.5	17.5	28.4	14.2	1.1	0.9	0.9	0.6	0.0	86.1
Total	0.0	0.0	0.1	112.7	87.3	142.1	70.8	5.6	4.7	4.7	2.8	0.0	430.7

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “EL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL ESTADO” a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, será responsable de “EL PROGRAMA”, debiendo el titular de dicha Secretaría, suscribir los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los Acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectará el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2015.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Querétaro; previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado sin encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrará que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- "LAS PARTES" se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veinte días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: Gobernador del Estado, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.- Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la Delegación Estatal de la CDI en Querétaro; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de el Programa con el Estado de Querétaro, de conformidad con las Reglas de Operación, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015, que celebran por una parte la Delegación de Querétaro-Guanajuato, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Estado de Querétaro.- El Responsable del Area Jurídica de la Delegación Estatal Querétaro-Guanajuato, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (5A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A 12 LOCALIDADES DE LA DELEGACION DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	001 AMEALCO DE BONFIL	0121 CUICILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO) 0059 EL BOTHE, 0074 EL RINCON DE SAN ILDEFONSO, 0054 EL TEPOZAN (BARRIO DE SAN ILDEFONSO), 0174 LOMA DE LOS BLASES, 0025 MESILLAS, 0039 SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), 0053 TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO), 0143 TESQUEDO (PUERTO DEL CHIVATO), 0146 VEINTE DE NOVIEMBRE, 0148 XAJAY, 0070 YOSPHI
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A 13 LOCALIDADES DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLAN, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	001 AMEALCO DE BONFIL	0047 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3o. 0048 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4o. 0049 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2o. 0050 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1o. 0029 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5o. (EL PASTOREO) 0038 SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0094 EL CACAHUATE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0106 LA VENTA (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0093 LOMA DE LAS VIBORAS (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0009 EL CARMEN (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0104 BARRIO DE LA ISLA (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0172 EL RIO (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.) 0095 BARRIO DE SANTA TERESA (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL VARAL, CHITEJE DE GARABATO, LAS SALVAS Y GUADALUPE EL TERRERO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	001 AMEALCO DE BONFIL	0111 LAS SALVAS 0062 CHITEJE DE GARABATO 0012 EL VARAL 0055 GUADALUPE EL TERRERO
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 35.5 (CARRETERA ESTATAL 300 SAN JUAN DEL RIO-SANTIAGO MEXQUITITLAN)-BARRIO OJO DE AGUA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)- BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC) TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 0+860	001 AMEALCO DE BONFIL	0108 BARRIO OJO DE AGUA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC) 0103 BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	001 AMEALCO DE BONFIL	0030 EL PICACHO
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LAS TRANCAS, CRUCERO DEL SABINITO Y CONCA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO	003 ARROYO SECO	0069 LAS TRANCAS 0068 EL CRUCERO DEL SABINITO 0014 CONCA
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YONTHE, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.	004 CADEREYTA DE MONTES	0130 YONTHE
8	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE AGUAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A 20 LOCALIDADES INDIGENAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARROYO SECO Y JALPAN DE SERRA (FASE 5)	003 ARROYO SECO, 009 JALPAN DE SERRA	0008 EL BOSQUE 0031 MILPAS VIEJAS 0103 CASAS VIEJAS 0054 SAN JOSE DE LAS FLORES 0025 LAGUNA DE LA CRUZ 0129 EL BARRITO 0056 SAN JUAN BUENAVENTURA 0088 EL QUIRINO 0032 LA MOHONERA 0244 LA CUCHILLA 0005 AGUA FRIA 0042 PURISIMA DE ARISTA 0049 EL SABINO 0130 EL REJALGAR 0041EL TRAPICHE 0034 EL NOGAL 0018 LA ESTANCIA 0035 PANALES 0085 PUERTO DE AYUTLA 0006 AYUTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, EN EL MUNICIPIO DE COLON	005 COLON	0059 EL ZAMORANO
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 29+365 (ZOYAPILCA-RANCHO NUEVO)-SAN JUAN DE LOS DURAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+400, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 1+000	009 JALPAN DE SERRA	0078 SAN JUAN DE LOS DURAN
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 5+230 (PEÑA BLANCA-PEÑAMILLER)-LA PAZ-MILPILLAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 8+500 AL KM 10+400	013 PEÑAMILLER	0008 EL ALAMITO 0044 EL PILON 0083 EL MOTOSHI (LA PAZ) 0084 LA PAZ 0105 MENTIRAS 0145 MILPILLAS
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A 18 LOCALIDADES INDIGENAS, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	013 PEÑAMILLER	0006 AGUA DE PEDRO 0007 AGUA FRIA 0011 ALTO BONITO 0019 PUERTO DEL COBRE 0024 CUESTA DE LOS IBARRA 0033 LOS LLANOS DE BUENAVISTA 0035 LAS MESAS 0047 EL PORTUGUES 0064 LA ZANCONA 0068 LA TECOZAUULTLA 0097 LOS CERRITOS 0099 CORRAL VIEJO 0100 LOMA BLANCA 0106 PUERTO DEL OJO DE AGUA 0133 PUEBLO NUEVO 0141 EL ENCINO 0090 LAS MESITAS 0156 LA LADERA
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 9+300 (EL PALMAR-XIDHI)-TZIBANTZA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+000 AL KM 4+300	004 CADEREYTA DE MONTES	0159 TZIBANTZA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LOS GONZALEZ Y EL SHAMINAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	018 TOLIMAN	0126 LOS GONZALEZ 0146 EL SHAMINAL
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A 7 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	018 TOLIMAN	0018 DON LUCAS 0035 PANALES 0017 DERRAMADERO 0086 LA PEÑA 0037 PEÑA BLANCA 0056 TIERRA VOLTEADA 0033 NOGALES
16	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE AGUAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A 9 LOCALIDADES, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOAQUIN Y CADEREYTA DE MONTES	015 SAN JOAQUIN 004 CADEREYTA DE MONTES	0051 SAN AGUSTIN 0063 SANTA MARIA ALAMOS 0065 SAN JOSE CARRIZAL 0066 ZARZA Y SOMERIAL 0083 LAS TINAJAS 0097 OCOTITLAN 0099 SAN BARTOLO 0086 PUERTO DE LA LUZ 0141 LAS JOYAS
17	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FASE 1	010 LANDA DE MATAMOROS	0050 TRES LAGUNAS
18	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FASE 2	010 LANDA DE MATAMOROS	0050 TRES LAGUNAS
19	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE AGUAS)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOXASNI, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0013 BOXASNI
20	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 23+200 (JALPAN-RIO VERDE)-PUERTO DE AYUTLA-EL LIMON-SANTA MARIA DE LOS COCOS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 25+184.75, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+500 AL 4+500	003 ARROYO SECO 002 PINAL DE AMOLES	0057 SANTA MARIA DE LOS COCOS 0089 EL LIMON

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD), EN EL MUNICIPIO DE COLON	005 COLON	0041 SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)
22	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL ZORRILLO (SANTA CRUZ), CARRANZA (SAN ANTONIO), LA HACIENDITA Y PUERTA DEL TEPOZAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	008 HUIMILPAN	0026 PUERTA DEL TEPOZAN, 0038 EL ZORRILLO (SANTA CRUZ), 0015 LA HACIENDITA, 0008 CARRANZA (SAN ANTONIO)
23	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TILACO-RINCON DE PIEDRA BLANCA (LA PECHUGA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+070	010 LANDA DE MATAMOROS	0039 RINCON DE PIEDRA BLANCA (LA PECHUGA)
24	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (CARRETERA ESTATAL 191 LOBO-AGUA ZARCA) - PUERTO DEL SABINO-NEBLINAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000	010 LANDA DE MATAMOROS	0027 NEBLINAS
25	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 21+260 (CARRETERA ESTATAL 100)-URECHO-EL TEJOCOTE-SAN JOSE DE LA LAJA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+243, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 10+943 AL KM 6+539.7	005 COLON 017 TEQUISQUIAPAN	0056 URECHO 0019 EL TEJOCOTE 0014 SAN JOSE DE LA LAJA
26	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LA LAJA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN	017 TEQUISQUIAPAN	0014 SAN JOSE DE LA LAJA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO LA FUENTE-SAN CLEMENTE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+788.6, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+700 AL KM 4+680	017 TEQUISQUIAPAN 012 PEDRO ESCOBEDO	0007 LA FUENTE 0028 SAN CLEMENTE
28	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO LA FUENTE-SAN CLEMENTE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+788.6, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+680 AL KM 6+788.6	017 TEQUISQUIAPAN 012 PEDRO ESCOBEDO	0007 LA FUENTE 0028 SAN CLEMENTE
29	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE QUIRAMBAL, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	002 PINAL DE AMOLES	0070 QUIRAMBAL
30	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS BORDOS, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	008 HUIMILPAN	0004 LOS BORDOS

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
31	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 110+270 (CARRETERA FEDERAL 120)-LA PLAZUELA-EL ATORON-PUERTO BLANCO-EL MORAL, TRAMO ESTIMADO: DEL KM 0+000 AL 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 1+500	013 PEÑAMILLER	0037 EL MORAL 0046 LA PLAZUELA 0085 PUERTO BLANCO 0123 EL ATORON
32	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE PEÑA BLANCA Y PUERTO DE LA GUITARRA, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	013 PEÑAMILLER	0121 EL PUERTO DE LA GUITARRA 0043 PEÑA BLANCA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COLON-LA PILA-PEÑA COLORADA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 13+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+300 AL 8+800	005 COLON	0033 LA PILA 0030 PEÑA COLORADA
34	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CARRIZAL, SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD), EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLON	005 COLON	0009 EL CARRIZAL 0034 EL POLEO 0041 SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)
35	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE QUERETARO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS CALLES "IGNACIO ZARAGOZA", "MIGUEL HIDALGO", BARRIO "EL MADROÑO" DE LA LOCALIDAD DE PIE DE GALLO, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO	014 QUERETARO	0075 PIE DE GALLO
36	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 163+100 (SAN JUAN DEL RIO - XILITLA) -QUIRAMBAL, TRAMO DEL KM 0+000 AL 5+870 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL 1+500	002 PINAL DE AMOLES	0070 QUIRAMBAL
37	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 9+510 (LLANO DE HUAXQUILICO-SAN PEDRO ESCANELA) - TONATICO - MABY, TRAMO DEL KM 0+000 AL 15+840, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 1+882	002 PINAL DE AMOLES	0086 TONATICO 0047 MABY
38	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TONATICO, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	002 PINAL DE AMOLES	0086 TONATICO
39	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL RINCON Y SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0095 EL RINCON 0106 SANTO DOMINGO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
40	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL BANCO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0011 EL BANCO
41	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0089 RANCHO DE GUADALUPE
42	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM 1+580 DEL CAMINO E.C. KM 10+800 (CARRETERA ESTATAL 411)- LA HACIENDITA, EN EL CRUCE CON EL RIO HUIMILPAN	008 HUIMILPAN	0015 LA HACIENDITA
43	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHAVARRIAS, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0031 CHAVARRIAS
44	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE SOMBRERETE, LA LAJA Y EL SOYATAL, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0111 SOMBRERETE 0050 LA LAJA 0112 EL SOYATAL
45	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LA TINAJA Y LA PASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0118 LA TINAJA 0076 LA PASTILLA
46	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES)	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR AL SECTOR LOS CANTERA DE LA LOCALIDAD VILLA PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	007 EZEQUIEL MONTES	0047 VILLA PROGRESO
47	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LOS LLANITOS DE PATHE, PATHE Y BOYECITO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0056 LOS LLANITOS DE PATHE 0077 PATHE 0152 BOYECITO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
48	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CULATA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0028 LA CULATA
49	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	004 CADEREYTA DE MONTES	0082 LA PUERTA
50	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	018 TOLIMAN	0119 EL TULE
51	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	018 TOLIMAN	0047 SAN ANTONIO DE LA CAL
52	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DON LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	018 TOLIMAN	0018 DON LUCAS
53	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla.

ACUERDO CDI-GE/PROII/PUE2015-001

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ, DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE CABALAN MACARI ALVARO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 13, fracción III, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Juan José Tapia González, Delegado Estatal en Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 90935 de fecha 5 de febrero de 2013.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Trece Sur Número 2108, Colonia Santiago, código postal 72000, en Puebla, Puebla.

I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que el C. José Cabalán Macari Alvaro, en su carácter de Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 10, 11 párrafo segundo, 14, 17, fracción VIII y 41 fracciones VIII, XXVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 14 y 16 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en Centro Integral de Servicios, Edificio Sur, tercer piso, Boulevard Atlxycayotl número 1101, Reserva Territorial Atlxycayotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y sus Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 11 párrafo segundo, 17 fracción VIII, 19 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 11, 35, 39 y 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$261,848,764.65 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 65/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$65,462,191.15 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa y un pesos 15/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$32,731,095.58 (Treinta y dos millones setecientos treinta y un mil noventa y cinco pesos 58/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 38.53 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 36.63 por ciento a agua potable, y 24.84 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	26.18	52.37	52.37	26.18	26.18	26.18	52.38	0.00	0.00	261.84
Estatat	0.00	0.00	0.00	6.55	13.09	13.09	6.55	6.55	6.55	13.08	0.00	0.00	65.46
Total	0.00	0.00	0.00	32.73	65.46	65.46	32.73	32.73	32.73	65.46	0.00	0.00	327.30

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable, el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2015.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Puebla, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Puebla, a los veinte días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Puebla, **Juan José Tapia González.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, **José Cabalan Macari Alvaro.-** Rúbrica.

Atentamente

En la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.- Con esta fecha fue validado el Acuerdo de Coordinación por esta Area de Atención Legal de la Delegación Estatal de la CDI en Puebla, con número de registro ACUERDO CDI-GE/PROII/PUE/2015-001, celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras del Programa con el Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con las Reglas de Operación que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015; que celebran por una parte la Delegación Estatal de Puebla de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Infraestructura.- El Encargado del Area de Atención Legal. Delegación Puebla, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO XOCHITLAN - ZOQUIAPAN DE 4.63 KMS. DE LONGITUD, META 2015: 1.69 KMS TERCERA ETAPA, TRAMO DEL KM 2+940 AL KM. 4+630 EN EL MUNICIPIO DE ZOQUIAPAN EN EL ESTADO DE PUEBLA	202 XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ 216 ZOQUIAPAN	0001 XOCHITLAN 0001ZOQUIAPN
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO LA PAGODA - LAS GARDENIAS - PASO REAL - LA AURORA - CUATRO CAMINOS - MALOAPAN - E C (EL PROGRESO - AYOTOXCO DE GUERRERO) DE 21.000 KMS DE LONGITUD, META 2015: 1.300 KMS (SEXTA ETAPA), TRAMO: DEL KM 10+400 AL KM 11+700, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	075 HUEYAPAN	0013 GARDENIAS 0004 LA AURORA 0010 PASO REAL 0011 CUATRO CAMINOS 0015 MALOAPAN
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO ZONGOZOTLA-CUAUTEMPAN DE 23.95 KM DE LONGITUD, META 2015 DEL KM 21+000 AL KM 18+560, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE CUAUTEMPAN-ZONGOZOTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	039 CUAUTEMPAN 215 ZONGOZOTLA	0001 SAN ESTEBAN CUAUTEMPAN 0001 ZONGOZOTLA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO VILLA LAZARO CARDENAS (LA UNO) - SAN BARTOLO DEL ESCOBAL DE 4.75 KMS. DE LONGITUD, META 2015: 3.750 KM TRAMO DEL KM. 1+000 AL KM. 4+750, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	194 VENUSTIANO CARRANZA	0059 SAN BARTOLO DEL ESCOBAL
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TANHUIXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATEMPAN DEL ESTADO DE PUEBLA	017 ATEMPAN	0011 TANHUIXCO
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE CHICONCUAUTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	049 CHICONCUAUTLA	0001 CHICONCUAUTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TLALHUAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	049 CHICONCUAUTLA	0011 TLALHUAPAN
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TLAXCO (SANTIAGO TLAXCO), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	049 CHICONCUAUTLA	0013 TLAXCO (SANTIAGO TLAXCO)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA LAS LOCALIDADES DE HUAXCALECA, SANTA CECILIA, CINCO DE MAYO, EL MIRADOR, LOMA DE LAS FLORES, ERMITA, LOMA BONITA, SAN ANTONIO, EL ROSARIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICHQUILA EN EL ESTADO DE PUEBLA	050 CHICHQUILA	0010 HUAXCALECA 0033 CINCO DE MAYO 0034 EL MIRADOR 0035 EL ROSARIO 0036 SAN ANTONIO 0042 ERMITA 0043 LOMA BONITA 0052 LOMA DE LAS FLORES 0053 SANTA CECILIA
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" PAVIMENTADO, CUATEXMOLA - LA GARITA DE 3.90 KMS DE LONGITUD, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 3+900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	083 IXTACAMAXTITLAN	0014 CUATEXMOLA (XONACATITLA) 0059 MINILLAS (LA GARITA)
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE XOCHIMILCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAHUATLAN EN EL ESTADO DE PUEBLA	109 PAHUATLAN	0020 XOCHIMILCO
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE PANTEPEC, (COLONIAS EL COYOL Y COLONIA NUEVA) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0001 PANTEPEC
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE ACALMANCILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0002 ACALMANCILLO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLAOLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAOLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	183 TLAOLA	0001 TLAOLA
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XALTEPLUXTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAOLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	183 TLAOLA	0022 XALTEPUXTLA
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OZTOPULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZOQUITLAN EN EL ESTADO DE PUEBLA	217 ZOQUITLAN	0007 OZTOPULCO
17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TENEXCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0027 TENEXCO
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE LA CEIBA CHICA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0011 LA CEIBA CHICA
19	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0042 LAS PALMAS
20	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE HUEHUETLA, DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	072 HUEHUETLA	0001 HUEHUETLA
21	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TUXTLA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE MENDEZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA	210 ZAPOTITLAN DE MENDEZ	0003 TUXTLA
22	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO AXOCHITLAN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	129 SAN JOSE MIAHUATLAN	0002 SAN JERONIMO AXOCHITLAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
23	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE AXUXCO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	129 SAN JOSE MIAHUATLAN	0003 SAN JOSE AXUXCO
24	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TETITLAN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	129 SAN JOSE MIAHUATLAN	0005 SAN PEDRO TETITLAN
25	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE MIAHUATLAN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	129 SAN JOSE MIAHUATLAN	0001 SAN JOSE MIAHUATLAN
26	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA, DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	010 AJALPAN	0002 SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL TIPO "E" BUENA VISTA -TEQUIXTEPEC DE JUAREZ, DE 4.40 KM DE LONGITUD, META 2015 DEL KM 0+000 AL KM 1+000, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC Y COYOMEAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	036 COYOMEAPAN 145 SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0014 TEQUIXTEPEC DE JUAREZ 0002 BUENA VISTA DE CUAUHEMOC
28	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL TERRERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0028 EL TERRERO
29	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	PERFORACION DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEPULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACAJETE EN EL ESTADO DE PUEBLA	001 ACAJETE	0017 SAN JUAN TEPULCO
30	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO DE SAN MIGUEL ESPEJO PARA SU INTERCONEXION AL COLECTOR ORIENTE DE XONACATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	114 PUEBLA	0326 SAN MIGUEL ESPEJO
31	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	114 PUEBLA	0418 SAN MIGUELITO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
32	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NANALCOPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	114 PUEBLA	0460 NANALCOPA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	114 PUEBLA	0466 SAN MARCOS
34	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	114 PUEBLA	0466 SAN MARCOS
35	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TRES DE MAYO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPANCO DE LOPEZ EN EL ESTADO DE PUEBLA	161 TEPANCO DE LOPEZ	0077 TRES DE MAYO
36	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHAPULTEPEC (SANTO DOMINGO), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ EN EL ESTADO DE PUEBLA	169 TEPEXI DE RODRIGUEZ	0007 CHAPULTEPEC (SANTO DOMINGO)
37	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE OTLALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ EN EL ESTADO DE PUEBLA	169 TEPEXI DE RODRIGUEZ	0014 SAN FELIPE OTLALTEPEC
38	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO E.C. (LA MESA-MACAPALAPA) -EL ZAPOTE-LAS FLORES-LOMA BONITA-LA SABANA-EJIDO AGUA LINDA, DE 5.33 KM DE LONGITUD, META 2015 DEL KM 0+000 AL KM 5+330, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	111 PANTEPEC	0030 EL ZAPOTE 0015 LAS FLORES 0068 LOMA BONITA 0053 LA SABANA 0032 EJIDO AGUA LINDA (DOS ARROYOS)
39	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS	VARIOS	VARIAS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.9072 M.N. (catorce pesos con nueve mil setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales.- Rúbrica.-** El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.- Rúbrica.**

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3050, 3.3135 y 3.4125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales.- Rúbrica.-** El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.- Rúbrica.**

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 13 de marzo de 2015, firmada por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: ACTA DE ACUERDOS. DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN Y ESTILO DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Ana Laura Menchaca Guerra, Directora de Área y Yezmín Acosta Martínez, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, los integrantes **de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados**, por el **Sector Obrero**, los CC. Luis Trejo Valdez, Víctor Martínez Hernández, Raúl Silva Esparza y Gabriel Castañeda Rojas, y por el **Sector Patronal** los CC. Lics. Germán de la Garza de Vecchi, Margarito Avelar Flores, Inés María Elena Acevedo Domínguez y Julio César Arias González, quienes manifestaron:

Que en virtud de haber concluido los trabajos de la Comisión de Ordenación y Estilo para actualizar las Tarifas de los Salarios, así como las modificaciones del Contrato Ley en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en su aspecto integral y en cumplimiento a los artículos 19 y 20 del Reglamento Interior de Labores de la Convención Obrero Patronal Revisora, así como de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de fecha doce de febrero de dos mil quince, mediante el cual se revisó en su aspecto integral el Contrato Ley mencionado, vienen a exhibir el texto actualizado, en dos tantos del citado Contrato Ley con vigencia del **trece de febrero de dos mil quince al doce de febrero de dos mil diecisiete**, en su versión mecanográfica, el cual consta de 151 (ciento cincuenta y una) fojas útiles escritas por una sola de sus caras y en una memoria USB para máquina computadora, en su versión cibernética; con el propósito de que se envíe atento oficio al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, para su debida publicación a quien se le debe hacer llegar un ejemplar de este Contrato Ley y la USB mencionados.

PARA CONSTANCIA.- se levanta la presente **acta de acuerdos**, misma que después de leída y aprobada, la firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- La Directora de Área, **Ana Laura Menchaca Guerra.-** Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Yezmín Acosta Martínez.-** Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados con vigencia del 13 de febrero de 2015 al 12 de febrero de 2017.

**CONTRATO LEY
VIGENTE EN LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION
DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS**

2015 - 2017

MEXICO, D.F.

INDICE CLAUSULADO

TITULO	I	Definiciones y Clasificaciones
TITULO	II	Del ingreso y Contratación de los trabajadores
TITULO	III	Vacantes y Ascensos
TITULO	IV	De la Jornada de Trabajo
TITULO	V	De los salarios
TITULO	VI	Descansos y Vacaciones
TITULO	VII	Reajustes, Separaciones y Sanciones
TITULO	VIII	Sanciones Sindicales
TITULO	IX	Riesgos Profesionales y Enfermedades Naturales
TITULO	X	De la Comisión de Seguridad e Higiene
TITULO	XI	Previsión Social
		A Disposiciones Generales
		B Fondo de Ahorro y Aguinaldo
		C Retiros Voluntarios y Fallecimientos
TITULO	XII	Obligaciones de los Trabajadores
TITULO	XIII	Obligaciones de las Empresas
TITULO	XIV	Prohibiciones a los Trabajadores
TITULO	XV	Prohibiciones a las Empresas
TITULO	XVI	De la Comisión Mixta
TITULO	XVII	Disposiciones Generales
TITULO		Transitorios

INDICE DE TARIFAS

CAPITULO	I	Salario mínimo
CAPITULO	II	Preparación de materiales para molinos, Banbury o Calandria
CAPITULO	III	Molinos
CAPITULO	IV	Banburys
CAPITULO	V	Calandrias
CAPITULO	VI	Tubuladoras
CAPITULO	VII	Preparación de materiales
CAPITULO	VIII	Construcción de llantas
CAPITULO	IX	Vulcanización
CAPITULO	X	Acabado y reparación de llantas
CAPITULO	XI	Cámaras
CAPITULO	XII	Tacón y artículos moldeados
CAPITULO	XIII	Artículos Industriales y regenerados
CAPITULO	XIV	Manufacturas de botas de hule, zapatones, guantes y zapatos tenis
CAPITULO	XV	Artículos varios
CAPITULO	XVI	Servicios Generales
CAPITULO	XVII	Talleres
CAPITULO	XVIII	Construcción de Acumuladores

**CONTRATO LEY VIGENTE EN LA INDUSTRIA DE LA
TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS**

2015-2017

TITULO I

Definiciones y Clasificaciones

ARTICULO 1.- El presente Contrato Colectivo de Trabajo es aplicable a todos los patrones y trabajadores que actualmente o en el futuro, se dediquen como actividad principal en la República Mexicana a la transformación del hule en cualquiera de sus tipos o de materiales que los substituyan en la fabricación de productos manufacturados.

Este Contrato tiene aplicación también en todas las actividades industriales anexas o conexas, que se realicen en las empresas en los términos de los artículos 8, 10 y 16 de la Ley Federal del Trabajo, cuyo objeto principal sea la transformación del hule en cualquiera de sus tipos o de materiales que los substituyan en la fabricación de productos manufacturados.

ARTICULO 2.- Este Contrato tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones, bases y condiciones generales bajo las cuales deberán regirse las relaciones entre las partes contratantes.

ARTICULO 3.- Para los efectos de este Contrato, se entiende por trabajadores y patrones a las personas y entidades que menciona la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 8, 10 y 16 respectivamente.

ARTICULO 4.- Cada Empresa está obligada a tratar los asuntos derivados de la prestación de servicios de su personal con el Sindicato que represente el mayor interés profesional dentro de su negociación. Cuando en una factoría hubieren dos o más sindicatos, el patrón estará obligado a tratar exclusivamente con el Sindicato Mayoritario, a quien deberá considerarse como administrador de la contratación colectiva.

ARTICULO 5.- En cumplimiento del artículo 9o. de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes convienen en considerar como puestos de confianza los siguientes: Directores, Gerentes, Apoderados, Administradores, Cajeros, Contadores, Supervisores, Técnicos, Facturistas, Abogados, Tomadores de Tiempo, Jefes de Almacén, Jefes de Compras, Jefes de Ventas, Jefes de Publicidad, Conserjes, Secretarios del Cuerpo Administrativo o Directivo, Preparadores de Fórmulas, Agentes Viajeros, Jefes de Departamento, Vigilantes, Veladores y Médicos de la Empresa. Ambas partes convienen en considerar como Supervisor a toda persona que en representación de la Empresa ejerza funciones de vigilancia, inspección o revisión de labores o productos. Todas las personas que desempeñen los puestos a que este artículo se refiere no quedarán comprendidas dentro de los derechos y obligaciones otorgadas por este Contrato. Las empresas se obligan a notificar por escrito al Sindicato, el nombramiento de las personas que en representación de ellas, ejerzan funciones de empleados de confianza y que tengan relación directa con los trabajadores.

ARTICULO 6.-Ninguna de las personas enumeradas en el Artículo anterior, podrá desempeñar las labores manuales correspondientes a los trabajadores sujetos a este Contrato y que como consecuencia desplacen o en forma sistemática intervengan en las labores de los mismos. Por razones de enseñanza o por estudios técnicos de producción, las personas enumeradas en el Artículo anterior, si podrán intervenir en trabajos manuales, en la inteligencia de que, cuando esa intervención sea previsible la Empresa lo pondrá en conocimiento del Sindicato Administrador; pues si esa labor puede ser desarrollada por algún trabajador del Sindicato Administrador bajo la responsabilidad de la Empresa, ambas partes se pondrán de acuerdo para convenir qué trabajador tiene derecho a ser asignado para esa labor. Si el supervisor interviene indebidamente desplazando a algún trabajador, el Delegado lo pondrá en conocimiento de la Empresa por conducto del superior del supervisor para que de inmediato se corrija la anomalía.

ARTICULO 7.- Dentro de las negociaciones habrá dos categorías de labores: trabajos calificados y trabajos no calificados. Para este efecto, a todo trabajador se le deberá señalar la ocupación para la cual se le contrató, indicándose tiempo y lugar convenidos.

ARTICULO 8.- Se considerarán como obreros de planta todos aquellos que tengan contrato por tiempo indeterminado.

TITULO II

Del Ingreso y Contratación de los Trabajadores

ARTICULO 9.- Las empresas aceptan que es condición indispensable para permanecer a su servicio, el ser miembro del Sindicato Administrador, con excepción, de los puestos que se mencionan en el artículo 5o. de este Contrato. En el caso de que el Sindicato Administrador no proporcione en un término de setenta y dos horas al trabajador o trabajadores de nuevo ingreso que solicite la Empresa, ésta podrá ocupar a otros trabajadores hasta en tanto el Sindicato proporcione el personal solicitado.

ARTICULO 10.- Los trabajadores de nuevo ingreso deberán sujetarse a un examen previo del médico de la Empresa, para comprobar su buen estado de salud, para cuyo efecto el médico extenderá el certificado respectivo, entregándole una copia, fechada y firmada al trabajador y otra al Sindicato Administrador. Si el Sindicato Administrador no estuviere conforme con el resultado del examen médico, podrá objetarlo, a fin de que el caso sea resuelto en definitiva por médico oficial o por la autoridad competente. Cuando sea rechazado un trabajador, desaparecida la causa por la cual no fue admitido, éste tiene derecho a ser nuevamente propuesto.

ARTICULO 11.- Los obreros de nuevo ingreso proporcionados por el Sindicato Administrador, gozarán de un plazo de treinta días para demostrar su competencia en el trabajo para el cual fueron contratados. Demostrada su competencia a la Empresa y al Sindicato Administrador, los trabajadores quedarán automáticamente de planta, con excepción de aquellos que hayan sido contratados para obra o tiempo determinados.

ARTICULO 12.- Las empresas están obligadas a sostener un grupo de obreros sin adscripción fija, que trabajen como suplentes en cualquier turno o puesto, de acuerdo con las necesidades de cada Empresa, los cuales cubrirán las vacantes ocasionadas por la falta transitoria de los trabajadores, sin lesionar el escalafón de los obreros de planta.

De dicho grupo el equivalente al 5% del personal obrero de planta, tendrán ocupación durante la jornada semanal establecida en el presente Contrato.

Para los trabajadores de que habla este artículo y para las madres trabajadoras en lo que se refiere a participación de utilidades, se estará a lo dispuesto en los incisos IV y VII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 13.- Las empresas no podrán renovar los contratos de trabajo temporales, para disimular la contratación de labores que normalmente se desempeñan por tiempo indeterminado.

Tampoco podrán considerar como trabajadores eventuales a los que no estén supliendo en sus tareas a obreros de planta, debiendo sujetarse a lo que previene el artículo 11 del presente Contrato.

ARTICULO 14.- Las empresas expedirán a todos los trabajadores una tarjeta debidamente protegida, en la que además de los datos necesarios para su identificación, se anotarán los siguientes:

- a).- Fecha de ingreso al servicio de la Empresa;
- b).- Dirección del trabajador;
- c).- Nombre y dirección de la persona o personas a quienes deberá darse aviso en caso de accidente;
- d).- Nombre de los familiares más cercanos del trabajador;
- e).- Número de afiliación del Seguro Social;
- f).- Número del Registro Federal de Causantes del Impuesto sobre productos del trabajo;

Estas tarjetas deberán ser firmadas por Empresa y trabajador. La expedición de las mismas será por triplicado, entregándole una al trabajador, otra al Sindicato y la tercera quedará en poder de la Empresa. Dichas tarjetas y a falta de ellas, cualquier medio de identificación ante la Empresa servirá a los trabajadores para cobrar sus salarios.

Los trabajadores harán entrega al momento de su ingreso al trabajo o cuando se trate de reposiciones, de las fotografías necesarias para esta tarjeta, para la carta testamentaria y para otros documentos.

TITULO III

Vacantes y Ascensos

ARTICULO 15.- Los puestos de nueva creación y vacantes de cualquier índole que hubiere serán cubiertos, unos y otras, por los trabajadores miembros del Sindicato Administrador del Contrato, siguiendo las bases que a continuación se expresan:

- a).- Es obligación para las empresas cubrir todas las vacantes que sean necesarias en el trabajo. Sin embargo las vacantes que ocurrieren en los trabajos a destajo, no se cubrirán sino hasta que los obreros de la misma clasificación correspondiente, tengan cuando menos, ocupación para la jornada semanal establecida en el presente Contrato. A pesar de lo anterior los puestos de los obreros que faltan, se cubrirán siempre que dichas faltas paralicen total o parcialmente el trabajo de los demás, debiendo ambas partes procurar ponerse de acuerdo cuando se presenten estos casos;
- b).- En las empresas existirán escalafones por especialidades, siendo los ascensos a los puestos que no estén incluidos en las mismas, por antigüedad general;

- c).- Serán especialidades todos los puestos que requieran conocimientos o experiencia previa y suficiente;
- d).- Para los casos de ascenso, se tomará en cuenta la antigüedad y competencia del trabajador;
- e).- Las especialidades estarán formadas por las categorías que requiera el trabajo y por los puestos que las alimentan;
- f).- Para ocupar el puesto inferior de la especialidad, se tomará en cuenta el personal que ocupa el puesto que la alimenta;
- g).- Los puestos que alimentan las especialidades serán cubiertos por trabajadores de antigüedad general o por los de otras especialidades, de acuerdo con el derecho que tengan por antigüedad general;
- h).- Los ascensos dentro de la especialidad serán siguiendo riguroso orden, desde el puesto inferior de la misma, hasta el superior, pasando del inferior al inmediato superior;
- i).- Cuando el trabajador que le corresponda ascender no sea competente o no quiera hacerlo, si no hay otro trabajador con mayores derechos en la especialidad, corresponderá el ascenso al trabajador que ocupe el puesto inmediato inferior al del trabajador rechazado o renuente;
- j).- Cuando en una especialidad haya dos o más trabajadores de la misma clasificación y se suscite una vacante en puesto superior, tendrá derecho al ascenso el trabajador de mayor antigüedad general, que sea competente en el puesto que esté ocupando;
- k).- Los trabajadores de cualquier especialidad conservarán sus derechos de antigüedad en la Empresa, para hacerlos valer en puestos de antigüedad general o para ingresar en los puestos que alimentan otra especialidad, con el salario que corresponda al puesto que vayan a ocupar;
- l).- Cuando un trabajador de Talleres vaya a ocupar un puesto en Producción, para que ello ocurra, deberá cubrirse previamente la vacante del trabajador en Talleres, en los términos de este Artículo.

ARTICULO 16.- Los derechos de escalafón no podrán ser violados por ninguna de las partes.

ARTICULO 17.- Cuando sea necesario cubrir las vacantes que se originen, ya sean definitivas, temporales o transitorias, se tomará en cuenta la Reglamentación que para escalafón se fije en los Reglamentos Interiores de Trabajo de cada negociación. El trabajador que ocupe ese puesto, deberá obtener por el ascenso un mejor salario o mejores condiciones en el trabajo, aún cuando su salario sea el mismo.

ARTICULO 18.- Empresas y Sindicatos se sujetarán en materia de Capacitación y Adiestramiento a lo que dispone la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de lo que establece este contrato sobre la materia.

ARTICULO 19.- Los trabajadores que por derechos de escalafón estén avocados a ascender al puesto inmediato superior, podrán solicitar de la Empresa se les permita adiestrarse en dicho puesto. Si el solicitante es competente en el trabajo, Sindicato y Empresa se pondrán de acuerdo para conceder dicha práctica, fijándose las condiciones especiales que el caso amerite, de horario, salario y duración del entrenamiento. El trabajador que haya recibido el adiestramiento y resultando apto para el puesto en el cual practicó, no podrá negarse a ocuparlo una vez que el mismo se encuentre vacante y tenga derechos de ascenso a él, excepto en los casos a que se refiere el Artículo 16 de este Contrato. Cuando el trabajador por cualquier circunstancia pierda la práctica, las partes se pondrán de acuerdo para conceder nuevo período de adiestramiento, tomando en cuenta las condiciones del caso.

ARTICULO 20.- En los casos de ascenso los trabajadores gozarán de un plazo máximo de doscientas cuarenta horas como término de prueba, que serán de práctica efectiva y precisamente en el puesto que van a ocupar.

Este período comenzará a partir de la fecha en que el trabajador ocupe el puesto al cual va a ascender.

Las empresas se obligan a solicitar al Sindicato, a la mayor brevedad posible, el personal que se requiera para cubrir las vacantes que se susciten y por su parte, el Sindicato proporcionará a la Empresa el personal que conforme a la reglamentación del artículo 15 del presente Contrato corresponda, también a la mayor brevedad posible.

Si en el transcurso o término de prueba el trabajador demuestra su competencia a juicio de la Empresa y Sindicato, quedará de planta automáticamente y con el salario o tarifas correspondientes. En los casos en que el obrero no demuestre su competencia, regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones que tenía, tanto en clasificación como en salario.

Durante el período de prueba, las empresas estarán obligadas a instruir a los trabajadores sobre el mecanismo de la maquinaria y sistemas de trabajo, precisamente en el puesto que van a ocupar.

ARTICULO 21.- Cuando el obrero ascendido trabajare a destajo, deberá percibir como mínimo durante el período de prueba, un salario igual al que tenía antes de ser ascendido; demostrada su competencia durante la prueba o al término de ésta el destajista disfrutará de las tarifas fijadas en los términos de este Contrato a las labores que desempeñe en su nuevo puesto, ya sin garantía de su salario anterior.

ARTICULO 22.- El obrero que pase al período de prueba y por falta de competencia regrese a su puesto anterior, no perderá por esta circunstancia, el derecho de volver a ascender al puesto en el que se declaró incompetente y tendrá una nueva oportunidad una vez que el personal que solicitó ascenso a ése puesto, hubiera agotado la oportunidad de la vacante.

El trabajador de talleres que hubiere sido rechazado por carecer de conocimientos, tendrá derecho a ser examinado nuevamente si demuestra haber adquirido los conocimientos de que carecía y podrá pasar a prueba si es que existe la vacante.

ARTICULO 23.- Los patrones, sus representantes y los trabajadores experimentados, están obligados a aconsejar a los trabajadores nuevos, sobre la manera más segura de hacer los trabajos peligrosos que se les encomienden.

ARTICULO 24.- Todo el personal debe saber en qué lugar se encuentran las mangueras, camillas y aparatos contra incendio, para lo cual se colocarán además, en lugar visible, las instrucciones para el uso del equipo.

Las Empresas instruirán debidamente a las cuadrillas de salvamento o seguridad, cada 6 meses por lo menos, con el objeto de que estén capacitadas para todo caso de emergencia.

Las Empresas darán a conocer a todo el personal los nombres de los integrantes de estas cuadrillas, con el fin de que sus instrucciones en caso de emergencia, sean respetadas.

ARTICULO 25.- Los patrones a que se refiere el Artículo 1o. de este Contrato, harán por su cuenta, cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de tres de sus trabajadores o de tres de los hijos de éstos, designados en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán sostener cinco becarios en las condiciones señaladas.

El patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será substituido por otro. Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado, durante un año por lo menos.

También los patrones facilitarán en sus respectivos centros de trabajo por su cuenta, la capacitación técnica y práctica de sus trabajadores en sus propias especialidades.

TITULO IV

De la Jornada de Trabajo

ARTICULO 26.- Tanto para los trabajadores destajistas como para los de sueldo fijo, se establece en este Contrato la jornada de 40 horas para los turnos diurno, mixto y nocturno respectivamente, laborando cada trabajador 5 días de 8 horas diarias durante la semana; no obstante lo anterior, las empresas podrán reducir a los destajistas la jornada semanal hasta veintisiete horas (sin considerar en estas los días no laborables), y siempre que lo justifiquen al Sindicato dándole aviso previo, y en el caso de no ser posible, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la reducción; este aviso deberá ser siempre por escrito indicando las causas de la reducción.

Cuando las empresas por necesidades de su producción no proporcionen trabajo a los obreros destajistas durante las 27 horas a que este artículo se refiere, estarán obligadas a pagar a dichos obreros el importe íntegro del salario correspondiente a esas 27 horas. El trabajador destajista, laborando con una eficiencia correspondiente a destajo, deberá disfrutar de un salario en 26 horas 40 minutos, igual o superior al salario que se devengue en 40 horas en la misma clasificación a salario fijo. Se conviene que en los casos de reducción de jornada ésta se procurará dar en el menor número de días. En la inteligencia de que cuando las empresas citen a los obreros el último día para completar el horario reducido, la jornada correspondiente a ese último día no será inferior a 2 horas de trabajo. Cuando en las empresas se acostumbre proporcionar las veintisiete horas de trabajo en 4 días de la semana, se seguirá respetando dicha costumbre.

ARTICULO 27.- En las labores donde sólo se tenga un turno de la misma clasificación, se trabajará exclusivamente en el primero. Cuando existan dos turnos de la misma clasificación, se trabajará en el primero y segundo turno, rotándose entre sí. En aquellos casos en que por necesidades y circunstancias especiales del trabajo se requiera laborar en forma distinta de las señaladas anteriormente, la Empresa demostrará al Sindicato las razones que tiene para ello; cuando existan tres turnos de la misma clasificación, se rotará

primero, segundo y tercer turnos y las empresas pondrán por anticipado en un sitio visible, una lista de los trabajadores de planta en la que se señalará el turno en que deban trabajar; en este caso, se establecerá la rotación en la forma que se fije en el Reglamento Interior de Trabajo de cada Empresa.

No obstante lo anterior, cuando los trabajadores de una misma clasificación tengan la necesidad de cambiar de turno entre sí y estén de común acuerdo al respecto, las empresas, sin perjuicio de la producción, darán las facilidades para dichos cambios.

En los casos en que la Empresa convenga con el Sindicato fijar un trabajo por obra determinada a tiempo fijo, será obligatorio señalar el turno en que este personal deberá trabajar.

ARTICULO 28.- Los trabajadores suplentes laborarán en forma de rotación, con el objeto de que trabajen aproximadamente el mismo número de horas durante la semana. Cuando el trabajador suplente inicie sus labores al principiarse la jornada, es obligación de las empresas darle todo el tiempo correspondiente a esa misma jornada, salvo en los casos de fuerza mayor. Cuando el trabajador suplente no sea ocupado en el turno que tiene señalado para cubrir vacantes, las empresas le otorgarán una bonificación consistente en los pasajes que necesita el obrero para trasladarse a la fábrica y regresar a su domicilio. Para ocupar el puesto de Planta se tomará en cuenta el escalafón de antigüedad de los obreros suplentes. Los trabajadores suplentes, que por instrucciones de las empresas permanezcan a la disposición de ellas sin laborar y sean ocupados a la hora en que las Compañías lo dispongan, deberán ser considerados con el mismo horario del obrero que estén supliendo. Con excepción de la ocupación durante la jornada semanal, las anteriores disposiciones son aplicables a los trabajadores incluidos en el 5% que menciona el artículo 12 del presente Contrato.

Es responsabilidad de las empresas programar el descanso semanal de los trabajadores de que habla el artículo 12 de este Contrato, sujetándose el pago a lo establecido en el artículo 64 del mismo Contrato.

ARTICULO 29.- Para los casos de suspensión de los Contratos de Trabajo, las partes se sujetarán a lo establecido en el Título Segundo Capítulo III y Título Séptimo Capítulo VII, de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 30.- Cuando por falta de elementos o por cualquier otra circunstancia las empresas no proporcionen trabajo oportunamente a sus obreros, podrán utilizar los servicios de éstos en otras labores, siempre que no lesionen, ni la categoría, ni el salario del trabajador.

ARTICULO 31.- El tiempo que los trabajadores destajistas ocupen en el arreglo de trabajos defectuosos que sean originados por malos materiales o deficiencia del equipo, será cubierto por las empresas, no estando obligados los trabajadores a realizar estas labores si no existe la previa aceptación de pago por parte de las empresas.

ARTICULO 32.- Los patrones tendrán la obligación de proporcionar a los trabajadores destajistas informe diario del tiempo efectivo de trabajo durante la jornada. Cuando surja alguna reclamación en relación a la raya de los trabajadores, las empresas se obligan a dar a éstos o al Sindicato las facilidades necesarias y a mostrar los comprobantes correspondientes hasta aclarar el caso de que se trate.

ARTICULO 33.- Siendo obligación legal de las empresas proporcionar oportunamente a sus trabajadores destajistas los materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido y que dichos materiales sean de buena calidad, cuando por causas imputables a ellas no los proporcionen con toda oportunidad o sean defectuosos los que den, las empresas tendrán la obligación de pagar a los propios trabajadores destajistas afectados, el salario correspondiente a los tiempos perdidos.

Cuando por esas mismas causas se origine pérdida de producción a los trabajadores que laboren en grupos o que están sujetos a ciclos, las empresas pagarán el tiempo perdido correspondiente.

Empresas y Sindicatos establecerán en los Reglamentos Interiores de Trabajo, las bases más efectivas a fin de lograr un control de los tiempos perdidos.

ARTICULO 34.- En todos los casos de pérdida de tiempo no imputable a las empresas, después de transcurridos treinta minutos que serán pagados desde el primero, los trabajadores afectados por este motivo no están obligados a permanecer en la fábrica, salvo por orden en contrario de la Empresa, la que en tal caso estará obligada a cubrirles los salarios correspondientes al total del tiempo perdido, aún cuando éste sea menor de treinta minutos. En los informes diarios deberán especificarse las causas que originaron la pérdida de tiempo.

ARTICULO 35.- En caso de que se trabajen horas extraordinarias, las labores remuneradas a salario fijo o a destajo se repartirán equitativamente y sin preferencia entre los trabajadores de la misma clasificación del Sindicato Administrador que deben desempeñar este trabajo extraordinario; para que los trabajadores puedan desempeñar labores extraordinarias necesitarán la autorización de la Empresa.

Cuando se trabajen horas extraordinarias, se estará a lo que establezca el Reglamento Interior de Trabajo y las empresas darán las prestaciones que se haya acostumbrado en cada fábrica.

En las empresas en donde existan condiciones distintas a las señaladas en este artículo y que beneficien a los trabajadores, éstas seguirán respetándose.

ARTICULO 36.- Las empresas se obligan a conceder diez minutos de tolerancia después de las horas de entrada, debiendo permanecer las puertas abiertas durante ese tiempo.

ARTICULO 37.- Cuando algún trabajador se presente a trabajar en su turno respectivo y se le ordene presentarse a otra hora o en otro turno, se le pagará el salario correspondiente al turno que tenía asignado para trabajar, independientemente del salario que devengue en el turno a que fue cambiado.

ARTICULO 38.- Cuando cualquier trabajador con motivo de su trabajo, por su contacto con negro de humo o con materias colorantes se ensucie notoriamente, las empresas se obligan a concederle treinta minutos para baño, con goce de sueldo sencillo.

Cuando los trabajadores sean requeridos para trabajar esos treinta minutos, tendrán la obligación de hacerlo con goce de salario extra.

ARTICULO 39.- Para los trabajadores que laboren directamente con plomo y los que se afecten por las manipulaciones del mismo, las empresas, al terminar su jornada de trabajo, les darán media hora para baño con goce de salario sencillo.

Si estos trabajadores laboran tiempo extraordinario, independientemente del pago correspondiente a ese tiempo si al terminar ese tiempo de trabajo, hacen uso del baño, se les pagará la media hora sencilla mencionada en el párrafo anterior.

ARTICULO 40.- Las empresas darán un tiempo de treinta minutos para tomar sus alimentos, con goce de salario, a los obreros que trabajen horas corridas según horarios que se fijen en los Reglamentos Interiores de Trabajo. Cuando dentro de la jornada se encuentre incluido el tiempo de comida fijado por el Reglamento Interior, deberá pagarse a los obreros, salvo el caso en que por tener que ajustar la hora en los fines de semana para completar por causa de un día festivo, esa jornada pueda verse afectada; en la inteligencia de que si dicho ajuste abarca más de seis horas de labor, sí deberá pagarse la media hora destinada a los alimentos.

TITULO V

De los Salarios

ARTICULO 41.- Las Empresas y los Sindicatos convienen y aceptan que los salarios que devenguen los trabajadores que prestan sus servicios en las mismas, serán los que establece el tabulador de salarios que se anexa a este Contrato y que es parte integrante del mismo.

ARTICULO 42.- Los salarios de los trabajadores serán cubiertos en moneda de cuño corriente y precisamente el día que por costumbre se tenga establecido, en el lugar destinado para tal objeto durante las horas de trabajo del turno, o inmediatamente después de su terminación. En igual forma se procederá cuando exista reducción de jornada en el último día de labores.

No será motivo de perjuicio en el salario del trabajador, el que éste tenga que ir por instrucciones de la Empresa, al lugar de pago durante sus horas de trabajo.

Sí el día de descanso coincide con el día de pago de los salarios, se le pagará al trabajador el día anterior.

ARTICULO 43.- El pago del salario se hará personalmente al trabajador o a la persona que éste autorice por escrito para recibirlo, previa identificación o avalada por la representación Sindical.

Al pagar la raya, la Empresa dará un recibo o comprobante en donde se especifique el tiempo laborado por el obrero, el importe de lo devengado, el monto y naturaleza de los descuentos si los hubiere y, la cantidad neta que se reciba. Cuando surja una reclamación en relación a la raya de los trabajadores, las empresas se obligan a dar a éstos o al Sindicato las facilidades necesarias y a mostrar los comprobantes correspondientes hasta aclarar el caso de que se trate.

ARTICULO 44.- Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se tendrán en cuenta la cantidad y calidad del mismo, entendiéndose que para trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en éste, tanto los pagos hechos por cuota diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquiera otra cantidad que sea entregada a un trabajador a cambio de su labor ordinaria; sin que se puedan establecer diferencias por consideración a edad, sexo o nacionalidad.

ARTICULO 45.- Los trabajadores destajistas en relación a las horas trabajadas, no podrán obtener un salario menor al mínimo que se establece en el presente Contrato.

ARTICULO 46.- Queda prohibido a las empresas retener los salarios de los trabajadores. Cuando por causas de errores cometidos por las empresas se originen faltantes en la raya de los trabajadores, éstas deberán hacer el pago de tales faltantes a más tardar el último día laborable de la semana en que ocurra dicho faltante, para lo cual mantendrán las empresas permanentemente una caja chica o fondo con suficiente dinero en efectivo que les permita pagar dichos faltantes.

ARTICULO 47.- No se considerarán como retención de salarios los siguientes conceptos:

- a).- Los abonos que hagan los trabajadores a los préstamos que reciban de las empresas;
- b).- El pago de los artículos que los trabajadores compren a las empresas;
- c).- Los descuentos por cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias;
- d).- Las contribuciones para cooperativas y cajas de ahorros y descuentos de estas mismas cajas, siempre y cuando estén autorizadas por el Sindicato Administrador del Contrato;
- e).- Los descuentos por materiales o artículos defectuosos o echados a perder;
- f).- Los descuentos por alimentos y pensión alimenticia por resolución judicial. En estos casos, la Empresa entregará al Sindicato copia simple del mandato jurídico, antes de efectuar el primer descuento.

ARTICULO 48.- Los patrones se obligan a descontar del salario de sus trabajadores, sin cobrar por ello compensación alguna, las cuotas sindicales ordinarias que establezcan los estatutos, las contribuciones para cooperativas y cajas de ahorro y las cantidades que estas últimas y los patrones hayan prestado a los obreros, en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. La entrega de los descuentos efectuados por cuotas según incisos IV y VI del mencionado artículo, se hará en moneda de cuño corriente, precisamente el día de raya, a las personas que por escrito autorice el Sindicato. Los patrones no tendrán responsabilidad legal alguna por descuentos que se hagan a petición del Sindicato, por las cuotas de que se habla en este artículo.

ARTICULO 49.- Los descuentos provenientes de trabajos defectuosos o echados a perder, se efectuarán conforme a las normas siguientes:

- a).- La Empresa justificará al representante sindical y al trabajador, que el defecto del producto o materiales es imputable al mismo;
- b).- En los casos que se demuestre la culpabilidad del trabajador siempre que no sea por mala fe, el obrero se obliga a componer, de ser posible, fuera de su jornada legal de trabajo o dentro de ella, sin perjuicio de la producción o de otros trabajadores, el defecto que sacaren el artículo o materiales, sin que se tome en cuenta para el promedio del trabajador el tiempo que utilice para la reparación, y sin que este tiempo deba serle pagado por la Empresa;
- c).- En los casos en que no fuera posible componer el producto o material defectuoso, el obrero cubrirá el 10% del mismo, sobre la lista de venta del producto o material de que se trate y en caso de ser material de talleres, cubrirá el 35% del valor de compra del material echado a perder;
- d).- Las empresas se obligan a proporcionar al obrero los útiles, herramientas y equipo disponible en general, sin cobrar por ello, para que pueda componer los defectos de que habla el inciso b) de este artículo.

ARTICULO 50.- La cantidad total que resulte del 10% o del 35% a que se refiere el inciso c) del artículo anterior será descontada en partidas que no excedan del 30% de la demasía del salario mínimo que rija en la región respectiva al momento de comenzar el descuento, sin que éste se modifique en caso de que varíe el salario mínimo.

ARTICULO 51.- El pago anterior será la única sanción que aplicarán las empresas por las causas estipuladas en el inciso c) del artículo 49 de este Contrato.

ARTICULO 52.- El pago por la media hora de comida a los obreros destajistas, se hará conforme al promedio del salario obtenido por el trabajador durante las últimas cuatro semanas.

ARTICULO 53.- Las empresas garantizarán el salario del trabajador a sueldo fijo, cuando éste pase a ocupar un puesto que no esté tabulado en el presente Contrato. Una vez tabulado, el trabajador recibirá las diferencias que resulten desde la fecha en que el obrero sea declarado apto, a juicio de la Empresa y del Sindicato. El trabajador no podrá negarse a ocupar el mencionado puesto.

ARTICULO 54.- Cuando por necesidades de la producción se tenga que intensificar el trabajo de un departamento y por este motivo la Empresa trate de cambiar a los obreros de un departamento a otro deberá ponerse de acuerdo con el Sindicato sobre el particular, fijándose en todo caso, las condiciones en que deberán desempeñar sus labores los obreros que hayan sido cambiados.

Los trabajadores removidos por contrato temporal, disfrutarán durante el tiempo de vigencia de dicho contrato del salario correspondiente.

Los días festivos y vacaciones que se encuentren comprendidos en dicho período, se cubrirán de acuerdo con el salario del trabajador temporal.

ARTICULO 55.- Cuando se llegue a accidentar un obrero en el desempeño de un trabajo superior a su clasificación, se le cubrirá su salario conforme al promedio que tenga dicho trabajador en las horas laboradas en el nuevo puesto, sin lesionar su anterior salario. En estos casos las empresas se obligan a cubrir las diferencias entre los subsidios que debe pagar el I.M.S.S. y el salario calculado en los términos del presente artículo.

ARTICULO 56.- Los trabajadores a salario fijo que laboren en trabajos superiores a su clasificación, percibirán para los efectos de vacaciones, prima de éstas, días festivos y aguinaldo, el promedio del salario resultante tomando en consideración los días laborados a partir del último período fijo de vacaciones.

ARTICULO 57.- Cuando un trabajador de salario por día o destajista de cualquier clasificación, pase a ocupar en forma definitiva o temporal un puesto a destajo de mayor obtención, asumirá todos los derechos y obligaciones del mismo, en iguales términos se procederá para los trabajadores transitorios, durante el tiempo que laboren a destajo.

Para establecer su promedio y poder efectuar con él todos los pagos que así especifica el Contrato, se tomará como base el tiempo trabajado a destajo y hasta normalizar su promedio personal, si llegara a laborar cuatro semanas.

Cuando por circunstancias ajenas a él o a los trabajadores no se pueda laborar a destajo el día o días de la suplencia, se les pagará a los suplentes como sigue:

- a).- Si establecieron un promedio en el mismo puesto en el último año, aunque no sea en las últimas cuatro semanas anteriores a la suplencia, se les retribuirá con la misma garantía que se otorga a los titulares.
- b).- Si el motivo de no laborar a destajo es debido a estarse modificando la tarifa, una vez aplicada la nueva tarifa, se pagarán retroactivamente las diferencias que corresponda.

ARTICULO 58.- Los patrones a que se refiere el artículo primero de este Contrato, se obligan a dar aviso al Sindicato por escrito y con la mayor anticipación, de su decisión de fabricar nuevos productos, de ejecutar trabajos no tarifados, de hacer cambios o instalación de maquinaria nueva o usada, de efectuar cambios parciales o totales que pudieran afectar los tiempos de operación o constituyan aumento o disminución de las labores en relación con el trabajo que se venía realizando, con el objeto de discutir y convenir las nuevas tarifas y condiciones de trabajo, tomándose como base para fijarlas, la clasificación de trabajo que corresponda al esfuerzo y responsabilidad del obrero en trabajos ya clasificados en el presente Contrato o en Convenios Singulares. Todo lo anterior quedará sujeto a lo que a continuación se determina:

- a).- Al dar aviso por escrito al Sindicato, las empresas señalarán con toda claridad las condiciones previsibles (operaciones, ajustes y factores) que intervendrán en el caso de que se trate. El Sindicato podrá desde luego, tomar conocimiento de los cambios, designando como representante sindical, a un trabajador de los afectados, sin perjuicio de que un trabajador sindicalizado capacitado en las técnicas pueda desarrollar su labor, haciéndolos intervenir en todos los pasos de la operación determinada por la Empresa, para que efectúe el correspondiente estudio del Sindicato.
- b).- Cuando las empresas propongan al Sindicato por escrito y para su discusión las nuevas tarifas, mencionarán en el mismo sucintamente las condiciones de trabajo existentes que van a ser afectadas y los elementos, ajustes y factores que se tomaron en cuenta para fijar las nuevas que en ningún caso serán inferiores a las anteriores, siempre que exista la misma relación entre la suma promedio de los tiempos empleados por el trabajador, a ritmo de destajo, en las operaciones que tenga asignadas y el total del tiempo laborable de la jornada de trabajo. En todos los casos las empresas y los Sindicatos respectivos verificarán que existen las condiciones normales señaladas en la tarifa respectiva para trabajarse a destajo. Las empresas no reducirán las tarifas en puestos similares por automatización de la maquinaria y en todo caso se tomará el promedio más alto del puesto similar para establecer las nuevas tarifas, siempre que exista la misma relación entre la suma promedio de los tiempos manuales de operación empleados por el trabajador, a ritmo de destajo, en las operaciones que tengan asignadas, y el total del tiempo laborable de la jornada de trabajo. El

Sindicato contará con un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de la fecha en que la Empresa haga su proposición en los términos del párrafo anterior del presente inciso, con el objeto de discutir, aceptar o rechazar en su caso, las proposiciones de la Empresa, pero en todo caso a los trabajadores se les seguirá cubriendo durante este lapso, su salario o promedio de salario que venían disfrutando antes de efectuarse cualquiera de los casos a que se refiere el preámbulo de este artículo.

En los casos en que haya acuerdo entre las partes se aplicarán de inmediato los procedimientos y tarifas convenidas.

Cuando se presenten tarifas complejas se discutirán ininterrumpidamente durante días y horas hábiles para encontrar soluciones adecuadas, procurando que se logre el acuerdo.

- c).- En caso de que las partes no lleguen a un entendimiento, transcurrido dicho plazo, los trabajadores no podrán negarse a laborar con las tarifas propuestas por las empresas y el caso se someterá conjunta o separadamente a la Comisión Mixta de la Industria Hulera, aportando todos los elementos que sean necesarios para la solución del problema y se proceda en los términos de la Base Sexta del Artículo 142 del Contrato Ley en vigor; o podrán también libremente acudir ante las Autoridades del Trabajo.
- d).- Se conviene expresamente que en ningún caso resuelto en definitiva, la aplicación de la nueva tarifa en condiciones de trabajo normales, traerá como consecuencia que los trabajadores afectados, perciban un salario promedio inferior al que venían percibiendo con anterioridad al caso o casos que se mencionan en el preámbulo de este artículo. Para el efecto de comparación, se tomarán los promedios de trabajo de que se trate, de las últimas cuatro semanas laboradas a destajo conforme a las condiciones anteriores al caso o casos que se presenten.
- e).- Una vez resuelto el caso en definitiva, se hará el ajuste correspondiente y el trabajador recibirá, cuando proceda las diferencias de salario en relación con las tarifas aprobadas y en forma retroactiva desde el primer día que se trabajó con las nuevas modalidades.
- f).- En cualquiera de los casos que se mencionan en este artículo, salvo el caso de fabricación de nuevos productos, tendrá preferencia para cubrir los puestos requeridos, el personal que se ocupaba antes del cambio en el puesto o puestos de que se trate, estando en este caso a lo previsto por el artículo 72 del presente Contrato y en relación con el 439 de la Ley Federal del Trabajo.
- g).- Cuando un trabajo con pago a salario fijo se convierta en salario a destajo, se elaboren nuevos productos o se implanten nueva maquinaria, los movimientos de personal se regirán por lo estipulado en el escalafón de los Reglamentos interiores y a falta de éstos, de acuerdo con los Convenios Singulares o costumbres establecidas al respecto.
- h).- A solicitud del Sindicato correspondiente, las empresas que tengan más de quinientos trabajadores se obligan a pagar las cantidades necesarias para que hasta cuatro trabajadores designados por el Sindicato, hagan un curso de capacitación técnica en estudios de tiempos y movimientos en una organización técnica especializada nacional, seleccionada por el Sindicato. En el caso de empresas con menor número de trabajadores, hasta dos.

Si por cualquier motivo el o los trabajadores capacitados dejan de prestar sus servicios a la empresa, subsiste la obligación de ésta para cubrir las cantidades necesarias para que se capaciten otros trabajadores en los términos de este precepto.

ARTICULO 59.- Cuando las empresas modifiquen en forma permanente el sistema o ciclo de trabajo que los obreros desempeñen por minuto de especificación, deberán ajustar, de acuerdo con el Sindicato, el nuevo salario.

Quedan exceptuados de estos ajustes los destajos convenidos por minuto de especificación que tengan tarifas diferenciales que en sí reconozcan aumentos o disminuciones por cambios en los ciclos o cargas de trabajo.

Cuando en forma transitoria o temporal se cambie la carga promedio de trabajo en 5% o más, por causas ajenas al trabajador y por orden de la Empresa, se convendrá la forma de pago.

Para los ajustes a que se refiere este artículo, se tomará en cuenta las siguientes definiciones y normas:

- a).- Se define el ciclo de trabajo como el tiempo que transcurre entre un punto determinado de la operación hasta que el mismo punto se vuelve a presentar;
- b).- Los ciclos comprenden tanto el tiempo empleado en la ejecución de las operaciones manuales como el tiempo de espera del operario durante el funcionamiento de la máquina, entendido que el pago establecido cubre el tiempo total del ciclo. Las operaciones manuales se podrán realizar dentro y/o fuera del tiempo de operación de la máquina;

- c).- La carga de trabajo (expresada en porcentajes), es la relación que existe entre la suma promedio de los tiempos empleados por el trabajador, a ritmo de destajo, en las operaciones que tenga asignadas, y el total del tiempo laborable de la jornada de trabajo;
- d).- Sólo se harán los ajustes en las tarifas cuando la modificación cambie el promedio de carga de trabajo en el puesto en una proporción de 5% o mayor;
- e).- Para efectos de los ajustes en la tarifa que se esté aplicando con motivo de cambios en la carga de trabajo convenido, se procederá de acuerdo con lo siguiente:
- 1.- Se calculará primeramente la carga de trabajo promedio correspondiente a las operaciones convenidas por las partes y se determinará en por ciento de acuerdo con el inciso c) de este artículo.
 - 2.- En igual forma, se determinará la carga de trabajo correspondiente a las nuevas condiciones.
 - 3.- A continuación aparece la tabla que se empleará para hacer los ajustes y que consta de dos columnas; la columna de la izquierda, corresponde a la carga de trabajo, mientras que la de la derecha, se empleará para determinar la variación en las tarifas. Calculadas las cargas de trabajo según los puntos 1 y 2 de este inciso, se localizarán los porcentajes en la columna izquierda y los números correspondientes en la columna derecha arrojarán por diferencia entre estos el porcentaje de aumento o disminución aplicable para el ajuste de la tarifa.
 - 4.- Las empresas respetarán el mínimo de salario establecido en este Contrato o en Convenios Singulares celebrados por las partes para los trabajadores destajistas.
 - 5.- Cuando la Empresa haya reducido la carga de trabajo y por motivo del punto anterior (4), no haya podido hacer el total de la reducción en las tarifas, según la tabla, se deja asentado por las partes que cuando se incremente la carga de trabajo se tomará como base para nuevo ajuste el porcentaje de carga de trabajo y tarifas que originalmente se tenía.

**TABLA DE AJUSTES A LAS TARIFAS POR
MODIFICACIONES DE CARGAS DE TRABAJO**

Porcentajes de cargas de trabajo	Factores para determinar el porcentaje de ajuste	Porcentajes de cargas de trabajo	Factores para determinar el porcentaje de ajuste
20	0.31	61	11.26
21	0.37	62	11.70
22	0.45	63	12.15
23	0.52	64	12.61
24	0.61	65	13.09
25	0.70	66	13.57
26	0.79	67	14.06
27	0.89	68	14.56
28	1.00	69	15.06
29	1.12	70	15.57
30	1.26	71	16.10
31	1.36	72	16.63
32	1.50	73	17.16
33	1.64	74	17.72
34	1.78	75	18.28
35	1.93	76	18.84
36	2.09	77	19.42
37	2.25	78	20.01
38	2.42	79	20.59
39	2.60	80	21.20

40	2.78	81	21.81
41	2.97	82	22.43
42	3.16	83	23.06
43	3.37	84	23.69
44	3.57	85	24.33
45	3.79	86	24.99
46	4.01	87	25.65
47	4.23	88	26.32
48	4.46	89	27.01
49	4.70	90	27.69
50	4.94	91	28.38
51	7.27	92	29.09
52	7.63	93	29.81
53	7.99	94	30.52
54	8.37	95	31.26
55	8.76	96	31.99
56	9.16	97	32.75
57	9.56	98	33.50
58	9.97	99	34.27
59	10.40	100	35.00
60	10.82		

ARTICULO 60.- Para calcular el pago de los salarios a trabajadores destajistas, ya sea por tiempos perdidos, vacaciones, días festivos, riesgos profesionales, enfermedades naturales y otras prestaciones, se tomará como base el trabajo que desempeñó el obrero con toda eficacia y normalidad a destajo en las últimas cuatro semanas, y el salario en estos casos se considerará de ocho horas de trabajo efectivo, para cuyo efecto se computará el alcance de una hora de trabajo.

Cuando los destajistas pasen a desempeñar otro puesto con sueldo superior, y al regresar a su lugar de origen o a otro departamento por cualquier circunstancia trabajen a promedio en los mismos, deberá pagárseles promediando su salario en las últimas cuatro semanas, o sea, se computarán tres semanas de salario alto y una de promedio original, dos de salario alto y dos de promedio original, etc., hasta que se normalice su salario con el promedio de origen.

ARTICULO 61.- Para señalar los salarios de los trabajadores cuando éstos prestan servicios en distintas labores, se tomarán en cuenta las siguientes reglas:

- a).- Cuando el obrero desempeñe un trabajo de menos de la mitad de la jornada en lugar distinto al que tenía asignado como de planta, pero que esté retribuido con mayor salario, se le pagará conforme a las horas correspondientes a cada uno de los trabajos que haya desempeñado;
- b).- Cuando el obrero haya desempeñado un trabajo durante media jornada o más y en un puesto de mayor retribución, deberá pagarse el salario conforme a este puesto y como si hubiera trabajado la jornada completa en él;
- c).- Los tiempos para tomar alimentos y para baño, si éstos coinciden con el período en que el trabajador esté desempeñando un puesto de salario mayor, serán pagados a razón de este último.

ARTICULO 62.- Cuando por instrucciones de la Empresa los obreros tengan que trabajar la media hora que concede para tomar alimentos, se les pagará ese tiempo a razón de salario extra aún cuando el obrero termine por falta de producción u otra circunstancia antes que finalice su jornada normal.

Queda obligado el trabajador a prestar tales servicios al momento de ser requerido para ello, en cuyo caso, las empresas tendrán obligación de permitir que los trabajadores tomen sus alimentos en su lugar de trabajo sin interrumpirlo.

Por su parte, los trabajadores que estén en estos casos, se obligan a no ensuciar por este motivo el lugar en que estén trabajando, y a evitar contaminaciones en los materiales o productos.

ARTICULO 63.- Las empresas cubrirán a sus trabajadores el salario correspondiente al tiempo perdido, siempre que las causas que hayan originado esta pérdida de tiempo sean imputables a ellas.

En los casos en que la pérdida de tiempo de los trabajadores no sea imputable a las empresas, éstas están obligadas a justificarlo al Sindicato, en el transcurso de la semana de trabajo.

ARTICULO 64.- Las empresas se obligan a pagar los dos días de descanso semanal con un 40% sobre el salario ordinario devengado durante la semana.

TITULO VI

Descansos y Vacaciones

ARTICULO 65.- Serán días de descanso obligatorio con goce de salario, los siguientes: 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y 20 de noviembre, 12, 24 y 25 de diciembre, y 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Cuando se trabajen los días señalados, se pagará salario doble, debiendo además disfrutar los trabajadores de un día de descanso con goce de sueldo integro, en substitución de los que en este artículo se fijan como de descanso obligatorio.

El 1o. de mayo no se trabajará por ningún concepto y sólo se prestarán servicios de conservación y vigilancia.

Cuando un día de descanso obligatorio caiga dentro de algún período de vacaciones, las empresas cubrirán a sus trabajadores el salario de ese día, independientemente del pago integro que corresponda al período de vacaciones.

ARTICULO 66.- Cuando alguno de los días señalados como descanso obligatorio coincida con un domingo, no dejará de concederse el descanso semanal al siguiente día con goce de salario, o en algún otro día que acuerden las partes.

En los casos a que se refiere este artículo y que el día asignado para cubrir el descanso de domingo coincidente sea el descanso semanal normal de algún trabajador, se le pagará a éste un salario de 8 horas adicionalmente.

ARTICULO 67.- Las empresas se obligan a conceder la semana de 40 horas con pago de 56, a los trabajadores en la siguiente forma:

- 1.- Cada trabajador laborará 5 días de ocho horas diarias durante la semana, con descanso de 2.
- 2.- Uno de los dos días a que se refiere el párrafo anterior será siempre el día domingo. El segundo día de descanso será fijado en un rol elaborado por las empresas. Para la aplicación de este rol se le dará intervención al Sindicato para que no se lesionen los derechos de los trabajadores.

Si el segundo día de descanso coincide con alguno de los días señalados como de descanso obligatorio en este Contrato, se pagará un salario adicional de 8 horas netas independientemente del pago del día de descanso.

- 3.- Para determinar el mantenimiento del equipo y la maquinaria los días domingo y el descanso de los trabajadores de talleres y mantenimiento en la implantación de la jornada de 40 horas convenida por las partes, cada Empresa y Sindicato se pondrán de acuerdo a fin de establecer el sistema que se considere más conveniente de los presentados, por la representación empresarial y la representación obrera ante la Autoridad o algún otro sistema si así lo convinieran las partes.

Los sistemas que se mencionan en el párrafo anterior son los siguientes:

- a).- El personal de talleres y mantenimiento que se requiera por las empresas para laborar en día domingo, percibirá como pago, salario sencillo más un 25% de prima según la Ley, para este efecto a dicho personal la Empresa podrá distribuirlo en los 7 días de la semana de acuerdo a las siguientes bases:
 - I.- El personal más antiguo descansará 2 de 3 domingos.
 - II.- El personal más nuevo o el que en caso necesario se requiera para cubrir descansos semanales, trabajará todos los domingos laborándose si así se necesita en los tres turnos durante la semana.
- b).- El personal de nuevo ingreso que se requiera para dar los descansos, laborará en día domingo con pago de salario sencillo más un 25% de prima según la Ley y dará los descansos necesarios al resto del personal en los días y turnos que se requieran, pudiendo laborar 4 turnos por semana.

- c).- Cualquier otro sistema que acuerden las partes.

Cuando por necesidades de la Empresa deban trabajarse los días de descanso semanal, deberán pagarse con el salario doble y además no se dejará de hacer el pago correspondiente a los descansos semanales.

En las empresas en donde existan condiciones distintas a las señaladas en este artículo, y que beneficien a los trabajadores, éstas seguirán respetándose. Para la aplicación del presente artículo se estará a lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 68.- Las vacaciones que disfrute el personal obrero estarán sujetas a las siguientes normas:

- a).- Se establecen dos períodos fijos durante el año, el primero que comprende los seis días correspondientes a la Semana Mayor y el segundo los últimos seis días laborables del mes de Diciembre, considerando como tales del lunes a sábado inclusive.
- b).- Las vacaciones y prima sobre ellas que disfrutarán los trabajadores serán de acuerdo con la escala que a continuación se establece:

DÍAS DESCANSADOS

ANTIGÜEDAD	DÍAS
Hasta 8 años cumplidos	12
De 9 a 13 años cumplidos	14
De 14 a 18 años cumplidos	16
De 19 a 23 años cumplidos	18
De 24 a 28 años cumplidos	20
De 29 a 33 años cumplidos	22

NOTA: A los trabajadores que tengan una antigüedad mayor a la última de la escala, se les aumentarán dos días más de descanso por cada cinco años cumplidos de servicio.

PRIMA SOBRE VACACIONES

ANTIGÜEDAD	DÍAS
Hasta 2 años cumplidos	25
De más de 2 años y hasta 5 años cumplidos	27
De más de 5 años y hasta 10 años cumplidos	28
De más de 10 años y hasta 15 años cumplidos	29
De más de 15 años y hasta 20 años cumplidos	30
De más de 20 años en adelante	31

- c).- Los salarios correspondientes a vacaciones, se pagarán por anticipado, y la prima a que se refiere la escala anterior deberá cubrirse junto con el pago correspondiente al período de vacaciones de la Semana Mayor.
- d).- Las cantidades que se paguen por concepto de vacaciones y prima sobre las mismas y a que se refiere este artículo, deberán aumentarse con el 16.66% que corresponde al pago de séptimo día.
- e).- Los patrones entregarán anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el período de vacaciones que les corresponda, así mismo comunicará en un lapso previo y no menor de treinta días la fecha en que los trabajadores deberán disfrutar de los días de descanso que excedan de los dos períodos fijos aquí pactados, entendiéndose que los trabajadores disfrutarán de tales vacaciones excedentes en un solo lapso de tiempo.
- f).- Con motivo de la implantación de la semana de cuarenta horas, y de dos días de descanso a la semana, en cada período de seis días continuos de vacaciones se cubrirá un salario adicional de un día (8 horas), que se agregará al pago total de vacaciones y prima. En caso de días adicionales de vacaciones coincidentes con un día de descanso semanal del trabajador, distinto al domingo también se pagará un salario adicional de un día (8 horas).

En el caso de días excedentes de vacaciones que no sean una semana completa, las empresas cubrirán al trabajador que los disfrute, salario de 56 horas en dicha semana.

ARTICULO 69.- Cuando se trabajen los días que tengan señalados las fábricas como vacaciones, se pagará salario doble al personal, tanto de planta como a aquél mencionado en el artículo 12 del Contrato, debiendo además ponerse de acuerdo las partes, para fijar la fecha en que éstas deberán disfrutarse, con el pago del salario correspondiente.

ARTICULO 70.- A los trabajadores que se encuentren amparados con certificado médico, bien porque estén sufriendo un riesgo profesional o enfermedad natural, la Empresa deberá pagarles los días estipulados como descanso obligatorio y períodos de vacaciones establecidos en el presente Contrato.

Sin embargo, los trabajadores si lo desean, podrán disfrutar de los días de vacaciones en fecha posterior a aquella en que estén en condiciones de reanudar sus labores, debiendo solicitarlo en un lapso no mayor de 30 días dentro de la citada reanudación, señalando en que fecha desea hacer uso de tal derecho; en el concepto de que en ningún caso se acumularán más de dos períodos y que el descanso será como un permiso sin goce de salario. En las empresas donde existan condiciones distintas a las pactadas en el presente artículo, seguirán siendo respetadas.

TITULO VII

Reajustes, Separaciones y Sanciones

ARTICULO 71.- Para cualquier indemnización, las empresas se obligan a cubrirla sujetándose a lo que marca el artículo 89 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. En el caso de trabajadores destajistas, se tomará como base el salario promedio obtenido en las últimas cuatro semanas, tomándose en consideración el precepto citado en el presente artículo.

ARTICULO 72.- Cuando la Empresa desplace al trabajador de su clasificación, por implantación de nueva maquinaria, de nuevos procedimientos de trabajo, o por falta de producción deberá comunicarlo por escrito al Sindicato y aquél percibirá, además de los cuatro meses de salario, el equivalente a veinte días por año de servicios prestados, a razón del salario promedio de las cuatro semanas anteriores. El desplazamiento se hará entre los trabajadores más nuevos, salvo que exista uno o más trabajadores con mayor antigüedad de esa clasificación que soliciten retirarse, en cuyo caso, Empresa y Sindicato verán las posibilidades de que estos últimos formen parte de los desplazados o los substituyan. Determinando él o los trabajadores que vayan a ser reajustados, no podrán rehusarse a recibir el importe de la indemnización fijada; asimismo, en los términos del artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, serán tomados en consideración para formar parte del grupo de trabajadores eventuales, como de nuevo ingreso siendo últimos en el escalafón de los suplentes.

ARTICULO 73.- Para los casos de indemnización, las empresas pagarán tres meses, y veinte días de salario por cada año completo de servicios prestados ininterrumpidamente. La fracción de año de ésta indemnización u otras se liquidará proporcionalmente.

Para estos mismos casos las empresas incluirán el porcentaje de ahorro señalado en el artículo 118 del presente Contrato.

ARTICULO 74.- La empresa extenderá a los trabajadores reajustados una carta de recomendación que especificará el tiempo durante el cual prestaron sus servicios, el motivo por el cual fueron reajustados y el último salario que percibieron, debiendo dar aviso a la Bolsa de Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de los nombres de los trabajadores reajustados.

ARTICULO 75.- Los trabajadores que hayan cesado por reducción de personal o reducción de puestos, aún cuando reciban las indemnizaciones que en derecho proceden, seguirán conservando los derechos que hayan adquirido antes de su separación, para regresar a sus puestos, si es que éstos vuelven a crearse. El obrero que se encuentre en estos casos, tendrá un plazo de 30 días para presentarse nuevamente a su trabajo; dicho plazo, deberá contar a partir de la fecha en que sea notificado el Sindicato por escrito, obligándose la Empresa a enviar copia de la notificación para el mismo.

En estos casos, el Sindicato tendrá el derecho de exigir a la Empresa que en el acta que se levante ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o en el Convenio que se celebre, se manifieste la causa que originó la separación del trabajador o trabajadores.

ARTICULO 76.- Las empresas se obligan a no imponer más sanciones que las expresamente estipuladas en el presente Contrato, en los Reglamentos Interiores de las Fábricas y en la Ley Federal del Trabajo. Cuando se trate de sancionar a un trabajador, las empresas notificarán al Sindicato o a sus representantes, los motivos de la sanción, practicándose una investigación previa por la Empresa y/o el Sindicato. En todos los casos de sanción, las empresas están obligadas a notificarla por escrito al Sindicato. Queda establecida la obligación de determinar en los Reglamentos Interiores de las Fábricas, cuáles serán los representantes de las empresas que en cada turno estarán facultados para imponer las sanciones a que se hace mención en este Artículo.

TITULO VIII**Sanciones Sindicales**

ARTICULO 77.- Las empresas aplicarán las sanciones que sin goce de sueldo decreta el Sindicato Administrador del Contrato Colectivo de Trabajo, por vía de corrección disciplinaria y de acuerdo con sus estatutos. Con el objeto de no trastornar las labores de la Empresa, ésta y el Sindicato se pondrán de acuerdo para determinar la forma en que deberán aplicarse dichas sanciones.

ARTICULO 78.- A solicitud del Sindicato Administrador del Contrato, las empresas tendrán la obligación de separar al trabajador o trabajadores que sean expulsados o que se separen del Sindicato. En ambos casos el Sindicato deberá comunicar al patrón por escrito, los acuerdos tomados por las asambleas. Las empresas, por ningún concepto admitirán como empleados de confianza, a los trabajadores a quienes se les haya aplicado la cláusula de exclusión por el Sindicato de la propia Empresa.

TITULO IX**Riesgos Profesionales y Enfermedades Naturales**

ARTICULO 79.- Las empresas deberán instalar en cada una de sus diferentes factorías, una enfermería para los casos de emergencias, accidentes leves y enfermedades súbitas que padezcan los trabajadores durante las horas de labor. Dicha enfermería estará equipada con los útiles y medicinas que sean necesarias. Las factorías que utilicen cien o más obreros en un turno de trabajo, deberán designar a una enfermera titulada, que será la encargada de atender a los trabajadores en los casos a que este artículo se refiere. Cuando en las factorías no existan turnos con cien o más obreros, las empresas designarán a una persona que aunque no sea enfermera titulada, si posea los conocimientos necesarios para poder prestar las primeras atenciones médicas a los trabajadores.

Cuando el trabajador en el desempeño de sus labores se sienta enfermo, dará aviso inmediato a su supervisor respectivo, para que éste a su vez, le autorice sea reconocido en el puesto Médico de la fábrica, quien dictaminará sobre el caso de que se trate.

En las fábricas en que no exista Puesto Médico o quien atienda éste, será el supervisor respectivo el que deberá ordenar al trabajador, bien que sea reemplazado hasta en tanto se sienta en buenas condiciones físicas para desempeñar su trabajo, o quien lo autorice que salga por enfermedad, o en su caso, será el mismo supervisor quien solicite los servicios médicos necesarios.

Las empresas proporcionarán una ambulancia en cada centro de trabajo que tenga trescientos trabajadores o más para el traslado de los trabajadores enfermos o accidentados, quedando a cargo de cada empresa y sindicato la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 80.- Cuando el trabajador se sienta enfermo, dará aviso inmediato a su supervisor respectivo, para que éste a su vez, ordene que suspenda la ejecución de su trabajo, hasta en tanto se sienta en buenas condiciones físicas para desempeñarlo. Si en el momento de sentirse enfermo el obrero no puede ser atendido en el puesto de fábrica, el supervisor inmediato le dará autorización para que abandone sus labores y procure la atención médica correspondiente. En este último caso, el trabajador estará obligado a presentar dentro de las 72 horas siguientes a la reanudación de sus labores, constancia de haber recurrido al Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el justificante médico que ampare su ausencia.

ARTICULO 81.- Las empresas que tengan trabajadores que no estén sujetos a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en casos de riesgos profesionales les proporcionarán:

- a).- La atención médica quirúrgica y farmacéutica que sea necesaria;
- b).- Pagar los gastos de hospitalización del afectado en el sanatorio o institución médica que determine el médico que presta sus servicios en la empresa;
- c).- Pagar al obrero afectado la indemnización que le corresponde conforme a la tabla respectiva de la Ley Federal del Trabajo, reservándole su empleo hasta su total restablecimiento.

ARTICULO 82.- Cuando a consecuencia de un riesgo profesional el trabajador no pueda regresar a ocupar su mismo empleo, la Empresa estará obligada a utilizar los servicios del obrero afectado en algún puesto que esté en consonancia con su nuevo estado físico, en la inteligencia de que el sueldo de que disfrute el trabajador en su nuevo puesto, no será menor al 75% del salario que disfrutaba en el momento de ocurrir el accidente, poniéndose de acuerdo Empresa y Sindicato para la nueva clasificación del trabajador. En ningún caso el sueldo de que disfrute el trabajador será menor que el salario mínimo que se establece en este contrato.

ARTICULO 83.- Cuando los trabajadores estén afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, las empresas tendrán las siguientes obligaciones en los casos de enfermedades generales:

- a).- Reservar su empleo al trabajador afectado hasta su total restablecimiento;
- b).- Pagar las diferencias entre el subsidio otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el 60% del salario del trabajador, durante treinta días y a partir del cuarto día de incapacidad para concurrir al trabajo;
- c).- Pagar, durante los tres primeros días de incapacidad para concurrir al trabajo, el 60% del salario, siempre que el trabajador esté ausente de sus labores por catorce días o más consecutivos, amparado con incapacidades que cubran la misma enfermedad;
- d).- En los casos de accidentes deportivos, cubrir las diferencias entre el subsidio otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el 70% del salario del trabajador, a partir del primero y hasta por treinta días de incapacidad.

ARTICULO 84.- Cuando los trabajadores no estén amparados por la Ley del Seguro Social o sus reglamentos y lleguen a padecer alguna enfermedad no profesional debidamente comprobada con el certificado médico de la Empresa y que no provenga del uso del alcohol, de estupefacientes o de hechos delictuosos, las empresas tendrán las siguientes obligaciones:

- a).- Proporcionar servicio médico y farmacéutico hospitalario eficiente, durante el tiempo necesario;
- b).- Reservar su empleo al trabajador afectado, hasta su total restablecimiento;
- c).- Pagar el 60% del salario durante treinta días y a partir del cuarto de incapacidad para concurrir al trabajo;
- d).- Pagar, durante los tres primeros días de incapacidad para concurrir al trabajo, el 60% del salario, siempre que el trabajador esté ausente de sus labores por catorce días o más consecutivos, amparado con incapacidades que cubren la misma enfermedad;
- e).- Pagar en caso de que la incapacidad para concurrir a sus labores provenga de algún accidente deportivo, el 70% de su salario a partir del primero y hasta por treinta días de incapacidad.

ARTICULO 85.- En los casos de riesgos profesionales y accidentes en tránsito a los que se refiere el artículo 49 de la Ley del Seguro Social, las empresas tendrán la obligación de pagar a los trabajadores el ciento por ciento del salario por todo el tiempo que dure la incapacidad para concurrir a sus labores, hasta en tanto el trabajador sea dado de alta o se determine una incapacidad total o parcial permanente. En los casos de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, las empresas cubrirán las diferencias que resulten para satisfacer éste precepto, hasta en tanto el trabajador sea dado de alta o se determine su incapacidad total o parcial permanente.

Se conviene por las partes en que los trabajadores a que se refieren los Artículos 38 y 39, si tienen un accidente en el baño, tal accidente será considerado igual que el de tránsito.

ARTICULO 86.- En los casos de embarazo y parto, las Empresas se obligan a cumplir con sus trabajadoras lo que establece la Ley Federal del Trabajo en el Artículo 170 y la Ley del Seguro Social en sus artículos respectivos, si están fuera de la jurisdicción del propio Seguro.

TITULO X

De la Comisión de Seguridad e Higiene

ARTICULO 87.- Dentro de cada fábrica, se formará una Comisión Permanente de Seguridad e Higiene que estará integrada por miembros del Sindicato y representantes de la Empresa, según las necesidades de cada fábrica, teniendo dicha Comisión, facultades autónomas para vigilar y resolver sobre las medidas de seguridad que han de adoptarse, haciéndose asesorar por el médico de la negociación o el Comisionado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTICULO 88.- Son obligaciones de la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene:

- a).- Dar parte a la autoridad correspondiente de las personas nombradas para integrarla, enviando copia del acta constitutiva;
- b).- Poner en conocimiento de la autoridad correspondiente, las infracciones a los Reglamentos de Higiene del Trabajo y de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo en vigor;
- c).- Comunicar a la autoridad correspondiente si se cumplen o no las ordenes relativas a Seguridad e Higiene giradas por ella;

- d).- Celebrar sesiones por lo menos una vez al mes, en las que se señalen las deficiencias encontradas en materia de Seguridad e Higiene. Hacer un recorrido en la Empresa para precisar las medidas necesarias, levantando acta con las observaciones de los comisionados y los acuerdos que se tomen en su caso, enviando copia de la misma a la autoridad correspondiente; conservando otra cada una de las partes integrantes de la propia Comisión;
- e).- Imponer medidas para prevenir las deficiencias en materia de Seguridad e Higiene;
- f).- Vigilar que se cumplan las medidas preventivas que dicte;
- g).- Poner en conocimiento de las empresas y de los inspectores de trabajo, las violaciones a las disposiciones dictadas a fin de prevenir los accidentes y enfermedades profesionales;
- h).- Dar instrucciones a los trabajadores sobre las medidas preventivas;
- i).- Poner en práctica todas las iniciativas de previsión y en general todo lo que marca la Ley Federal del Trabajo sobre esta materia;
- j).- Colaborar en las campañas relacionadas con cualquier aspecto de la Seguridad e Higiene de los trabajadores, que realicen las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salubridad y Asistencia y el Instituto Mexicano del Seguro Social. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el o los responsables sean inmediatamente separados de la Comisión.

ARTICULO 89.- Las empresas pagarán a los miembros de la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene, todo el tiempo que empleen en sus funciones, ya sea dentro o fuera de sus horas de labores.

TITULO XI

Previsión Social

A) DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 90.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, están obligados a practicar dentro de cada una de las empresas en los términos de Ley, anualmente, un examen médico a todos los trabajadores que les presten sus servicios con excepción de los exámenes que, por su complicación técnica u orden de autoridad, no se pueden practicar en los puestos de fábrica.

Además, las empresas estarán obligadas a practicar los exámenes médicos periódicos con la frecuencia que la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene determine, a los trabajadores que ocupen puestos que por su naturaleza y condiciones así lo requieran.

Los resultados de estos exámenes serán archivados en el expediente de cada trabajador y se le girarán dos copias al Sindicato y otra al interesado. Cuando el médico de la Empresa encuentre que el trabajador examinado requiera atenciones o servicios médicos adicionales, Empresa y Sindicato se dirigirán conjunta o separadamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que proceda, de acuerdo con sus funciones, a prestar al caso toda la atención necesaria.

ARTICULO 91.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, tendrán la obligación de llevar un registro médico en el que se anotará el nombre del trabajador, su estado de salud, las sustancias que manipula, el trabajo que desempeña, el tiempo que tiene de ejecutarlo, la fecha exacta de los exámenes, el diagnóstico de ellos, la firma del médico que los practique y los demás datos que se estimen pertinentes.

ARTICULO 92.- Los trabajadores están obligados a someterse a los exámenes médicos de admisión y periódicos y a proporcionar con toda veracidad los informes que el médico solicite.

ARTICULO 93.- Cuando el reconocimiento compruebe una enfermedad profesional del trabajador, el médico estará obligado a comunicar el resultado del mismo por escrito al patrón, al trabajador, a su Sindicato y a la dependencia que corresponda del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El patrón lo comunicará a su vez, a la Autoridad del Trabajo correspondiente, para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 94.- Si el trabajador no está conforme con el dictamen del médico de los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, queda en libertad de hacerse examinar por otro facultativo, y en caso de divergencia de opiniones con relación al diagnóstico, se nombrará de común acuerdo entre ambas partes un perito médico; de no ser posible este nombramiento en el término de tres días, se tendrá por nombrado el que designe la autoridad competente. Si el dictamen del tercer perito concuerda en lo fundamental con el del médico del trabajador, el patrón estará obligado a pagar los honorarios de los médicos.

ARTICULO 95.- El patrón protegerá a sus trabajadores en el desempeño de su trabajo, de acuerdo con lo que dispone el presente título y los reglamentos aplicables en vigor.

ARTICULO 96.- La adopción de cualquier clase de medidas preventivas para disminuir el riesgo propio de cada trabajo se aplicará con la mira de defender también al obrero contra las imprudencias que son consecuencia forzosa del ejercicio continuado de un trabajo que, por si o por circunstancias de su ejecución, puede ser peligroso, sin que estas medidas lesionen el salario del trabajador.

ARTICULO 97.- Son faltas de previsión: el empleo de equipo en general que no reúna las condiciones necesarias de seguridad; la ejecución de una obra o trabajo sin personal necesario, con materiales insuficientes o inadecuados y el utilizar sin la debida dirección, personal inepto en obras peligrosas.

ARTICULO 98.- Serán obligatorias todas las disposiciones preventivas de accidentes, que se dicten a consecuencia de las modificaciones a que dieran lugar los progresos de la ciencia, procedimientos de trabajo y fabricación, sin que por esto se lesionen los salarios de los trabajadores.

ARTICULO 99.- Todo trabajador que note en la maquinaria a su cuidado o en la ejecución de su trabajo algo que pueda poner en peligro la seguridad de él o de sus compañeros o que tenga conocimiento de que se están ejecutando labores peligrosas, sin tomar en cuenta las medidas preventivas señaladas por el Reglamento o por disposiciones especiales de la Industria o trabajo, estará obligado a ponerlo en conocimiento de su superior inmediato y de la Comisión de Seguridad e Higiene o, en su caso, de cualquier miembro de la propia Comisión. A falta de éstos, cualquier representante de la Empresa conjuntamente con un representante Sindical, suspenderá el trabajo si el caso lo requiere hasta en tanto se toman las medidas preventivas que procedan. Por ningún motivo las empresas obligarán al obrero a laborar en condiciones inseguras para él.

ARTICULO 100.- Los accidentes deberán evitarse a toda costa, para lo cual todo empleado u obrero debe hacer lo que esté a su alcance para conseguirlo, aunque tenga que desempeñar en un momento dado las labores de otro.

ARTICULO 101.- En los casos en que un trabajador tuviere que intervenir para evitar un riesgo profesional o prever alguna medida de seguridad y que por este hecho salga perjudicado en sus intereses, la Empresa deberá compensarle su pérdida.

ARTICULO 102.- Todo trabajador tendrá la obligación de dar inmediatamente aviso a su superior o a cualquier representante de la Empresa y a la Comisión de Seguridad e Higiene en caso de accidente personal, por leve que éste sea, así como auxiliar en estos casos al trabajador o trabajadores accidentados, pagándoles las empresas todo el tiempo que ocupen cuando hayan sido requeridos para ello por un representante de la Empresa, o cuando la urgencia del caso lo amerite.

ARTICULO 103.- En caso de incendio o cualquier otro siniestro, todo el personal de la Empresa está obligado a prestar sus servicios por todo el tiempo que sea necesario. En los casos de prolongación de jornada se estará a lo dispuesto en los artículos 69 en relación con el primer párrafo del artículo 67 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 104.- Las empresas deben premiar en alguna forma a cualquier trabajador que se hubiere distinguido como observante de las reglas de seguridad en su trabajo, así como por sus consejos que sobre la misma imparta a sus compañeros.

ARTICULO 105.- El peso máximo que deberá transportarse a brazo o espalda, no excederá de 60 kilos, comprendiéndose en dicho peso el envase, siempre y cuando el volumen y/o la forma lo permitan.

ARTICULO 106.- No se permitirá el manejo de máquinas y equipos, sino a aquellas personas que conozcan su funcionamiento.

ARTICULO 107.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, proporcionarán los útiles de seguridad necesarios y eficientes que dicte la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene para proteger al obrero de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales que pueda contraer en el desempeño de sus labores. Estos útiles deberán ser cambiados cuando por su uso o deterioro normales se requiera, sin costo alguno para el trabajador y serán de uso exclusivo para cada obrero, cuando así lo determine la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 108.- A los trabajadores que en forma permanente desarrollen una labor donde se hagan necesarias prendas tales como mascarillas, gafas, guantes, botas, etc., así como cualquier otro útil de seguridad de uso individual, les deberán ser proporcionados dichos medios de protección para su uso exclusivo, cambiándoseles cada vez que el caso lo amerite. A los trabajadores que transitoriamente laboren en los puestos a que se refiere este artículo, les será proporcionado el equipo necesario, debidamente limpio o esterilizado durante el tiempo que ocupen dichos puestos. Estos útiles deberán ser asimismo cambiados cuando por su estado resulten inadecuados para el desempeño del trabajo.

ARTICULO 109.- En los trabajos que por su peligrosidad, insalubridad o desaseo se haga necesario, a juicio de la Autoridad del Trabajo o de la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene, el uso de ropa especial, el patrón deberá proporcionarla sin costo alguno para el trabajador y será de uso exclusivo para cada obrero.

ARTICULO 110.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato mantendrán en sus centros de trabajo las condiciones sanitarias sin faltar en ninguna de ellas lo necesario.

Asimismo pondrán especial empeño en las condiciones de higiene y ventilación de los lugares en que se desempeñen las labores de tal manera que se encuentren equipados para mantener una temperatura saludable, tanto en los meses de calor como de invierno.

ARTICULO 111.- Todo centro de trabajo debe tener servicio de agua potable suficiente para las necesidades de su personal, debiendo mantener una cantidad no menor de cien litros diarios por obrero o empleado en las Industrias donde haya desprendimientos de polvos, se manipulen materiales o sustancias que ocasionen manifiesto desaseo; y de 30 litros para los demás.

Los tinacos destinados al agua potable deben tener tapa que evite la entrada de sustancias extrañas; el fondo debe ser cónico y con llave de purga para su fácil aseo.

ARTICULO 112.- En los centros de trabajo deben instalarse bebederos higiénicos que suministren suficiente agua potable, convenientemente distribuidos y en proporción de uno por cada treinta trabajadores o fracción mayor de cinco.

En los casos en que sea materialmente imposible instalarlos, la Autoridad correspondiente indicará como deben ser substituidos, cuando la implantación de esta medida provoque dificultades, Empresa y Sindicato presentarán sus puntos de vista a la Comisión de Seguridad e Higiene para que, una vez conocidos, ésta proponga soluciones de acuerdo a las necesidades. Cuando haya un problema respecto a la potabilidad del agua, se recurrirá a la Autoridad correspondiente.

ARTICULO 113.- Los locales donde queden instalados los servicios sanitarios, tendrán ventilación por sistema artificial que renueve el aire suficientemente. Esta ventilación será independiente de los sistemas que sirven para el resto del establecimiento.

ARTICULO 114.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este contrato, colocarán en los lugares de trabajo, carteles fácilmente visibles indicando el nombre, dirección y teléfono del médico o centro de asistencia médica al cual pueden recurrir los trabajadores.

ARTICULO 115.- Las empresas tendrán la obligación, durante los dos períodos de vacaciones anuales, de desinsectizar los casilleros que los obreros utilizan para guardar su ropa; para lo cual los trabajadores estarán obligados a desocupar totalmente dichos casilleros.

Asimismo, las Empresas están obligadas a reparar los desperfectos originados por el uso normal de los casilleros.

ARTICULO 116.- El servicio de baños en cada Empresa comprenderá lo siguiente:

- a).- Una sección de regaderas de agua tibia, en proporción de una regadera por cada 20 trabajadores;
- b).- En la sección anterior se instalarán lavabos con agua tibia, espejos ocultos y alumbrado suficiente;
- c).- Se instalarán casilleros proporcionalmente al número de trabajadores de cada fábrica, llenando el requisito de seguridad;
- d).- Se dotará diariamente a los trabajadores con jabón del llamado de tocador, con un peso mínimo de 30 gramos, para su aseo personal; o semanalmente con un jabón con peso aproximado de 150 gramos, para el mismo fin;
- e).- Los trabajadores que por la naturaleza del trabajo que desempeñen ensucien notablemente los baños, tendrán asignado un baño especial, el cual llenará los requisitos mencionados en las cláusulas que anteceden, proporcionándoles además del jabón de tocador, un jabón del llamado corriente, con un peso aproximado de 50 gramos, diario, o el equivalente a la semana; en caso de falla para el abastecimiento de agua caliente, las empresas proporcionarán a estos trabajadores un boleto o pase para algún baño público o el equivalente a éste; la ventaja señalada se hará extensiva al personal de mantenimiento que labore en días de descanso o vacaciones;
- f).- El aseo de los baños estará a cargo de un personal fijo.

ARTICULO 117.- Las empresas instalarán excusados y mingitorios que llenen los siguientes requisitos:

- a).- Por cada 20 trabajadores habrá un excusado y, por separado, un mingitorio por cada cincuenta;
- b).- La sección donde se instale este servicio tendrá una limpieza esmerada en los turnos de trabajo;
- c).- Los excusados y mingitorios tendrán tanques con suficiente agua y desodorante;
- d).- Se instalarán lavabos con jabón y toallas;
- e).- En los casos de trabajos insalubres y en lo relacionado a tiempo para aseo personal, las partes se atenderán en cada caso a lo que se especifique en los Reglamentos Interiores de Trabajo de cada negociación.

B) FONDO DE AHORRO Y AGUINALDO

ARTICULO 118.- Las empresas están obligadas a pagar a los trabajadores el 13.0% del salario devengado durante el año por concepto de fondo de ahorro. Las cantidades que correspondan a los trabajadores por el 13.0% aquí pactado, deberán serle entregadas al mismo tiempo que la raya correspondiente al segundo período de vacaciones o al momento de dejar de prestar sus servicios a las empresas, trátase de trabajadores eventuales o de planta.

ARTICULO 119.- Las empresas se obligan a pagar el 13.0% por concepto de fondo de ahorro a que se refiere el artículo anterior, en todos los casos de riesgos profesionales, no profesionales, accidentes deportivos y en tránsito, para cuyo efecto se cubrirán por las empresas las diferencias entre los subsidios otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en todos aquellos casos que lo ameriten.

ARTICULO 120.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a cuarenta y cuatro días de salario, por lo menos. Las empresas se obligan a pagar el 13.0% de fondo de ahorro al aguinaldo.

Los que no hayan cumplido el año de servicio tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.

C) RETIROS VOLUNTARIOS Y FALLECIMIENTOS.

ARTICULO 121.- Las empresas convienen en adquirir una póliza de seguro colectivo de vida y muerte accidental de los trabajadores sindicalizados, por la cantidad de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para casos de fallecimiento natural y de \$400,000.00 (CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para casos de muerte accidental. Las empresas aceptan que sean los Sindicatos los que elijan una Compañía seria para este efecto y a cubrir en su totalidad la prima que a dicha póliza corresponda; asimismo entregará a cada trabajador copia de la referida póliza para todos los efectos legales consiguientes.

ARTICULO 122.- Las empresas se obligan a aportar una cantidad equivalente al 14.5% del monto total de los salarios devengados por los trabajadores durante el año, para formar un fondo de previsión social para el pago a los trabajadores y en caso de fallecimiento a sus beneficiarios, como son:

- a).- Fallecimiento del trabajador;
- b).- Retiros voluntarios de los propios trabajadores;
- c).- Porque sufran incapacidad parcial o total permanente provocada por un accidente de trabajo y declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- d).- Porque sufran una invalidez total o parcial que los imposibilite para continuar trabajando, provocadas una u otra por una enfermedad general o accidente fuera del trabajo y declaradas por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- e).- Del fondo a que se refiere este artículo se dedicará el 2% a otros fines sociales de interés colectivo del trabajador activo.

Este fondo operará según las bases o reglamentaciones que acuerden las partes, que será entregado a los Sindicatos a mes vencido.

Cada empresa con su respectivo Sindicato, podrá libremente hacer reglamentación correspondiente para el efecto de hacer llegar sus beneficios al mayor número posible de sus trabajadores. En el entendido de que el salario con el que se calcule el pago a estos, deberá ser el que tenía a la fecha del fallecimiento y en su caso a la fecha del dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, si se hace el pago inmediato previo al trámite normal, en los casos de invalidez e incapacidad, si no

existiera dinero en el fondo y se tuviera que esperar para hacerle el pago, el salario y prestaciones con el que se calcule el pago, será el vigente a la fecha en que se efectúe éste y recibirá sus prestaciones durante el periodo de espera, como si fuera trabajador. La reglamentación podrá modificarse en cualquier tiempo que las partes acuerden;

- f).- Y además, las empresas entregarán al Sindicato administrador para los mismos fines a que se refiere el inciso anterior el importe de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por cada trabajador al mes.

TITULO XII

Obligaciones de los Trabajadores

ARTICULO 123.- El personal que sea admitido a trabajar en una Empresa, se obliga a prestar sus servicios con EFICIENCIA Y BUENA FE y a cumplir las instrucciones que reciba para el desempeño de su trabajo, así como también a cumplir con las obligaciones que le impone el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo y que son:

- I.- Desempeñar el servicio contratado bajo la dirección del patrón o su representante, a cuya autoridad estarán sometidos en todo lo concerniente al trabajo;
- II.- Ejecutar éste con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- III.- Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les hayan dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso natural de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por mala calidad o defectuosa construcción;
- IV.- Observar buenas costumbres durante el servicio;
- V.- Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;
- VI.- Observar las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo registrado en la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente;
- VII.- Integrar los organismos que establece esta Ley;
- VIII.- Someter las diferencias que tengan con el patrón en materia de trabajo a dichos organismos;
- IX.- Someterse de acuerdo con los Contratos y Reglamentos, al solicitar su ingreso al servicio o durante él si lo requiere el patrón, a un reconocimiento médico para comprobar que no padece ninguna incapacidad o enfermedad profesional, contagiosa o incurable;
- X.- Comunicar al patrón o a sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros o de los patrones;
- XI.- Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la Empresa;
- XII.- Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para seguridad y protección personal de los obreros;
- XIII.- Desocupar dentro de un término de quince días, contados desde la fecha en que terminen los efectos del contrato de trabajo, las casas que les hayan facilitado los patrones. Este plazo se ampliará a un mes, a los campesinos y mineros, y;
- XIV.- Cumplir con todas las demás obligaciones que les impongan esta Ley y el Contrato.

TITULO XIII

Obligaciones de las Empresas

ARTICULO 124.- En los establecimientos industriales que tengan a su servicio más de cincuenta trabajadores, cuando éstos no puedan salir del lugar de trabajo durante las horas de comida o cuando acostumbren tomar sus alimentos en dicho lugar, deberán acondicionarse uno o más locales con mesas y sillas que reúnan las condiciones de higiene necesarias para ser usados exclusivamente para comedores, debiendo estar dotados de los aparatos indispensables para calentar los alimentos, en proporción al número de trabajadores que hagan uso del comedor.

Las empresas convienen en otorgar la facultad a los sindicatos administradores de contratar a los concesionarios que estimen conveniente para que proporcionen servicios de alimentación a sus agremiados, bajo la estricta responsabilidad de los propios sindicatos; en el concepto de que los alimentos serán elaborados y proporcionados en los locales que de acuerdo con este mismo artículo, las empresas tienen obligación de acondicionar para esa toma de alimentos.

En las empresas que ya exista otro sistema acostumbrado o convenido con el Sindicato, y que estime éste que es más beneficioso, se seguirá respetando.

Los comedores no deberán estar situados a una distancia mayor de 200 metros del lugar donde habitualmente desempeñan su trabajo los obreros; en caso de no ser esto posible, Empresa y Sindicato se pondrán de acuerdo para subsanar esta deficiencia.

ARTICULO 125.- Las empresas se obligan a dar las facilidades necesarias para que las representaciones sindicales puedan desempeñar las funciones a su cargo dentro y fuera de la fábrica, sin que por ello se vean entorpecidas las labores de la Empresa.

ARTICULO 126.- Las empresas proporcionarán casilleros individuales lo suficientemente seguros y en buen estado, para herramientas y útiles de trabajo.

ARTICULO 127.- Las empresas se obligan a conceder los permisos que soliciten sus trabajadores, por conducto de los representantes del Sindicato o por sí mismos, debiendo de hacer la solicitud a cualquiera de los representantes de la Empresa, ya sea verbalmente o por escrito. Cuando se trate de un permiso urgente que no pueda ser gestionado por el Sindicato, el trabajador presentará la solicitud correspondiente a su Jefe Inmediato Superior, para que lo autorice atendiendo al motivo del mismo. La justificación de la causa que motive el permiso, podrá comprobarse antes o después de disfrutarlo.

Cuando por causas de fuerza mayor no les sea posible a los trabajadores solicitar el permiso con anticipación, éstos justificarán sus faltas posteriormente. Las empresas atenderán los avisos o llamadas telefónicas que en caso de fuerza mayor se hagan a los trabajadores y permitirán contestarlas personalmente y si el caso lo amerita, el trabajador suspenderá sus labores y se le concederá el permiso, debiendo justificar posteriormente la causa que lo obligó a suspender sus labores. En todos los casos de faltas que se justifiquen después de ocurridas a las cuales se refiere este artículo, el tiempo máximo para tal justificación, será el de diez días hábiles, contados a partir de la falta misma.

ARTICULO 128.- En el caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o hermanos del trabajador, las empresas otorgarán al obrero afectado, un permiso de tres días con goce de salario.

ARTICULO 129.- Las empresas se obligan a dar a conocer con un retraso no mayor de cuatro días hábiles, por medio de boletines que se fijarán en los tableros respectivos, con copia al Sindicato, las faltas de los trabajadores, bien que éstas sean por enfermedad general, riesgos profesionales, faltas justificadas e injustificadas o permisos, debiendo el Sindicato firmar de recibido.

ARTICULO 130.- Las empresas se obligan a fomentar el deporte entre los trabajadores que laboren en cada fábrica, proporcionando anualmente los uniformes y útiles necesarios, en la inteligencia de que no deberán serles recogidos los que anteriormente les fueron proporcionados.

La entrega de los uniformes y útiles está sujeta a las siguientes condiciones:

- a).- La entrega de uniformes se hará durante el mes de octubre de cada año;
- b).- Que se haga buen uso de ellos;
- c).- Reportar a la Empresa los resultados de las actividades deportivas;
- d).- Si cualquier equipo o deportista no se apega a lo antes requerido, la Empresa podrá dar de baja al equipo o deportista de esa actividad deportiva, pero sin que ésta sea descontinuada. Las empresas se obligan a cubrir los gastos que directamente se originen con motivo de la práctica del deporte, quedando incluidos los pasajes de ida y vuelta al lugar donde se realicen, siempre que sea dentro del rol oficial de las actividades de los organismos deportivos en que se inscriban, previo acuerdo entre las partes. Se proporcionarán los útiles necesarios para cada deporte y serán cambiados cuando por su uso normal se requiera;
- e).- Las empresas darán intervención a los capitanes y delegados de los equipos deportivos, en la selección de los uniformes para escoger colores y diseños de los que entreguen a los trabajadores miembros del mismo, así como para tal entrega, en el entendido de que la calidad deberá ser adecuada para dar el servicio que de ellos se espera.

ARTICULO 131.- En los casos en que alguno de los deportistas de las empresas a que se refiere el artículo 1o., de este Contrato, sea designado para representar a México en una competencia internacional, dentro o fuera del país, los patrones pagarán a los familiares que dependan económicamente del deportista, el salario integro de éste, durante el término de la citada competencia internacional.

En los casos en que alguno de los deportistas de las empresas sea designado para representar a su entidad federativa en una competencia nacional, las Empresas pagarán:

- a).- A los familiares del trabajador, el salario de éste durante todos los días en que se compita, incluyendo el tiempo que utilice en trasladarse de y al lugar de la competencia;
- b).- Al trabajador, \$0.40 diarios por concepto de gastos durante todos los días en que esté compitiendo, incluyendo el tiempo que utilice en trasladarse de y al lugar de la competencia, si es que la Federación Deportiva respectiva no cubre gastos.

ARTICULO 132.- Las empresas se obligan a componer a la mayor brevedad posible, la maquinaria y el equipo defectuoso. Asimismo, las empresas estarán obligadas a proporcionar en las mejores condiciones posibles todos los elementos para el trabajo. La falta de cumplimiento de las obligaciones a las que este artículo se refiere, obliga a las empresas a cubrir el tiempo laborado en forma irregular por los trabajadores destajistas, con el promedio de las últimas cuatro semanas.

ARTICULO 133.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, se obligan a proporcionar a los trabajadores, las herramientas y útiles necesarios, en buenas condiciones para el desempeño del trabajo sin cobrar nada por ello. Cuando estas herramientas o útiles se pierdan o destruyan y si esto es responsabilidad de los trabajadores, se les cobrará a los mismos, el valor comercial del útil o herramienta, descontando de éste lo correspondiente al demérito que haya tenido hasta esa fecha.

Los patrones darán facilidades a los trabajadores para que éstos repongan de la misma calidad y características o paguen las herramientas o útiles a que se hace mención en el presente artículo.

ARTICULO 134.- Las empresas pagarán los salarios del Secretario General y de tres miembros del Comité Ejecutivo que éste designe, en las empresas, cuando éstas tengan trescientos trabajadores o más.

Las empresas se obligan a pagar por su cuenta las cuotas del Seguro Social que correspondan a los trabajadores, para que reciban del Instituto los servicios que se establecen por la Ley del propio Seguro.

Igualmente las cuotas del Seguro Social y del INFONAVIT correspondientes a siete miembros del Comité del Sindicato, deberán ser cubiertas por las empresas, respetando las costumbres existentes en las mismas, para el caso de que sean más de siete miembros los que disfruten de esta prestación.

ARTICULO 135.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, se obligan a entregar a todo su personal por conducto de su administración, sin costo alguno para el mismo, anualmente, dos uniformes de buena calidad a juicio de las empresas compuestos de camisola y pantalón, debiendo proporcionarlos, cuando menos uno de ellos, en la segunda quincena del mes de abril. Además, se dotará de un uniforme adicional, anualmente, a los trabajadores que laboren en los talleres, banburys, personal de macheteros, choferes de reparto, operadores de montacargas y personal de aseo.

ARTICULO 136.- Los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, se obligan a proporcionar una vez por año, y sin costo alguno para los trabajadores, zapatos de seguridad, según lo resuelva la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene. Deberán reponerse los zapatos de seguridad cuando éstos por su uso normal y debido al desgaste que tengan, lo ameriten; los zapatos de seguridad no deberán ser sacados del lugar de trabajo por ningún motivo.

ARTICULO 137.- Empresas y Sindicatos se obligan a prestar la debida atención a las quejas que formulen los trabajadores en relación con el servicio que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social. Llegado el caso, intervendrán, conjunta o separadamente, ante las Autoridades del propio Instituto para tratar de solucionar los problemas que respecto al mismo tengan los trabajadores.

ARTICULO 138.- En todas las obligaciones de las empresas, no establecidas expresamente en este Contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en el artículo 132 en sus fracciones correspondientes.

TITULO XIV

Prohibiciones a los Trabajadores

ARTICULO 139.- Queda prohibido a los trabajadores:

- I.- Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe;
- II.- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón;
- III.- Substraer de la Empresa o establecimiento, útiles de trabajo o materia prima o elaborada;
- IV.- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez;
- V.- Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico;
- VI.- Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija.
Se exceptúan de esta disposición las punzantes y punzo-cortantes que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.
- VII.- Suspendar las labores sin autorización del patrón;
- VIII.- Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo;
- IX.- Usar los útiles y herramientas suministradas por el patrón, para objeto distinto de aquél a que están destinados; y
- X.- Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento.

TITULO XV

Prohibiciones a las Empresas

ARTICULO 140.- En los términos del Artículo Primero, Empresa y Sindicato reconocen que la Transformación del Hule o materiales que lo sustituyan en Productos Manufacturados, es el objeto primordial de las Empresas; que en ellas existen labores de manufactura con materiales diferentes al hule, que si bien no están directamente relacionados en la transformación de dicha materia o de las que los sustituyen, son parte esencial de productos manufacturados y tienen relación directa con la producción. Por tanto, no será lícita ni permitida la intervención de contratistas en las siguientes labores: Transformación del Hule, materiales que lo sustituyan y los diferentes a que antes se ha aludido.

Igualmente reconocen las partes que existen en las empresas y establecimientos labores de mantenimiento en maquinaria, carros libro, montacargas y embobinado de motores que puedan hacerse dentro de los talleres de cada empresa, edificios y equipo en general; manufactura de piezas en los talleres propios de las negociaciones; instalación, desmontaje de maquinaria o equipos nuevos, usados o reparados, rectificación o acondicionamiento de piezas para la maquinaria y el equipo en general, tampoco será lícita ni permitida la intervención de contratistas en dichos trabajos, los cuales deberán ser efectuados con trabajadores sindicalizados.

Lo pactado en el párrafo que antecede se observará cuando las empresas cuenten con el equipo, capacidad, tiempo y personal preparado para las labores que han quedado precisadas.

Los trabajos que no puedan efectuarse en la forma antes establecida, podrán realizarse por contratistas, debiendo las empresas dar a conocer al Sindicato las necesidades y razones de la medida, en forma previa y por escrito y con una anticipación de quince días cuando menos, salvo causas de fuerza mayor. Tratándose de casos urgentes de mantenimiento en domingos o días de descanso obligatorio, el aviso deberá darse con un mínimo de setenta y dos horas.

Queda expresamente convenido que las empresas cuando por necesidades de producción tengan que instalar maquinaria o equipos electrónicos, capacitarán a los trabajadores del Sindicato Administrador, para que puedan atender a dichos equipos o maquinaria, debiéndose convenir previamente los salarios que en su caso deban cubrirse.

Las empresas se obligan a utilizar personal del Sindicato Administrador de este Contrato y a proporcionar los elementos necesarios mencionados en los Artículos 132 y 133 del Contrato Ley en vigor, en todo lo que sea aplicable, así como a poner a disposición del personal sindicalizado para su consulta dentro de la empresa, copia de manuales disponibles del equipo y maquinaria traducidos al español para las reparaciones del trabajo que le sea asignado.

ARTICULO 141.- Queda prohibido a los patrones lo estipulado en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y lo que a continuación se expresa:

- a).- Permitir que en las oficinas o ventanillas de raya se sitúen aboneros o agiotistas;
- b).- Tratar individualmente con los trabajadores, todos los asuntos que sean de la competencia de los representantes sindicales, siendo nulos todos los arreglos o convenios efectuados en contra de este precepto;
- c).- Hacer responsables a los trabajadores de las herramientas que se pierdan fuera de sus horas de trabajo, ya sea que esta pérdida se deba a la inseguridad del lugar en que dichas herramientas se guarden, o porque el casillero en que se guarden sea violado;
- d).- Hacer descuentos a los trabajadores por los desperfectos que las herramientas y la maquinaria sufran en su uso normal;
- e).- La elaboración de los productos de una factoría que se encuentre en huelga y que ésta haya sido declarada lícita por la Autoridad competente;
- f).- El mal trato de palabra u obra a los trabajadores.

TITULO XVI

De la Comisión Mixta

ARTICULO 142.- Se crea una Comisión Mixta de la Industria Hulera en el País. El nombramiento, objeto y mantenimiento de dicha Comisión Mixta, se regirá por un Reglamento que los componentes de dicha Comisión expedirán dentro de los quince días siguientes a la fecha de su designación, sin contrariar las siguientes bases:

PRIMERA.- La Comisión estará integrada por cuatro representantes propietarios del Sector Patronal y cuatro representantes del Sector Obrero y un representante que será designado por los patrones y obreros de la Comisión Mixta y el cual deberá ser funcionario de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quedando facultados los Sectores Obrero y Patronal para nombrar, si así lo estiman necesario, un suplente por cada uno de los propietarios acreditados ante la Comisión Mixta. El funcionario de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que sea nombrado como miembro de la Comisión Mixta deberá tener un suplente, el cual será nombrado en la misma forma y términos que el propietario. En caso de que los representantes obrero y patronales dentro de la Comisión Mixta no se pongan de acuerdo en la designación del funcionario de la Secretaría del Trabajo que debe formar parte de la Comisión Mixta, la designación de éste, será hecha por el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social. Los representantes obreros de la Comisión Mixta, serán designados por mayoría de votos tomando en cuenta el número de trabajadores que estén al servicio de los industriales que participen en la elección.

SEGUNDA.- Serán facultades de la Comisión Mixta:

- a).- Velar por la aplicación y observancia del Contrato Colectivo Obligatorio en todas las empresas de la Industria Hulera en el País;
- b).- Interpretar el presente Contrato Colectivo de Trabajo, parcial o totalmente;
- c).- Practicar visitas a las fábricas huleras del País, a fin de lograr el fiel cumplimiento de este Contrato Colectivo de Trabajo;
- d).- Gestionar la reducción y unificación de los impuestos federales y locales que pesen sobre la industria hulera del país;
- e).- Mantener contacto constante tanto con el Gobierno Federal como con los de los Estados, a fin de servir en la mejor forma posible a los intereses generales de la Industria Hulera;
- f).- Ejecutar todos los actos que tiendan directa o indirectamente a la mejor realización de los fines para los que se ha creado la Comisión Mixta de la Industria Hulera;
- g).- Aprobar o desechar las tarifas que propusieren las negociaciones a los Sindicatos Obreros, con relación a los artículos manufacturados que no estén comprendidos en la tarifa establecida en el presente Contrato, éstas resoluciones deberán fundarse en estudios técnicos de tiempo.

TERCERA.- La Comisión Mixta podrá obrar de oficio o a petición de parte;

CUARTA.- La Comisión Mixta deberá celebrar sesiones ordinarias dos veces por mes. Igualmente deberá celebrar sesiones extraordinarias cada vez que lo solicite la mayoría de cualquiera de los sectores obrero o patronal;

QUINTA.- Las representaciones obrera, patronal, así como la del Gobierno, tendrán cada una de ellas un solo voto.

SEXTA.- Los fallos de la Comisión Mixta tendrán el carácter de obligatorios cuando sean dictados por unanimidad.

Los fallos se notificarán a las partes personalmente. Cuando los fallos sean pronunciados por mayoría de votos de la Comisión, también serán notificados personalmente; las partes tendrán en este caso, el derecho de objetar el fallo en un término de 10 días hábiles. En caso de ser objetado el fallo, las partes quedarán en libertad de ocurrir ante las Autoridades Jurisdiccionales correspondientes para hacer valer sus derechos y si no hay objeción en el término de diez días el fallo se considerará obligatorio.

ARTICULO 143.- Las tarifas aprobadas por la Comisión en cumplimiento del inciso g) del artículo 142, serán consideradas como parte integrante del presente Contrato Colectivo de Trabajo, pero debiendo en este caso la Comisión Mixta notificar a todas las empresas y sindicatos obreros de la Industria Hulera del País, las tarifas que hubiere aprobado.

ARTICULO 144.- La Comisión Mixta de la Industria Hulera, cuando lo soliciten de común acuerdo trabajadores y patrones podrá intervenir para reglamentar en cada caso particular, el pago de los trabajos que son remunerados a destajo, desglosando aquellos que sean posibles para el efecto de que el pago de los salarios se pueda hacer individualmente por lo que haga cada trabajador y no en forma colectiva.

ARTICULO 145.- El funcionamiento de la Comisión Mixta será autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a los representantes que integran dicha Comisión, se les darán todas las facultades que corresponden a los Inspectores Federales del Trabajo. Para este efecto se obligan las partes a hacer las gestiones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO 146.- Las empresas se obligan a dar facilidades a los representantes obreros ante la Comisión Mixta, para que concurran a las juntas de la misma, sin perjuicio de su salario, ya que darán la oportunidad de que el obrero labore en un turno que no sea el que corresponde al horario de dichas juntas.

TITULO XVII

Disposiciones Generales

ARTICULO 147.- En los casos en que se hayan establecido ventajas en favor de los trabajadores y éstas sean superiores a las fijadas en la contratación colectiva, serán respetadas por los patrones a que se refiere el artículo 1o. de este Contrato, atendiendo a lo que disponen los artículos 417 y 3o. transitorio de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 148.- Las tarifas a destajo y salarios por día del tabulador anexo, se han calculado y son de aplicación, teniendo en cuenta la maquinaria, equipo, herramienta, sistemas de trabajo, obligaciones y materiales que a la firma del presente Contrato rigen en las fábricas.

En los Convenios Singulares que celebran las partes, deberán establecerse el factor o factores a que se refiere el párrafo anterior y formularlos de acuerdo con lo previsto por el artículo séptimo transitorio de este Contrato.

Las tarifas y salarios que por omisión no se hubieren tomado en cuenta en este contrato, serán motivo de acuerdo entre Empresas y Sindicatos respectivos, y en caso de no llegarse a ningún arreglo, serán la Comisión Mixta o las autoridades del Trabajo las que resuelvan el caso o casos de que se trate.

ARTICULO 149.- Las empresas y sindicatos se comprometen a vigilar por todos los medios que estén a su alcance, la aplicación y vigilancia del presente Contrato Colectivo Obligatorio, gestionando, llegado el caso, que las fábricas que no cumplen sean clausuradas.

ARTICULO 150.- La antigüedad de los trabajadores para todos los efectos legales, se contará desde la fecha de su ingreso en la fábrica.

TRANSITORIOS

- 1o.- La vigencia del presente Contrato será del trece de febrero del dos mil quince, al doce de febrero del dos mil diecisiete, sin perjuicio de cumplir lo establecido en el artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo.
- 2o.- Las empresas formularán en el mes de enero de cada año, una lista de antigüedades de los trabajadores y entregarán dos copias de ésta al Sindicato. En cualquier momento se podrán hacer las rectificaciones que procedan.
- 3o.- Las empresas y los sindicatos formularán en un plazo de noventa días, contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Contrato Colectivo de Trabajo, el Reglamento Interior de cada factoría, en el cual no se podrán fijar condiciones de trabajo distintas a las establecidas en el presente contrato. Todas las controversias que se susciten con motivo de la relación y firma del Contrato y Reglamento Interior de Trabajo, serán resueltas por la autoridad competente a quien le serán sometidas tales controversias al concluir el plazo de los noventa días.

Cualquiera de las partes podrá pedir la revisión del Reglamento Interior de Trabajo y en caso de no llegarse a un acuerdo en dicha revisión dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la solicitud respectiva, será sometida para su resolución a la autoridad competente. Queda entendido que, mientras no se modifique en revisión el Reglamento Interior de Trabajo, seguirá vigente el existente entre las partes, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Contrato.

- 40.- Las empresas mandarán imprimir este contrato y el reglamento interior que en cada caso se apruebe, proporcionándole un ejemplar a cada trabajador.

La entrega del ejemplar impreso del Contrato, se hará dentro de los 90 días posteriores a la presentación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Contrato revisado, por la Comisión de Ordenación y Estilo.

A los de nuevo ingreso se les entregará dentro de los primeros 90 días a partir de su contratación. Iguales plazos se aplicarán cuando se modifique el reglamento interior.

El tabulador de la revisión salarial anual que establece el artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, les será proporcionado a los trabajadores directamente o a través de la entrega del Diario Oficial de la Federación en el que se haga la publicación del mencionado tabulador. El Sindicato Administrador de la Empresa será el responsable de adquirir los ejemplares del Diario Oficial en número suficiente para que le sea entregado uno a cada uno de los trabajadores y las empresas se obligan a cubrir el importe de los citados diarios, previa entrega del comprobante correspondiente.

- 50.- Tanto el articulado, como las tarifas consignadas en el presente Contrato, obligan a todas las empresas y trabajadores de la Industria Hulera en la República, quedando en vigor los convenios celebrados por las partes y que contengan condiciones superiores a las pactadas en este Contrato Colectivo obligatorio, de conformidad con lo que establecen los artículos 417 y 3o. Transitorio de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente, subsistirán los convenios celebrados entre Empresas y Sindicatos, sobre asuntos o materias no comprendidas en el presente Contrato obligatorio y, en su caso, será aplicado a tales convenios el aumento de salario que se establezca. Los obreros destajistas que laboren a promedio, disfrutarán en su caso, del aumento que se fije en la tarifa de su clasificación.

- 60.- Los convenios celebrados entre Empresa y Sindicato ante la Comisión Mixta de la Industria Hulera, así como ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, son parte integrante de este Contrato, obligando solamente a las partes que lo pactaron.

- 70.- Todos los Convenios Singulares que celebren las Empresas con sus respectivos Sindicatos, deberán hacerse por triplicado a efecto de que quede un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero para la autoridad competente.

Cuando el Sindicato tenga necesidad de alguna copia en virtud de algún problema de interpretación en el trabajo, la Empresa la facilitará al Sindicato.

- 80.- Los trabajadores que de acuerdo con los artículos 83, 84 y 85, de este Contrato, perciban diferencias de pago por parte de la Empresa, en los cálculos de dichas diferencias se incluirá el aumento de salario que se establezca en el presente Contrato. En los casos del artículo 70, se hará igualmente el ajuste de salarios tanto a los obreros de por día como a los destajistas.

- 90.- A partir de la fecha en que entre en vigor el presente contrato, la distribución del tiempo extraordinario a que hace mención el artículo 35 del mismo, se iniciará con el trabajador de mayor antigüedad, en los casos en que no se haya establecido un rol.

- 100.- Las empresas cuyas plantas están ubicadas a más de cinco kilómetros del centro urbano más cercano y que no cuenten con sistema regular de transporte que circule por las vías de comunicación adjuntas a las plantas a las horas de inicio o terminación de los turnos, gestionarán conjuntamente con los Sindicatos a fin de obtener ante las autoridades correspondientes y a las líneas de transporte utilizadas, el establecimiento del citado servicio para el traslado del personal, en el entendido de que esta responsabilidad cesará al contarse con el sistema regular de transporte. En todo caso el pago de los pasajes normales será por cuenta de los trabajadores.

La Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato, Sector Obrero: **Luis Trejo Valdez, Víctor Martínez Hernández, Raúl Silva Esparza, Gabriel Castañeda Rojas.**- Rúbricas.- Sector Patronal: **Germán de la Garza de Vecchi, Margarito Avelar Flores, Inés María Elena Acevedo Domínguez, Julio César Arias González.**- Rúbricas.

TARIFAS
CAPITULO I

SALARIO MINIMO

El salario mínimo de la Industria
Hulera se fija en

128.2452

CAPITULO II

**Preparación de Materiales para
"Molinos, Banbury o Calandria".**

SALARIO POR DIA

Pesador de mezclas.....	144.8735
Ayudante pesador de mezclas sin - conocimiento de fórmulas.....	140.8231
Cernidor.....	134.0896
Ayudante del Departamento de Mezclas.....	128.2452
Cortador de hule en máquina.....	137.1244
Cortador de hule a mano.....	137.1244

Preparador de telas con las siguientes
obligaciones:

Coser las telas de acuerdo con las
órdenes de fabricación que serán
proporcionadas por el almacén ya
medidas, anotar los diferentes
datos de las tarjetas en el libro de
registro, así como los metrajes de
los rollos, checando con los fijados
en las órdenes de fabricación.
Entregar las órdenes de fabricación
ya terminadas al encargado
del Departamento respectivo ya sea
calandria, spreading, flock, etc.....

137.7883

Levantador de hules con las siguientes
obligaciones:

Recoger las láminas de las diferentes
mezclas terminadas por los
molinos, cortándolas a la medida
necesaria. Pasar las diferentes
mezclas reportando el total al
encargado del Departamento, empolvar
y estibar las láminas en los casilleros
respectivos de acuerdo con
su clave de identificación, hacer
las pesadas necesarias para los
diferentes molinos masticadores y
alimentadores.....

137.7883

Ayudante en los casos que sea
necesario.....

128.2452

Acomodador de hules es la persona que se encarga de recoger del Departamento de molinos, los hules ya laminados, llevándolos al lugar que éstos tengan designados y según instrucciones que reciban, quedando todo en perfecto orden. Además estará encargado de tener en perfecto estado de limpieza todos los lugares a él encomendados, recogiendo los útiles y entregándolos a la persona que se le indique.....	128.2452

Seleccionador de láminas con las siguientes obligaciones: Retirar de la banda transportadora las láminas de hule, colocar estas láminas en las conchas, seleccionándolas de acuerdo con la clave de identificación. Separar las láminas que por cualquier circunstancia carezcan de clave y colocarlas en lugares especificados para estos casos, notificando al superior para que proceda a su identificación. Empolvar las láminas cuando así esté especificado. Colocar una lámina sobre la otra hasta tener éstas los pesos aproximados que para el caso se especifican. Una vez llenas proceder a usar una concha vacía notificando a su supervisor. Es responsable del correcto almacenamiento de las láminas. Labora sin ayudante, estando las conchas próximas al lugar de trabajo.....	141.3170
Ayudante general.....	128.2452

CAPITULO III

Molinos

SALARIO POR DIA

Molinero mezclador.....	182.7812
Molinero mezclador de negro de humo.....	191.8975
Ayudante molinero de negro de humo.....	134.5677
Molinero lavador.....	162.1104
Molinero triturador.....	157.7399
Molinero refinador, masticador o añejador.....	151.8283
Molinero laminador.....	157.7399
Molinero refinador de regenerado.....	177.4386
Molinero refinador de pastas quemadas.....	167.6110

Molinero laminador para pastas para tacón.....	169.6184
Molinero calentador de plásticos.....	172.5070
Molinero de banbury.....	154.9935
Molinero alimentador de tubuladora.....	169.6184
Molinero alimentador de tubuladora con dos molinos.....	182.0106
Molinero alimentador de tubuladora de recubierto.....	172.5070
Molinero alimentador de calandria.....	169.1007
Ayudante general.....	128.2452

SALARIO A DESTAJO

Molinero mezclador por minuto.....	0.3078
Molinero mezclador de negro de humo por minuto.....	0.3240

CAPITULO IV
Banburys

SALARIO POR DIA

Operador de banbury 3, 3A, 9 y 11.....	173.7360

SALARIO A DESTAJO

Operador de banbury 3, 3A, 9 y 11, por minuto de especificación.....	0.2916

Banbury No. 11**Obligaciones:**

Pesador.- Encargado de pesar todos los materiales excepto algunos aceites, manejando los botes sobre el transportador y operando el elevador para subirlos.

Molinero.- Opera los dos molinos con mezcladores automáticos y banda entre los molinos, manteniendo las charolas limpias; inicia el paso de la tira por la máquina laminadora guiándola hasta formar la primera onda sobre los soportes móviles sacando muestras cuando sea requerido

Banburysta.- Opera el banbury, pesando los aceites, manteniendo paredes, martinete y compuerta limpios para que no se peguen, pidiendo que suban o bajen los tambores de aceite en la forma que lo requiera el trabajo

Operador de la cortadora y acomodador de láminas.- Opera la cortadora, guiando el principio de la tira para iniciar su paso por la cortadora, acomodando láminas de hule sobre la plataforma.

Acarreador.- Acerca los materiales al pesador, colocando las bolsas vacías en la forma que se le indique, acerca plataformas vacías al acomodador retirando las plataformas llenas a los lugares indicados, sube y coloca tambores de aceite, baja los tambores que sean necesarios y colabora para el mejor desempeño del trabajo en general.

Ayudante.- Asiste al molinero a mantener las charolas limpias, manteniendo los tanques de solución llenos, aplica solución a la banda y rodillos del transportador, manteniendo limpio el departamento y ejecutando trabajo de ayudante general. Todos los trabajadores que intervienen en las operaciones señaladas están obligados a seguir fielmente las instrucciones, especificaciones y orden de trabajo en la forma que les sea ordenada por su superior.

Los destajos para los trabajadores señalados se basan en el tiempo de especificación del departamento técnico para las mezclas de banbury No. 11 y son como sigue:

SALARIO A DESTAJO

Banburysta, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.2916
Pesador, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.2916
Molinero, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.2916
Operador cortadora, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.2090
Acarreador, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.2090

Ayudante general, por minuto sobre tiempo de especificación.....	0.1944

Nota: Independientemente de la cantidad que se cubre por minuto de especificación, las empresas pagarán las cantidades que se indican para cada clasificación, por ocho horas de trabajo, y que corresponden, a los aumentos decretados en las recomendaciones nacionales de septiembre de 1973 y septiembre de 1974, con el aumento del 12% correspondiente a la revisión contractual de febrero de 1975, el 16% de la revisión salarial de febrero de 1976, la recomendación nacional de septiembre de 1976 (23.0%), el 9.5% de la revisión contractual de febrero de 1977, el 12% de la revisión contractual de febrero de 1978 y el 15% de la revisión contractual de febrero de 1979, el 23% de la revisión salarial de febrero de 1980, el 32.5% de la revisión contractual de febrero de 1981; el 30%, 20% ó 10% de la revisión gubernamental de marzo 23 retroactiva al 18 de febrero de 1982 y los \$50.00 diarios según convenio de 1º de noviembre de 1982.

**POR OCHO HORAS
A DESTAJO**

1) Molinero mezclador por minuto.....	67.0586
2) Molinero mezclador de negro de humo por minuto.....	70.2199
3) Operador de banbury 3, 3A, 9 y 11 por minuto de especificación.....	63.9645
4) Banburysta, por minuto sobre tiempo de especificación.....	63.9645
5) Pesador, por minuto sobre tiempo de especificación.....	63.9645
6) Molinero, por minuto sobre tiempo de especificación.....	63.9645
7) Operador, cortadora, por minuto sobre tiempo de especificación.....	51.7501
8) Acarreador, por minuto sobre tiempo de especificación.....	51.7501
9) Ayudante general, por minuto sobre tiempo de especificación.....	48.6679

CAPITULO V**Calandrias****SALARIO POR DIA**

Calandrista o satinador es aquel que maneja y controla el trabajo de la satinadora, así como el personal inmediato a sus órdenes, dando los gruesos, temperaturas, velocidades y tensiones necesarias.....	239.9292
Calandrista y grabador de suela, tira, etc., tiene la obligación de grabar, hacer tira, plantilla, cambrillón, contrahorte, guarnición y sello.....	201.5157
Calandrista y grabador de suela con la obligación de hacer el trabajo según las especificaciones que reciba.....	150.5598
Tensionista en calandria.....	172.5070

SALARIO POR DIA

Tensionista plásticos.....	163.6633
Ayudante en calandria, con el conocimiento para la colaboración directa en los trabajos de tensión y de calandria que sean necesarios en el trabajo.....	147.8728
Ayudante de satinadores.....	128.2452
Ayudante de calandrista y grabador de suela.....	128.2452
Secado de cuerda.....	144.8735
Ayudante general.....	128.2452

Ahular Cuerdas y Lonas en Calandria

Cabo.- Manejar la máquina para dar espesores, temperaturas y velocidades, responsabilidades de la máquina, personal y trabajo en general.

Molinero.- Calentar y alimentar hules a la máquina, todo el trabajo de molino directamente relacionado con el ahulado de cuerdas y lonas.

Tensionistas.- El correcto manejo de todas las lonas y cuerdas durante el proceso y retirar materiales terminados a su lugar de almacenamiento

Secador.- Traer lonas y cuerdas del almacén de materias primas y dejarlas en las condiciones de humedad, ancho, etc., que se especifiquen para su proceso en la calandria, preparar mantas vacías.

Ayudante.- Trabajo general de la calandria bajo indicaciones del cabo, las tarifas para el trabajo de ahular por los dos lados con capas o fricciones o una de cada una, cien yardas lineales de 54" de ancho en la calandria de 66", serán como sigue:

SALARIO A DESTAJO

Para el cabo, las cien yardas procesadas dos veces.....	2.4852
Para el molinero las cien yardas procesadas dos veces.....	1.9877
Para cada tensionista, las cien yardas procesadas dos veces.....	1.4771
Para el secador, las cien yardas procesadas dos veces.....	1.2783
Para el ayudante, las cien yardas procesadas dos veces.....	1.1551

Nota.- Las tarifas indicadas se aumentarán en un 50% para aquellos materiales que se procesan por tres pasadas por la calandria.

CALANDRIAS SINCRONIZADAS

Obligaciones Generales de los Operarios: La cuadrilla para trabajar las dos calandrias de 66" en serie consistente de nueve operarios incluyendo a tres molineros, a 29 yardas por minuto, el primer cabo trabaja en la calandria número 1, o sea en la que se aplica la segunda capa o fricción. Regula temperaturas y espesores de hule a su máquina y vigila el espesor, balance y calidad del producto final, corrigiendo o haciendo que se corrija cuando éstos varían de lo especificado. Maneja los controles de todo el con junto de su máquina por separado cuando el trabajo así lo requiere. Pone al tanto al resto de la cuadrilla incluyendo molineros; de la forma y orden de trabajo según instrucciones que recibe de su superior. Es responsable directo de su máquina y tiene responsabilidad general de trabajo.

El segundo calandrista trabaja en la máquina donde se aplica la primera capa o fricción. Regula espesores y temperaturas, vigilando el producto de su máquina y cooperando con el primer calandrista para la mejor calidad del producto final.

Maneja controles de su máquina cuando las calandrias trabajan por separado.

Tiene la responsabilidad directa de su máquina y de asistir al primer cabo en la vigilancia general del trabajo, tomando su lugar en caso de ausencia momentánea del mismo.

Los molineros calientan y alimentan al mismo tiempo los hules correspondientes a las calandrias, laminando y marcando los sobrantes y en general, hacen todos los trabajos de molinos directamente relacionados con el funcionamiento de las calandrias. Deben cooperar con el resto de la cuadrilla para el mejor desempeño del trabajo.

Los bancos del material estarán cerca de los molinos y en condiciones de usarse.

El tensionista es responsable del buen enrollado de las cuerdas y lonas ahuladas, para ello maneja las tensiones midiendo el largo que se enrolla en cada manta, cooperando con el corte del material ahulado, en el cambio de mantas vacías y llenas, y en general para el mejor desarrollo del trabajo.

El secador recibe las cuerdas o lonas en su lugar de trabajo, es responsable de montar el tipo correcto de material según indicaciones del primer cabo y hacer las uniones, de vigilar las cuerdas o lonas mientras se desenvuelven para evitar que se ensucien, regular la velocidad de la secadora, para que el material entre en la calandria con la debida tensión y en general, de todo el trabajo relacionado con la secadora.

Un ayudante trabaja bajo indicaciones directas del tensionista, retirando rollos llenos al lugar de almacenamiento y trayendo y montando rollos vacíos. Recibirá las mantas vacías en condiciones de usarse en la calandria. El otro ayudante vigila la cuerda o lona a su paso por en medio de las dos calandrias.

Ambos tienen la obligación de hacer el trabajo general de la calandria bajo indicaciones del primer cabo.

SALARIO A DESTAJO

Primer calandrista.....	1.2199
Segundo calandrista.....	1.2199
Molineros alimentadores.....	0.9891
Molinero calentador.....	0.9891
Tensionista.....	0.9646
Ayudantes.....	0.9646
Secador.....	0.9251

Por ciento de yardas lineales en cuerdas para llantas, lonas en general y hasta dos capas.

Calandrias sincronizadas a velocidad de 16 yardas por minuto, la cuadrilla para trabajar las dos calandrias de 66" en serie consiste de nueve operarios incluyendo tres molineros.

1.- El primer cabo trabaja en la calandria número 1, o sea en la que se aplica la segunda capa o fricción. Regula temperaturas y espesores de hule de su máquina y vigila el espesor, balance y calidad del producto final, corrigiendo o haciendo que se corrija cuando estos varían de lo especificado, maneja los controles de todo el conjunto o de su máquina por separado cuando el trabajo así lo requiere, pone al tanto al resto de la cuadrilla, incluyendo molineros, de la forma y orden de trabajo según instrucciones que reciba de su superior. Es responsable directo de su máquina y tiene responsabilidad general del trabajo.

- 2.- El segundo calandrista trabaja en la máquina donde se aplica la primera capa o fricción. Regula espesores y temperaturas, vigilando el producto de su máquina y cooperando con el primer calandrista para la mejor calidad del producto final. Maneja los controles de su máquina cuando las calandrias trabajan por separado. Tiene la responsabilidad directa de su máquina y de asistir al primer cabo en la vigilancia general del trabajo, tomando su lugar en caso de ausencia momentánea del mismo.
- 3.- Los molineros calientan y alimentan al mismo tiempo los hules correspondientes a las calandrias, laminando y marcando los sobrantes y en general hacen todos los trabajos de molino directamente relacionados con el funcionamiento de las calandrias. Deben cooperar con el resto de la cuadrilla para el mejor desempeño del trabajo. Los bancos del material estarán cerca de los molinos y en condiciones de usarse.
- 4.- El tensionista es responsable del buen enrollado de las cuerdas y lonas ahuladas, para ello maneja las tensiones midiendo el largo que se enrolla en cada manta, cooperando en el corte del material ahulado, en el cambio de mantas vacías y llenas, y en general para el mejor desarrollo del trabajo.
- 5.- El secador recibe las cuerdas o lonas en un lugar cercano al trabajo. Es responsable de montar el tipo correcto de material, regular la velocidad de la secadora para que el material entre en la calandria con la debida tensión, y en general de todo el trabajo relacionado con la secadora.
- 6.- Un ayudante trabaja bajo indicaciones directas del tensionista, retirando rollos llenos al lugar de almacenamiento y trayendo y amontonando rollos vacíos. Recibirá las mantas vacías en condiciones de usarse en la calandria.
El otro ayudante vigila la cuerda o lona a su paso por en medio de las dos calandrias. Ambos tienen la obligación de hacer el trabajo general de la calandria bajo indicaciones del primer cabo.

Las tarifas para los operarios que se indican serán como sigue:

SALARIO A DESTAJO

Primer calandrista.....	2.2078
Segundo calandrista.....	2.2078
Molineros alimentadores.....	1.7984
Molinero calentador.....	1.7984
Tensionista.....	1.7494
Ayudantes.....	1.7494
Secador.....	1.6786

Por ciento de yardas lineales en cuerdas para llantas, lonas en general y hasta dos capas.

Laminar tiras de hule en calandrias de 60" con velocidad máxima de 19 a 20 metros por minuto en el trabajo de tira procesada.

Procedimiento y Obligaciones.- Al principiar la jornada de trabajo, el cabo ajusta la temperatura de la calandria de acuerdo con especificaciones, preparan las etiquetas que identifican los rollos, etc., mientras que los ayudantes preparan las cuchillas, los aparatos para enrollar, surten las mantas vacías, etc.

Los preparativos se llevan a cabo mientras el molinero calienta el hule. Cuando se pone el hule en la calandria, el calandrista ajusta el espesor de la capa comprobándolo con el calibrador que tiene a la mano, mientras los ayudantes enrolladores ajustan las cuchillas para el ancho de la tira.

Hechos los ajustes, el cabo de la máquina corta las tiras y las pasa a los ayudantes por debajo del rodillo inferior de la máquina. Los extremos de las tiras se colocan en el extremo de la manta y se hacen enrollar al girar el carrete superior del aparato para enrollar por contacto con el rodillo inferior de la calandria.

Al llenarse un rollo, hágase a un lado para que el tercer ayudante le ponga etiqueta y lo lleve a su lugar de almacenamiento.

Póngase un rollo de manta en el aparato de enrollar, al terminar el pedido para el tipo de hule que se está laminando, quítese éste de la calandria y entréguese al molinero. Póngase en la máquina el nuevo hule y háganse los ajustes necesarios.

Cuando sea necesario cambiar de ancho o número de tiras, hágase el ajuste correspondiente de las cuchillas.

Los espesores de las tiras varían de 0.010" hasta 0.060" el número de tiras por rollo es actualmente de 1 a 7, aunque que el número de tiras no influye sobre el tiempo de enrollar, mientras que los rollos son de un largo de 34 metros con anchos variables desde 10" hasta 24".

El hule lo recibirá el personal de la calandria en su lugar de trabajo en condiciones de poderse trabajar normalmente.

Los rollos de manta vacíos se llevarán por el personal de la calandria a su lugar de trabajo y una vez llenos con las tiras laminadas en la calandria serán entregados en lugar designado como almacenamiento.

El destajo para este trabajo será como sigue:

Rollos de 34 metros con una o varias tiras de hule laminado.

SALARIO A DESTAJO

Cabo, el ciento de rollos.....	27.6509
Ayudantes.....	62.6052
Molineros, el ciento de rollos.....	22.4802
La tarifa señalada a los ayudantes, será por ciento de rollos y dividida entre tres obreros.	

CALANDRIAS DE SUELA

SALARIO A DESTAJO

Calandrista grabador de suela con las siguientes obligaciones:
Suministrar el material de suela, según las órdenes de trabajo, en los colores lores y gruesos especificados, siendo al mismo tiempo responsable de todo el trabajo de la máquina cortando las láminas a la medida aproximada en los bastidores.

Por este trabajo se pagará a razón de ciento de pares ya vulcanizados.....	0.5568
Molinero, alimentador de calandria, para suela con las siguientes obligaciones: Calentará el hule de la suela, en debida forma, haciendo rollos, para en esta forma, alimentar la calandria.	
Sobre este trabajo se pagará ciento de pares ya vulcanizados.....	3.0151
Ayudantes de calandria de suela, con las siguientes obligaciones: recoger las láminas de suela que salgan de la calandria a medida que éstas sean cortadas por el calandrista, colocándolas en bastidores, mismos que pondrán en los carros especiales para que en esta forma se entregue a la cortadora de suela. Por este trabajo se pagará.....	0.3568
por ciento de pares de suela, sobre la producción ya vulcanizada.	
Es obligación del grupo de calandria de suela a destajo recoger el material del departamento de mezclas.	

CAPITULO VI **Tubuladoras**

SALARIO POR DIA

Tubulador de cámaras y recubiertos.....	184.6463
Ayudante de tubuladora, cámara y recubierto.....	140.5504
Tubulador de artículos varios (Cabo).....	153.4485
Ayudante de tubulador de artículos varios.....	134.3820

Tubular cámaras para camión y pasajeros.

- Cabo de la tubuladora.- Dirige el cambio de dados y mandriles para tubular todas las medidas, en el orden y cantidad que indique el jefe de Departamento. Mantiene, dentro de las especificaciones el ancho, largo, espesor, peso, calidad de todas las cámaras, maneja las máquinas y controla las temperaturas, tiene la responsabilidad general del trabajo.
- Ayudante alimentador.- Monta y quita la cabeza, dados y mandriles bajo la dirección del cabo. Alimenta la tubuladora, sella y pone parches a todas las cámaras, revisa que las cámaras no lleven defectos visibles.

Ayudante pesador.- Corta todas las cámaras al largo especificado y las pesa. Avisa al cabo en caso de duda en el peso. Pone las cámaras en los tableros de los carros especiales. Mantiene los tableros limpios, retira los carros llenos al lugar destinado a ellos y trae los carros vacíos. Participa con el resto de la cuadrilla en lo que sea necesario para el mejor desempeño del trabajo.

Rechaza cámaras defectuosas.

DESCRIPCION	POR CADA CIENT PIEZAS
GRUPO I	
440-20, 475-20, 500-20, 440/450-21	
Cabo.....	7.0560
Ayudante.....	5.3232
GRUPO II	
525/550-18, 475-19, 500-19, 525-17, 550-17, 440-21, 450-21, 525/550-600-17 y 19	
Cabo.....	7.8182
Ayudante.....	5.8804
GRUPO III	
600-16, 623-16, 650-16, 700-18	
Cabo.....	8.2648
Ayudante.....	6.1578
GRUPO IV	
600-20, 650-20, 440-20, 700-17, 750-17 450-20, 450-21, 700-18	
Cabo.....	8.8903
Ayudante.....	6.5383
GRUPO V	
700-20 (32X6), 32X6 1/2, 700-16, 750-16	
Cabo.....	10.1698
Ayudante.....	7.6139
GRUPO VI	
750-20 (34X7), 825-20	
Cabo.....	12.1437
Ayudante.....	9.0974
GRUPO VII	
900-20 (36X8), 975-20	
Cabo.....	16.6074
Ayudante.....	12.3859

MOLINERO ALIMENTADOR DE CÁMARAS**Tarifas Correspondientes a los Grupos
de la Máquina Tubuladora.****POR CADA
CIEN PIEZAS**

Grupo I.....	6.2277
Grupo II.....	6.8758
Grupo III.....	7.3342
Grupo IV.....	7.7815
Grupo V.....	8.9614
Grupo VI.....	10.7562
Grupo VII.....	14.6008

Estas tarifas se pagarán sobre la
cantidad de cámaras que salgan
de la tubuladora de cámaras.

Tubuladora de Recubierto

Cabo.- Con la obligación de vigilar
anchos, pesos, temperaturas, condiciones
del material, etc., tiene la responsabilidad
de la máquina, cuadrilla
y trabajo en general.

Ayudantes.- Con la obligación de alimentar
la tubuladora, cortar recubiertos
al largo especificado, según la
medida y ponerlos en los libros.

Poner en la báscula un recubierto de
cada libro para que el peso sea
comprobado por el cabo.

Trabajos generales de ayudar a cambiar
dados; preparar la máquina; procurar
curar libros vacíos; llevar libros
llenos a los estantes correspondientes,
etc., bajo indicaciones directas
del cabo.

DESCRIPCIÓN.**Grupo I**

400/450-20, 475-19, 525/550-18, 525-21,
475/500-20, 525/550-17, 600-18, 600-17,
600-16, R6, 525/550-20, 525/550-19

**POR CADA
CIEN PIEZAS**

Cabo.....	7.1125
Cada ayudante.....	4.7392
Molinero alimentador.....	7.1125

Grupo II

650-16, 650-15, 600-20 SE, 600-20,
(30X5), 650-17, 650-18, 700-17, 700-18,
700-15, 650-19, 700-16, 700-20-6,
700-17 SE, 750-16, 650-20 SE, 700-20
SE.

Cabo.....	7.4381
Cada ayudante.....	5.1841
Molinero alimentador.....	7.4381

Grupo III

700-20 (32X6), 32X6 1/2, 750-20 SE,
750-20 ST.

Cabo.....	10.2038
Cada ayudante.....	7.0216
Molinero alimentador.....	10.2038

Grupo IV

900-20, 900-20 (36X8), 975-20, 750-20
(34X7), 825-20.

Cabo.....	10.9775
Cada ayudante.....	8.1276
Molinero alimentador.....	10.9771

Nota: La producción de la tubuladora
que salga defectuosa y que no sea
culpa de los trabajadores, les será
pagada. La empresa hará responsable
al obrero que origine material
defectuoso.

Tubo de Irrigador

El tubo de irrigador a destajo,
consistirá en lo siguiente: Calentar el
hule en parrilla anexa a la máquina,
alimentar la máquina, cortar el tubo
haciendo las cabezas; colocarlos en
charolas; colocar éstas en el vulcanizador
y después de verificada la
vulcanización sacar las charolas,
entregando el tubo ya vulcanizado a la
persona que le ordene el inspector.

El destajo por ciento de piezas será

de.....	4.8494

Dividido en la siguiente forma: un
cabo con el 40%, con ayudantes con el
21% para cada uno y un tercer ayudante
con el 18%.

Tubo de Aislar

Con las mismas obligaciones que se fijan al personal de la tarifa anterior, el ciento de kilos.....	32.9065
Incluyendo también en esta tarifa, pedal y llanta para juguete y dividiéndose el destajo con el siguiente porcentaje: un cabo con el 40%, dos ayudantes con el 21% para cada uno y un tercero con el 18%.	

Corte de Recubierto

Los cortadores de recubierto tienen la obligación de llevar los libros (bastidores) con los recubiertos que van a cortar a la mesa de corte; cortar los recubiertos en la forma y largos especificados por las fábricas, pesarlos y en el caso de que éstos no den el peso requerido, apartarlos para que no sean usados. Es obligación, dentro del destajo que se especifica, cortar las muestras de recubierto que se les ordene. Todo el recorte del recubierto lo deberán transportar a los bancos que se tienen para este objeto.	
El destajo para el cortador, por ciento de piezas será de.....	5.1509
Con ayudante y sin ayudante, por ciento de piezas.....	8.7567

Preparación de Recubierto en Máquina

Por cortar, raspar, en gasolinar o en cementar, sacar de los estantes y acomodar en sus respectivos libros, con la obligación de todas las labores que correspondan al preparado de recubierto, se pagará el ciento de piezas debidamente terminadas en recubiertos para coche.....	8.1059
Con las mismas obligaciones anteriores en recubierto para llanta de camión, el ciento de piezas.....	13.6555

CAPITULO VII
Preparación de Materiales

SALARIO POR DIA

Hacer piso para llanta a mano.....	144.3953
A) Corte de cuerda:	
Cortador de cuerda a máquina.....	154.1755
Ayudante del anterior.....	133.0780
Cortador de cuerda a mano para llanta.....	157.5186
Cabo.- Córtese las tiras de cuerda del tipo, ancho y ángulo que se especifique, compruébese el ancho aproximadamente una vez cada treinta tiras, corrigiendo la máquina cuando sea necesario. Ajústese la máquina para nuevo ancho y ángulo y llénese las etiquetas para los próximos tres rollos.	
Al terminarse el material de 56" de ancho, cámbiese el rollo vacío por uno nuevo, con la ayuda de los ayudantes, póngase la etiqueta de la calandria al desperdicio que haya salido del mismo rollo.	
El cabo es responsable de la máquina, material, etiquetas y trabajo en general.	

DESCRIPCION

**SALARIO A DESTAJO
POR CADA CIENTOS PIEZAS**

Cabo	
Tiras de 35 1/8" a 45" de ancho.....	3.3324
Tiras de 25" a 35" de ancho.....	2.7041
Tiras de 15" a 25" de ancho.....	2.1757
Tiras de 5" a 15" de ancho.....	1.6628
Ayudante.- Cójase un rollo vacío de manta del estante, a un lado del lugar de trabajo y móntese en la mesa lista para recibir cuerda cortada.	
Únanse las tiras de cuerda, recortándose todo el material defectuoso. Al llenarse el rollo, póngase la etiqueta que entregue el cabo y llévase al lugar que corresponda en el estante de almacenamiento de cuerda cortada.	
Mientras que los demás ayudantes y el cabo cambian el rollo vacío de 56" por uno nuevo, uno de los ayudantes recoge la recortería de desperdicio, poniendo lo que se pueda aprovechar más tarde en mantas.	

DESCRIPCION

Ayudante:

Tiras de 35 1/8" a 45" de ancho.....	7.9214
Tiras de 25" a 35" de ancho.....	6.6790
Tiras de 15" a 25" de ancho.....	5.4327
Tiras de 5" a 15" de ancho.....	4.4748

Las tarifas para los ayudantes se harán
dividir entre todos los que
intervengan en el trabajo.

Cortes de cuerda en mesa. Restírese la
lona sobre la mesa, córtense las
orillas emparejándose para eliminar el
aire de debajo, y corrija el ángulo
del extremo donde se va a comenzar a
cortar.

Córtense las tiras de una por una entre
dos operarios midiendo el ancho
con una escala y ayudándose con la
guía movable.

Únanse los extremos y enróllense tramos
de 17 tiras en rollos de manta
del ancho adecuado. Póngase una etiqueta
a cada rollo indicando el ancho
y tipo de cuerda. Pónganse los rollos
lentos en el estante para ese fin en
un lado de la mesa. Cámbiese el rollo
grande de lona de 56" de ancho
cada vez que sea necesario.
Acondiciónense las cuchillas entre el esmeril
del departamento de Molinos y
Calandrias.

DESCRIPCION.**POR CADA
CIEN PIEZAS**

Tiras de 1 1/4" a 3".....	0.5690
Tiras de 3 1/8" a 5 5/8".....	0.7797
Las anteriores tarifas son por rollo para dividir entre tres obreros.	

B) Cejas

SALARIO POR DIA

Confección de ceja en máquina
automática.

Por confeccionar ceja en máquina automática, principiando por el aislamiento de alambre, hasta la terminación de la ceja.....	128.2452

Con excepción del jefe de sección de esta máquina que ganará.....	150.0580

Confección de aros para ceja.

Por hacer aros con el primer forro en

los casos que se necesite para ceja
de llanta de cualquier medida, se le
pagará al oficial operador.....

137.1244

Cuando las necesidades de la producción

obliguen a poner ayudante, este
recibirá un salario de.....

128.2452

Maquinista engomador de alambre.....

137.1244

SALARIO POR DIA

Forrado de ceja

El forrador recibe los aros con el

número de vueltas especificado por la
fábrica; consistiendo su labor en
colocar el forro sobre los aros, según
las medidas de la lona que le sean
ordenadas y recibiendo el material
cortado a la medida correspondiente,
en su lugar de trabajo.

Tanto para el forrado de cejas, para

llantas de pasajeros como para las de
camión, incluyendo la llanta conocida
con las iniciales HD, se pagará.....

137.1244

Ayudantes.....

128.2452

Construcción de aros para ceja en
máquina "ALLEN" No. 1818.

Procedimiento:

Tómese la punta de la cinta de alambre

ahulado, llévese hasta la máquina
enrolladora y prénsese en el anillo,
cerrando a mano el mismo.

Opérese control de pie para hacer girar

máquina enrolladora y espérese a
que se complete el número de vueltas
necesario según el aro de que se trate.

Tómese cinta de alambre a la altura
de la cortadora y colóquese en
ésta; efectúese el corte; desármese
el anillo retirando el aro sobre el
soporte correspondiente.

Rotúlese una etiqueta de acuerdo con

la especificación y dése al obrero
encargado de atar aros. Durante el
trabajo vigílese la alimentación de
la tubuladora y el correcto
funcionamiento de la máquina.

Háganse a un lado los aros o material

defectuoso de acuerdo con las
instrucciones de su superior.

Cambio de Dado

Dispónganse las herramientas necesarias para efectuar el cambio, aflójese el tornillo que presiona al dado y hágase lo mismo con los tornillos que sujetan a la cabeza y las dos placas en donde se encuentra el dado y retírense estas. Sáquese el dado de las placas y sustitúyase por otro, de acuerdo con la medida que se vaya a construir.

Retírese el hule del interior de la cabeza de la tubuladora. Auméntese o disminúyase el número de hilos, de acuerdo con la medida por construir.

Móntense las placas de la cabeza de la tubuladora y apriétense los tornillos que la sujetan, haciendo lo mismo con el tornillo que presiona al dado.

Retírense las herramientas a su sitio.

Cambio de Anillo

Tómense las herramientas necesarias y llévense al lugar de trabajo.

Aflójese el tornillo opresor que sujeta el anillo a la flecha y retírese éste, llevándolo a su sitio de almacenamiento. Tómese el anillo apropiado y llévese a la máquina.

Colóquese el anillo en flecha y apriétese tornillo opresor que lo sujeta a ésta. En caso de que sea necesario y de acuerdo con las especificaciones, cámbiese el eslabón y para el caso:

- A) Aflójense las tuercas que sujetan el eslabón y retírese éste.
- B) Ajústese anillo a la medida correcta y colóquese el nuevo eslabón.
- C) Colóquense las tuercas que sujetan el eslabón y apriétense convenientemente.

Cambio de Número de Vueltas

Tómese la palanca de cambio y muévase hasta la ranura correspondiente, según tipo de aro que se vaya a construir.

Ajústense engranes del mecanismo a su posición correcta dando vueltas a la manija para el efecto.

Cambio de Carrete

Cada vez que sea necesario desmóntese carrete sacándole el soporte y contrapesos. Tómese el otro carrete y llévese al sitio conveniente. Móntese carrete en el soporte y ajuste contrapesos. Desenrólese alambre del carrete y pásese por las poleas ranuradas. Pásese alambre a través de la cabeza de la tubuladora y adhiérase a los otros hilos con cinta ahulada.

Disposiciones Generales

La orden de trabajo deberá ser ejecutada en la forma y orden que indique su supervisor.

La empresa facilitará un obrero que ayude al operador a montar y desmontar carretes.

Los carretes, hule y moldes para el aro se proporcionarán al operador en su lugar de trabajo.

SALARIO A DESTAJO POR CADA CIENT PIEZAS

Aros de tres vueltas.....	1.8920
Aros de cuatro vueltas.....	2.0714
Aros de cinco vueltas.....	2.2244
Aros de seis vueltas.....	2.4010
Aros de siete vueltas.....	2.5397
Aros de ocho vueltas.....	2.7345
Háganse grupos de aros de la misma medida en número de cincuenta.	
Por hacer aros para cejas de tres vueltas.....	6.9264
Por hacer aros para cejas de cuatro vueltas.....	7.7495
Por hacer aros para cejas de cinco vueltas con relleno en los aros que sea necesario.....	8.1984
Por hacer aros de seis vueltas para cejas con relleno.....	8.6481
En las tarifas para confección de aros a destajo es obligación de las fábricas entregar a los obreros el alambre ahulado, así como el material necesario, con el forro cortado a la medida, en su lugar de trabajo.	

Hechura de Aros**POR CADA
CIEN PIEZAS**

Por hacer aro en máquina especial..... 2.1761

Construcción de ceja de camión (forrado de aro)**Confección de Aros**

Son obligaciones de los trabajadores
tomar del brazo metálico el aro, limpiarlo
con un fieltro impregnado en
nafta, dejarlo concéntricamente sobre
la mesa giratoria; cortar y tomar del
rollo una tira de relleno interior,
calculando que sea del largo necesario
aproximado, colocarlo por su base
alrededor del borde externo del lado,
cortando si es necesario el trozo sobrante
de tira; limpiar la cara superior
de la tira con el fieltro impregnado
de nafta, colocar la tira para
forrar a mano, alrededor de la tira y
el aro, de forma que la primera
sobresalga ligeramente por debajo de la
tela, cortar esta última y unir sus
extremos; pasar el rodillo plano de
mano; pasar el rodillo cóncavo de
mano con el fin de pegar la tela a la
cara interna del lado. Dar vuelta al
aro en forma que su cara, antes hacia
abajo, quede ahora hacia arriba y
colocarlo concéntrico sobre la mesa
giratoria, limpiar con el fieltro impregnado
en nafta las partes que se van a
pegar; doblar a mano la tela para
forrar, pegando esta al aro y a la tira
de relleno; pasar el rodillo plano de
mano; colocar la ceja terminada en el
brazo metálico y por último, llevar
las cejas terminadas a los estantes
correspondientes, separadas en los
lotes de 25 cejas y cada uno de estos
con su etiqueta, indicando la medida
a que correspondan aquéllas.

**POR CADA
CIEN PIEZAS**

Por este trabajo se pagará.....	10.8440
Cementar llanta vita cap.....	30.8114

Hechura de Ceja de Camión**PIEZA**

En la medida 650-20.....	0.3213
En las medidas 700-20, 750-20, 30X15, 700-17.....	0.3213
En las medidas 34X7, 825-20.....	0.1755
En las medidas 36X8 y 975-20.....	0.1620
En la medida 600-20.....	0.1727

Hechura de Ceja Llanta Pasajero**SALARIO A DESTAJO
PIEZA**

Por pieza construida.....	0.1261

Confección de Ceja a Destajo

La hechura de ceja en las medidas 700-17, 700-18, 700-20 y 600-20 HD, consiste en poner pestaña sobre el aro; forrar el aro con flipper adecuado y poner pestañas en las orillas del flipper, dando rodillo a toda la ceja, haciendo montones de diez piezas, colocándoles una etiqueta en que se indique la medida y colgándolas en su lugar correspondiente.	
El destajo de ceja (flipper) en las medidas 700-17, 700-18, 700-20 y 600-20 HD será.....	0.2900
Por llanta ya vulcanizada, de.....	0.2458

**Por llanta vulcanizada en las medidas
de pasajeros**

Los obreros encargados de este trabajo tendrán que reponer todo aquel que no esté en buenas condiciones sin recibir compensación en su raya, ya que es obligación entregar las piezas en perfectas condiciones para el trabajo. El destajo, se hará distribuir en partes iguales para todos los operarios que intervengan en la construcción de la ceja.

El material que por culpa del trabajador se desperdicie será cargado en forma prudente al obrero responsable en los términos del Contrato de Trabajo en vigor.

La hechura de las cejas en las medidas 650-20 HD, 825-20 HD, 34X7 HD, 36X8 HD, 30X5 HD, 700-20 HD, 750-20 deberá ser de acuerdo con las especificaciones de las fábricas, poniendo las pestañas sobre el flipper, dando rodillo y haciendo lotes de diez cejas; colocando una etiqueta que indique la medida que corresponda.

El destajo de ceja flipper en las medidas 650-20 HD, será de.....	0.3181
por llanta vulcanizada, las medidas 825-20 HD, 34X7 HD, 36X8 HD, se pagará a razón de.....	0.6366
por llanta vulcanizada, las medidas 30X5 HD, 700-20 HD, 750-20 HD, se pagará a razón de.....	0.4319

Los obreros encargados de este trabajo tendrán que reponer todo aquel que no esté en buenas condiciones, sin percibir ninguna compensación en su raya, ya que es obligación entregar las cejas en perfectas condiciones para el trabajo.

SALARIO A DESTAJO PIEZA

El destajo se hará distribuir en partes iguales para todos los operarios que intervengan en la construcción de ceja.

El material que por culpa del trabajador se desperdicie, será cargado en forma prudente al obrero que resulte responsable, en los términos del Contrato de Trabajo en vigor.

Forrado de Ceja, en Máquina a Destajo

Por forrar cejas con el primer forro de lona, para llanta de pasajeros, con flipper o sin él, se pagará por esta labor, ciento de pares terminados, sin ayudante.....	3.7339

Por forrar en máquina adecuada, las
 cejas con flipper (lona) para llantas
 de camión, sencillas o dobles,
 recibiendo este flipper en carretes y
 empalmando las unidades al ángulo
 adecuado y exceptuando de estas tarifas
 de medidas 700-20 y segunda 32 X 6 se
 pagará el ciento de pares terminados,
 sin ayudante..... 4.9395

Confección de Ceja a Mano

En las medidas de llanta 450-21,
 700-16 el par por llanta construida..... 0.2778
 En las medidas de llantas 600-20 y --
 700-20, el par por llanta construida..... 0.3454
 En las medidas 750-20, 900-20, 825-20
 y 34X7, el par por llanta construida..... 0.7058
 En las medidas 32X6, el par por
 llanta construida..... 0.4833

Aplicación de cabestrillo (flipper) con o sin pestaña o ceja para llanta "Utility"

El operario tendrá las siguientes
 obligaciones:

- 1.- Tómese el aro del soporte a un lado
 de la máquina y móntese en ésta.
- 2.- Sujétese el aro a la máquina,
 actuando el mecanismo a propósito.
- 3.- Acciónese máquina y aplíquese
 cabestrillo.
- 4.- Córtese tira de material, iniciando
 corte con tijeras y luego rasgándose
 según corte inicial. Únanse parcialmente
 los extremos de la tira de lona.
- 5.- Acciónese máquina y termínese de
 aplicar el cabestrillo.
- 6.- Actúese mecanismo que sujeta la
 ceja, dejándola libre.
- 7.- Tómese ceja de máquina, revísese y
 retírese a soporte.
- 8.- Agrúpanse las cejas terminadas,
 pónganse etiquetas y retírense al
 sitio de almacenamiento.
- 9.- Llévense los aros necesarios, del
 sitio de almacenamiento al soporte
 próximo de la máquina.
- 10.- Desmóntese rollo de material
 vacío, retírese a sitio de almacenamiento
 y pásese el carrete vacío de eje
 inferior a eje superior de soporte.

11.- Tráigase de estante de almacenamiento rollo lleno de material, móntese en soporte, desenrólese principio de tira y acomódese en los rodillos de la máquina, uniendo punta a tramo sobrante si lo hay.

Todas las cejas de llanta de pasajeros, incluso las siguientes:

700-15-8 S.C.

750-16-8 S.C.

600-16-6 S.T.

4-19-6 S.A.

600-16-6 S.A.

400-15-6 S.A.

500-15-6 S.A.

600-16-6 S.U.

**SALARIO A DESTAJO
POR CADA CIENT PIEZAS**

Que no lleven pestaña se pagará a

6.6944

Todas las cejas de llantas de pasajeros, incluso las siguientes:

750-16-8 S.C.

700-15-8 S.C.

600-16-6 S.T.

4-19-6 S.A.

400-15-6 S.A.

600-16-6 S.A.

500-15-6 S.A.

600-15-6 S.U.

Que lleven pestaña se pagará a

7.3006

Aplicación de relleno a aro de llanta de pasajeros, en máquina.

- 1.- Tómense los aros del estante de almacenamiento y llévense al lugar de trabajo colocándolos en el soporte junto a la máquina. Límpiase aro con solvente.
- 2.- Tómese un aro y colóquese en la máquina. Actúese pedal que baja las carretillas que mantienen el aro en posición vertical.
- 3.- Tómese tira de relleno del soporte de máquina y aplíquese el aro.
- 4.- Únase extremo de tira de relleno sobre aro y gírese éste en máquina para pegar el relleno a todo lo largo del aro.

- 5.- Levántense carretillas de la máquina, sáquese el aro y retírese a soporte cercano de la máquina.
- 6.- Cada vez que sea necesario, desenróllese tira de relleno de rollo, córtense un buen número de ellas al largo correcto, límpiense con solvente y colóquese en el soporte conveniente.
- 7.- Cámbiese el rollo vacío de tiras de relleno por uno nuevo cuando sea necesario.
- 8.- Cuando los aros con relleno ya aplicado se vayan a forrar luego, pásense al soporte de la máquina de forrar, pero cuando no sea así, amárrense en lotes de cincuenta aros con su etiqueta correspondiente y retírense al estante de almacenamiento.

**SALARIO A DESTAJO
POR CADA CIENT PIEZAS**

Las Tarifas a Destajo Serán como sigue:

GRUPO I

De 15.00" a 17.33" diám. aro..... 4.6198

GRUPO II

De 17.34" a 19.75" diám. aro..... 4.9182

GRUPO III

De 19.76" a 22.00" diám. aro..... 5.1229

Forrado de Aro de Llanta de Camión en Máquina

- 1.- Tómese aro del soporte próximo a la máquina, colóquese en esta y bájense carretillas superiores por medio del control de aire.
- 2.- Tómese tira de relleno del soporte a un lado de máquina, péguese un extremo sobre el aro y gírese este por medio de máquina lo suficiente para aplicar un pequeño tramo de relleno.
- 3.- Procédase a pegar el extremo de la tira ahulada al aro, gírese este por medio de máquina, forrando y aplicando do el relleno al mismo tiempo procurando evitar el estiramiento de este último, suspéndase la operación en el punto donde el extremo del relleno queda frente al operador.
- 4.- Únanse los extremos de relleno sobre el aro, cortando en caso de que sea necesario tramo sobrante de relleno y haciéndolo a un lado en lugar a propósito.

- 5.- Póngase máquina en movimiento hasta terminar de forrar completamente el aro, córtese extremo final de tira y de lona ahulada de acuerdo con especificaciones y gírese de nuevo el aro para empalmar por medio de máquina extremos de tira.
- 6.- Actúese control que sube carretillas superiores y sáquese el aro forrado de la máquina. Hágase a un lado el soporte de máquina revisándolo y corrigiendo todo defecto de construcción.
- 7.- Desenróllese un tramo de tiras de relleno y córtese para formar un grupo. Repítase esta operación las veces que sea necesario de acuerdo con el número de aros que se vayan a forrar. Colóquense los grupos de tiras en soporte a un lado de máquina. Mójense en solvente las tiras cuando el material así lo amerite.
- 8.- Cada vez que se complete un número determinado de aros forrados, procédase a formar un grupo amarrándoles y colocándoles la etiqueta correspondiente, marcada previamente por el mismo operario.
- 9.- Llévase el grupo amarrado de aros forrados al estante correspondiente.
- 10.- Cada vez que sea necesario, tráigase del estante de almacenamiento próximo al lugar de trabajo un grupo de aros para forrar. Colóquese un soporte al lado de la máquina y desamárrese, haciendo a un lado la etiqueta correspondiente. En caso necesario mójese con solvente.
- 11.- Una vez terminado un rollo de tiras de lona ahulada, hágase rollo de lona vacío a un lado en lugar a propósito y tráigase uno lleno del estante de almacenamiento. Móntese un soporte de máquina y pásese el extremo de tira por guías, uniéndola con la tira sobrante en la máquina.
- 12.- Cuando se cambie medida de aro que necesite ajuste de la máquina, procédase a hacerlo de acuerdo con instrucciones.

Las tarifas para el trabajo que se detalla serán como sigue:

Todas las medidas con relleno.....

9.8059

SALARIO POR DIA

C) Bandas	
Cortador a mano de banda para llanta.....	157.8387
Constructor a mano de bandas para llanta.....	137.2667

Construcción a Mano de Bandas para Llantas

El bandista toma la cuerda de los carretes que previamente puso en unos postes, la cual extiende sobre la mesa para darle la medida al largo correspondiente, pone la cuerda en el tambor de la máquina donde la une poniendo cojines a alguna de las bandas. Este material lo toma de unos libros que tiene al lado, tomando la pestaña de un rollo que está en un armazón del lado contrario al bandista. Pasa rodillo de la máquina en la primera y segunda cuerda, poniendo la gasolina necesaria. Una vez terminada la banda, la saca del tambor y le pone un trapo en medio colocándola encima del armazón correspondiente e inmediato. Tiene la obligación de hacer la banda breaker compuesta de tres cojines y dos breakers. Todas esas operaciones son ejecutadas sin ayudante en las medidas 32X6, 750-20 y S20 de diez cuerdas, así como la medida 34X7 de 12 cuerdas.

SALARIO A DESTAJO

El destajo por juego para esta labor es de	1.5957
En las medidas 700-20 y 30X5, el juego.....	1.2088
En las medidas 825-20 y 32X6, el juego.....	1.8098
En las medidas 34X7 y 900-20, el juego.....	1.6628

Confección de Bandas en Máquina

Tamaño de Llantas.

**PRECIO POR UNIDAD
AL OFICIAL**

32X6, de la primera a la cuarta.....	0.9958	0.5058
32X6, de la quinta.....	0.0739	0.0739
34X7, de la primera a la quinta.....	0.1193	0.0739
34X7, de la primera a la sexta.....	0.1557	0.0620
825-20, de la primera a la sexta.....	0.1517	0.0854
750-20, de la primera a la cuarta.....	0.1146	0.0988
33X8, de la primera a la sexta.....	0.1517	0.0620

32X6, de la primera a la sexta.....	0.1687	0.1517
32X6, de la primera a la quinta.....	0.1178	0.0854
32X6 1/2, de la primera a la sexta en llanta de doce cuerdas igual que la anterior.....	0.1956	0.0854
900-20, de la primera a la sexta.....	0.1517	0.1000
36X8, de la primera a la sexta.....	0.1517	0.1517
975-20.....	1.6371	0.1253

Para la construcción de bandas en máquina con ayudante, éste llevará el material al lugar de trabajo y tendrá que cortar las bandas al largo necesario, toda vez que éstas ya estarán cortadas a la medida por lo ancho.

El bandista tendrá la responsabilidad íntegra del trabajo, conforme a las instrucciones que reciba de su superior. El material para construcción de la banda irá ya con el hule puesto en la máquina de relleno.

**Confección de bandas en máquina
poniendo cojín el Bandista**

**PRECIO POR UNIDAD
AL OFICIAL**

32X6, de la primera a la cuarta.....	0.1213	0.0778
32X6, quinta.....	0.1142	0.0778
32X6, sexta.....	0.2023	0.1300
32X6 1/2, sexta.....	0.2023	0.1300
34X7, primera a quinta.....	0.1454	0.0901
34X7, sexta.....	0.2023	0.1300
36X8, primera a sexta.....	0.2256	0.1778
700-20, primera a cuarta.....	0.1454	0.0901
825-20, primera a sexta.....	0.1778	0.1521
900-20, primera a sexta.....	0.1778	0.1521

**Construcción de bandas para llantas en la
medida 1100-20 de 12 cuerdas**

Procedimiento:

Tráiganse del estante los rollos de material necesario y móntense en los soportes a un lado de la máquina, prepárense los implementos usados en el trabajo.

Desenróllese un tramo de cuerda sobre la mesa a propósito y córtese al largo especificado.

Tómese el tramo de cuerda de la mesa y llévese a la máquina, colocándolo sobre el tambor. Únanse los extremos de acuerdo con especificaciones.

Tómense y aplíquense los siguientes tramos de cuerda, efectuando las uniones de los extremos de acuerdo a las especificaciones. Límpiense las superficies de las cuerdas con solvente.

Dése rodillo a la banda terminada y márquese el centro de la misma. Retírese banda terminada a sitio de almacenamiento, colocando mantas dentro y sobre la banda.

La tarifa a destajo para el trabajo señalado será como sigue:

CIEN PIEZAS

Banda 1-4.....	101.5679
Banda 5-8.....	101.5679
Banda 9-10 y 11-12 sin breaker la última.....	50.7938

Construcción de bandas para llantas en la medida 750-20 de ocho cuerdas.

- 1.- Tráiganse del estante de almacenamiento los rollos de material necesario y móntense en los soportes a un lado de la máquina. Prepárense los implementos usados en el trabajo.
- 2.- Desenróllese un tramo de cuerda a propósito y córtese al largo especificado.
- 3.- Tómese el tramo de cuerda de la mesa y llévese a la máquina colocándolo sobre el tambor. Únanse los extremos de la cuerda según especificación. Límpiense la superficie de la cuerda con solvente.
- 4.- Desenróllense tramos de las siguientes cuerdas de los rollos sobre soportes y aplíquense, efectuando las uniones de los extremos de acuerdo con especificaciones, teniendo además la precaución de usar convenientemente todos los tramos de cuerdas por proximidad de empalme y cualquier otro motivo contenido en dicha especificación. Límpiense con solvente según especificación.
- 5.- Dése rodillo a banda terminada y márquese el centro de la misma; asimismo aplíquese marca de identificación
- 6.- Retírese banda terminada a sitio de almacenamiento, colocando mantas dentro y sobre la banda.

- 7.- Cada vez que se termine el material, desmóntese rollo de manta vacío y hágase a un lado en sitio de almacenamiento a propósito. Tráigase un rollo de material, y móntese en soporte.

Será obligación del operario reportar a su jefe, todo defecto o anomalía en el material de trabajo, así como mantener la construcción de las bandas dentro de los límites de las especificaciones. Las tarifas para trabajo como el arriba indicado serán como a continuación se especifican.

750-20-8 (Tipo 10)	PIEZA
1-3.....	0.3228
4-6.....	0.3347
7-8.Sin breaker.....	0.2537
7-8 Con breaker.....	0.3809

**Construcción de bandas para llantas en la medida
825-20-8 (Tipo Diez)**

Con las mismas obligaciones de la medida anterior las tarifas serán:

Banda 1-3.....	0.4031
Banda 4-6.....	0.4031
Banda 7-8 Sin breaker.....	0.2999
Banda 7-8 Con breaker.....	0.4446

D) Rellenos, amortiguadores y rozaderas

SALARIO POR DIA

Cabo máquina de relleno.....	137.1244
Ayudante máquina de relleno.....	128.2452
Constructor de rozaderas (Chafers).....	137.7883

Construcción de Rozaderas

- 1.- Dispóngase el equipo necesario para el desarrollo del trabajo.
- 2.- Desenrólese tercera tira y córtese con tijera al largo especificado.
- 3.- Retírese la tira cortada y almacénese sobre mesa.
- 4.- Desenrólese segunda tira y córtese con tijera al largo especificado.
- 5.- Retírese segunda tira y almacénese por separado cuando sea distinta a la primera tira.

- 6.- Desenrólese primera tira y córtese con tijeras al largo especificado.
- 7.- Déjese primera tira en posición y humidézcase con solvente cuando sea necesario.
- 8.- Tómese segunda tira y empálmese sobre la primera de acuerdo con especificaciones.
- 9.- Humedézcase con solvente la segunda tira cuando sea necesario.
- 10.- Tómese tercera tira y empálmese sobre las dos primeras de acuerdo con especificaciones.
- 11.- De acuerdo con el tipo de construcción de la rozadera, córtense tiras de hule al largo correcto y aplíquense a la rozadera según instrucciones.
- 12.- Voltéese la rozadera cuando se apliquen pestañas en ambos lados.
- 13.- Desenrólese tramo de lona de pestañas cuando sea necesario.
- 14.- Tómese rozadera terminada, llévese al libro y colóquese en la hoja a propósito.
- 15.- Cuando se haya acumulado en cada hoja el número correcto de rozaderas, pásese a la hoja siguiente.
- 16.- Una vez agotado el número de hojas disponibles, retírese (con ayuda si es necesario) el libro al estante correspondiente y dispóngase de otro libro para continuar el trabajo.
- 17.- Cada vez que se termine un rollo de material, desmóntese el rollo vacío y hágase a un lado en lugar a propósito.
- 18.- Llévase un rollo lleno de material del estante correspondiente a la mesa de trabajo. Móntese el soporte y prepárese para proseguir el trabajo.
- 19.- Corríjanse los defectos del material y los de construcción, hágase a un lado el material inservible de acuerdo con instrucciones del jefe del departamento o del supervisor.

**SALARIO A DESTAJO
CIEN PIEZAS**

900-16-8 Sin pestaña.....	12.2081
900-20-10 Sin pestaña.....	13.5903
825-20-10 Sin pestaña.....	13.4323
1000-20-12 Sin pestaña.....	16.9528
1100-20-12 Sin pestaña.....	16.9528
700-20-10, 750-20-20 y 900-20-12 con pestaña toda.....	16.9528

Máquina de relleno

El trabajo en la máquina de relleno	
se pagará para cada uno de los cabos	
(dos).....	0.4615
y para cada uno de los ayudantes (dos).....	0.4469
El trabajo de esta máquina se hará	
bajo las especificaciones e	
instrucciones que reciban los operarios de	
su supervisor. El destajo fijado se	
pagará por llanta vulcanizada.	

Máquina de relleno, destajo por rollo

Procedimiento:

Tráigase el rollo de cuerda y móntese en la máquina haciendo la anotación necesaria en la etiqueta correspondiente.

Desenróllese el principio del rollo hasta descubrir el extremo de la cuerda. Móntese el rollo de tira y desenróllese extremo. Empálmese el hule y la cuerda haciendo presión con el rodillo para ese fin. Se hace necesario montar un rollo nuevo de hule aproximadamente a la mitad del tramo de cuerda. Al terminarse el rollo de la cuerda, desmóntense los rollos y carretes vacíos, arrojando cualquier sobrante de hule al bote correspondiente.

Póngase la etiqueta al rollo terminado y llévese al estante de almacenamiento de cuerdas cortadas.

Tráigase el rollo de cuerda y móntese, poniendo la etiqueta a un lado y después de anotar en ella lo necesario.

Desenróllese hasta sacar el extremo de la cuerda. Móntese el rollo de tira de hule y desenróllese hasta dejar lista la tira para empalmar con la cuerda. Bájesse el rollo de presión y hágase funcionar la máquina, recogiendo el breaker en la misma manta en que venía la tira de cuerda. Póngase etiqueta a rollo terminado y retírese éste y la manta vacía a sus lugares correspondientes.

DESCRIPCION:

Aplicar una tira de hule de relleno a
un tramo de 30 tiras de la máquina
cortadora (58 a 60 metros
aproximadamente) por rollo:

**SALARIO A DESTAJO
CIEN PIEZAS**

Cabo.....	0.5058
Ayudante.....	0.4564

Aplicar una tira de hule a un tramo de
cuerda para amortiguar de 17 a 18
tiras de la máquina cortadora (32 a 34
metros aproximadamente) por rollo:

Cabo.....	0.3122
Ayudante.....	0.2845

Construcción de bandas breakers, sin ayudantes

La construcción de bandas breakers, a
destajo, para las medidas 32X6 UCD,
32X6 1/2 UCD, 34X7 UCD, 825-20 UCD y
36X8 UCD, se pagará la pieza a razón
de.....

0.3213

**SALARIO A DESTAJO
CIEN PIEZAS****Construcción de amortiguadores (breakers)**

En la construcción de amortiguadores
para todas las medidas de llantas
para pasajeros y la medida 600-20 HD,
así como empalmes para la medida 30X5
650-20 HD, 700-20 HD y 750-20 HD, se
pagará un destajo por llanta
vulcanizada de.....

0.0589

Hechura de amortiguadores (breakers)

Por hechuras de amortiguadores en las
medidas 32X6, 34X7, 825-20 y 32X6 1/2
por pieza.....

0.3205

Sobre la cuerda donde se va a colocar
el amortiguador, trácese una raya según
especificaciones y luego
humedézcase con solvente el lugar para el
amortiguador. Desenrólese un tramo
de amortiguador, colóquese sobre la
cuerda, guiándose por la raya, córtese
el largo adecuado y únense los extremos,
désele rodillo con la máquina y
acomódese la banda sobre el tambor si
es necesario para seguir con la
construcción de la banda.

Cada vez que sea necesario, cámbiese el rollo vacío del material del amortiguador y móntese uno lleno, trayendo el rollo lleno del estante correspondiente. Ajústese la regla para rayar según especificaciones.	
Sin considerar la medida de la banda, la tarifa, por colocar el ciento de amortiguadores y sin ayudante, para el constructor será de.....	6.5407

Rozaderas (Chafers) sencillas

Por empalmar, despuntar y cortar al largo especificado, recibiendo el material en libros en el ancho que se especifique, el ciento de pares.....	6.3044
Por el mismo trabajo que el anterior en rozaderas dobles, el ciento de pares.....	9.9545

Empalme doble lona

Por despuntar, empalmar a lo largo y ancho, recibiendo el material al ancho adecuado en libro, enrollar éste en carretes con su liner respectivo, llevando este carrete 80 tiras dobles y liner, entendiéndose por material doble lona y lona o lona y goma, se pagará por carrete terminado.....	2.7001

Construcción de rozaderas (Finishing Strip)

La construcción de rozaderas (Finishing strip), se hará bajo las instrucciones y especificaciones que reciban los operarios del instructor, pagándose un destajo de.....	0.3205
Para llanta vulcanizada en las medidas 32X6, 32X6 1/2, 34X7, 825-20	
Para las medidas 600-20 HD, 650-20 HD, 700-20 HD, 750-20 HD y 30X5, así como en todas las medidas de llantas para pasajeros con un destajo de.....	1.1408
El monto del salario a destajo se hará dividir por partes iguales entre los operarios que intervienen en el trabajo a que estas tarifas se refieren.	

Rozadera (Finishing strip), Camión

Por hechura de rozaderas (Finishing strip) para camión, la pieza.....	1.5905

CAPITULO VIII**Construcción de Llantas****SALARIO POR DIA**

Substituto de llantero.....	150.0580
Ayudantes Generales.....	128.2452

Llantas planas (Tambor) de cuatro cuerdas**SALARIO A DESTAJO**

440-21.....	0.4833
450-20.....	0.4833
450-21.....	0.4833
475-19.....	0.5141
475-20.....	0.5141
500-19.....	0.5536
500-20.....	0.5536
525-17.....	0.5536
525-18.....	0.5856
525-19.....	0.5856
525-20.....	0.5856
525-21.....	0.5856
550-17.....	0.6564
550-18.....	0.6564
550-19.....	0.6564

Llantas planas (tambor) de seis cuerdas

450-20.....	0.6220
450-21.....	0.6220
475-19.....	0.6907
475-20.....	0.6907
500-19.....	0.7251
500-20.....	0.7251
525-17.....	0.7611
525-18.....	0.7611
525-19.....	0.7611
525-20.....	0.7611
550-16.....	0.7552
525-21.....	0.7611
550-17.....	0.8326
550-18.....	0.8326
550-19.....	0.8326
550-20.....	0.8326
600-16.....	0.8974
600-16 (Tipo Militar).....	0.8974
600-17.....	0.8974
600-18.....	0.8974
600-19.....	0.8974
600-20.....	0.8974
600-21.....	0.8974

625-16.....	0.8974
650-15.....	1.0357
650-16.....	1.0357
650-17.....	1.0357
650-18.....	1.0357
650-19.....	1.0357
650-20.....	1.0357
700-15.....	1.2088
700-16.....	1.2088
750-17.....	1.3147
700-17.....	1.2088
750-16.....	1.3147
700-18.....	1.2088
700-20.....	1.2088
600-20 TT.....	1.0669
600-20 HD.....	1.0669
700-17 de siete cuerdas.....	1.2246
650-20 de ocho cuerdas.....	1.9758
750-20 de ocho cuerdas.....	1.9758
750-20 de ocho cuerdas tipo militar.....	2.1651
30X5 de nueve cuerdas.....	1.7276
30X5 (600-20) de ocho cuerdas.....	1.5522
750-17 de ocho cuerdas.....	1.5854

Construcción de llantas en máquina número 40

Las tarifas por pieza de la tabla que sigue corresponden en cada caso a los tipos de construcción que a continuación se describen:

Tipo 1.- Con balanceo, volteo bajo, con breaker o sin breaker.

Tipo 2.- Sin balanceo, volteo bajo, con un breaker o sin breaker.

Tipo 3.- Con balanceo, volteo alto, con un breaker o sin breaker.

Tipo 4.- Sin balanceo, volteo alto, con un breaker o sin breaker.

Tipo 5.- Con balanceo, volteo bajo, con dos breakers.

Tipo 6.- Sin balanceo, volteo bajo, con dos breakers.

Tipo 7.- Con balanceo, volteo alto, con dos breakers.

Tipo 8.- Sin balanceo, volteo alto, con dos breakers.

Construcción de llanta en máquina 40**MEDIDA**

	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6	TIPO 7	TIPO 8
600-16-6	1.0669	1.0128	1.0918	1.0428	1.1080	1.0563	1.1329	0.9796
600-16-6-S.T.	1.1586	1.0859	1.1847	1.1203	1.2017	1.1242	1.2309	1.1626
650-16-6	1.0918	1.2424	1.1179	1.0669	1.1329	1.0776	1.1590	1.1064
650-15-6	1.0918	1.0128	1.1179	1.0428	1.1329	1.0563	1.1586	1.0800
600-18-6	1.0859	1.0357	1.1064	1.0594	1.1321	1.0859	1.1547	1.1064
650-18-6	1.1547	1.0859	1.1744	1.1064	1.2013	1.1064	1.2206	1.1547
700-15-6	1.1713	1.1965	1.1958	1.1713	1.2171	1.1657	1.2432	1.2171
700-16-6	1.2455	1.1958	1.2515	1.2171	1.2938	1.2432	1.3210	1.2708
600-15-6	1.0669	1.0128	1.0918	1.0428	1.1064	1.0563	1.1329	1.0776
740-15-6	1.0594	1.0021	1.0891	1.0298	1.1009	1.0428	1.1242	1.0685
640-15-6	1.0444	0.9922	1.0618	1.0167	1.0808	1.0298	1.1064	1.0567
750-15-6	1.2811	1.2325	1.2665	1.2594	1.3356	1.2839	1.3530	1.3088
710-15-6	1.1491	1.0717	1.1740	1.1112	1.1922	1.1144	1.2171	1.1511
760-15-6	1.1626	1.1112	1.1847	1.1452	1.2088	1.1535	1.2325	1.1894
820-15-6	1.2499	1.1977	1.2621	1.2329	1.2993	1.2455	1.3234	1.2855

Construcción de Llantas en Pared Blanca

	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6	TIPO 7	TIPO 8
640-15-6 P.B.	1.4953	1.1977	1.2621	1.2329	1.2993	1.2455	1.3234	1.2855
670-15-6 P.B.	1.5166	1.4400	1.5510	1.4664	1.5633	1.4834	1.5957	1.5107
710-15-6 P.B.	1.5553	1.4834	1.5791	1.5083	1.6020	1.5281	1.6237	1.5538
750-16-6 P.B.	1.6348	1.5913	1.6885	1.6419	1.6225	1.6419	1.7411	1.6901
760-15-6 P.B.	1.6103	1.5601	1.6288	1.6020	1.6609	1.6059	1.6786	1.6510
820-15-6 P.B.	1.6288	1.5798	1.6644	1.6119	1.6786	1.6288	1.7122	1.6644
700-760-16-6P.B.	1.6288	1.5798	1.6644	1.6119	1.6786	1.6288	1.7122	1.6644

Construcción de Llantas en máquina núm. 39**MEDIDA****SALARIO A DESTAJO
POR PIEZA**

900-20-8 (Tipo 10) S.E.....	4.0626
900-20-8 (Tipo 10) S.S.....	4.1108
900-20-10 (Tipo 12) S.E.....	4.3993
1000-20-12 S.E.....	6.2716
825-20-8 (Tipo 10) S.U.....	3.5545
825-20-8 (Tipo 10) S.S.....	3.6027
825-20-8 (Tipo 10).....	3.1629

**Construcción de llantas de rayón en
máquina número 27 UCD**

750-20-8 (Tipo 10).....	2.9076

**Construcción de llantas sistema UCD,
cuerda algodón**

32X6 de diez cuerdas.....	2.5085
700-20-(32X6) de diez cuerdas.....	2.5085
32X6 1/2 de diez cuerdas.....	2.5942
36X8 de doce cuerdas.....	6.9224
34X7 de doce cuerdas.....	2.4875
900-20 (36X8) de doce cuerdas.....	6.9224
825-20 de diez cuerdas.....	3.7975
900-20 de doce cuerdas.....	6.9224
750-20 (34X7) de diez cuerdas.....	3.2775
900-20 HD de diez cuerdas.....	6.3965
975-20 de doce cuerdas.....	8.2956
32X6 1/2 de doce cuerdas.....	3.0048
32X6 de doce cuerdas.....	2.7693
900-20 de doce cuerdas.....	6.7391
36X8 de catorce cuerdas.....	7.7839
825-20 de doce cuerdas.....	4.6783
AA-28 de doce cuerdas.....	6.5276

Construcción en Máquina UCD, cuerda rayón

700-20 (32X6) de diez cuerdas.....	2.6642
32X6 1/2 de diez cuerdas.....	2.7693
900-20 (36X8) de doce cuerdas.....	7.1524
825-20 de diez cuerdas.....	3.9773
750-20 (34X7) de diez cuerdas.....	3.4588
975-20 de doce cuerdas.....	8.7149
AA-22 de diez cuerdas.....	2.6416
750-20-8 en máquina número 40.....	2.1299
34X7 (750-20) de doce cuerdas.....	3.4529
900-20 de diez cuerdas.....	4.3926
1100-20 de doce cuerdas.....	9.1412

NOTA.- Las últimas dos medidas
comprenden el trabajo en máquina
modelo 39

Las anteriores tarifas son para la
manufactura de llantas en máquinas
planas con movimiento automático, de
las que actualmente se usan en
nuestro país, proporcionando los materiales
al alcance de la mano del obrero,
así como el recubierto en forma
integral.

En las tarifas de construcción de
llantas en que solamente aparecen
precios por cuerda de algodón se
aumentará el 5% sobre el precio en caso
de que sean construidas de cuerda de
rayón.

**Ayudantes en la Construcción de Llantas
(Chalanes)**

**SALARIO A DESTAJO
POR PIEZA**

Son obligaciones de los ayudantes a destajo en máquinas de tambor, las siguientes:

Quitar y poner en las máquinas el material que se les indique, llevar los recubiertos y limpiarlos con nafta, antes de ser usados, pegar los pedazos sueltos en los rollos del material, ayudar al llantero a humedecer el material cuando así lo solicite, así como despegar el material cuando se haga necesario, ir a buscar la nafta que se usa en el trabajo y cuando las llantas estén terminadas, deberán llevarlas al departamento de vulcanización con la orden del inspector.

Todos los días, al terminar su turno, deberá limpiar los botes del desperdicio del hule y llevarlos al lugar en que se indique, manteniendo las máquinas en perfecto estado de limpieza.

Las obligaciones de los ayudantes a destajo en máquinas UCD serán las siguientes:

Colocar las bandas al alcance del llantero, así como el breaker, las tiras de hule de recubierto y el finishing strip, dándole a ésta una pasada con nafta antes de usarse; limpiar el recubierto con nafta, pegándolo y poniéndolo al alcance del llantero. Cuando las llantas salgan del molde, deberán quitarse las arrugas que tenga el finishing strip, así como cementar las partes que sean necesarias, y después que el inspector ponga su visto bueno en la llanta, la deberá llevar al departamento de vulcanización, colgándola en los soportes que se tienen para el caso; diariamente, y al final del turno deberán limpiar los botes del desperdicio de hule, llevándolos al lugar donde se les indique; mantendrán las máquinas en perfecto estado de limpieza, asimismo serán encargados de llevar al lugar del llantero la nafta que se usa en el trabajo. Sobre la producción total de llantas terminadas en los turnos que trabajen, se pagarán a razón de.....

0.0419

Construcción de llanta para bicicleta

Es obligación del operario constructor de llantas para bicicleta, hacer éstas con todo esmero, siguiendo con todo cuidado las instrucciones y especificaciones que reciba de su superior.

El destajo para este trabajo se pagará como sigue:

Para llanta 28X1 1/5, SB, la pieza.....	0.4493
Para llanta 28X1 1/2, SB, la pieza.....	0.4493
Para llanta 28X1 1/2, Clincher, la pieza.....	0.4493

CAPITULO IX**Vulcanización****A) Bolsas**

Construcción y reparación de bolsas de agua y aire para llanta.

SALARIO POR DIA

Cabo.- Con la obligación de pedir el material necesario y recibirlo ya acondicionado, haciendo las bolsas según se especifica, por tamaños, en mandriles metálicos o de madera; cuidando que las bolsas estén en perfecto estado ya acabadas y entregándolas para su vulcanización, teniendo cuidado de las refacciones para las mismas; guardándolas cuidadosamente y entregando una nota de las bolsas que son para reparación, y las que no deben usarse, siendo al mismo tiempo el responsable del departamento y atendiendo a las labores inherentes al mismo, con salario de.....	158.7515
Los ayudantes en la construcción y reparación de bolsas de agua y aire tendrán la obligación de hacer el trabajo que les indique el cabo, y ayudarlo en todos sus pormenores raspando las bolsas para reparación, en máquinas acondicionadas para estos trabajos, con el cuidado de tener la máquina en buen estado y limpiar diariamente el lugar donde trabaja, atendiendo las instrucciones del constructor, que será su superior.....	137.1244
Raspadores de bolsas.....	157.7517

Construcción de bolsas de agua y aire para llantas

SALARIO A DESTAJO

El constructor de bolsas de aire tendrá la obligación de construir las bolsas según especificaciones, recibiendo el material acondicionado y preparado debidamente; tomando el material de unos rollos, los extiende en una mesa, le pone talco a una franja de esta lámina. La enrolla en el mandril correspondiente, pasándole carretilla en cada vuelta, para sacarle el aire. Una vez que ya tiene el número de vueltas que según especificación se le ha ordenado, lo saca del mandril. Le pega el talón, el cual está formado por varias tiras de diferentes anchos (este trabajo es ejecutado por el mismo operario, antes de enrollar la bolsa). Le pasa rodillo perfectamente; le hace un agujero con el sacabocados, le pone la válvula con un tapón que el mismo construyó; desvanece una de las puntas con cuchillo, uniéndolo finalmente a la bolsa, pasando rodillo a la unión. Por esas operaciones, las cuales ejecuta sin ayudante, recibe un destajo por pieza de.....	5.5334
Con igual especificación que la anterior en bolsas sin talón tipo comercial y en cualquier medida, la pieza.....	3.3387

B) Vulcanización de Llantas, bolsas y corbatas

SALARIO POR DIA

El vulcanizador de llantas en máquinas individuales atenderá el equipo de vulcanizadores individuales con la obligación de hacer todo el trabajo inherente a la vulcanización.....	172.6493
Ayudante del anterior.....	128.2452

Vulcanización de llantas en vulcanizadores Múltiples

Vulcanizador de primera es la persona responsable inmediata del departamento, después del inspector, haciendo sus veces en los casos de ausencia momentánea y responsable directo de las cargas de los vulcanizadores, dejando todo listo para la vulcanización.....	172.6493

Vulcanizador de segunda en vulcanizadoras múltiples es la persona responsable inmediata del ayudante (vulcanizador de primera) colaborando con éste en todo su trabajo y por lo tanto, con la responsabilidad correspondiente, cuando haga sus veces.....	163.5171
Vulcanizador de tercera en vulcanizadoras múltiples es la persona que ayuda a cargar y descargar las vulcanizadoras con los ayudantes de segunda.....	158.7515
Vulcanizador de llantas para bicicleta.....	153.4722
Montador de bolsas o enrinador, es el obrero que pone las bolsas dentro de las llantas planas o de corazón, montando los rines y dejando las llantas listas para ponerlas en los moldes, extrae las bolsas en todas las llantas vulcanizadas y tiene la obligación de revisar las mismas.....	177.1462
Montador de bolsas en máquinas expandir.....	177.1462
Vulcanizador de corbata para llantas.....	140.9337
Ayudante del anterior.....	128.2452

Probador de Bolsas

Obligaciones:

SALARIO POR DIA

Toma la bolsa del extractor, inserta aire a la bolsa y la tapa. La sumerge en tanque de agua para ver si hay fugas de aire. Si hay defectos, son marcados en la bolsa, así como si hay alguna fuga de aire. Las bolsas defectuosas son retiradas al lugar donde se reparan. Si están en condiciones, dejará de salir el aire y la sumergirá en el depósito de solución, llevándolas al lugar asignado. A las bolsas nuevas se les insertará líquido antioxidante.....	141.3250
Ayudantes Generales.....	135.2158

Vulcanización de bolsas y llantas en vulcanizadores múltiples.

Las obligaciones de los vulcanizadores serán las siguientes:
 Probarán las bolsas con agua, separando todas las defectuosas. Dóblense y amárrense las bolsas con una tira apropiada de manta. Tráiganse las llantas de los estantes a la máquina

conformadora, confórmense, poniéndole bolsas de la medida correspondiente. Póngaseles anillos a las llantas conformadas que así lo requieran. Sígase las instrucciones acerca del tiempo y forma en que deben permanecer las llantas conformadas antes de vulcanizar. Cuélguense las llantas en los ganchos para ese fin. Límpiense exteriormente y póngaseles talco al recubierto. Aplíquese jabón especial a las cejas. Abrase el vulcanizador. Descárguense los moldes y cárguense con llantas crudas; méntase los moldes al vulcanizador y ciérrese éste. Al final de la vulcanización, ábrase el vulcanizador y descárguense los moldes. Extráiganse las bolsas de las llantas vulcanizadas, pintando éstas exteriormente con pintura especial y las de camión internamente; localícese el molde entre los moldes desocupados y llévese a los vulcanizadores. Póngase talco al interior del molde y al exterior de la bolsa al cargar. Méntase el molde cargado con la bolsa nueva o reparada, incluida en una carga de llantas. Terminada la vulcanización, sáquese la bolsa y llévese al lugar que se especifique. Regrésese el molde al lugar de almacenamiento.

SALARIO POR DESTAJO POR PIEZA

La tarifa será como sigue:

Llantas de cuatro a seis cuerdas.....	1.5146
Llantas de ocho cuerdas.....	1.9422
(7.00-20/32X6).....	2.2315
(7.50-20/34x7).....	3.1344
(8.25-20-10).....	3.1344
(9.00-20/36X8).....	3.1344
(9.00-20-10).....	3.1344
(9.75-20).....	1.1464

Bolsas para vulcanizar llantas (cualquier medida)

Las tarifas anteriores serán divididas entre el personal que interviene en la vulcanización.

El obrero vulcanizador de primera de grupo correspondiente, tendrá un salario adicional por día.....

8.0174

Vulcanizador de llantas en máquinas individuales

Obligaciones:

- 1.- Actúense controles correspondientes y término de abrir tapa de vulcanizar.
- 2.- Levántese barra que sujeta llanta contra moldes para que caiga la llanta. En aquellas medidas que sea necesario, colóquese pala de madera sobre la mitad inferior del molde. Tómese la llanta vulcanizada y hágase a un lado en el lugar indicado.
- 3.- Tómese manguera de aire y límpiense parte superior e interior del molde, haciendo a un lado la pala de madera de aquellas vulcanizadoras en donde se colocó.
- 4.- Del soporte o gancho enfrente del vulcanizador, tómese la llanta cruda conformada y pásese al vulcanizador. Acomódese correctamente de acuerdo con instrucciones en la mitad inferior del molde.
- 5.- Aplíquese cemento sobre pared de la llanta, en el lugar indicado y colóquese sobre esta placa de metal con número de serie. En caso de llantas de pared blanca, colóquese la placa en el molde inferior antes de acomodar llanta.
- 6.- Actúense controles y ciérrese tapa de vulcanizador, teniendo mucho cuidado de que la llanta quede perfectamente bien colocada.
- 7.- Cada vez que sea necesario, aplíquese solución especial a ambas mitades del molde. Es la obligación del operario: aplicar solución a las cejas y revisar perfectamente bien las llantas antes de cargarlas al vulcanizador cerciórese de que están en condiciones para ser vulcanizadas, de acuerdo con las instrucciones del jefe del departamento y especificaciones correspondientes. Así como también es obligación suya la de mantener perfectamente bien limpios los moldes en donde se vulcanizan las llantas de pared blanca.

- 8.- El grupo de obreros vulcanizadores deberá mantener sin interrupción los diferentes ciclos, evitando las pérdidas de tiempo con objeto de obtener el mayor número de llantas, de acuerdo con las especificaciones en los diferentes ciclos.
- 9.- Cuando el grupo de obreros no pueda da obtener el máximo de rendimiento de los moldes con relación al ciclo, queda establecido que la empresa fijará mayor número de trabajadores con objeto de obtener el máximo de eficiencia en el número de unidades de llantas del equipo que trabaje.
- 10.- Los obreros vulcanizadores de un mismo turno, se turnarán en los distintos ciclos semanariamente.
- 11.- El obrero vulcanizador a cargo de un ciclo determinado, será responsable de las llantas o bolsas que por mal trabajo salgan defectuosas o inservibles, cuando ésta quede debidamente comprobada.
- 12.- Las tarifas a destajo, serán aplicadas por el tiempo de vulcanización independientemente de la medida de llantas y será dividida la tarifa entre el número de trabajadores con que esté formado el grupo.
- 13.- Para tomar cuenta de la producción que se deba pagar a cada turno se tomará como base la cantidad de llantas que el grupo de obreros en su turno correspondiente, cargó en las máquinas individuales.
- 14.- La tarifa que corresponde a este trabajo será dividida entre el número de obreros que intervengan en su ejecución.

Tiempo de vulcanización en minutos:**SALARIO POR DESTAJOS**

30.....	0.2770
35.....	0.3193
40.....	0.3624
45.....	0.4054
50.....	0.4477
55.....	0.4904
60.....	0.5335
65.....	0.5777
70.....	0.6192

75.....	0.6619
80.....	0.7054
85.....	0.7472
90.....	0.7899
95.....	0.8330
100.....	0.8761
105.....	0.9180
110.....	0.8065
115.....	0.6560
120.....	1.0468
125.....	1.0899

**Ayudante de Vulcanización de Llantas en
Máquinas Individuales.**

- 1.- Tráiganse llantas verdes de los estantes de almacenamiento, a máquinas conformadoras en la cantidad y orden que se indique. Recójense hilos y etiquetas que se desprenden en el manejo de las llantas y arrójense en el lugar a propósito.
- 2.- Cuélguense las llantas conformadas en los ganchos, en el orden que se indique; cepíllese la llanta eliminándole toda materia extraña y aplíquese polvo, pintura o solución, según el caso.
- 3.- Revísese la llanta y procédase a reparar pequeños defectos visibles. En caso de un defecto mayor, avisar al supervisor. Todas las bolsas de las llantas deberán llevar tapón en la conexión.
- 4.- Llévense grupos de ganchos con llantas crudas conformadas, frente a los vulcanizadores correspondientes o en carros, si así se especifica. El movimiento de los ganchos se hará siempre en el sentido de las manecillas del reloj.
- 5.- Llévense los ganchos con las llantas vulcanizadas al lugar de la siguiente operación, o de la manera que se indique si la llanta no se cuelga.
- 6.- Tómese bolsa de agua pintada e ínflese con aire. Revísense y márchense los defectos visibles. En caso de duda llévase la bolsa al tanque de agua y pruébese en éste. Píntese de nuevo en máquina si no hubo defecto.

- 7.- Retírense al lugar a propósito
aquéllas bolsas que hayan resultado
defectuosas. Cuélguense las bolsas
buenas en los ganchos o manéjense en
la forma que se especifique, arrimándolas
a los conformadores. Avisar al
supervisor o jefe de departamento en
caso de bolsa defectuosa y reponerla
en su caso.
- 8.- Caliéntense las bolsas que se
indiquen en el lugar a propósito.
Las bolsas deberán usarse a la temperatura
adecuada. En caso contrario,
avisar al supervisor.
- El salario a destajo será de.....
- Por llanta dividido entre los ayudantes
que intervienen en un turno determinado
de trabajo, con obligación de
ayudarse en el desempeño de todas las
labores inherentes al trabajo que se
especifica. El destajo de 17.8323 por
llanta, se aplicará sobre el número de
llantas vulcanizadas en el turno
correspondiente.

0.3896

Conformación de Llantas en Máquina Telescópica

Obligaciones:

- 1.- Tómese llanta cruda del lugar
cercano a la conformadora y llévase
a la máquina.
- 2.- Quítese etiqueta de la llanta, súbase
a la plataforma de la máquina y
acomódese la ceja, procurando que se
asiente perfectamente.
- 3.- Cíérrese la tapa de la conformadora,
accíónese el control que mueve la
plataforma y ajústese la ceja de la
llanta a la boquilla. Abrase válvula
de vacío y confórmese ligeramente
la llanta.
- 4.- Aplíquese solución según se especifique
al interior de la llanta.
- 5.- Tómese bolsa de agua de la mesa de
almacenamiento, o del lugar cercano y
súbase a conformadora, actúese control
de martinete y métase bolsa de agua
dentro de la llanta y por medio
del mismo.
- 6.- Acomódese bolsa dentro de la llanta
subiendo y bajando plataforma según
sea necesario. Córtese el vacío,
tómese manguera de aire e ínflese
bolsa según se indique, terminándola
de acomodar al mismo tiempo.

- 7.- Bájele un poco la plataforma y ábrase tapa de conformadora.
- 8.- Hágase a un lado y en el sitio a propósito la llanta conformada.
- El superior indicará el orden de conformación que deberá seguirse, así como aquellas medidas que se conformen por un solo operario o por dos simultáneamente.
- Será obligación del operario conformador, cambiar la boquilla de la tapa cada vez que sea necesario.
- Las tarifas señaladas a continuación serán divididas entre los operarios que intervengan en la conformación de la llanta como conformadores.

**SALARIO POR DESTAJO
CIEN PIEZAS**

Todas las llantas de 15" y 16".....	38.3945
650-20-8, 700-20-10 (S.E. y S.S.), 600-18-6, 700-20-8, 700-17-8, 750-17-8 600-20-8.....	38.7185
750-20-8 (S.E. y S.T.), 750-20-10 SS, 750-20-10 (34X7).....	41.9462
825-20-10 (S.S.), 10X28 S.A., 825-20-10 (S.E.U.Z. y S.T.).....	49.8534
900-20-10 (S.E. y S.A.), 900-20-12 (36X8), 900-16-8.....	54.8442
11.00-20-12, 11.00-22, 10.00-20-12, 12.00-20.....	73.8672

**Extracción de Bolsas para Llantas y Pintar
Bolsas en Máquina**

- 1.- Tómese la llanta vulcanizada con bolsa en el exterior, del lugar próximo a máquina de extraer. Colóquese a ésta en lugar a propósito en la forma que se indique.
- 2.- Introdúzcase gancho adecuado con las debidas precauciones entre la bolsa y la llanta de acuerdo con las instrucciones.
- 3.- Engánchese cadena a gancho y actúense controles de máquina, extrayendo bolsa del interior de la llanta.
- 4.- Hágase a un lado la llanta vulcanizada y la bolsa extraída cuando se tenga que probar la bolsa, esto será ejecutado por otro obrero antes de que se pinte por el extractor y pintor.
- 5.- Tómese la bolsa extraída y llévase a la máquina de pintar.

- 6.- Súbase bolsa a máquina y colóquese en ésta. Una vez pintada la bolsa, actúense controles para sacar bolsa del interior de la máquina, dejando la bolsa sobre la mesa o en su caso bajándola a un lado de la misma cuando sea necesario según instrucciones.
- 7.- Cada vez que sea necesario actúense controles para hacer funcionar o parar máquinas de pintar bolsa.

GRUPO 1

Medidas

550X15-4 L.D.
 550X16-4 L.D.
 600X15-4 L.D.
 650X15-4 L.D.
 600X16-4 L.D.
 650X16-4 L.D.

SALARIO A DESTAJO
CIEN PIEZAS

600X15-6 L.D.
 650X15-6 L.D.
 600X16-6 L.D.
 650X16-6 L.D.
 600X16-6 S.T.
 600X18-6
 650X18-6

Para estas medidas..... 20.3950

GRUPO 2

Medidas

700X15-4 L.D.
 700X15-6 L.D.
 700X16-6 L.D.
 750X16-6 L.D.
 600X20-6
 600X20-8
 650X20-8
 700X17-8
 750X17-8
 750X16-8 S.C.
 700X15-8 S.C.

Para estas medidas..... 16.3359

GRUPO 3

Medidas

700X20-8 S.S.

750X20-8 S.S. y S.T.

700X20-10

700X20-10 S.S.

750X20-10

Para estas medidas..... 19.1123

GRUPO 4

Medidas

900X15-8

825X20-10 S.E. y S.T.

900X20-10 S.E.

825X20-10 S.S.

Para estas medidas..... 22.5340

GRUPO 5

Medidas

900X20-10 S.S.

900X20-12 (36X8)

Para estas medidas..... 26.6488

GRUPO 6

Medidas

1000X20-12 S.E.

1100X20-12 S.E.

10 X 25-S.A.

Para estas medidas..... 31.7317

Vulcanizador de Corbatas para Llantas

Para cortar, unir, marcar con número
de la medida, sacaboquear, vulcanizar,
inspeccionar hasta su total terminación
y entregando la producción al
almacén, se pagará por esta labor,
sin ayudante, el ciento de piezas.....

14.5320

Vulcanización de llantas de bicicleta.

Obligaciones:

Tómese la llanta cruda sin conformar
del estante respectivo, llévase a la
mesa y entálquese, tanto por la parte
interior como por la exterior. Tómese
la llanta entalcada y confórmese con
bolsa de aire, de agua, o con arillo
conformador. Déjese el tiempo necesario
para su correcta conformación.

Tómese la bolsa de vulcanizar y métase dentro de la llanta, acomodando ésta en forma correcta para evitar todo defecto posterior en la vulcanización. Una vez terminado el tiempo especificado de vulcanización, procédase a operar los controles de los vulcanizadores para abrir la tapa. En caso de que sea necesario, tómese la barra que se encuentra a un lado y ayúdese a abrir la tapa con ella. Desconéctese la manguera de la válvula de la bolsa de vulcanizar y sáquese se la llanta vulcanizada colocándola a un lado de la mesa. Tómese la llanta cruda con bolsa de vulcanizar en su interior y colóquese en el molde correspondiente, conéctese la manguera del vulcanizador a la válvula de la bolsa. Acomódese dentro del molde; opérense los controles para bajar la tapa, y en caso de que la llanta no haya quedado perfectamente acomodada, levántese inmediatamente la tapa y ajústese el reloj automático con tiempo de vulcanización de acuerdo con las especificaciones de trabajo. Tómese la llanta vulcanizada, colocándola sobre la mesa, procédase a pintarla con uniformidad al exterior de la misma con pintura adecuada; sáquese la bolsa de vulcanizar y coloque la llanta en su lugar correspondiente. En los casos en que la bolsa de vulcanizar no sea usada inmediatamente, ésta deberá colocarse sobre el molde de vulcanización con el objeto de conservarla caliente.

El obrero vulcanizador tendrá la obligación de poner marca a la llanta que vulcanice con el objeto de poder identificar en todo tiempo al obrero que hizo la vulcanización.

El obrero vulcanizador rechazará toda la llanta que el departamento de construcción envíe con defectos visibles; igualmente rechazará las bolsas de vulcanizar que no estén en buenas condiciones para el trabajo. Cuando por causas fuera de control del vulcanizador, la llanta salga con algún defecto, tendrá la obligación de avisarlo inmediatamente a su superior, y solamente con autorización de éste podrá continuar con la vulcanización.

En la llanta "clincher" harán las perforaciones necesarias. Los destajos para llanta de bicicleta en su trabajo de vulcanización y con las obligaciones que se señalan, se convienen en las siguientes tarifas:

TARIFAS POR CIENTOS DE PIEZAS MOLDES

MINUTOS DE VULC.	1	2	3	4	5
6	45.8385	23.5835	18.9191	15.1741	13.2098
7	50.9966	29.4070	21.5856	17.4111	17.3827
8	56.8173	32.9192	24.2300	19.7331	16.6101
9	61.9840	36.4270	26.9424	21.9353	18.1540
10	65.5033	39.5314	29.5184	24.1640	20.1780
11	69.7062	42.8337	32.1585	26.3157	22.4182
12	72.8971	45.5758	34.4382	28.5183	24.2976
13	79.1493	49.4764	37.3829	30.3305	26.2189
14	86.5890	53.2830	40.0530	33.0184	28.1662
15	85.7232	56.7667	42.6409	35.4767	30.1463

CAPITULO X

Acabado y Reparación de Llantas

SALARIO POR DIA

Envoltura de llantas.....	137.1244
Reparación seccional de llantas.....	181.4455
Vulcanizar llantas ya recibidas.....	172.7164
Poner piso a llanta ya recubierta.....	168.1682
Raspar llantas de ceja a ceja para renovar.....	150.0580
Encementado de llantas para raspar de ceja a ceja.....	150.0580
Hacer piso para llanta a mano.....	150.0580
Poner costados a mano para llanta reparada.....	145.1580
Preparar llanta vita cap.....	177.1462
Poner piso en llanta vita cap.....	177.1462
Poner acabado de llanta vita cap.....	177.1462
Raspar llanta vita cap.....	158.7515
Cementar llanta vita cap.....	158.7515
Ayudantes generales.....	128.2452

Acabado de Llantas

SALARIO A DESTAJO

La labor de acabado de llanta consiste en desvirar toda llanta, lavarla y colocar sellos. El ciento de piezas para llantas de pasajeros.....	5.4583
Para la llanta de camión reforzada, con las mismas obligaciones anteriores, el ciento de piezas.....	8.2067

Desvirado de Llantas**Obligaciones:**

- 1.- Tómese la llanta del lugar del almacenamiento y córtense los pivotes del piso de la llanta por medio de cuchillo a propósito.
- 2.- Inclínese la llanta y córtense los pivotes de las paredes.
- 3.- Hágase a un lado la llanta desvirada, acomodándola en lugar de almacenamiento y agrupadas por medidas.
- 4.- Tómese un grupo de etiquetas y aplíquense a las llantas desviradas, de acuerdo con la correspondiente medida. Los destajos para los distintos grupos de llantas serán en la forma siguiente:

GRUPO NUMERO UNO

Todas las llantas de cuatro cuerdas y las de seis cuerdas, de las siguientes medidas:

CIEN PIEZAS

440-450-20 440-450-21 471-500-19 475-500-20
 525-21 525-550-17 525-550-18 525-550-19
 525-500-20 600-16 RS 600-16 RS 600-18
 600-17 600-19 600-20 600-21
 650-16 650-15 625-16 650-17
 650-18 650-19 700-15 700-16
 700-17 700-18 700-20

Para estas medidas..... 5.4006

GRUPO NUMERO DOS

600-16 ST 600-20 SE (6)
 650-20 SE (8) 600-20
 900-20-12 (30X5) 8
 (36X8) 750-20 ST (8)
 900-16 ST 700-17 SC (8)

Para estas medidas..... 7.0402

GRUPO NUMERO TRES

700-20-10 32-6 1/2 825-20-10 ST
 (36X6) 750-20 700-20 SE (8)
 975-20-12 (34X7)
 750-20-SE (8)

Para estas medidas..... 8.7718

GRUPO NUMERO CUATRO

750-16-6, 750-16 LD, 650-16 LD, 600-16 LD,
700-16-LD, 650-16 LD, 700-15 LD.

Para estas medidas..... 9.6269

GRUPO NUMERO CINCO

825-20-10, 900-20-10, 825-20 ESP, 11.00-20-12,

Para estas medidas..... 10.6899

Envoltura de llantas

La labor de envolver llantas consiste
en empapelarlas a máquina, poner
etiquetas del número de serie, dejándolas
listas para que pasen al almacén.

El ciento de piezas para llantas de
pasajeros..... 5.4603

Para llantas de camión reforzadas con

las mismas obligaciones a que se
refiere la tarifa anterior, el ciento
de piezas..... 8.2015

Pelado de llantas.

Pelado de llantas en cualquier medida,

ciento de piezas..... 3.7663

CAPITULO XI**CAMARAS****SALARIO POR DIA**

Vulcanizador de cámaras para llantas..... 149.2321

Chaflanador de cámaras para llantas..... 137.1244

Unir cámaras de bicicletas..... 137.1244

Revisor de cámaras para llanta..... 133.0780

Empacador de cámaras para llanta..... 133.0780

Ayudantes generales..... 128.2452

Raspar y Cementar Válvulas para Cámaras

Llévense las válvulas a la máquina de
raspar. Tráiganse las cajas para
recibir las válvulas raspadas. De una
por una, ráspense las válvulas por
uno o por dos lados, según especificaciones
y colóquense en los tableros
de las cajas.

Empújense las dos cajas con las válvulas raspadas a la mesa de trabajo.
 Tráigase el cemento del laboratorio.
 Trabájese con un tablero de cincuenta válvulas sobre la mesa a la vez.
 Aplíquese la primera tapa a las bases por el lado del vástago, a las que se especifica que deben ir cementadas por los dos lados. Aplíquese la segunda capa por el mismo lado en cuanto haya secado la primera.
 Aplíquese la primera capa por el lado que hace contacto con la cámara. Dése la segunda capa por el mismo lado.
 Métase ese tablero y sígase con el resto de los tableros hasta terminar. Llévense las cajas del lugar en donde se van a utilizar las válvulas raspadas y cementadas.
 Regrésese el cemento sobrante al laboratorio.

**SALARIO A DESTAJO
CIEN PIEZAS**

Válvulas raspadas y cementadas por los dos lados.....	5.6401
Válvulas raspadas y cementadas por un lado.....	2.5191

Construcción de Parches para Válvulas de Cámaras.

Tráiganse los libros vacíos. Colóquense el extremo de la tela friccionada sobre el banco y troquélense las piezas más chicas con el troquel número dos. Sepárense las piezas de la tela, recórtese el desperdicio, colóquese la tela para troquelar de nuevo.
 Troquélense las piezas número tres. Colóquense los números dos encima, una centrada en cada una de los números tres, dése rodillo para pegarlas y sepárense de la tela. Recórtese el desperdicio y colóquese la tela para troquelar. Troquélese con el troquel cuatro y colóquense las dos primeras piezas centrales sobre estas últimas. Dése rodillo para pegarlas y sepárense de la tela. Recórtese el desperdicio y recójase la tela friccionada con linner. Colóquese el extremo de la tira de hule, con espesor de 0.23" sobre el banco y troquélese con el troquel número cinco. Pónganse las piezas de tela con la de mayor diámetro centrada y haciendo contacto con la pieza de hule. Dése rodillo para pegarlas. Recórtese el desperdicio y recójase la tira de hule de su linner.

Colóquese el extremo de la tira de hule con un espesor de 0.46" sobre el banco y córtense piezas con el troquel número cinco. Colóquense los parches sin terminar, centrados sobre estas piezas, en tal forma que se recubra la capa de tela descubierta. Dése rodillo. Cójase un mazo y un sacabocados apropiado y troquélense los centros de los parches. Sepárense los parches terminados y colóquense en los libros. Recórtese el desperdicio y recójase la tira de hule de su linner. Llévense los libros al lugar a donde se van a emplear los parches.

Unica medida..... 6.7999

Cortar al largo y poner válvulas a las cámaras.

Cójanse suficientes cámaras para cubrir la mesa, y colóquese sobre la misma. Examínese cuidadosamente al colocarse y deséchense todas las defectuosas. Arrójese el talco del interior de las cámaras y dentro del aspirador, por medio de aire comprimido. Métase una carpeta dentro de la cámara, después de quitar la tela holland, troquélese un agujero para la válvula.

Tráiganse de su libro los parches para aquellas cámaras que se especifiquen y humedézcanse los lugares donde se van a colocar las válvulas. Colóquense las válvulas previamente preparadas y sobre las bases pónganse los parches, en las medidas especificadas, para eliminar el aire, désele rodillo a la base de la válvula y si lleva parches, désele primero un golpe por medio del aparato para ese fin.

Sáquense las carpetas y colóquense las cámaras para cortar. Córtese a lo largo. Póngase talco sobre las bases de las válvulas y llévense a los estantes de vulcanización.

600-20, 650-20, 700-17, 750-17,	
600-15, 640-15, 650-15, 670-15,	
440-20, 450-20, 700-16, 750-16.....	7.5128
700-20 (32 X 6).....	8.2304
32X6 1/2, 825-20, 750-20 (34 X 7).....	9.6198
900-20 (35X8), 975-20.....	11.1103
450-21, 600-16, 625-16, 650-16,	
700-17, 700-18.....	6.6312
440-21, 450-21, 525-17, 550-17,	
525/550-600-17 y 19, 440-20, 475-20,	
500-20, 440-450-21, 475-19, 500-19.....	6.1226

Unir Cámara para Camión, en Máquina

Cójase la cámara y colóquese en la máquina metiendo un extremo por cada lado de la máquina y doblando las orillas de cada extremo sobre los bordes cortantes de los dados. Las orillas de la cámara, en ambos extremos, deben llegar a los toques de los dados. Límpiense perfectamente las dos superficies de la cámara que quedan sobre los bordes cortantes de los dados con la plancha caliente.

Bájese la tapa de la máquina para unir. Mientras que la máquina funciona, llévense las cámaras que se hayan unido con anterioridad, al estante de vulcanización. Cuando el manómetro de alta presión indique 500 lbs./pulgada cuadrada, levántese la tapa y sáquese la cámara colocándola sobre la mesa a un lado. Debe cuidarse que no se restire la cámara al separarse los dados.

Cámbiense los dados cada vez que sea necesario.

DESCRIPCIÓN:

700-17, 750-17, 600-20, 700-20,	
750-20, 32 X 6 1/2.....	12.3009
750-20, (34 X 7) 825-20.....	14.2348
900 (36 X 8), 975-20.....	15.9913

Unir Cámaras de Pasajeros a Mano**Descripción:**

440-20, 475-20, 500-20, 440/450-21,	
475-19, 500-19, 600-16, 625-16,	
650-16, 440-21, 525/550-18, 525/550,	
600-17 y 19, 450-21, 700-16, 750-16	
600-15, 640-15, 670-15, 700-17,	
700-18, 450-20, 700-16, 650-15.....	8.3667

**Unir Cámaras de Pasajeros a Mano,
Achaflanado en Máquina "Fortuna"**

- 1.- Tómense del estante de almacenamiento cámaras preparadas y llévense a la mesa de trabajo acomodándolas correctamente en ésta.
- 2.- Tómesese el extremo de una de las cámaras, el más alejado de la válvula y ráspese exteriormente por medio de cepillo de alambre en el esmeril.

- 3.- Introdúzcase en el extremo más cercano a la válvula el mandril correspondiente, según la medida de que se trate. Procédase a achaflanar exteriormente este extremo, por medio de la máquina "Fortuna".
- 4.- Ráspese interiormente el extremo achaflanado por medio del cepillo de alambre en el esmeril.
- 5.- Sáquese mandril del extremo achaflanado y procédase a unir los extremos de la cámara, de acuerdo con especificaciones. En caso de que alguno de los extremos raspados se haya ensuciado, límpiense de nuevo, raspándolo con el cepillo de alambre.
- 6.- Dése carretilla plana a toda la unión el número de veces que sea necesario, para que quede perfectamente bien.
- 7.- Retírese cámara unida a mesa cercana a lugar de trabajo y procédase a unir las cámaras restantes, de acuerdo con lo antes establecido. Márquense cámaras con el sello de identificación correspondiente.
- 8.- Una vez unidas las cámaras llévense de la mesa donde se colocaron, al estante de almacenamiento. Póngaseles talco en la unión y acomódense en éste.
- 9.- Sepárense cámaras defectuosas y corriójase todo defecto de trabajo. Cada vez que sea necesario, háganse los correspondientes ajustes a la máquina.

La tarifa a destajo será de.....

14.6023

Vulcanización de Cámaras para Llantas

Camínese al molde que se vaya a abrir, ciérrese la entrada de presión interior y ábrase el escape. Confórmese la cámara cruda con aire comprimido. Abrase el molde, sáquese la cámara vulcanizada y póngase la cruda en su lugar. Cuélguese la cámara vulcanizada en el soporte, frente al molde, y una vez que se hayan acumulado varias cámaras, llévense al estante donde se cogen para empacarse.

GRUPO I

440-20, 475-20, 500-20, 440/450-21,
525/550-18, 475-19, 500-19, 525-17,
550-17, 525/550-600-17 y 19, 600-16,
625-16, 650-16, 600-15, 640-15, 670-15,
600-20 y 650-15.

Moldes trabajando**SALARIO A DESTAJO**

1.....	0.4331
2.....	0.4023
3.....	0.3189
4.....	0.1340
5.....	0.1312
6.....	0.1189
7 ó más.....	0.1162

GRUPO II

700-17, 700-18, 440-20, 450-20, 700-16,
750-16, 750-17, 650-20.

Moldes trabajando

1.....	0.4331
2.....	0.3090
3.....	0.2229
4.....	0.1841
5.....	0.1620
6.....	0.1462
7.....	0.1340
8 ó más.....	0.1312

GRUPO III

32X6 1/2, 750-20 (34X7), 825-20,
900 (30x8), 975-20.

Moldes trabajando

1.....	0.7682
2.....	0.4118
3.....	0.3114
4.....	0.2446
5.....	0.2098
6.....	0.1869
7.....	0.1743
8.....	0.1581
9.....	0.1521
10.ó más.....	0.1462

GRUPO IV

1000-20, 1100-20, 10-28, 1100-22,
1200-20.

Moldes trabajando

1.....	0.8425
2.....	0.4619
3.....	0.3335
4.....	0.2715
5.....	0.2320
6.....	0.2098
7.....	0.1909
9 ó más.....	0.1652

**Vulcanización de Cámaras para Llantas con
Hule Sintético Butyl.**

Camínese al molde que se vaya a abrir.

Ciérrese la entrada de presión interior
y ábrase el escape.

Confórmese la cámara cruda con aire
comprimido. Abrase el molde, sáquese
la cámara vulcanizada y póngase la
cruda en su lugar. Cuélguese la cámara
vulcanizada en el soporte frente
al molde y una vez que se hayan
acumulado varias cámaras, llévense al
estante de donde se cogen para
empacarse.

Las tarifas para los distintos grupos
de cámaras serán como sigue:

GRUPO A

440-20, 475-20, 440/450-21, 525/550-18,
475-10, 500-20, 500-19, 440-21, 450-21,
525-17, 550-17, 525/550-600-17 y 19,
450-21, 600-16, 625-16, 650-16.

Moldes trabajando

1.....	0.5532
2.....	0.3078
3.....	0.2237
4.....	0.1917
5.....	0.1620
6.....	0.1462
7.....	0.1340
8 ó más.....	0.1312

GRUPO B

600-15, 640-15, 650-15, 670-15, 700-17,
700-18, 440-20, 450-20, 700-16, 750-16,
650-20, 750-17, 700-20, 750-20, 32X6 1/2,
750-20 (34X7).

Moldes trabajando

1.....	0.7682
2.....	0.4118
3.....	0.3007
4.....	0.2434
5.....	0.2098
6.....	0.1778
7.....	0.1743
8.....	0.1589
9.....	0.1517
10 ó más.....	0.1462

GRUPO C

825-20, 900 (36X8), 975-20, 900-16.

Moldes trabajando

1.....	0.9895
2.....	0.5358
3.....	0.3805
4.....	0.3055
5.....	0.2430
6.....	0.1944
7.....	0.2011
8.....	0.1909
9.....	0.1778
10.....	0.1687
11.....	0.1620
12 ó más.....	0.1585

Equipar, Probar y Empacar Cámaras

Atornílese, con la máquina, un pivote,
dentro del vástago de cada cámara.

A cada cámara de camión póngasele una
"Mariposa" y fíjese con una tuerca,
atornillada al vástago. Ínflese cada
cámara y revísese, rechazándose toda
cámara defectuosa.

Cójanse las cámaras infladas y pruébense
en el tanque de agua. Rechácense las
cámaras que tengan escape de aire.
Desínflense en la máquina desinfladora
y pásense a la mesa de empaque.

Al principiar la jornada, prepárense la
tira de papel engomado y un bote de cola
para pegar etiquetas.

Ármense varias cajas con tiras de papel engomado, del tamaño que se especifique para las cámaras que se vayan a empacar. Dóblense las cámaras poniéndole un tapón a cada vástago y métense dentro de las cajas preparadas. Ciérrense las cajas, séllense las etiquetas necesarias con la medida que corresponda. Péguense a las cajas que correspondan. Cárguense las cajas en el carro. Llévase el carro al almacén entre dos hombres, descarguen y regrésese vacío al departamento.

**TARIFA PARA DIVIDIR
ENTRE TRES OBREROS
CIEN PIEZAS**

440-20, 475-20, 500-20, 440/450-21, 525/550-18, 475-19, 500-19, 440-21, 450-21, 525-17, 550-17, 525/550-600-17 y 19.....	15.9115
450-21, 600-16, 625-16, 650-16, 700-17, 700-18.....	18.9060
640-15, 650-15, 670-15, 440-20, 450-20, 700-17, 750-16, 600-15.....	19.7331
600-20, 650-20, 700-17, 750-17, 700-20 (32 X 6).....	23.5175
32X6 1/2, 750-20 (34X7), 825-20.....	25.6439
900 (36X8), 975-20.....	28.1943

Preparador de Cámaras de Bicicleta

El obrero preparador de cámaras de bicicletas tendrá las siguientes obligaciones:

Troquelar la lona para el parche, así como el hule rojo en la forma que se especifique, pegando el parche con nafta, pasándole el rodillo con objeto de que no quede aire entre las partes pegadas, limpiar el talco que lleva la cámara en los bastidores, meter la cámara en los mandriles que corresponda, según medida y ajustando la cámara debidamente, con objeto de evitar que ésta se cuelgue en la vulcanización, colocando los anillos según medida, poner el parche en la cámara, pegándola con nafta y pasando bien el rodillo, cortar la cámara a la medida requerida y entregando la cámara al vulcanizador, recogiendo después de que haya sido vulcanizada para entregarla al obrero encargado de poner válvula y sin el mandril.

Por este trabajo se pagará al oficial.....	9.4751
Ayudante.....	8.5631

CAPITULO XII**Tacón y Artículos Moldeados****Troquelador de Tacón****SALARIO POR DIA**

El operario troquelador recibirá en su lugar de trabajo las láminas de hule, troquelando éstas en máquina especial y según las especificaciones que reciba de su superior.
Por este trabajo se pagará.....

163.6910

Prensista para tacón.

Los prensistas tanto de máquinas hidráulicas como de mano, tendrán las siguientes obligaciones:
Limpiar los moldes, colocar las piezas que no tengan que vulcanizar, con los aditamentos metálicos cuando sea necesario; meter los moldes a las prensas y esperar a que se verifique la vulcanización.
Durante el período de tiempo que dure la vulcanización, preparar nuevos moldes y después de realizado esto, los mismos prensistas descargarán las prensas para que los artefactos vulcanizados sean terminados por los desviradores o recortadores. El tiempo que dure la vulcanización, o sea el que dure el molde en las prensas, será en cada fábrica el mismo que se ha acostumbrado hasta la fecha, tomando los prensistas solamente el tiempo necesario entre una carga y otra para meter y sacar moldes. La siguiente tarifa abarca manufactura de tacón y de artículos que se destinen para el calzado tennis.....

158.7515

Vulcanizador suplente.

En los casos en que el vulcanizador del tacón a destajo tenga que ausentarse momentáneamente de su lugar de trabajo, éste será reemplazado por un trabajador extra que facilitará la empresa con objeto de no retrasar o entorpecer la producción del obrero destajista.

Las obligaciones del trabajador extra consisten en suplir a los obreros destajistas en las ausencias momentáneas, así como acarreo de materiales, surtir de tacón los casilleros de los obreros vulcanizadores, etc. El salario que disfrute el vulcanizador suplente será por ocho horas de trabajo, con la obligación que cuando ocupe el lugar de alguno de los prensistas a destajo, deberá trabajar en forma tal que no retrase el trabajo del obrero a quien está sustituyendo eventualmente.

Por este trabajo se pagará..... 134.1172

Desvirador de artículos varios.

Al mismo tiempo de desvirar los artículos varios, el obrero tendrá la obligación de inspeccionarlos, separando los que no corresponden a la clasificación de primera.....

133.0780

Labores diversas

SALARIO POR DIA

Por revisar y empacar tacón ya vulcanizado.....	130.9797
Bombero prensa hidráulica.....	150.0580
Lavador de moldes.....	130.9797
Troquelador de artefactos.....	137.1244
Ayudante prensa varios.....	134.5243
Sopleteado con arena.....	141.3250
Ayudante general.....	128.2452

Troquelador de lámina de hule

Troquelador de láminas de hule para tacón moldeado de botas, con las siguientes obligaciones:

Recibirá en el lugar de su trabajo, las láminas de hule que troquelará en máquina especial, sacando un tacón en cada golpe de acuerdo con las instrucciones que reciba de su superior, revisando, contando, entregando y separando por tamaños.

Por este trabajo se pagará el ciento de pares..... 1.2266

Vulcanizadores de Tacón

Los obreros vulcanizadores de tacón en prensas hidráulicas tendrán las siguientes obligaciones:

Una prensa, con su elevador automático, estará atendida por un solo obrero, quien trabajará tantos moldes como le sea posible, en forma de rotación y con una vulcanización de doce minutos.

Cuando el trabajador trabaje cinco moldes, tendrá que preparar cada uno de ellos en tres minutos, con objeto de que los cuatro moldes restantes que estén dentro de la prensa vulcanizadora, lleven el tiempo de los doce minutos de Vulcanización; cada tres minutos, el operario sacará uno de los moldes, el que esté ya con la vulcanización indicada, reemplazándolo con el que debe estar preparado; en esta forma trabajará durante toda la jornada de trabajo, garantizándole al trabajador las veintisiete horas que para los casos de trabajo a destajo fija el Contrato Ley de la Industria Hulera. En los casos en que el operario vulcanizador de tacón trabaje con menor número de moldes, tendrá la obligación de dar el tiempo de la especificación, de doce minutos a cada uno de los moldes que esté operando.

El obrero vulcanizador de tacón tiene la obligación de poner arandelas con máquina especial, colocar el tacón crudo bien centrado en las cavidades respectivas y meter el molde a las prensas, así como desprender el tacón ya vulcanizado con la manguera de aire y lubricar también con manguera, el molde con la solución que para estos casos suministran las fábricas. A todo operario que por falta de competencia o descuido en su trabajo saque tacón defectuoso o inservible por dar excesivo tiempo, o falta del mismo a la vulcanización, se le cobrará el artículo defectuoso en forma prudente.

Cuando el operario encuentre alguna inseguridad en su equipo de trabajo, o falta de corriente eléctrica que ocasione trabajo defectuoso, dará aviso inmediato al inspector de turno para que éste tome debida nota de la cantidad de tacón defectuoso y no se haga el cargo al trabajador.

La falta de aviso durante el turno y en el momento en que ocurra la irregularidad será de la exclusiva responsabilidad del trabajador, quien no podrá hacer valer ninguna razón y tendrá que cubrir el importe del artículo defectuoso, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Ley de la Industria Hulera. Los moldes serán distribuidos a los trabajadores según las necesidades de la producción de las fábricas y los obreros tendrán la obligación de trabajar los moldes en la forma que las empresas lo juzguen más conveniente. El destajo para los vulcanizadores de tacón será por ciento de pares ya vulcanizados.

SALARIO A DESTAJO

Molde de 20 cavidades.....	2.4128
Molde de 24 cavidades.....	2.2287
Molde de 30 cavidades.....	1.9888
Molde de 42 cavidades.....	1.6541
Molde de 48 cavidades.....	1.6107
Molde de 56 cavidades.....	1.5178
Molde de 64 cavidades.....	1.4807
Molde de 78 cavidades.....	1.4506
Molde de 80 cavidades.....	1.3088

Vulcanización de Artículos varios en Prensa

SALARIO POR DIA

Vulcanizar artículos varios, excluyendo de éstos trabajos, tacón y lo relacionado con calzado tennis. Para el trabajo de estos prensistas no habrá limitaciones dentro de lo posible en lo referente a moldes, cavidades y número de cargas.....	163.6910

Desvirado de Tacón**SALARIO A DESTAJO**

Por recortar la rebaba al tacón chico, o sea hasta el número ocho ya vulcanizado, el ciento de pares.....	0.7876
Por recortar tacón vulcanizado del número nueve en adelante, el ciento de pares.....	1.1894
El trabajador recibirá en su lugar de trabajo las láminas de tacón ya vulcanizado, recortando el tacón a mano con tijeras, formándolo en condiciones contables para ser entregado a los empacadores.	

Desvirado de Artículos varios a Tijera

Con la obligación de los operarios de
desvirar todos los artículos que se
les encomienden dentro de la mayor
perfección, apartando los defectuosos
y recibiendo el artículo en su lugar
de trabajo, se pagará como sigue:

CIEN PIEZAS

Goma de Sifón.....	1.2455
Diafragma.....	1.6510
Boquilla embotelladora de leche.....	0.8310
Llantita singer.....	0.6220
Gotero chico y grande.....	0.6220
Asientos para botella.....	0.8310
Centros para pelotas.....	0.6220
Boquilla número 13A.....	0.8310
Destapadores W.C.....	1.0345
Rondanas para cervcería.....	0.6220
Sordinas o topes.....	0.6220
Regatón para muletas.....	0.6220
Tapón para matraz.....	0.6220
Bushings.....	0.9579
Amortiguadores grandes.....	0.9579
Amortiguador chico.....	0.8310
Tapón para tinas.....	0.6220
Tapón para hipodérmica.....	0.6220
Roldana para aire.....	0.8310
Tapón en varios tamaños.....	0.6220
Manubrio chico y grande.....	1.0345
Contras para W.C.....	1.6162
Roldanas para botella irrellenable.....	0.6220
Pedal para bicicleta.....	1.2455
Zuecos para cervcería, ciento de pares.....	3.1123

Bolsas Sanitarias para Agua.

La vulcanización de bolsas será de cinco minutos en moldes de dos cavidades; las obligaciones de los vulcanizadores serán las siguientes:

Cortar el material en máquina especial, según el peso y medida especificada, pasando periódicamente el material con objeto de que siga lo más aproximado a la especificación. Trabajar en la prensa con toda regularidad cuidando de que la vulcanización sea de cinco minutos. Para abrir el molde, usarán un pistón de aire que les será acondicionado a la prensa y una vez que saquen los corazones con la bolsa ya vulcanizada, colocarán éstos en los ganchos donde serán extraídos por el obrero con el equipo especial para este trabajo, y después de haber sido despegada la bolsa del corazón del molde, se dará una ligera mano de solución de la que suministren las fábricas para evitar que la bolsa se pegue. El trabajo de extraer la bolsa, se hará con el mayor cuidado, con objeto de evitar que la bolsa se rompa, al ejecutar este trabajo; y para ello deberá usarse el equipo especial, según las instrucciones que para ese caso reciban los obreros vulcanizadores.

El trabajo que por culpa del operario salga mal vulcanizado o roto, será descontado en forma prudente al responsable. Es obligación del vulcanizador, cuando note que el material no está en buenas condiciones, avisar al inspector de turno, para que éste dé las instrucciones que juzgue necesarias. El destajo que se fija para la vulcanización de bolsas para agua caliente en moldes de dos cavidades y con vulcanización de cinco minutos será de.....

0.2320

Los obreros vulcanizadores no tendrán ayudante para el trabajo que se deja especificado en esta tarifa.

Cortadores de Planchas de Tacón.

Los cortadores de planchas de tacón con cuchillo recibirán las planchas de tacón en su lugar, las cortarán separando los tacones, colocándolos en tacones por tamaños y colores. Por este trabajo se pagará el ciento de planchas.....	2.5843

CAPITULO XIII**Artículos Industriales y Regenerados****SALARIO POR DIA**

Constructor de Banda.....	168.1682
Prensista de banda.....	158.7515
Cabo de manguera y banda.....	172.6493
Constructor de manguera para radiador o industrial.....	140.9337
Constructor de manguera para frenos y señales de ferrocarril.....	140.9337
Desvulcanizador de hule para regenerar.....	136.9782
Secador de hule para vulcanizar.....	136.9782
Ayudantes generales.....	128.2452
Torneros de Hule.....	198.4176
Torneros de hule de primera.....	198.4176
Torneros de hule de segunda.....	168.4092
Torneros de hule de tercera.....	150.0580

Ahuladores cilindros varios

Constructor.....	178.6913
Ayudante del anterior.....	143.0162

Construcción de manguera de 50 pies

Obligación de los constructores:
Sobre la mesa; frente a la máquina,
límpiase con solvente y/o córtese al
largo el tubo ya puesto en el mandril.
Pásese el mandril en el tubo a la
máquina constructora. Desenrólese la
lona y cubierta, empalmados, y péguese
la orilla de la lona al tubo de hule.
En el caso de que la cubierta y la
lona no estén empalmadas, desenrólese
primero la lona, péguese sobre el tubo
de hule y enrólese parte de éste
si es necesario.

Desenróllese a continuación la cubierta y empálmese sobre la lona, de acuerdo con la especificación. Hágase funcionar la máquina para construir manguera.

Colóquense los marcos según especificaciones. Revísese la manguera para corregir todos los defectos de construcción. Hágase la manguera a un lado para esperar el vendado. Se debe trabajar con grupo de mangueras construyendo primero y luego vendándolas. Para vendar, extiéndase la venda recta correspondiente sobre los rodillos de la máquina. Colóquese la manguera que se va a vendar sobre la manta recta, pegando una orilla de la misma a la manguera. Hágase funcionar la máquina para enrollar la manta.

Revísese el trabajo y corriójase todo defecto de enrollado. Tómense las vendas espirales y utilizando la máquina, véndese la manguera de acuerdo con las especificaciones, procurando evitar arrugas. Hágase a un lado la manguera vendada en el soporte correspondiente. Séquese y límpiase la máquina siempre que se termine de vendar. Ajustese la presión de aire de la máquina cada vez que sea necesario.

Los constructores cooperarán con el resto de la cuadrilla para el mejor desempeño del trabajo. La construcción y vendado deberán hacerse en la forma y orden que indique el superior.

Obligaciones de los ayudantes:

Caliéntense mandriles en el tecle, póngaseles solución, teniendo cuidado de que seque perfectamente antes de proceder a meter el tubo de hule.

Colóquese el mandril en la banda, tómese un tubo de hule de la medida adecuada; métase en el mandril con ayuda de aire comprimido. Ruédese el mandril, con el tubo a un lado de la mesa cerca de la máquina de construcción.

Cada vez que sea necesario, llévense del estante a la mesa de trabajo, tubos de hule de la medida correcta para las mangueras que se vayan a construir.

Colóquense las mangueras vendadas crudas en el carro del vulcanizador. Métase el carro con las mangueras al tecle.

Opérense los controles del mismo, de acuerdo con las instrucciones para lograr la temperatura de vulcanización.

Una vez transcurrido el tiempo de vulcanización sáquese el carro del tecla con las mangueras vulcanizadas.

La vulcanización será en la forma y orden que indique el jefe del departamento.

Tómese una manguera vulcanizada vendada y colóquese en el aparato para desvendar. Quítense las vendas espirales y márquese la manguera para cortar el largo exacto, posteriormente. Sáquese el mandril ayudándose con aire comprimido.

Hágase éste a un lado. Tómense vendas espirales y rectas del estante correspondiente; llévense a las máquinas de enrollar vendadas.

Enróllense de acuerdo con las especificaciones.

Pónganse las vendas enrolladas en el estante correspondiente.

Tómese una manguera vulcanizada, quítense la venda recta y córtese al largo, de acuerdo con las marcas que le fueron puestas. Enróllese sobre una mesa adecuada y amárrese de acuerdo con especificación, poniéndole la etiqueta adecuada.

Nota: En las mangueras del grupo número 1, número 2, la lona cubierta y empalmada, cortadas al largo y enrolladas en mantas de 17 metros. En las mangueras del grupo número 3, la lona y cubierta cortadas al largo y enrolladas en manta de 17 metros. En las mangueras del grupo número 1, se vendarán con dos vendas espirales de 32 metros y una venda recta. En las mangueras del grupo número 3, se vendarán con cuatro vendas espirales de 60 metros y una venda recta.

Grupo 1

SALARIO A DESTAJO CIEN PIEZAS

Agua 1/2", 3/4", 1", 1 1/8", 1 1/4".

Aire y gas 5/16", 5/8", 1/2", 3/4"

Vapor y agua caliente 1 1/2", 3/4"

Constructores.....

219.4006

Ayudantes.....

284.4755

Grupo 2

Agua 1 1/2", radiador 1 3/4", aire y gas 1", 1 1/4", 1 1/2" (4 caps), vapor y agua caliente 1", 1 1/4".

Constructores..... 294.5956

Ayudantes..... 386.2885

Grupo 3

Agua 2", Radiador 2", aire y gas 1 1/2" (5 caps), vapor y agua caliente 1 1/2", 1 5/8" (5 caps).

Constructores..... 330.1481

Ayudantes..... 432.2258

Las tarifas anotadas para los ayudantes deberán dividirse entre los que intervengan en el trabajo.

Construcción de Mangueras de "FF.CC." y radiador con la guillotina de mano, córtese la fricción y cubierta, a los anchos especificados, para las diferentes medidas de mangueras. Colóquense los trozos al alcance del operario. Colóquese el mandril con la manguera vulcanizada en el aparato para sostener mandriles y quítese la manguera con la ayuda de aire comprimido. Póngase la manguera en el cajón a propósito para este fin y métase el mandril debajo de la mesa. Sujétese el mandril en el aparato, póngase el tubo. Colóquese el mandril con el tubo sobre la mesa, a un lado de la máquina. Cada vez que se termine un grupo de mangueras, métase a vulcanizar en el teclé que indique el jefe del departamento. Cuando haya transcurrido el tiempo de vulcanización, sáquese la carga. Mójense las mangueras superficialmente con agua, y entréguese al operador en su lugar de trabajo. Cuando se termine un rollo de fricción o de cubierta, cámbiese por uno nuevo, cooperando para esto el operador y el ayudante.

Con las obligaciones de quitar las mangueras vulcanizadas de los mandriles, poner los tubos en los mandriles, cortar la tela friccionada y la cubierta y vulcanizar las cargas de manguera en cualquiera de los tecles del departamento de varios.

DESCRIPCIÓN:

25 mm, 32mm, 36 mm, 44mm, 55 mm, 57 mm

Cabo, por ciento de piezas.....	13.8610
Ayudante, por ciento de piezas.....	12.4740

**Construcción de mangueras para frenos
y señales de FF.CC.**

Operador de la máquina. Las obligaciones del operador en la construcción de mangueras para frenos y señales de ferrocarril, consisten en lo siguiente:

Límpiese el tubo de hule en el mandril con nafta. Colóquense las guías, que centran la manguera en la máquina. Tómese el tramo de fricción y cubierta empalmados, y adhiérase una orilla sobre el tubo de hule.

Bájese el rodillo y enróllese teniendo en cuenta las especificaciones súbase el rodillo, límpiense con nafta los extremos del tubo de hule. Hágase a un lado el mandril en el lugar correspondiente.

Márquese la posición donde deben colocarse las etiquetas y colóquese la etiqueta de acuerdo con especificaciones. Sujétese la manguera vulcanizada entre los puntos de la máquina haciendo caer, al mismo tiempo, la manguera vulcanizada, por la rampa a propósito. Extiéndase la manta y pásese por detrás del rodillo superior hasta quedar sobre la mesa. Mójese el extremo con agua. Tómese la manguera sin vulcanizar, pónganse los anillos metálicos en los extremos, cuidando de que el largo de la manguera sea el especificado.

Colóquese sobre los dos rodillos inferiores, bájese el rodillo superior y enróllese de acuerdo con las especificaciones. Hágase a un lado la manguera envuelta y quítense los rodillos metálicos. Hágaseles deslizar al carro de vulcanización utilizando la rampa correspondiente. Al terminar de envolver cada grupo de manguera, sáquense los rodillos de la máquina.

CIENT PIEZAS

El operador disfrutará de un salario
de.....

20.4282

Ayudante. Las obligaciones del ayudante de construcción de manguera para frenos y señales de ferrocarril consisten en las siguientes:

Con la guillotina de mano, córtense al ancho especificado la fricción y cubiertas empalmadas. Colóquense los tramos cortados al alcance del operador. Colóquese el mandril, con la manguera vulcanizada, en el aparato para sostener mandriles. Sáquese la manguera con la ayuda de aire comprimido, si es necesario, quítense los arillos conformadores de los extremos y colóquense en el lugar correspondiente.

Póngase la manguera en el cajón a propósito y el mandril sobre la mesa.

Póngase mica a los mandriles de acuerdo con las especificaciones y métase debajo de la mesa. Sujétese el mandril en el aparato para sostenerlo y ayudándose con aire comprimido, métase el tubo de hule. Colóquese el mandril con el tubo sobre la mesa a un lado de la máquina. Tómese el mandril con la fricción y cubierta ya enrolladas y córtense los extremos del tubo de hule. Dóblense los extremos hacia afuera. Colóquense a continuación los anillos conformadores y los anillos metálicos, cuidando de que la manguera tenga la longitud especificada.

Cada vez que se termine de envolver un grupo de mangueras, métase a vulcanizar en el tecla que indique el jefe del departamento. Regúlese la presión de vapor para obtener la temperatura especificada.

Cuando haya transcurrido el tiempo de vulcanización, sáquese la carga, llévense las mangueras vulcanizadas al lugar de trabajo del operador. Cuando se termine un rollo de fricción y cubierta empalmadas, cámbiese por uno nuevo, cooperando para esto el operador y el ayudante. El ayudante deberá cooperar con el operador en todos aquellos trabajos que sean necesarios, para desempeñar el trabajo en la forma más eficiente.

El ayudante disfrutará de un salario
de.....

18.5607

CAPITULO XIV**Manufacturas de Botas de Hule, Zapatones,
Guantes y Zapatos Tennis****Manufactura de Botas de Hule.**

Manufactura de botas de hule con materiales preparados por la empresa y sin ayudante.

El operario encargado de la fabricación de botas, tendrá las siguientes obligaciones:

Recabar de los representantes de la empresa, la autorización en los vales u órdenes para adquirir de los departamentos correspondientes los materiales y útiles necesarios. Sujetarse estrictamente a las instrucciones escritas de la empresa.

SALARIO A DESTAJO

Será responsable de todo defecto que presenta la bota y que tenga como origen la mano de obra, por la aplicación indebida de los materiales, teniendo la obligación de seleccionar éstos, desechando los que no estén en condiciones de emplearse.

Será obligación del operario el llevar las botas al lugar en que se encuentren los vulcanizadores, entregándolas al obrero encargado de los mismos, recogerlas una vez que se haya efectuado la vulcanización, sacarlas fuera de las hormas y entregarlas diariamente al almacén, obteniendo el comprobante correspondiente. Se pagará por cada par de botas totalmente terminadas y entregadas a satisfacción de la empresa.....

11.4114

Manufactura de Botas de Hule con Ayudante

Manufactura de botas de hule con materiales preparados por el operario y con ayudantes pagados por la empresa.

Los operarios recibirán en su lugar el material necesario, el cual lo ordenará con anticipación el ayudante del departamento. Cortan y cementan la manta ahulada y la lona, así como las cuatro partes del hule laminado que forman el cañón y la chinela, armando la lona sobre el molde y pegan sobre ellos los refuerzos de manta y las partes de hule laminado.

Cortan y ponen plantilla, entresuela, suela y tacón y por fin, cortan y pegan el cerco, boquillas y demás refuerzos y se entregan al vulcanizador. Después de vulcanizada, la recortan y le ponen ojillo y el número.

Botas de 30 y 40 centímetros de alto.....	12.4301
Botas para pantalonera, sin acabar.....	12.4301
Zapatones.....	11.4114
Reparación de botas.....	10.3536
Guantes.....	4.1180

Manufactura de Botas de Hule para Hombre Moldeada con Forro.

Los encargados de la fabricación de botas de hule para hombre, tendrán las siguientes obligaciones:

Recabar del jefe del departamento, la autorización en vales u órdenes para adquirir de los departamentos correspondientes, los materiales y útiles necesarios para la fabricación de las mismas. Forrar el corazón de los moldes con el material indicado, poner hule en el molde, meterlo a vulcanización con el tiempo que especifique la propia empresa; después de la vulcanización, entregarán los pares hechos diariamente al departamento de desvirado, obteniendo el comprobante correspondiente de la producción hecha.

Se pagará por cada par de botas totalmente terminadas y entregadas de primera a entera satisfacción de la empresa, de los números 24 al 30..... 1.9462

Manufactura de Zapato Tennis Entretelado de Lona para Zapato.

El operador entretelador será responsable de todo el trabajo, así como de la máquina donde ejecuta su labor ya sea ésta con fécula o con cemento a base de hule.

Entretelador a destajo, el millar de metros (cualquier clase de tela).....	63.6484
Entretelador a destajo de telas finas (pana, raso y similares), el millar de metros.....	86.8956
Entretelador de lonas extragruesas, el millar de metros.....	127.3165
Cemento de lonas y mantas, el millar de metros.....	31.8376

Trazado de Corte y Cortado en Sierra Cinta

El obrero tendrá las siguientes obligaciones:

Hacer el tendido con el número de lámina ordenadas por el maestro, trazando con los moldes el número de pares requeridos en cada medida y procurando hacerlo con todo el esmero posible, marcará el número y estilo en cada uno de los cortes trazados, cortándolos en los tramos acostumbrados para que sean pasados al cortador.

El destajo correspondiente al trabajo antes mencionado será de un 25% sobre la tarifa que rige para trazado y cortado.

Las obligaciones generales del cortador serán las siguientes:

Cortar a máquina las piezas trazadas sobre el tendido, el que nunca tendrá más de veinte hojas, entregando su trabajo a la persona designada por la empresa.

Cuando por necesidad de la producción se le tenga que entregar el trazado al cortador se le deducirá el 25% antes mencionado y que será pagado al trabajador que ejecute dicha labor.

Las Tarifas que a continuación se insertan son para trazado y cortado.

	POR CIENTO DE PARES
Choclos en driles y lonas lisas en los estilos 36/77-77 o similares.....	3.6319
En los estilos 79-80-89 y similares.....	3.8556
Choclos en lonas extra gruesas en los estilos 227/230 y similares.....	7.6021
Borceguí en driles o lonetas en clase de los estilos 50-60-76 y similares.....	6.7640
Borceguí en lonas extra gruesas de la clase de los estilos 69-70-72-74 y similares.....	12.7072
Borceguí en lonas extra gruesas de los estilos llamados "Pinto" números 251-252-253.....	12.5933
Por trazar únicamente borceguí estilos 55, 56, 57.....	2.0074
Por trazar aplicación estilos 55, 56, 57.....	1.3827
Choclo estilo 102 lona y forro.....	30.4317
Borceguí estilos 103 y 104 lona forro.....	30.7213
Cortado de lonas y mantas para bota.....	15.9838

**POR CIENTO
DE PARES**

Cortado a Mano

Cortar aplicación de hule a mano con cuchillo y sobre patrón.....	4.6190
Cortar plantilla de hule espuma a mano con cuchilla y sobre patrón.....	8.4074
Cortar talonetas de hule espuma a mano con cuchilla y sobre patrón.....	8.4074
Cortar mocasín de malla a mano.....	14.1467

Tarifa de Revisar y Foliar Cortes

El obrero recibirá contados los cortes que le son entregados en lotes ordenados de acuerdo con las tarifas de fabricación, los revisará cuidadosamente y dará aviso a quien corresponda de los cortes faltantes o de los que resulten defectuosos, reponiéndolos de inmediato; foliará las chinelas, talones y piezas que lo requieran y entregará el corte amarrado y separado de acuerdo con la orden de trabajo; cuidando de que el foliado del corte sea fácilmente visible.

Revisar cortes y foliar en todos los estilos de la línea tennis.....	2.0232
Revisar cortes y foliar en los Freshair.....	1.6763
Revisar cortes y foliar en estilo basket.....	6.7999
Revisar cortes y foliar choclo basket estilo 102.....	3.6434
Acomodar corte de bota para foliar.....	1.0926
Foliado de bota.....	2.0232

Nota: En el foliado están incluidas todas las operaciones de una misma tarifa.

Marcado de puntos para la colocación de laterales en los estilos 60-70-251 y similares.....	2.4559
Por marcar tres puntos.....	2.8408
Por marcar cuatro puntos.....	3.2782
Rayando chinela figurada con patrón de lámina en los estilos 36/77 y similares.....	1.7423
Pegar tobillera en máquina especial en los estilos 60-70-76 y similares.....	2.6207
Pegar tobillera en máquina especial en el estilo basket.....	6.6679
Pegar tobillera en máquina especial en los estilos 55, 56, 57.....	5.2181

Tarifa de Cerrado y Cubre Costura

Cerrado de cortes en máquina especial
de cadena a destajo y sin ayudante:

Cerrar choclos en todos los estilos de telas delgadas como el 36/77-77-80-89 y similares.....	1.4514
Cerrar choclo en todos los estilos de telas extra gruesas como el 277/230 y similares.....	1.6640
Cerrar borceguí en todos los estilos de telas delgadas como el 50/60/69/76/ 78 y similares.....	1.8007
Cerrar borceguí en todos los estilos de telas extra gruesas como el 70/72/73 y similares.....	2.0327
Cerrado de cortes en los estilos Fresh air y números 151/161/171/281/ 301 y similares.....	1.8308
Cerrado de cortes en los estilos Fresh air número 181 que lleva unida también la chinela.....	5.7879
Cerrar borceguí en los estilos 55, 56, 57.....	2.2002

Las obligaciones del operario que
ejecute labores de cubre costura,
serán las siguientes:

Empleará la cinta adecuada para esta
labor, desprenderá los cortes y recortará,
debiendo entregar el trabajo en
lotes acondicionados según la orden
de fabricación.

Cubre costuras de choclos de telas delgadas como el 36/77-77-80 y similares.....	2.4559
Cubre costuras de choclos de telas extra gruesas como el 227-230 y similares.....	2.8424
Cubre costuras de borceguí en telas delgadas como el 50-60-76 y similares.....	3.0846
Cubre costura de borceguí en telas extra gruesas como el 70-74 y similares.....	3.5106
Cubre costura de cortes en estilo fresh air número 151/161/171/281/301 y similares.....	2.6776
Cubre costura en los estilos 55,56,57.....	3.0846
Cerrado y cubre costura en el estilo 102.....	9.4084

Cubre costura exterior en los estilos 61, 62.....	9.5443
Costura doble de zapatón.....	6.8185
Cerrado de bota.....	4.3013
Cerrado de pantalonerías.....	8.3363
Cerrado de guanteletas.....	32.9267
Cerrado y cubre costuras del corte basket.....	13.3220
Cerrado de un forro estilo basket.....	6.6679

Labores diversas de estilo basket.

Coser cinta de vista en el talón.....	9.5443
Coser ruedas de talón en máquina especial.....	16.6718
Pespunte de ojatera figurada en máquina especial.....	8.3363

Pegar Refuerzos de Ojillo

El operario recibirá en su lugar de trabajo los refuerzos para ojillos troquelados, los pegará con engrudo en el corte y formará y atará los lotes acondicionados como lo indique la orden.

Tendrá la obligación de cuidar de que el refuerzo sea el indicado a cada medida.

Pegar con engrudo refuerzos para ojillo en los estilos 36/77 al 231 exceptuando los que abajo se enumeran.....	3.5201
Por pegar refuerzos de ojillo en los estilos 151-152-153.....	3.1139
Por pegar refuerzos de ojillo en los estilos que llevan malla como el 181- 182-172-301-302-171.....	3.5481

Ribeteado

Choclo de una pieza con lengüeta en estilo 36/77 y similares.....	4.3578
Choclo estilos 77/79 y similares.....	4.3890
Choclo entre fino estilos 80/89 y similares.....	4.5823
Choclo en lonas extra gruesas estilos 95-227-230-281-282 y similares.....	7.2962
Borceguí en driles delgados estilos 50-60-76 y similares.....	4.5823
Choclos en lonas extra gruesas estilos 227-230-95 y similares.....	7.9143
Borceguí en telas extra gruesas estilos 70-71-74-100 y similares.....	10.0738

Borceguí en telas extra gruesas	
estilos "Pinto" 251-252-253 y similares.....	12.3231
Borceguí en estilo 69.....	9.3084
Borceguí en estilo 78.....	7.3191
Choclo en los estilos 161-162-163.....	8.8472
Choclo en los estilos 181-182-183.....	10.1418
Ribete en bota pantalonera.....	5.9958
Ribete de bota.....	3.9927

Todas las tarifas de ribete son por todas las piezas que componen el corte, cuando por necesidad de la producción se fraccione, se pondrán de acuerdo empresa y sindicato. Todas las labores que se refieren al ribete no incluyen el recortado del mismo.

Costura de Vista y Labores Diversas

Ojalera sencilla en la clase de los estilos 50-60-76 y 78.....	7.2433
Ojalera en la clase de estilos 55, 56, 57.....	8.3667
Ojalera en el estilo 102.....	7.9348
Lateral figurado en los estilos 62, 72, 100, 254 y similares.....	9.4084
Laterales y ojaleras en la clase de los estilos 70-74-100.....	12.9411
Ojalera doble en la clase del estilo 69.....	9.4178
Coser resortes a los estilos 161-162-163.....	6.5138
Coser casquillos.....	2.3911
Coser filos de contrahorte.....	2.6207
Coser pespuntos en cortes estilos 95-96 y similares.....	3.7113
Coser laterales dobles y rectos en máquinas de dos agujas en la clase del estilo 60.....	9.1175
Coser ojaleras de hule en máquinas de dos agujas en la clase del estilo 60.....	12.0551

Nota: Estas labores no incluyen el recortado.

Costura de Chinelas

POR CIENTO DE PARES

Costura de chinela figurada en los estilos 36/77 y similares.....	4.2507
Esta labor es sin ayudante.	
Costura de chinela en choclo ball, telas delgadas en los estilos 77-79-80-89.....	8.7477

Costura de chinela en choclo ball, blucher lonas extra gruesas estilo 29-227-230 y similares.....	10.5808
Chinela de borceguí estilos 50-60-70- 76-78-100.....	6.6679
Chinela de borceguí en el estilo 69.....	10.5808
Chinela de borceguí en los estilos basket y 251.....	6.9975
Chinela mocasín.....	23.1769
Chinela fresh air.....	24.9887
Chinela malla estilos 171-181.....	24.9887

Ojillado de Cortes

Por ojillar en máquina dúplex choclos estilos 36/77 y similares.....	1.8308
La misma labor en estilos 77-79-80-89- 95-227-230 y similares.....	2.0232
Por ojillar en máquinas dúplex borceguí estilos 50-60-70-76-78-251.....	2.4559
La misma labor en el estilo basket.....	2.9175
Por ojillar en máquina dúplex borceguí en los estilos 55, 56, 57.....	2.9400
Por ojillar en máquina dúplex choclo estilo 102.....	2.8199
Ojillado de estilo fresh air 171.....	3.5481
Ojillado de estilo fresh air 181.....	3.3253
Ojillado de estilo fresh air 151.....	2.0232
Por ojillar laterales en los estilos 70 y similares.....	2.9001
Por perforar a mano y ojillar en lateral del estilo basket.....	4.5929

Costura de Contrafuerte

Por coser contrahorte de hule, en calzado de telas delgadas usando máquina especial de dos agujas que se cose a la vez, sin ayudante.....	4.0796
Por la misma labor y obligación en lonas extra gruesas.....	5.3734
Coser contrahorte en los estilos 151-161-171-281-301.....	6.3688
Contra fuerte cinta calzador de estilos 251-252 y 253.....	7.9419
Coser contrahorte en el estilo basket.....	8.6698
El operador pedirá al almacén de materiales o al maestro de singer el contrahorte que requiera. Coserá el mismo cuidando de emplear precisamente la medida adecuada; desprenderá el corte y formará lotes aconditionados conforme lo indique la orden.	

Emplantillado en Máquina Singer

Por emplantillar cortes para calzado en telas delgadas y lonas en máquina singer, sin ayudante.....	26.0683

Amarrado de Cortes en Máquina Especial

Por amarrar cortes en estilos choclo o borceguí para el montado en máquinas Especial United.....	2.1374

**Troquelado de Plantilla, Contrahorte y Fuerza
de Ojillo.**

Los troqueladores recibirán su material en su lugar de trabajo, acomodarán las láminas según la orden, troquelado contrahortes y plantilla, acomodándolas en sus casilleros. Para troquelar fuerzas para ojillos emplearán recortería del departamento de cortado de cortes. En los casos que por falta de recortes tenga que emplear rollos, lo hará siempre que reciba instrucciones precisas de su superior. En el troquelado de suelas y tacones tendrá la obligación de entregar por cuenta del departamento de prensas, la suela crepé con tacón cuña o sin, el que troquelará, entregará al departamento de ensuelado en lotes y marcando la medida respectiva.

**POR MILLAR
DE PARES**

Por troquelar fuerzas de ojillo, contrahorte, plantilla.....	8.2411

**POR MILLAR
17.6447**

Por troquelar plantilla esponjosa.....	

**POR CIENTO
DE PARES**

Por troquelar suela para tennis con suela moldeada.....	4.1539
Por troquelar tacón.....	0.8045
Troquelar tacón de botas.....	1.2238
Troquelar relleno fresh air.....	4.7056

Cementado de Cortes.

Cementar cortes estilos basket fresh air.....	5.4864
Cementar cortes estilos 36/77-77-78- 79-80-76 y 50.....	3.7908
Cementar corte en los estilos 55, 56 y 57.....	4.3969
Cementar corte estilos 70-95-100-227-230 y similares en telas extragruetas.....	0.4540
Cementar corte estilo 89.....	4.3969
El operario cementador de cortes a mano tendrá la obligación de cementar los cortes con todo cuidado colocándolos en las secaderas, una vez que estén secos los cortes hermanarlos y formar los lotes correspondientes, poniéndolos en su casillero; el cementador recibirá en su lugar de trabajo el cemento preparado.	

Cementado de Plantilla

Por cementar plantilla de hule esponja con brocha a mano cementando y colocando una talonera de hule esponja ya cortada a la medida, y haciendo lotes.....	22.2400
Por sellar y cementar plantilla de hule esponja.....	12.9992
Por sellar y cementar plantilla de hule.....	8.6572
Por cementar plantilla de hule.....	8.0000
Por sellar plantilla sin cementarla y sello chico.....	4.8296
Por sellar plantilla sin cementarla y sello grande.....	7.2433
El obrero cementador de plantilla con brocha a mano tendrá las siguientes obligaciones: tener en orden y por número la plantilla en su respectivo casillero, coleccionar la plantilla que esté en buenas condiciones y desechando lo defectuoso. Entregar al grupo de montadores la plantilla ya cementada y debidamente acondicionada en lotes entregando hormas y cortes.	

Montado

Montar borceguí en estilo basket.....	66.6279
Montar borceguí en cualquier estilo.....	23.8317
Montar choclo o borceguí en telas extra gruesas.....	21.6532
Montar choclo o borceguí con plantilla esponja.....	25.7522
Montado de choclo estilo fresh air.....	74.9658
Montar choclos entrefinos, estilos 79-80-89.....	21.1620
Montar choclos en telas delgadas de la clase de los estilos 36/77-77.....	20.1634
Montar choclos estilo 102.....	40.2352
Poner tachuela para evitar que el corte se despegue a la hora que lo cementen.....	3.9927
Mojar los cortes que van entretelados con fécula.....	3.9927
El montador a mano recibirá el corte amarrado, la horma ya separada y la plantilla recortada a la medida. En caso de que resulten cortes defectuosos tendrá la obligación de dar aviso a su superior antes de proceder a montarlos.....	7.9684

Cementado para Tira

Esta operación tiene por objeto cementar la planta del zapato ya montado en la horma, así como la orilla donde van la tira y la puntera. Para esta operación se han aprobado las siguientes tarifas:	
Cementado a mano y con una sola mano de cemento. Para zapatos con puntera, igual sistema que el anterior.....	9.1175
Cementado con brocha a mano dando dos manos de cemento en zapatos para suela crepé en telas delgadas.....	12.5123
Cementado en brocha a mano en estilo fresh air.....	16.6678
Cementado con brocha a mano dando dos manos de cemento en zapatos de estilos especiales (basket).....	19.1585
Cementado con brocha a mano dando dos manos a cemento en zapatos para suela crepé en lonas extragruesas.....	14.9331
El cementador a mano recibirá en su lugar de trabajo el cemento ya preparado, cementará el zapato de acuerdo con los sistemas antes señalados y una vez seco lo acomodará, acondicionado para que pase al departamento de entirado.	

Extractor de tachuela, remontado y entirado a mano.

Extraer tachuela al zapato ya cementado.....	3.9927
Remontar el zapato cada vez que sea necesario.....	2.0110
Entirar y dar rodillo al zapato choclo sin puntera en telas delgadas.....	13.0790
Entirar y dar rodillo al zapato choclo y borceguí con puntera en telas delgadas.....	14.3064
Entirar y dar rodillo a los zapatos estilos 50-60-69 recibiendo la tira cortada y acondicionada en bastidores.....	15.9886
Entirar y dar rodillo a los zapatos estilos 80-89-227-230 fresh air.....	16.4201
Entirar y dar rodillo al zapato borceguí con puntera y telas extra gruesas.....	17.0950
Entirar y dar rodillo al zapato de los estilos 55,56 y 57.....	17.0950
El operario cortará la tira y la puntera colocando ambas con el mayor esmero posible a efecto de que cubra el perímetro cementado, exceptuando los estilos 50,60,69 y 80 que llevan la tira cortada.	

Cortado de Suela a Mano.

Por cortar suela a mano con cuchilla, sobre patrón en estilos de piso.....	6.2439
Cortar y pegar cuña.....	6.2439
Cortar suela a mano con cuchilla, sobre patrón en estilos de suela antiderrapante (de rombos).....	8.0901
Cortar suela a mano con cuchilla, sobre patrón en estilos de suela crepé.....	8.0901
Cortar los mismos estilos con cuña en el tacón.....	10.3789
Los cortadores de suela a mano tienen la obligación de dar aviso a su superior en el caso de que alguna lámina esté defectuosa. Cortará a mano y sobre patrón evitando dejar bordes ásperos o cortes defectuosos.	
Cortarán la suela por pares marcando el tamaño de la suela que esté a la vista del lote que formen, acomodando los lotes en los casilleros que se asignen, o bien entregándolos a los ensueladores o la persona que designe la empresa. El cortador recibirá el material en forma de lámina.	

Ensuelado a Mano

	POR CIENTO DE PARES
Por ensuelar choclo con suela sencilla y grabada.....	20.2958
Ensuelar choclo con tacón cuña así como borceguí con suela sencilla.....	20.6609
Ensuelar choclo con suela crepé de la clase del estilo 79.....	24.9871
Ensuelar choclo en la clase del estilo 89.....	38.1633
Ensuelar choclo en lonas extra gruesas con doble suela crepé.....	53.6864
Ensuelar choclo y borceguí con suela crepé en la clase de los estilos 60-50-68-80.....	35.4767
Ensuelar borceguí en la clase de los estilos 55,56 y 57	53.6864
Ensuelar choclo o borceguí en los estilos 102, 103 y 104.....	144.3953
Ensuelar borceguí, en la clase del estilo 74.....	57.9344
Ensuelar borceguí con suela crepé en la clase de los estilos 70-72-100 y similares.....	43.4518
Ensuelar choclo en la forma del estilo fresh air.....	99.9557
Marcar suela en los estilos que lo requieran.....	2.5922
El ensuelador recibirá en su lugar de trabajo el zapato y la suela ya cortada a la medida, así como la tira cortada, limpiando éstas con gasolina y pegándolas, con obligación de centrar la suela, asentarla con rodillo a mano, en máquina según la clase y estilo de zapato, cerrando bien los cantos y dando carretilla. En los estilos que llevan refuerzos de tira y protectores, ajustará la unión cortando la parte sobrante, dando rodillo para asentar los protectores, en cualquier estilo limpiará la planta del zapato con gasolina antes de pegar la suela como última operación pegará la marca de fábrica.	

Cambrillón

Poner cambrillón a cualquier estilo de zapato y con la obligación de dar rodillo al mismo.....	6.6679
Los cambrilloneros a mano recibirán en su lugar de trabajo el material que será entregado en la mejor forma, el que recortarán con tijeras en la forma y tamaños que se requieran.	

Adornado a mano.

Referenciar caja, ensartar agujeta al calzado, limpiarlo y encajillarlo.....	10.5350
Los adornadores recibirán el calzado en sus mesas de trabajo separados por adornadora.	
Vulcanizar en máquina vulcanizadora para suela moldeada, estilos 251, 252, 253 y 254.....	36.2113

CAPITULO XV**Artículos Varios****SALARIO POR DIA**

Confección de telas de gamuza, ante o similares.	
El maestro maquinista, en la confección de telas de gamuza, ante o similares, será responsable de todo trabajo, así como de la máquina a su cuidado.....	168.1682
Ayudante del anterior y siempre que la producción de la fábrica lo requiera.....	128.2452

Labores Varias

Constructor de hormas, sombrero.....	158.7515
Constructor de tubo de hule para roldana.....	158.7515
Constructor de lingotes especiales.....	158.7515
Recogedor de liga. Inspeccionará la producción en la banda a medida que ésta salga de la máquina cortadora, siendo responsable de la liga que salga defectuosa en la producción primera.....	133.0780

Pesador de ligas.....	133.0780
Vulcanizador de cuello para bolsa de agua.....	133.0780
Empacador de artículos varios.....	128.2452
Lavador de artículos varios.....	128.2452
Lubricador de artículos varios.....	128.2452
Deshormadores.....	128.2452
Constructor de cojines neumáticos.....	158.7515
Ahulador de ruedas.....	149.2321
Cortador de cinta en todos los anchos y longitudes en telas ahuladas o no, que no sean para usarse en la fabricación de calzado.....	141.7201
Ayudante. El operario dedicado a esta labor, recibirá instrucciones del cortador para llevar tela o materiales que se van a cortar al lugar apropiado, procediendo a enredar dichas telas poniéndolas después de este trabajo al alcance del cortador.....	128.2452
Revisor de rollos de cinta.....	128.2452
Maquinista de spreader con la responsabilidad de todo el trabajo.....	140.9337
Ayudante en máquina spreader y siempre que sea requerido con motivo de producción.....	128.2452
Costura de guías para trabajo de spreader.....	128.2452
Operador en máquina grabadora de telas.....	137.1244
Vulcanizador de telas ahuladas.....	137.1244
Ayudante cuando sea necesario por motivos de producción.....	128.2452
Medidores y revisadores de telas.....	137.1244
Cortador de hule para flecha, con la obligación de cortar los tambores de hule según especificaciones y después de hecho el corte, hacer manojos.....	137.1244
Cortador de mosaicos en máquina guillotina y con la responsabilidad total del corte, en los tamaños que se le ordenen.....	137.1244
Vulcanizador de artículos varios.....	137.1244
Ayudante cuando sea necesario en la producción.....	128.2452
Operador en máquina especial para descejar llantas.....	137.1244
Pulidor y revisador de mosaico, en máquina especial para este trabajo y con la responsabilidad de la revisión y pulido perfecto en las piezas.....	137.1244
Cortador de liga. Tiene bajo su cuidado la máquina siendo responsable del trabajo y siguiendo las especificaciones que reciba.....	133.0780

Cortador de Hule para Flecha**SALARIO A DESTAJO**

Cortador de hule para flecha con la obligación de colocar el tubo en su tambor respectivo haciendo el corte según medida requerida, y bajo las instrucciones de su superior, teniendo toda clase de atención para que la cortadora trabaje con toda eficiencia, así como tener en todo momento la cuchilla en perfectas condiciones para que el corte resulte perfecto.

El material que por culpa del trabajador, salga mal cortado o de distinta medida a la requerida, se cargará al obrero responsable en forma prudente.

El destajo por tubo cortado, incluyendo en este la hechura de los mazos o manojos que se ordene deba hacer el trabajador, será de.....

0.4943

CAPITULO XVI**Servicios Generales****SALARIO POR DIA**

Preparador de cementos de primera.

Es el obrero que además de atender a las batidoras de cemento para calzado, atiende a las de cementos especiales.....

Preparador de cementos de segunda, atiende las batidoras de cementos para zapatos.....

Auxiliares en cualquier departamento con las siguientes obligaciones:

Atender a toda clase de trabajos que se necesite hacer en el trabajo y departamento donde presta sus servicios, obligándose a desempeñarlos con toda atención y eficiencia que tienen los obreros especializados. Queda entendido que el obrero auxiliar no tiene puesto fijo determinado, sino que ocupará el puesto que dentro de su departamento sea necesario cubrir a juicio de las fábricas.

Disfrutará de un salario por día.....

155.2662

140.0328

141.7833

Ayudantes generales de laboratorio

con las siguientes obligaciones:

Trabajar en las máquinas de tensión tomando las informaciones que sean requeridas del alargamiento de hule, cuerdas, así como tomando gravedades específicas, durezas y plasticidades.

Trabajar en las prensas para vulcanización de materiales, preparación de cementos y pinturas, cortes de secciones y medición de ángulos de llantas; pruebas sobre petróleo, nafta, benzol y gasolina; pesos de llantas, cámaras, recubiertos, corbatas y materiales ahulados, reparación de llantas, mezclas pesadas en el molino del laboratorio y por último el trabajo general del mismo incluyendo en éste, pruebas que con el tiempo se consideren necesarias para la fábrica.

Para el trabajo anterior se fija una

tarifa de.....

170.2902

Cabo seleccionador de desperdicio con la obligación de recoger diariamente de los distintos departamentos los desperdicios de hule, telas, cuerdas, etc., seleccionándolos en la forma que se le especifique por su superior y entregándolos en el lugar que se designe.

Hacer diariamente el reporte de todos los desperdicios que recoja, anotándolos por kilos en la forma que sea ordenado, seleccionándolos según las especificaciones que reciba, así como anotando el departamento de donde fueron recogidos.....

162.1104

Chofer.....

173.7597

Chofer del carro eléctrico.....

178.6913

Macheteros.....

128.2452

Barrenderos, mozos de administración

o talleres.....

128.2452

Jardinero.....

137.1284

Ayudante o empacador de primera de almacén es aquel que tiene la obligación de seleccionar la mercancía para ordenar los pedidos, flejar y rotular.....

151.1486

Ayudante o empacador de segunda de almacén es aquel que hace todos los trabajos de almacén exceptuando los que tienen como obligación los de primera.....

128.2452

CAPITULO XVII**Talleres****SALARIO POR DIA**

Mecánico de primera. Es aquel que desempeña los trabajos más delicados y precisos, ya sea como especialista en aparatos, bancos, tornos, fresa, cepillo, etc., y sin ninguna responsabilidad extraordinaria ni personal bajo sus órdenes que no sean sus ayudantes.....	223.6684
Mecánico de segunda. Es aquel que desempeña los trabajos que no tienen la precisión de los de primera.....	177.6678
Mecánico de tercera. Es aquel que hace los trabajos más sencillos y preliminares del oficio.....	154.6853
Mecánico de singer.....	163.8846
Ayudante de mecánico.....	134.0975
Electricista de Primera. Es aquel que hace instalaciones generales, atiende los equipos de alta y baja tensión, ejecuta reparaciones y embobina motores.....	223.6723
Electricista de segunda y operador. Es aquel que atiende el equipo general, hace reparaciones de emergencia y ayuda al de primera bajo la dirección del mismo o hace las reparaciones generales.....	177.4663
Electricista de tercera.....	147.5369
Ayudante de electricista.....	134.0975
Soldador de primera.....	178.5372
Soldador de segunda.....	177.6678
Engrasador de primera.....	161.5018
Engrasador de segunda.....	134.0975
Herrero de primera.....	177.6599
Herrero de segunda.....	138.1834
Pintor.....	149.1136
Maestro Plomero.....	191.5142
Oficial de plomería.....	160.3756
Maestro carpintero sin herramienta.....	209.6718
Oficial de carpintería.....	177.4188
Ayudante de carpintería.....	134.0975
Maestro albañil.....	189.9494
Fogonero de primera y operador, en calderas de más de 260 HP.....	223.6723
Fogonero de primera atendiendo calderas de más de 100 HP.....	191.5142
Fogonero de segunda atendiendo calderas hasta de 100 HP.....	164.9674

Ayudante en el departamento de calderas

con las siguientes obligaciones:

Auxiliar al fogonero en la vigilancia

del equipo de tratamiento de

aguas. Pesar y mezclar las químicas

del tratamiento de agua. Ejecutar

trabajos sencillos de mantenimiento

mecánico. Mantener el equipo y el lugar

de trabajo en estado de absoluta

limpieza. Atenderá todas las indicaciones

que reciba del fogonero. Ayudar

al fogonero en trabajos de mantenimiento.

Los ayudantes de calderas

deberán saber leer y escribir, conocer

el sistema métrico; tener conocimientos

generales de las herramientas

de taller y su uso, nociones de niveles

y manómetro y conocimientos generales

de plomería. El salario por

ocho horas de trabajo será de.....

175.7473

Ayudante general.....

128.2452

CAPITULO XVIII

Construcción de Acumuladores

Obligaciones de los Operarios según las

Siguientes Categorías:

Categoría "A". Atender la máquina

rejilladora, ajustando y preparando el

molde para que el producto salga

perfecto. Vigilar la temperatura de la

máquina así como la temperatura del

plomo en el crisol. Revisar la rejilla

producida acumulando ésta en estibas.

Engrase general de la máquina.

Máquina empastadora, ajustar ésta de

acuerdo con la orden de producción.

Regular la pasta. Revisar la rejilla

para ser empastada. Al acabar el turno

se limpiará la máquina dejándola

perfectamente limpia. Sacar los elementos

de las tinas de formación, revisando

éstos colocándolos en las cajas

respectivas con su ajuste debido.

Poner tapas, bornes y sellar el compuesto

de la batería terminada.

Poner conectores soldándolos. Flamear el

compuesto en general. Tener su máquina

y lugar de trabajo en perfecto estado

de limpieza. Soldar las barras

en los elementos de las tinas de formación.

Además de las labores antes

mencionadas y de todas las inherentes

a esta categoría, deberá conocer cada una de las labores asignadas a los operarios de las categorías "B", "C" y "D" inclusive. También tendrá que estar versado en la descarga, la prueba y la terminación de una línea de formación. Saber usar el voltímetro, el decímetro y el termómetro, así como determinar cualquier falla de las baterías y reparación de las mismas. Teniendo además la obligación de cubrir cualquiera de las vacantes de categorías inferiores. Estas labores deberán desarrollarse con toda eficiencia. El salario diario será de.....

208.3243

Categoría "B". Ajustar la solución para la pasta; hacer la mezcla de acuerdo con las especificaciones, tomar pesos cúbicos de pasta, revisar las materias primas; acarrear la pasta a la máquina empastadora. Lavado y limpieza diario de la máquina.

Ensamble de elementos.

Ajuste de peines. Acomodar las placas en los peines. Soldar grupos. Ensamblar grupos para hacer elementos, acomodando estos grupos en carros.

Revisión de las placas.

Meter separadores. Revisión de elementos. Revisión de separadores. Meter separadores en los elementos. Revisión tapas. Hechuras de conectores, postes y bushings; ajuste del molde en la máquina. Revisión de conectores, postes y bushings. Control de la temperatura en crisol. Limpiar los conectores, postes y bushings del exceso de plomo.

Producción de elementos secos hechos en máquina. Hará barras para soldar.

Conservación de la máquina y lugar de trabajo en perfecto estado de limpieza.

Además de las obligaciones antes enumeradas y de todas las inherentes a esta categoría, deberá conocer cada una de las obligaciones asignadas a los operarios de las categorías "C" y "D", para poder suplir en cualquier momento a los operarios de estas categorías. Estas labores deberán desarrollarse con toda eficiencia.

El salario diario será de.....

195.5685

Categoría "C". Ayudar en el ensamble; revisión de placas. Acomodar placas en los peines, ensamblar grupos.

Acomodo de elementos en carros, regulación de ácido en las tinas de formación. Meter elementos terminados en las tinas. Colocar las barras de plomo para ser soldadas. Regular los ácidos en los tanques para el llenado.

Llenado de las baterías nuevas y regulación de la solución en el artículo terminado. Conexión para la carga final. Marcado de baterías, así como una revisión general, tomando la densidad de las mismas, marcando el número de garantía, pintura y empaque.

Auxiliar en sus labores al armador y aprobar las baterías en los aparatos respectivos. Además de las labores inherentes a esta categoría, deberá conocer cada una de las labores asignadas a los operarios de la categoría "D" y de ayudante general, para suplir las faltas que procedan. Conservará sus lugares de trabajo en perfecto estado de limpieza. Estas labores deberán ser desarrolladas con toda eficiencia. El salario diario será de.....

167.6149

Categoría "D". Recibir las placas de la máquina empastadora. Acomodar las rejillas y los racks metiendo éstos al secador; separará las placas defectuosas sacudiendo estas para regresar la pasta.

Ayudar a la limpieza de la máquina empastadora, así como del secador. Revisado de las placas y sacado de las placas del secador.

Acarreo de las placas listas y revisadas para el ensamble. Además de las labores inherentes a esta categoría, conocerá todas las labores del ayudante en general. Estas labores deberán ser desarrolladas con toda eficiencia. El salario diario será de.....

141.3170

Ayudante en general. Poner tapones, lavado, secado y limpieza, así como auxiliar en sus labores al empacador, estibando acumuladores. Corte de compuesto. Revisión de tapas. Hacer barras. Ayudar a hacer ácido y romper cajas de acumuladores viejas para recuperar plomo, y además todas las labores inherentes a esta categoría. Estas labores deberán ser desarrolladas con toda eficiencia. El salario diario será de.....

128.2452

Nota. Los salarios correspondientes a todas las clasificaciones de trabajo por día y por minuto especificado de los departamentos de banburys y molinos, incluyen todos los aumentos de revisión de contrato a la fecha, así como las recomendaciones nacionales de septiembre de 1973, 1974 y 1976 y la de marzo de 1982 retroactiva al 18 de febrero del mismo año y los \$50.00 según convenio del primero de noviembre de 1982 con sus aumentos de revisión correspondiente hasta la fecha.

Los salarios de las otras clasificaciones de trabajo a destajo incluyen sólo los aumentos de revisión de contrato a la fecha, por lo que a estos salarios deberán agregarse los aumentos a destajo correspondientes a las recomendaciones nacionales de septiembre de 1973, 1974, 1976, la del 23 de marzo de 1982 retroactiva al 18 de febrero del mismo año y los \$50.00 diarios del convenio del primero de noviembre de 1982.

LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN Y ESTILO DEL CONTRATO

SECTOR OBRERO

C. LUIS TREJO VALDEZ
C. VÍCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
C. RAÚL SILVA ESPARZA
C. GABRIEL CASTAÑEDA ROJAS

SECTOR PATRONAL

C. GERMÁN DE LA GARZA DE VECCHI
C. MARGARITO AVELAR FLORES
C. INÉZ MARÍA ELENA ACEVEDO DOMÍNGUEZ
C. JULIO CÉSAR ARIAS GONZÁLEZ

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece el volumen de captura incidental en las pesquerías en donde participan embarcaciones menores frente a la Costa Occidental de la Península de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracciones I y III; 3o., 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXII, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 20 fracción XIV, 21, 29, fracciones I, II y XII; 66, 124, 125, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra D fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44, 45 y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Costa occidental de la Península de Baja California se encuentra al norte de Cabo Corrientes, excluyendo al Golfo de California. Está delimitada al norte por la línea fronteriza de México con los Estados Unidos de América y se extiende por la Península de Baja California, hasta Cabo Corrientes;

Que en la zona señalada en el párrafo inmediato anterior, las actividades pesqueras y la acuicultura, son de importancia económica y social, y se basan en el aprovechamiento de recursos renovables muy dinámicos y diversos;

Que una pesquería es el conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;

Que en la región marina frente a la costa occidental de la Península de Baja California se captura sardina, almejas, calamar, tiburón, cazón, jurel y otras especies de escama marina (verdillo, curvina, lenguado, guitarra y ratón), siendo que la pesca de escama y de tiburones es de importancia para los pescadores de la región, por lo que es necesario implementar faenas de pesca eficientes y con poco impacto sobre otras especies marinas, especialmente especies no objetivo;

Que la pesca en el Estado de Baja California Sur puede clasificarse como de ribera y mediana altura, registrándose que el 90% de la producción, es aportada mayormente por recursos como sardina, algas, sargazos, túnidos, tiburón, cazón, escama en general y almejas;

Que en diversas pesquerías se ha registrado captura de especies no objetivo cuyas dimensiones son variadas y los valores de la captura incidental pueden ser establecidos mediante tasas o porcentajes máximos por especie, con aplicación temporal, tomando en cuenta que la disponibilidad de los recursos pesqueros tiene una dependencia de las condiciones oceanográficas y fenómenos ambientales que son cambiantes interanualmente;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables define a la captura incidental como la extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine esta Secretaría para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca que correspondan, y los excedentes de los volúmenes de captura incidental que se determinen, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA INCIDENTAL EN LAS PESQUERÍAS EN DONDE PARTICIPAN EMBARCACIONES MENORES FRENTE A LA COSTA OCCIDENTAL DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece un volumen de captura incidental para los siguientes recursos y pesquerías, correspondiente al porcentaje de captura en peso desembarcado por las embarcaciones menores autorizadas para la pesca comercial en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos frente a la costa occidental de la Península de Baja California:

- I. En las pesquerías de peces marinos de escama
 - a. Un máximo de 10% de dorado (*Coryphaena hippurus*)
- II. En la pesquería de tiburones
 - a. Un máximo de 30% de peces marinos de escama

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda prohibido retener y transportar vivos o muertos, enteros o partes de cualquier especie de tortugas y mamíferos marinos que eventualmente llegaran a ser capturados incidentalmente.

En caso de captura accidental se deberán aplicar medidas para su liberación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría podrá permitir el transporte y descarga de ejemplares de tortugas o mamíferos marinos para fines de investigación, siempre que esa medida esté contemplada en los permisos correspondientes y se disponga del protocolo de investigación. Así mismo cuando el Observador a Bordo o Asistente Técnico a Bordo requiera transportar algún ejemplar, al amparo de algún programa o protocolo autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recuperación, rehabilitación o conservación de las especies.

ARTÍCULO CUARTO.- Los volúmenes permisibles de captura incidental en las operaciones de pesca de tiburones y peces marinos de escama en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos frente a la costa occidental de la Península de Baja California serán evaluados por la Secretaría mensualmente.

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 30 de marzo de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación, publicada el 16 de enero de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6o. y 7o. fracción XIV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Próspero", la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo", mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario".

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaura diversas líneas de acción.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene dentro de sus facultades aprobar organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en materia de sanidad vegetal, que coadyuven con la Secretaría en la verificación y certificación de productos, procesos, servicios e instalaciones, a fin de garantizar su condición sanitaria.

Que con fecha 16 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación, la cual tiene por objeto establecer requisitos y procedimientos que deben satisfacer las personas físicas para ser aprobadas como unidades de verificación en las materias específicas que establezca la SAGARPA, en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad vegetal;

Que de conformidad con la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su artículo 7 fracción XIV le otorga la facultad de proponer la modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas en materia de dicha Ley, cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulan o no se justifique la continuación de su vigencia;

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal señala que, las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que tendrán como finalidad entre otras, establecer los requisitos fitosanitarios y las especificaciones, criterios y procedimientos para controlar la movilización e importación de vegetales, sus productos y subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, materiales y equipos susceptibles de ser portadores de plagas, así como de agentes patogénicos que puedan representar un riesgo fitosanitario;

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración;

Que las condiciones, requisitos, mecanismos de evaluación y control para la aprobación de unidades de verificación establecidas en la Norma actual, ya no son acordes a las necesidades técnicas y administrativas para el proceso de evaluación de la conformidad que garanticen la condición sanitaria de establecimientos, procesos o productos;

Que es necesario establecer criterios generales en el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en materia de aprobación de órganos de coadyuvancia para la verificación, certificación, diagnóstico y constatación de las disposiciones legales competencia de la Secretaría en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados;

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien expedir la presente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-FITO-1995,
POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIAS
PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN**

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1997.

SEGUNDO.- Procédase a publicar la presente cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de dos mil quince.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas, publicada el 30 de septiembre de 1996.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6o. y 7o. fracción XIV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante cinco metas nacionales, denominando a la cuarta meta "México Próspero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario";

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo, dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaura diversas líneas de acción;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene dentro de sus facultades aprobar organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en materia de sanidad vegetal, que coadyuven con la Secretaría en la verificación y certificación de productos, procesos, servicios e instalaciones, a fin de garantizar su condición sanitaria;

Que el 30 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas;

Que desde su publicación a la fecha, se han desarrollado cambios sustanciales en las técnicas de diagnóstico fitosanitario y han surgido otras como la biología molecular, la cual utiliza métodos específicos e innovadores, que permiten realizar las pruebas necesarias para el diagnóstico de plagas de importancia cuarentenaria, así como desarrollar protocolos de diagnóstico mediante el microindexado biológico, a partir de material *in vitro*;

Que los requisitos y especificaciones fitosanitarios aplicables para establecer los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios en las materias señaladas en la Norma Oficial Mexicana en cita, se encuentran superados, en razón que en la actualidad existen nuevos métodos y equipos, que cuentan con alto nivel tecnológico, en los cuales se desarrollan condiciones específicas de temperatura, humedad e iluminación, que son esenciales en la investigación, estudios ambientales y diversas pruebas biológicas, permitiendo que los diagnósticos sean precisos y eficientes, otorgando una mayor confiabilidad de los resultados;

Que en materia de métodos y técnicas de laboratorio continuamente se genera nueva información técnica y científica que garantiza mejora en la confianza y eficiencia para el monitoreo y control de plagas y agentes patógenos que afecten a los vegetales, sus productos o subproductos, misma que basada en los criterios de organismos internacionales es recomendable considerar y en su caso adoptar u homologar requisitos y especificaciones para que de manera oportuna se beneficie el diagnóstico de semillas, hortalizas, plantas y vegetales, en apoyo a la sanidad vegetal y a la salud humana;

Que la situación fitosanitaria actual, requiere de la emisión de disposiciones legales que permitan mejorar el estatus sanitario en el territorio nacional, siendo necesaria la emisión de un documento flexible que permita establecer las características, condiciones, procedimientos y especificaciones sanitarias y de buenas prácticas que deben cumplir los laboratorios de pruebas en diagnóstico fitosanitario a fin de prevenir la introducción y diseminación al país de plagas que afecten a los vegetales, sus productos o subproductos;

Que de conformidad con la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su artículo 7 fracciones XIV y XV, le otorga la facultad de proponer la modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas en materia de dicha Ley, así como normar las características o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones que se utilicen en la prevención y combate de plagas o en las zonas bajo control fitosanitario, verificando su operación;

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración;

Que es necesario establecer criterios generales en el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en materia de aprobación de órganos de coadyuvancia para la verificación, certificación, diagnóstico y constatación de las disposiciones legales competencia de la Secretaría en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados;

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-FITO-1995, POR
LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS
MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO
FITOSANITARIO Y ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre 1996.

SEGUNDO.- Procédase a publicar la presente cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de dos mil quince.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 19 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26,177,710.00 (veintiséis millones ciento setenta y siete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C.** En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D.** "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

- 1.** Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2.** "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 6246 de fecha 2 de octubre de 2014.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en “EL CONVENIO”, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$26,308,529.80 (veintiséis millones trescientos ocho mil quinientos veintinueve pesos 80/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG" Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 19 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$171,436,956.00 (ciento setenta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C.** En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D.** "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:**

- 1.** Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2.** "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 6246 de fecha 2 de octubre de 2014.
- 3.** Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en “EL CONVENIO”, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$179,774,733.66 (ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 66/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$2,337,777.66 (dos millones trescientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de las estrategias del componente salud por el incremento de familias beneficiarias y \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Estrategia de Desarrollo Infantil establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 19 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$91,472,571.00 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C.** En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D.** "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

- 1.** Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2.** "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 6246 de fecha 2 de octubre de 2014.
- 3.** Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en “EL CONVENIO”, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$98,907,692.04 (noventa y ocho millones novecientos siete mil seiscientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$1,435,121.04 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintiún pesos 04/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de las estrategias del componente salud por el incremento de familias beneficiarias y \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Estrategia de Desarrollo Infantil establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

4. Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PUEBLITA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 19 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$120,401,802.00 (ciento veinte millones cuatrocientos un mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C.** En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D.** "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1 "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 6246 de fecha 2 de octubre de 2014.

II. De "LA ENTIDAD":

II.1. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 12, fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 27 de junio del 2014, expedido por Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento jurídico.

II.2. Que el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, concurre a la celebración del presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 14, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, quien acredita su cargo mediante el nombramiento de fecha 27 de junio del 2014, expedido por el Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$127,888,972.62 (ciento veintisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$1,487,170.62 (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta pesos 62/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de las estrategias del componente salud por el incremento de familias beneficiarias y \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Estrategia de Desarrollo Infantil establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

1. Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **José Carlos Rodríguez Pueblita**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixta en CompraNet 5.0 No LO-005000998-N3-2015 y LO-005000998-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 3686-5598 o 3686 5696, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

LO-005000998-N3-2015,

Descripción de la licitación	Mantenimiento general del Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

LO-005000998-N4-2015,

Descripción de la licitación	Mantenimiento General del Edificio Triangular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	20/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

GABRIEL A. MARTINEZ TORIELLO

RUBRICA.

(R.- 409675)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-N120-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. A.B.D.E.M. ENRIQUE GUILLERMO PADILLA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 409751)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE
REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA****INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T109-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 7 de abril del 2015, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-T109-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones para el mantenimiento a Vehículos DN-XI.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7 Abr. 2015.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 Horas, 21 Abr. 2015.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Horas, 27 Abr. 2015.
Fallo	14:00 Horas 8 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 409710)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
ESPECIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-007000999-T112-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 9 de abril al 19 de mayo del 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. De Licitación	LA-007000999-T112-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de consumibles para atención del servicio de Veterinaria y Remonta.
Fecha de Publicación en CompraNet	9/04/2015.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	13/05/2015, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/05/2015, 10:00:00 horas
Fallo	29/05/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND., DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 409725)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-007000999-T114-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Equipo Médico para atender las necesidades Proyectadas en la Tercera Fase de Equipamiento.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	6 Abr. 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 14 Abr. 2015.
Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 21 Abr. 2015.
Fallo.	11:00 horas, 12 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2015.
EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
MYR. INF. D.E.M., JUSTINO MERA MARTINEZ.
RUBRICA.

(R.- 409687)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006000997-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, edificio D, segundo piso, acceso principal por la Calle de Mariquita Sánchez, calle paralela a calzada de La Virgen, esquina con Catalina Buendía, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 36885300 ext. 85409. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de CompraNet, en convocante días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de impermeabilización en las azoteas de Palacio Nacional.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ING. PABLO ESPINO GARZA
RUBRICA.

(R.- 409777)**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2015
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en las oficinas de la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano ubicadas en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas, y hasta el 14 de abril de 2015 para las licitaciones N2 y N3 y hasta el 15 de abril de 2015 para las licitaciones N4 y N5.

Número de Licitación	LO-020000005-N3-2015	Fecha de publicación en compra Net	09/04/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en el Municipio de Sinaloa, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	12/04/2015, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	13/04/2015, 10:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	27/04/2015, 10:00 Hrs.	Firma del Contrato	30/04/2015, 10:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000005-N4-2015	Fecha de publicación en Compra Net	09/04/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en el municipio de Ahome, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	12/04/2015, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 17:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	13/04/2015, 12:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	27/04/2015, 12:00 Hrs.	Firma del Contrato	30/04/2015, 12:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000005-N5-2015	Fecha de publicación en Compra Net	09/04/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en el municipio de Guasave, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	12/04/2015, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	13/04/2015, 16:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	27/04/2015, 16:00 Hrs.	Firma del Contrato	30/04/2015, 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000005-N6-2015	Fecha de publicación en Compra Net	09/04/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en el municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	12/04/2015, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 17:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	13/04/2015, 18:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	27/04/2015, 18:00 Hrs.	Firma del Contrato	30/04/2015, 18:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.
- La reducción de plazos se autorizó por el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. 1450000/0054-02/2015, de fecha 27 de febrero de 2015.

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE ABRIL DE 2014.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 409771)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2015

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31,32, 33 párrafo tercero, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en oficinas de la Sedesol; Ubicadas en Centro Cívico Palacio Federal No. 1005 Cuerpo "B", C.P. 21000, Mexicali, Estado de B.C., los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas, hasta el 14 de Abril de 2015.

Número de Licitación	LO-020000885-N1-2015	Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 4,510.22 mt2 de muros como obra complementaria del 2014 en 282 Viviendas; en los municipios de Tijuana y Ensenada, en el estado de Baja California.		
Visita al sitio de obra	11/04/2015 a las 8:00 horas	Junta de Aclaraciones	13/04/2015 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	20/04/2015 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	22/04/2015 a las 13:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado. El presente proceso licitatorio se llevará a cabo a plazos reducidos, con base en la autorización que emitió el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, mediante oficio N° SDS/122/15/PDZP/0335 de fecha 19 de Febrero del 2015.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCO ANTONIO CORONA BOLAÑOS CACHO
RUBRICA.

(R.- 409513)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono y fax: 01(951) 5022450 ext. 1410, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N7-2015

Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve del Río Solteco en una longitud de 2800 metros, en la comunidad de Nachihui, municipio de Villa Sola de Vega, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00 horas

Licitación número LO-016B00008-N6-2015

Descripción de la licitación	Desazolve del Arroyo Guadalupe en una longitud de 700 metros y Reconstrucción del Bordo de Protección Margen Izquierda, en la comunidad de Guadalupe Victoria, en una longitud de 0.340 km, municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 12:00 horas

Licitación número LO-016B00008-N8-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Bordo de Protección Margen Izquierda del Río La Arena en una longitud de 1.5 km, en la comunidad de Santa María Chicometeppec, municipio de Santa María Huazolotitlán, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 16:00 horas

Licitación número LO-016B00008-N9-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Bordo de Protección Margen Derecha del Río La Arena en una longitud de 4.7 km, en la comunidad de Collantes, Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Estado De Oaxaca.

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 09:00 horas

Licitación número **LO-016B00008-N10-2015**

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Bordo de Protección en la Margen Izquierda del Río San Francisco en una longitud de 2.4 km, en la comunidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 12:00 horas

Para las licitaciones Nos. **LO-016B00008-N6-2015** a la **LO-016B00008-N8-2015** las bases de participación están disponibles del 09 al 18 de Abril de 2015 y para las licitaciones **LO-016B00008-N9-2015** y **LO-016B00008-N10-2015** las bases de licitación están disponibles del 09 al 21 de Abril de 2015.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 409699)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Emilio Zola # 743, Col. Obispaado, Monterrey, Nuevo León, los días de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-016B00028-N7-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo en las estaciones hidroclimatológicas de la Red Telemétrica del Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita de campo	16/04/2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 409667)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

En observaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números a la cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien se encuentran exclusivamente para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C. teléfono (01-686) 551-64-00 Ext. 1130 de 8:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N1-2015	Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas/dispositivos electrónicos y vales con aceptación a Nivel Regional/Nacional para el Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita.
Junta de Aclaraciones:	09 de abril de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de abril de 2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N2-2015	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo y Servicio de Apoyo Técnico al Sistema de Telemetría instalado en el Distrito de Riego 014, Río Colorado para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos:	09 de abril de 2015 a las 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	09 de abril de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de abril de 2015 a las 11:30 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N3-2015	Servicio de reservación y compra de boletos de avión con cobertura Nacional e Internacional para Servidores Públicos adscritos a las oficinas del Organismo de cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita.
Junta de Aclaraciones:	09 de abril de 2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de abril de 2015 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N4-2015	Servicio de vigilancia a inmuebles y oficinas que ocupa el Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Mexicali y su Valle, Tijuana.
Visita al lugar de los trabajos:	10 de abril de 2015 a las 8:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	10 de abril de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de abril del 2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N5-2015	Servicio de vigilancia y operación a la batería de pozos de la mesa arenosa, del inmueble del almacén de conservación de pozos y estación hidrométrica km 27 y represo galeana del Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Visita al lugar de los trabajos:	10 de abril de 2015 a las 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	10 de abril de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de abril de 2015 a las 11:30 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N6-2015	Servicio de limpieza y suministro de materiales, para los inmuebles que ocupa el Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.
Visita al lugar de los trabajos:	10 de abril de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	10 de abril de 2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de abril de 2015 a las 14:00 horas.

Las cantidades de servicios de las licitaciones se detallan en la Convocatoria.

Las visitas a los lugares de los servicios se detallan en la Convocatoria a la licitación respectiva.

La primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas del Distrito de Riego 014, R.C. del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada.

La fecha de la publicación en CompraNet, será para todos los procedimientos de licitación el día 07 de abril de 2015.

Las Convocatorias están disponibles para su consulta en internet en la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien se encuentran exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00 Ext. 1130 de 8:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 7 DE ABRIL DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. EDUARDO LEDESMA ROMO

RUBRICA.

(R.- 409726)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-N54-2015
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de persianas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Fecha de visita a las instalaciones	13/04/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/04/2015, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2015, 18:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA.

(R.- 409746)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-N3-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N3-2015

Descripción de la licitación	RMDR: Modernización de la planta de bombeo "La Guaracha II", (3ra. etapa) en el módulo de riego No. I del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, municipio de Venustiano Carranza, estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Visita a instalaciones	El día 13/04/2015, a las 12:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala ubicadas en Carretera Sahuayo- Venustiano Carranza N° 1400, Sahuayo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 15/04/2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zamora de la Dirección Local Michoacán ubicadas en Av. Acueducto N° 3626 Col. Ejidal Ocolusen 1er Piso C.P. 58279, en Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22/04/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 7 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 409772)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-T55-2015
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de loseta vinílica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Fecha de visita a las instalaciones	23/04/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/04/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/05/2015, 17:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA.

(R.- 409748)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 04/2015

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 008000968-005/15 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera a Chapala número 655, Colonia Alamo Oriente, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 14 04 51 42, extensiones 66070 y 66071 y 66067 con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 008000968-003/15	Contratación de Servicios Integrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACIAS

RUBRICA.

(R.- 409652)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59103 y fax 01 (442) 212-40-90 Ext. 59771, a partir del 12 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N3-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo superficial y construcción de capa de rodadura de un riego de sello sincronizado, en tramos aislados, Km. 102.0 al Km. 105.0; Km. 110.0 al Km. 128.0; Km. 206.0 al Km. 215.0, y Km. 222+000 al Km 227+000, tramo San Juan del Río - Lím. Edos. Qro./S.L.P., carretera San Juan Del Río - Xilitla, con una longitud total de 35.0 Kms., en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita al lugar de los trabajos, Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Residencia General de Conservación de Carreteras "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 409764)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., Teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000973-N35-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en la construcción de una capa delgada de rodadura bajo el sistema de microaglomerado en frío, con fibra de vidrio y riego de liga, de 10 mm., de espesor, aplicados con equipo de alta precisión y dosificación controlada por computadora, tramo Aguascalientes - Rincón de Romos, del 16+000 al Km. 35+500 (cuerpo "A"), y del Km. 24+500 al Km. 35+500, (cuerpo "B"), en un ancho de nueve metros (9.0 m.), de la corona actual, carretera Aguascalientes - Zacatecas, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2015, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2015, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Sala de juntas "El Caminero", (lado oriente) del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes

Licitación Pública Nacional Número LO-009000973-N36-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica, mediante la aplicación de riego de sello con material 3-A, reforzado con fibra de vidrio y señalamiento horizontal, carretera Aguascalientes - Zacatecas, tramo Libramiento Rincón de Romos, del Km. 35+200 al Km. 45+200; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2015, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2015, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2015, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Sala de juntas "El Caminero", (lado oriente) del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes

Licitación Pública Nacional Número LO-009000973-N37-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica, mediante la aplicación de riego de sello con material 3-A, reforzado con fibra de vidrio y señalamiento horizontal, carretera Ribier - San Marcos (T. A.), tramo Ribier - Lím. Edos. Ags./Zac., Km. 0+000 al Km. 6+000, (2 Cpos.), Km. 6+000 al Km. 10+000 y del Km. 34+500 al Km. 45+800; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015

Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2015, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2015, a las 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2015, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Sala de juntas "El Caminero", (lado oriente) del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes

Licitación Pública Nacional Número LO-009000973-N38-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica, mediante la aplicación de riego de sello con material 3-A, reforzado con fibra de vidrio y señalamiento horizontal, en 19.0 Km., equivalentes, en los subtramos, Km. 0+000 al Km. 8+300 y Km. 26+000 al Km. 36+700, tramo Rincón de Romos - Ciénega Grande, carretera Aguascalientes - Zacatecas; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2015, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2015, a las 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2015, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Sala de juntas "El Caminero", (lado oriente) del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 409760)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N14-2015

Descripción de la licitación	Construcción de los trabajos faltantes del Paso Inferior Vehicular Pedro Infante, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias, colocación de alumbrado público y señalamiento, en la ciudad de Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2015; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2015; 10:00 hrs.

CULIACAN, SIN., A 12 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 409766)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300, 1º Piso, Colonia Puente de San Cayetano, C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. No se aceptarán propuestas electrónicas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-N8-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado y carpeta, Km. 63+000 al Km. 77+000, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic – Lím. Edos. Nay./Sin., con una meta de 14.0 Km., en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2015, a las 09:00 horas, (hora pacífico)
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2015, a las 08:00 horas, (hora pacífico)
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2015, a las 19:00 horas, (hora pacífico)
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Residencia General de Conservación de Carreteras SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300, 1º Piso, Colonia Puente de San Cayetano, C. P. 63194, Tepic, Nay.

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 409763)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, C.P. 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 ext. 0 y fax 961 61 2 11 66 Ext. 0, los días que se indican con horario de las de 8:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional N° LA-009000992-N10-2015

Descripción de la licitación	Contratación de arrendamiento de vehículos terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/02/2015, 18:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2015, 10:00:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE MARZO DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO

RUBRICA.

(R.- 409768)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 26 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N19-2015

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Gabriel Leyva Solano, ubicado en el Km. 165+860 de la carretera Culiacán - Los Mochis, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2015; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de abril de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2015; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N20-2015

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Entronque Entrada Sur Mazatlán, ubicado en el Km. 286+789 de la carretera Tepic - Mazatlán, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2015; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	08 de abril de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2015; 17:00 hrs.

CULIACAN, SIN., A 26 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 409769)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el MTRO. ALEJANDRO LAMBRETON NARRO, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche, el día 3 de marzo de 2015.

Licitación Pública Nacional número: LO-009000998-N12-2015

Expediente: 739919

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante trabajos de recuperación de pavimento en frío y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm. de espesor compacto, con una meta de 10.0 Km., Km. 58+800 al Km. 68+800, tramo Escárcega – Champotón, carretera Escárcega – Champotón, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 409762)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N190-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y riego de sello con fibra de vidrio, carretera Rivier - San Marcos, tramo Lím. Edos. Ags./Zac. - San Marcos, (2 Cpos.), (FIBRA DE VIDRIO), Km. 45+800 al Km. 53+200, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2015, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso No. 13, ala Poniente, Colonia. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720; México, D.F.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N191-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y riego de sello con fibra de vidrio, carretera Guadalajara – Zacatecas, tramo Lím. Edos. Jal./Zac. – Zapoqui, T.A., (FIBRA DE VIDRIO), Km 100+000 al Km. 122+000, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2015, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso No. 13, ala Poniente, Colonia. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720; México, D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 409759)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN" RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 35 No. 148, Col. Petcanche, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 019999860021, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-N33-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico, (Protocolo AMAAC) y trabajos diversos, carretera Mérida - Puerto Juárez, tramo Mérida - Lím. Edos. Yuc./Q. Roo., Km. 48+000 al Km. 56+000, (Cpo. "A") y Km. 44+000 al 52+000 (Cpo. "B"), con una meta de 16.0 kilómetros, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2015, a las 17:00 horas
Lugar en el que se realiza la visita de obra	Residencia General de Conservación de Carreteras "Yucatán", Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc.
Lugar donde se llevará a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, Piso 13, ala Poniente, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-N34-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en renivelaciones aisladas, riego de sello premezclado y trabajos diversos, en la carretera Campeche - Umán, tramo Lím. de Edos. Camp./Yuc. - Umán, subtramo Km. 159+000 al Km. 174+000, con una Meta de 15.0 kilómetros, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2015, 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanche, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-N35-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos, en la carretera Mérida - Puerto Juárez, tramo Mérida - Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, (Cpo. "B"), subtramo Km. 59+800 al Km. 65+800, con una Meta de 6.0 kilómetros, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, 11:00 Horas

Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2015, 12:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanche, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-N36-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en trabajos de rehabilitación del pavimento mediante fresado, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos, en la carretera Mérida - Progreso, tramo Mérida – Progreso, (Cpo. "B"), (2 Carriles de baja), subtramo Km. 9+200 al Km. 16+000, con una Meta de 5.80 kilómetros (T.A.), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2015, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2015, 14:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanche, en Mérida, Yucatán.

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 409757)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente Km. 46.5, Complejo de Seguridad tramo Susulá-Umán, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 9-30-16-04 y (999) 9-30-16-21, del 09 al 21 de Abril de 2015 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000024-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas de la Sede y Subsedes
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$168,000.00 y Máximo \$420,0000.00
Fecha de publicación en Compranet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015 a las 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	24/04/2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000024-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería a Inmuebles
Partidas	Dos
Montos a ejercer	
Partida uno (Limpieza)	Mínimo \$ 200,000.00 y Máximo \$ 500,000.00
Partida dos (Jardinería)	Mínimo \$ 32,000.00 y Máximo \$ 80,000.00
Fecha de publicación en Compranet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015 a las 13:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015 a las 13:00 hrs.
Fecha de fallo	24/04/2015 a las 13:00 hrs.

MERIDA, YUC., A 9 DE ABRIL DE 2015.
LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. FATIMA DEL ROCIO ANCONA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 409708)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-03/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N95-2015; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción Civil y Electromecánica del Banco 2 de la S.E. Monte Kristal en la Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	16/04/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 409736)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Huajuapán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en km. 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000, Tel. 01 (953) 530 2299 los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ078-N21-2015 (18164153-002-15)
Objeto de la Licitación	Servicio censo y digitalización de alumbrado público en el ámbito de la zona Huajuapán.
Volumen a adquirir	12 partida. 24,936 luminarias.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de abril de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de abril de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de abril de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 409779)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-05/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación a redes de distribución aéreas en diferentes municipios de las áreas Pachuca y Tizayuca, de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N17-2015		07/04/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/04/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 15/04/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 22/04/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación a redes de distribución aéreas en diferentes municipios de las áreas Cubitos y Actopan, de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N18-2015		07/04/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/04/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 16/04/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 23/04/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 7 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 409732)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 008/2015**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION 93000 (JUI-JUD), Y 93710 (TMU-OXP) DE 230 kV DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N29-2015	09/04/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
16/04/2015 A LAS 08:00 HRS.	16/04/2015 A LAS 14:00 HRS.	23/04/2015 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE TIERRAS DE LAS LINEAS TMU-93710-OXP Y TMD-93740-CIG DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N30-2015	09/04/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
17/04/2015 A LAS 08:00 HRS.	20/04/2015 A LAS 13:00 HRS.	27/04/2015 A LAS 09:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//WWW.COMPRANET.GOB.MX .

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 409695)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Trabajos de mantenimiento de pisos en las oficinas de la Residencia Regional de Construcción Peninsular, mismos que se llevarán a cabo en el estado de Yucatán	Trabajos de mantenimiento de pisos en las oficinas de la Residencia Regional de Construcción Peninsular, mismos que se llevarán a cabo en el estado de Yucatán

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ107-N6-2015	9 de abril de 2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
15/04/2015 11:00 hrs Lugar Oficinas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	16/04/2015 12:00 hrs Lugar Sala de juntas de la ROZ Yuc-Camp- Q. Roo ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	28/04/2015 10:00 hrs Lugar Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
RESIDENTE DE CONTRATACION
ING. OBDULIO ADRIAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 409705)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LO-018TOQ078-N22-2015, LO-018TOQ078-N23-2015 Y LO-018TOQ078-N24-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejora integral en la red de distribución eléctrica de la población de Tamazulapán Villa del Progreso
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N22-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	13/04/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Nochixtlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. CP. 69600.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015, 11:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración de cto lju-4015 del mpio. de Stgo. Huajolotitlán a Sta. Ma. Camotlán en 1c-13.08 kv 3f-4h acsr 266 8+000 km.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N23-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	14/04/2015, 09:00 hrs partiendo del Edificio de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Km. 2.5. Carretera a Santa María Xochixtlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca. CP. 690.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Area Huajuapán cto. Iju-4015 enlace Chinango-Tultitlán 1c-3f-4h 13.2 kv 6 km acsr 3/0.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N24-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 11:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	14/04/2015, 11:00 hrs partiendo del Edificio de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Km. 2.5. Carretera a Santa María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca. CP. 69000.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 409745)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales), en 1 Localidad del Municipio de Guadalcazar en el Estado de San Luis Potosí, con un volumen total de 176 Postes, en el ámbito geográfico de la Zona Rioverde		176 Postes de Red de Distribución
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N25-2015		01 de Abril de 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 13/04/2015 Partiendo de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo N° 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600	09:00 horas del 14/04/2015 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo N° 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600	09:00 horas del 21/04/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales), en 14 Localidades del Municipio de Santa Catarina, en el Estado de San Luis Potosí, con un volumen total de 135 Postes de Red de Distribución, en el ámbito geográfico de la Zona Rioverde		135 Postes de Red de Distribución	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ009-N26-2015		01 de Abril de 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 13/04/2015 Partiendo de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo N° 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600		11:00 horas del 14/04/2015 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo N° 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600	13:00 horas del 21/04/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales), en 4 Localidades del Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, con un volumen total de 169 Postes de Red de Distribución, en el ámbito geográfico de la Zona Victoria		169 Postes de Red de Distribución	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ009-N27-2015		01 de Abril de 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 16/04/2015 Partiendo de la Superintendencia de Zona Victoria ubicada en Calz. Gral. Luis Caballero, N° 215 sur, Esq. Higuera, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87060		09:00 horas del 17/04/2015 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Victoria ubicada en Calz. Gral. Luis Caballero, N° 215 sur, Esq. Higuera, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87060	10:00 horas del 30/04/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE
 TAMPICO, TAMAULIPAS A 9 DE ABRIL DE 2015.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES
L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN
 RUBRICA.

(R.- 409644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:
LO-018TOQ988-N159-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	PUESTA A PUNTO Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA, 85/23 KV EN LA SUBESTACION TACUBA
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N159-2015
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/ABRIL/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	16/04/2015, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	13/04/2015, 09:00 HRS. PARTIENDO DEL SITIO DE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/04/2015, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2015.
ADMINISTRADOR DE ZONA TACUBA
L.C. FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ LANDA
RUBRICA.

(R.- 409647)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T7-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "314 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA AL CC EMPALME II" CLAVE 1318TOQ0025
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 4 (cuatro) Subestaciones con voltajes de 400 y 230 kV, 1750 MVA, 100 MVAr, con 14 (catorce) alimentadores en 400 kV, y 3 (tres) líneas de transmisión con voltaje de 400 kV y una longitud total de 117.7 km-C que se localizarán en los Estados de Sinaloa y Sonora, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	14/04/2015, 09:00 horas Oficinas de la Residencia de Obra Los Mochis, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 126 poniente, Colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	28/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 409711)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T8-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "243 SE 1322 DISTRIBUCION-CENTRO" (3ª. FASE) (4a. CONVOCATORIA), CLAVE 0718TOQ0038
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 16 (dieciséis) redes de distribución con voltaje de 13.2 y 23 kV y una longitud total de 38.319 km de red de media tensión subterránea, 11.213 km de red de media tensión aérea, 93.78 km de red de baja tensión subterránea y 6.68 km de red de baja tensión aérea, con un total de 19 883 KVA, que se localizarán en los Estados de México y Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	20/04/2015, 09:00 horas Centro de distribución Chilapa, ubicada en Av. Constitución S/N, Col. Centro C.P. 41100, Chilapa, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 409712)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T9-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "316 SE 1901 SUBESTACIONES DE BAJA CALIFORNIA" (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE 1318TOQ0021
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 4 (cuatro) subestaciones con voltajes de 230, 161, 115 y 13.8 kV, con una capacidad de 255 MVA de transformación, 1,8 MVAr y 13 (trece) alimentadores y 2 (dos) líneas de transmisión con voltajes de 161 y 115 kV y una longitud total de 13.9 km-C, que se localizarán en los Estados de Baja California y Baja California Sur, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	13/04/2015, 09:00 horas Oficinas de la Residencia de Obras La Paz, ubicado en Carretera a Pichilingue KM 9.5 S/N, Colonia Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 409717)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION **CONVOCATORIA 002-2015** **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: **P5LN293007** para la contratación de **Carga, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la GAR Norte y 16 TAR's**, y **P5LN383015** para la contratación de **Rehabilitación integral de locomotora marca GE modelo SL-144 de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y mantenimiento preventivo y correctivo a locomotoras de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y Cd. Madero**, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.10 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: en Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,000.00 incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Licitación No. P5LN293007 para la contratación de **Carga, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la GAR Norte y 16 TAR's**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14-abril-2015; 09:00 hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	24-abril-2015; 09:00 hrs.	
Apertura de propuestas económicas	30-abril-2015; 09:00 hrs.	
Fallo	07-mayo-2015; 09:00 hrs.	
Suscripción del contrato	28-mayo-2015	

Licitación No. P5LN383015 para la contratación de **Rehabilitación integral de locomotora marca GE modelo SL-144 de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y mantenimiento preventivo y correctivo a locomotoras de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y Cd. Madero**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14-abril-2015; 12:00 hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	24-abril-2015; 12:00 hrs.	
Apertura de propuestas económicas	30-abril-2015; 12:00 hrs.	
Fallo	08-mayo-2015; 12:00 hrs.	
Suscripción del contrato	29-mayo-2015	

ASPECTOS GENERALES

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso Mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

SANTA CATARINA, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR DE CONTRATOS ADQUISICIONES Y SERVICIOS ZONA NORTE
LIC. SALVADOR NAZAR SALORIO
RUBRICA.

(R.- 409704)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38836, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-T24-2015
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Campañas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental en Petróleos Mexicanos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/04/2015
Primera Junta de Aclaraciones	28/04/2015 a las 10:00 horas, a través de CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18/05/2015 a las 10:00 horas, a través de CompraNet.

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2015.
E.D. GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409784)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CNV-O-RMH-002/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se detallan a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P5LNO08004	Instalación, pruebas y puesta en operación de detección de fuego&gas, alarmas visuales, audibles y estaciones manuales para su integración al sistema existente Safety Manager de la planta Hidros-2 del Sector No. 8, en la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hgo.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 22 de abril del 2015.	16 de abril de 2015 a las 09:00 hrs.	17 de abril de 2015 a las 09:00 hrs.
P5LNO08005	Integración de válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR) de la planta Combinada 1, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 22 de abril del 2015.	16 de abril de 2015 a las 09:00 hrs.	17 de abril de 2015 a las 09:00 hrs.
P5LNO08006	Colocación de tubería conduit y cableado para la integración de señales de nivel y presión de los reservoir de las bombas al sistema de control distribuido de la planta Combinada 1 de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 22 de abril del 2015.	16 de abril de 2015 a las 13:00 hrs.	17 de abril de 2015 a las 13:00 hrs.

P5LNO08007	Integración electromecánica del sistema de aislamiento de gas combustible en los calentadores BA-101A, BA-101B, BA-201 de la planta Combinada No. 1, Sector No. 1 de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende Hidalgo	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 22 de abril del 2015.	16 de abril de 2015 a las 13:00 hrs.	17 de abril de 2015 a las 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martha A. Fernández Cayetano, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39858.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$4,500.00 para: P5LNO08004, P5LNO08007 y \$3,000.00 para: P5LNO08005 y P5LNO08006, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en las Salas de Juntas No. 1 y 2, del Area de Contratación Tula para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 409728)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATACION DE SUMINISTROS
OFICINA DE ENLACE
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM) y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional TLC No. 18575111-502-15

Objeto	Servicio de camper y contenedor para el personal técnico de la Gerencia de Transporte y distribución de hidrocarburos perteneciente a la Región Sur de la SDC.
Alcance	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de Ejecución	543 (quinientos cuarenta y tres) días naturales.
Periodo de inscripción	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
Primera Junta de aclaraciones	16 de abril de 2015, a las 11:00 horas. Sala de juntas A y B, de la Oficina de Enlace de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Producción Central, ubicada en la Planta Baja del edificio Pirámide en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Planta Baja del Edificio Pirámide, sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030 en Villahermosa Tabasco, México, Tel (993) 3101816 y 3164468, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.
- Condiciones de Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE
M.A. RAUL MEDINA CORTES
RUBRICA.

(R.- 409686)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL)****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI624011	Material eléctrico y luminarias, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Abril del 2015	16 de Abril del 2015 9:00 horas	28 de Abril del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Abril de 2015 al 07 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Abril de 2015 al 07 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 08 de Mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI636010	Bancos y cargador de baterías, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Abril del 2015	15 de Abril del 2015 9:00 horas	28 de Abril del 2015 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 28 de Abril de 2015 al 11 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 28 de Abril de 2015 al 11 de Abril del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 12 de Mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 150 (ciento cincuenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI637013	Discos de ruptura, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Abril del 2015	15 de Abril del 2015 10:00 horas	27 de Abril del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 27 de Abril de 2015 al 10 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 27 de Abril de 2015 al 10 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 11 de Mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI637014	Actuadores neumáticos, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	72 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de Abril del 2015	16 de Abril del 2015 10:00 horas	29 de Abril del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Abril de 2015 al 12 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Abril de 2015 al 12 de Mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 13 de Mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 72 (setenta y dos) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
 - Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
 - La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de algún otro país, que conceda un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- No participaran aquellos bienes que procedan de Países que no concedan un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPTO., DE ADQUISICIONES REF. MIGUEL HIDALGO, SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 409692)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN637015	Adquisición de Thiner para la Restauración General de Tanques de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Abril de 2015	17 de Abril de 2015 9:00 horas	28 de Abril de 2015 13:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de abril al 07 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de abril al 07 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 08 de mayo del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN637016	Adquisición de Cemento para la Restauración General de Tanques de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Abril de 2015	17 de Abril de 2015 10:00 horas	30 de Abril de 2015 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 01 de mayo al 11 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01 de mayo al 11 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 12 de mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería “Miguel Hidalgo”, ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 20 (Veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN624017	Adquisición de Motor Eléctrico 150 HP GA-601 de la Planta Hidros II U-600-2 del Sector 8 de la Refinería “Miguel Hidalgo” en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Abril de 2015	15 de Abril de 2015 11:00 horas	27 de Abril de 2015 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 28 de abril al 06 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 28 de abril al 06 de mayo del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 07 de mayo del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería “Miguel Hidalgo”, ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 100 (Cien) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería “Miguel Hidalgo”, en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería “Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
 - Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEL DEPTO., DE ADQUISICIONES REF. MIGUEL HIDALGO,
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 409694)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
AVISO DE FALLOS 002-2015

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL/POSICION
LICITACION NUMERO P4LI007019 S.P. 10347125 VALVULAS DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA PARA TORRE DA-701 DE LA U-700-2, TORRE DA-801 DE LA UNIDAD 800-2 Y TORRE DA-301 DE LA PLANTA ISOMERIZADORA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V. DIRECCION.- MELCHOR OCAMPO NO. 193. TORRE "C" PISO 1-C, DELGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11300 MEXICO, D.F.	19 DE FEBRERO DEL 2015 POSICION DE LA 1 a la 3 \$355,000.00 USD
LICITACION NUMERO P4LI906028 S.P. 10346336 PLATAFORMA ARTICULADA CON MOTOR ELECTRICO PARA TRABAJOS DE MEDICION DE ESPESORES DE LINEAS VOLADAS Y RACKS DE TUBERIAS DE DIFERENTES AREAS DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	PROVEDOR INDUSTRIAL DE HIDALGO S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. VICENTE GUERRERO # 700, COL. BARRIO ALTO TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42800.	20 DE FEBRERO DEL 2015 POSICION 1 \$118,978.89 USD
LICITACION NUMERO P4LI021058 S.P. 10342801, 10349034, 10348799, 10349177, 10346430 VALVULAS DE AISLAMIENTO PARA LAS REFINERIAS "MIGUEL HIDALGO", "ING. HECTOR R. LARA SOSA", ING. ANTONIO M. AMOR" Y "FRANCISCO I. MADERO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	EQUIPOS Y SERVICIOS VICA S.A. DE C.V. DIRECCION.- ADOLFO PRIETO 1807 COLONIA DEL VALLE C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.	23 DE FEBRERO DEL 2015 S.P.10349034, 10348799 Y 10346430 \$2'146,060.80 USD S.P.10349177 DESIERTA
LICITACION NUMERO P4LI021064 S.P. 10350444 TUBO PARA CALENTADOR PARA LA PLANTA DE COQUE DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	DESIERTA	27 DE FEBRERO DEL 2015 DESIERTA
LICITACION NUMERO P5LI003003 S.P.10350914 VALVULAS PARA LA PLANTA DE ALQUILACION PARA LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.	XANOR DE MEXICO S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. SAN LUIS TLATILCO NO. 24 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53489 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.	27 DE FEBRERO DEL 2015 POSICION 1 a 5 y del 8 al 24 \$841,182.00 USD POSICIONES 6 y 7 DESIERTA

LICITACION NUMERO P4LI021063 S.P.10350320 VALVULAS TAPON MACHO PARA LA PLANTA FCC DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA GTO. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	J.A. DIAZ Y CIA., S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. DE LA PAZ NO. 2604 COLONIA ARCOS SUR, C.P. 44130 GUADALAJARA, JALISCO	05 DE MARZO DEL 2015 POSICION I y 2 \$1'091,261.00 USD.
LICITACION NUMERO P5LI906002 S.P.10350478 SISTEMA DE CONTROL ANTISURGE Y DESEMPEÑO PARA EL SOPLADOR 101-J Y SISTEMA DE CONTROL ANTISURGE, SISTEMA DE PROTECCIONES Y MONITOREO DE VIBRACIONES PARA PARA EL COMPRESOR 102-J DE LA PLANTA CATALITICA NO. 1 (INCLUYE SERVICIOS), EN LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" CADEREYTA N.L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	SMART SAFETY AND CONTROL PROVIDER S.A. DE C.V./MCL CONTROL USA INC. S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) SMART SAFETY AND CONTROL PROVIDER, S.A. DE C.V. DIRECCION.- GIORGIA 6, COLONIA NONOALCO MIXCOAC, C.P. 03700 DELEGACION BENITO JUAREZ D.F. SMART SAFETY AND CONTROL PROVIDER, S.A. DE C.V. DIRECCION.- SUITE A, 13652 BRETON RIDGE DRIVE, HARRIS, HOUDTON, TEXAS C.P. TX 77070	12 DE MARZO DEL 2015 POSICION I A LA 9 \$1'990,244.15 USD.
LICITACION NUMERO P4LI021061 S.P.10349182, 10349547 Y 10349737 REACTIVOS PARA ANALISIS DE AZUFRE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.	CHEMICAL SERVICES AND LABORATORY, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. JUAN ESCUTIA No. 1624 COLONIA BENITO JUAREZ NORTE C.P. 96576, COATZACOALCOS, VER.	11 DE MARZO DEL 2015 SOLICITUDES DE PEDIDO 10349182, 10349347 Y 10349737 \$1'016,618.32 USD
LICITACION NUMERO P5LI906001 S.P.10350439 SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DE PARO DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE FUEGO Y GAS, DE LA PLANTA CONBINADA NO. 1 (SCD,ESD Y F&G) (INCLUYE SERVICIOS), DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	CONSTRUCCION Y SERVICIOS FATO, S.A. DE C.V. / GA CONTROL AND AUTOMATION SPECIALIST SERVICES, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) CONSTRUCCION Y SERVICIOS FATO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- MORELOS No. 35, SEGUNDA SECCION C.P. 70000, DELEGACION JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA. GA CONTROL AND AUTOMATION SPECIALIST SERVICES, S.A. DE C.V. DIRECCION.- CALLE 22 No. 494 ALDANA AZCAPOTZALCO C.P. 02910 MEXICO, D.F.	11 DE MARZO DEL 2015 POSICION I A LA 12 \$34'719,473.54 M.N.
LICITACION NUMERO P4LI003057 S.P. 10347019 VALVULA ESFERICA TIPO BOLA FLOTANTE DE 24" DE DIAMETRO ASTM A-217 GRC12 PARA LOS EQUIPOS 020-SP-2/4 DE LA PLANTA COQUIZADORA RETARDADA U-020 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMAULIPAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	J.A. DIAZ Y CIA., S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. DE LA PAZ NO. 2604, COLONIA ARCOS SUR, C.P. 44130 GUADALAJARA, JALISCO.	10 DE MARZO DEL 2015 POSICION I \$359,178.67 USD.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 409571)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES** **CONVOCATORIA No. 010/2015**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los Artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Cronograma	
Restauración general de cambiadores de calor de las unidades U-400-2, U-500-2 y U-600-2, de la planta Hidros no.2, del Sector no. 8, en la Refinería Miguel Hidalgo	Publicación de la convocatoria:	09-Abril-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	15-Abril-2015, 10:00 hrs.
	Junta de aclaraciones:	16-Abril-2015, 10:00 hrs.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	27-Abril-2015, 14:00 hrs.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	28-Abril-2015, 12:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	07-Mayo-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 27 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veintitrés) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO09002	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 06 (Seis) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

Descripción general del objeto	Cronograma	
Restauración general. Torres y Recipientes de la planta Primaria No. 1, del Sector No. 1, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	Publicación de la convocatoria:	09-Abril-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	15-Abril-2015, 12:00 hrs.
	Junta de aclaraciones:	16-Abril-2015, 12:00 hrs.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	24-Abril-2015, 14:00 hrs.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	27-Abril-2015, 12:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	06-Mayo-2015, 16:00 hrs.
Plazo de ejecución: 25 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veintitrés) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO09003	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, Servidor Público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Área de Contratación de Obra Pública Tula en la **Refinería "Miguel Hidalgo"**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 409722)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial número LA-008JAG007-N32-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Melchor Ocampo No. 7, Santo Domingo Barrio, Bajo, Etla, Oax., C.P. 68200, teléfono: 018000882222 ext. 86702 y 86708, los días hábiles de lunes a viernes de las de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación:

Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial para la adjudicación de servicios de apoyo de campo de los Campos Experimentales del Centro de Investigación Regional Pacífico Sur.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en

Compra Net:

06/04/2015.

Junta de aclaraciones:

13/04/2015, 11:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de Propositiones:

22/04/2015, 11:00:00 horas

SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETILA, OAX., A 6 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-PACIFICO SUR

DR. RENE CAMACHO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 409755)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-009J0U019-N5-2015, LA-009J0U019-N6-2015, LA-009J0U019-N7-2015 y LA-009J0U019-N8-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [Http://compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota, Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, C.P. 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 7650 y (951) 5187771, los días Lunes a Viernes de 09:00 a las 17:00 Horas.

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza e higiene, fumigación y traslado de R.P.B.I. con suministro de material, para los centros de trabajo del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00 Horas

Objeto de la licitación	Servicio de cargas de agua en pipa de 10000 litros para las plazas de cobro 79 Huitzo, 77 Miahuatlán y 76 Tehuacán, del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 13:00 Horas

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia Caseta BIS de la plaza de cobro 79 Huitzo, del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 09:00 Horas

Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo para fotocopiado para los centros de trabajo del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 13:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2015.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 409770)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública mixta, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 25 de marzo al 01 de abril de 2015 para la licitación número LA-009J0U017-N11-2015 en días hábiles. De las de 9:30 a 15:30 horas para la red contratada y propia. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su tercera sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2015.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N11-2015
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Vigilancia de la Red Capufe y Fonadin
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/03/2015
Junta de aclaraciones	01/04/2015 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2015 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2015.

DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO

RUBRICA.

(R.- 409783)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N32-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 136+000 al km. 155+000 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N33-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 136+000 al km. 155+000 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N34-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 155+000 al km. 182+000 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N35-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 155+000 al km. 182+000 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N36-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 278+000 al km. 288+340 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	09 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N37-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 278+000 al km. 288+340 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la Autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N38-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial mediante fresado y reposición de carpeta en tramos aislados del km 175+000 al km 199+500 cuerpo "A", de la Autopista Champotón – Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N39-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial mediante fresado y reposición de carpeta en tramos aislados del km 175+000 al km 199+500 cuerpo "A", de la Autopista Champotón – Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N40-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial mediante fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 0+000 al 76+200, incluye entronques del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N41-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial mediante fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 0+000 al 76+200, incluye entronques del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N42-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de microcarpeta del km 0+000 al km 21+000, ambos cuerpos, de la Autopista Saltillo - Torreón, tramo Plan de Ayala - El Porvenir.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N43-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de microcarpeta del km 0+000 al km 21+000, ambos cuerpos, de la Autopista Saltillo - Torreón, tramo Plan de Ayala - El Porvenir.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N44-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de microcarpeta del km. 5+000 al km. 21+000 ambos cuerpos Autopista Carbonera - Ojo Caliente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N45-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de microcarpeta del km. 5+000 al km. 21+000 ambos cuerpos Autopista Carbonera - Ojo Caliente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N46-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de las estructuras: Puentes A y B km 177+800, P.S.V. A y B El Colorado km 194+300, P.I.V. km 207+000, P.I.V. La Palma km 185+250, P.I.V. San Clemente km 179+100 y P.S.V. A y B Conin km 202+000, de la Autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N47-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de las estructuras: Puentes A y B km 177+800, P.S.V. A y B El Colorado km 194+300, P.I.V. km 207+000, P.I.V. La Palma km 185+250, P.I.V. San Clemente km 179+100 y P.S.V. A y B Conin km 202+000, de la Autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	13 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N48-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de la estructura P.S.F.F.C.C. A y B km 158+100 de la Autopista México - Querétaro, tramo Palmillas Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N49-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de la estructura P.S.F.F.C.C. A y B km 158+100 de la Autopista México - Querétaro, tramo Palmillas Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 409767)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional km. 13.5, C.P. 84000, H. Nogales, Sonora., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL022-N5-2015

Descripción de la licitación	Conservación y Mantenimiento a Instalaciones y áreas operativas del Aeropuerto de Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 09:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL022-N6-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento de instalaciones eléctricas y equipos en edificio terminal, áreas operativas y alumbrado público del aeropuerto internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 09:00 horas.

H. NOGALES, SONORA, A 9 DE ABRIL DE 2015.

SUPERVISOR REGIONAL DE AEROPUERTOS

M. EN A. IVAN ORLANDO GOMEZ CASAS

RUBRICA.

(R.- 409685)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL015-N8-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN AV. LATINOAMERICANA NO. S/N, COLONIA SAN JOSE OBRERO, C.P 60160, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, TELEFONO: (452) 5 24 64 90 EXT. 5210 Y FAX (452) 5 23 43 92 EXT. 5214, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 AM A 06:00 PM.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/04/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	16/04/2015, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 409684)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Av. De los Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F., Tel. 01(55) 10-84-09-22 o 10-84-09-00 ext. 1181, 10-84-55-25, los días de Lunes a Viernes de 09:00 am a 02:00 pm.

Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Anestesia
Volumen a adquirir	Los detalle se encuentran especificados en la propia convocatoria
Número de Licitación	LA-012NCZ002-N1 -2015
Fecha de Publicación en Compranet	Jueves 09 de abril 2015
Visita a las Instalaciones	Lunes 13 de abril 2015
Junta de Aclaraciones	viernes 17 de abril 2015
Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves 23 de abril 2015
Fallo	Se fijará en el acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 409715)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 03-2015

DICE:

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS: LO-006AYB997-N22-2015, LO-006AYB997-N23-2015, LO-006AYB997-N24-2015 Y LO-006AYB997-N25-2015 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATA CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

DEBE DECIR:

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS: LO-006AYB997-N23-2015, LO-006AYB997-N24-2015, LO-006AYB997-N25-2015 Y LO-006AYB997-N26-2015 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATA CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

DICE:

LO-006AYB997-N26-2015

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

02/03/2015, 13:00

DEBE DECIR:

LO-006AYB997-N26-2015

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

02/04/2015, 13:00

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 409761)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION GUERRERO
NOTA ACLARATORIA CONVOCATORIA 01-2015**

DICE: LO-006AYB997-N4-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2015, 11:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/04/2015, 18:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N4-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2015, 11:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/04/2015, 10:00 AM

DICE: LO-006AYB997-N5-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2015, 13:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N5-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2015, 13:00 PM

DICE: LO-006AYB997-N6-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2015, 12:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/03/2015, 16:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N6-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2015, 12:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2015, 16:00 PM

DICE: LO-006AYB997-N7-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2015, 10:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2015, 10:00 AM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N7-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2015, 10:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2015, 10:00 AM

DICE: LO-006AYB997-N8-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2015, 18:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N8-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2015, 18:00 PM

DICE: LO-006AYB997-N9-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2015, 14:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/03/2015, 12:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N9-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2015, 14:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2015, 18:00 PM

DICE: LO-006AYB997-N10-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2015, 15:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N10-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2015, 15:00 PM

DICE: LO-006AYB997-N11-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2015, 09:00 AM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N11-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	25/03/2015, 09:00 AM

DICE: LO-006AYB997-N12-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2015, 16:00 PM

DEBE DECIR: LO-006AYB997-N12-2015

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/03/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2015, 16:00 PM

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 409756)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N57-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 09 al 16 de abril de 2015, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Encuesta panel para monitoreo de indicadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 409776)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 14 Sur No. 4336, Colonia Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Puebla, teléfono conmutador: 01 (222) -2453511 extensión 1113 y/o 1111 y fax. 01 (222) -2337024, hasta el 6° día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de las 09:00 a las 15:00 horas y serán publicadas el 09 de abril de 2015.

Número de Licitación:	L.P.I. 0019GYN032-001-15
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento de alta especialidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015 10:00 horas
Fallo	30/04/2015 10:00 horas

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA
DRA. LUZ MARIA GOTI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 409731)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I12-2015, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalce No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de mezclas terapéuticas, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/15
Junta de aclaraciones	22/04/15, 11:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	28/04/15, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 409765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-15

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-N2-2015
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en el Hospital General de Zona+ Medicina Familiar No. 1 y Unidad de Medicina Familiar No. 34 con Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
Volumen de licitación	500 m2
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2015 a las 10:00 horas y 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero n°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con Calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día 14 de abril de 2015, siendo el punto de reunión a las 10:00 horas, en la oficina del Jefe de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 34 con UMAA y, a las 11:30 horas, en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Zona + Medicina Familiar No. 1, ubicados ambas en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 9 DE ABRIL DE 2015.
C. DELEGADO REGIONAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 409602)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03/15

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N26-2015
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 50,236 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA: 125,594 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE ABRIL DEL 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	20 ABRIL DEL 2015 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 ABRIL DEL 2015 10:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 409592)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I, II y III inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N100-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Mastografía.
Volumen a adquirir	16 Servicios a 8 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-I101-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión.
Volumen a adquirir	3,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T102-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico.
Volumen a adquirir	20,437 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T103-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación.
Volumen a adquirir	710,944 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 409596)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 4/15, ejercicio 2015

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T70-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	27,069 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	9 de Abril de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Mayo de 2015, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T73-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	13,058 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	9 de Abril de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	21 de Abril de 2015, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T75-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Bienes Terapéuticos consistentes en Material de Curación
Volumen a adquirir	23 partidas con 715,616 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	9 de Abril de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Mayo de 2015, 12:00 horas

La reducción de plazo para la licitación **LA-019GYR022-T73-2015** fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150100/ 727 /2014 de fecha 30 de Marzo de 2015.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 9 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN VERACRUZ SUR
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 409600)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-15

Número de Licitación	LA-019GYR015-N34-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mastografía
Volumen a adquirir	4,654 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Abril de 2015
Junta de aclaraciones	17/Abril/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/Abril/2015, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
 RUBRICA.

(R.- 409594)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 PRIVADA DE SANTA ROSA No. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR009-T365-2014	OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2015	18/FEBRERO/15

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D5M0401	HG COVEIN, S.A. DE C.V.	CALLE DURANGO No. 10 PISO 4, INT. 40, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06700	11	\$1,642,700.72
D5M0402	INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	TERRANOVA 818, COL. VISTA HERMOSA, MONTERREY, N.L. C.P. 64620	9	\$2,490,729.09
D5M0403	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A.	JAVIER BARROS SIERRA 555, PISO 1, COL. SANTA FE, DELEG. ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. C.P. 01210	3	279,817.66
D5M0404	ORTHOGENESIS, SA DE CV	CALLE HOSPITAL No. 221-3, COL. ALCALDE BARRANQUITAS CENTRO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44280	4	\$1,422,350.09
D5M0405	ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	CALLE GUTENBERG No. 138, COL. NVA. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11590	2	\$1,713,651.06
D5M0406	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	CALLE 19 PONIENTE No. 1305, COL. SANTIAGO, PUEBLA, PUE., C.P. 72580	5	\$2,268,110.79
D5M0407	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	CALLE INSURGENTES SUR No. 1602, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03940	2	\$182,627.13
D5M0408	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL SAPI, DE C.V.	CALLE VOLCAN PARICUTIN No. 6611, COL. EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070	16	\$1,741,977.84
D5M0409	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CALLE COLOMOS 3048-A, COL. LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44638	3	\$25,916.80

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
 TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 409593)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/03/2015, CON NUMERO DE REGISTRO EN CompraNet LA-006HHG001-N39-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1862, noveno piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 53-22-60-39, los días lunes a viernes del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/03/2015, con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-N39-2015

Descripción de la licitación	Servicio de asesoría y acompañamiento para la tutoría de los cursos en línea: “Básico de Género”, “Prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual”, “Discriminación por género en las organizaciones laborales”, “Presupuestos públicos: acciones para la Igualdad de Género” y “Curso Semi-presencial para capacitadoras y capacitadores en género”, que el INSTITUTO ofrecerá en 2015.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTOS DE COMPRAS Y NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES

ADSCRITO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

JUAN JOSE CHIÑAS ESTUDILLO

RUBRICA.

(R.- 409782)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para Habilitar 500 Nodos de Red de Voz y Datos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/04/2015
Junta de aclaraciones	10/04/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/04/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 409775)**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.-

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-N8-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Javier Barros Sierra 515, piso PH, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00, extensión 3961, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de una empresa de outsourcing que proporcione personal para la realización de actividades relacionadas con: i) la operación y la administración del Fideicomiso 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", incluyendo lo referente a la conciliación y consolidación de ingresos y aforo, el ejercicio del presupuesto así como lo contable y fiscal; ii) aspectos de supervisión técnica; iii) seguimiento de proyectos; iv) proyectos de planeación; iv) financieros y V) jurídicos.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2015, 10:00 horas.
Fecha de fallo	28 de abril de 2015, 10:00 horas.
Firma del contrato	Se notificará en el fallo

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. LUIS G. LIMON CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 409758)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6122 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N118-2015
Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Maniobras
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8-abr-2015
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	10-abril-2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-abril-2015 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 409641)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603; los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 Hrs.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N2-2015 "Coordinación, Supervisión y Control de la Obra: Modernización del Entronque del Boulevard de los Ríos y Calle Río Tamesí, en el Puerto Industrial de Altamira."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015 10:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 30 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 409564)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a número LA-009J3G001-N5-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en interior recinto fiscal sin número, colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 09 de abril al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: LA-009J3G001-N5-2015	Arrendamiento de la solución para la Administración y Seguridad de la Red de la Administración Portuaria Integral de Salina cruz, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 409702)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N6-2015, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N6-2015 "Servicio de Arrendamiento de Bienes Informáticos"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015 10:00 horas
Fallo	24/04/2015 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 6 DE ABRIL DE 2015.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 409680)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y ext. 72619, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento General de Areas Comunes en Recinto Portuario, 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Visita a instalaciones	13/04/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 7 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECENA

RUBRICA.

(R.- 409785)**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03890C999-N18-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 49597 fax. 49584, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliarios para CIMAT Guanajuato, Unidad Monterrey y Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015 9:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015 a las 11:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

MTRO. ARNULFO GUILLEN MELIH

RUBRICA.

(R.- 409780)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR
 SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-016B00052-N5-2015**, **LA-016B00052-N6-2015**, **LA-016B00052-N7-2015**, **LA-016B00052-N8-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Chiapas No. 2535, Colonia Los Olivos, C.P 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 016121236033 ext. 1132 y fax 016121220562, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 17:00 horas.

LA-016B00052-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible para la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 11:00 A.M. horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 11:00 A.M. horas

LA-016B00052-N6-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Boletos de pasaje de avión, Nacionales e Internacionales para la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

LA-016B00052-N7-2015

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 11:00 horas

LA-016B00052-N8-2015

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 11:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE ABRIL DE 2015.
 DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 409720)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8165-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional para una Mejor Adaptación al Cambio Climático (MoMet), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se deriven de los procedimientos señalados a continuación:

De conformidad con los procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obra pública, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Mixta No. XX-016B00015-X18-2015
- Para consulta del 7 al 28 de abril al 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de 22,000 Globos Meteorológicos para Estaciones de Radiosondeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	No habrá Junta de aclaraciones
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409750)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-N26-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, D.F., tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ladislao Andrés Cantinca Hernández, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 30 de marzo del 2015.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aplicación de directivas, boletines y atención de discrepancias a diversas aeronaves CESSNA.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N26-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	10/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409747)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-N5-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Márques, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60159, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Lavandería para los Participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de abril de 2015, 10:00 hrs.

CHICHIMEQUILLAS, QUERETARO, A 20 DE MARZO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
ARQ. ADRIAN VAZQUEZ CHAVOLLA
 RUBRICA.

(R.- 409342)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-N6-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60159, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Jardinería y Fumigación para el Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2015 a las 10:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 20 DE MARZO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
ARQ. ADRIAN VAZQUEZ CHAVOLLA
 RUBRICA.

(R.- 409344)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N44-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N44-2015

Descripción de la licitación	Servicios de recepción, consolidación, tramitación, liberación, transportación aérea, trámites aduanales y entrega en el pabellón de México o patio de descarga de donde se llevará a cabo el evento de muestras de empresas mexicanas que participarán en ferias y/o eventos que se realizarán en el extranjero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2015
Junta de aclaraciones	09/04/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 409698)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7745 extensión 1470, en día hábil, del 01 de Abril del 2015 a la fecha indicada en el recuadro para cada una de estas licitaciones de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **LO-902027971-N1-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Sánchez Taboada (1ra. Etapa), en avenida Negrete Zona Centro, tramo entre calle 2da y 1ra., en el municipio de Tijuana, B.C., en una longitud de 375 m con diámetros 20 cm (8"), 45 cm (18"), 53 cm (21") y 107 cm (42") con tuberías de PVC, PEAD o PRFV.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 375 m.l. con diámetros 20 cm (8"), 45 cm (18"), 53 cm (21") y 107 cm (42") con tuberías de PVC, PEAD o PRFV.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2015
Fecha límite de consulta para esta licitación	16/04/2015

Junta de aclaraciones	10/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2015, 09:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-N2-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Sánchez Taboada 2da. Etapa, tramo del PV DT 1047 al PV DT 100-012 y del DT 8185 al PV DT 100-013, en el municipio de Tijuana, B. C., en una longitud de 689 m con diámetros de 30 cm (12"), 45 cm (18") y 50 cm (20") con tuberías de PEAD Y PVC.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 689 m.l. con diámetros de 30 cm (12"), 45 cm (18") y 50 cm (20") con tuberías de PEAD Y PVC.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2015
Fecha límite de consulta para esta licitación	16/04/2015
Junta de aclaraciones	10/04/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2015, 10:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-N3-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector INV Antiguo en Av. Artículo 123 en el municipio de Tijuana, B. C., en una longitud de 1,424 m con diámetros de 20 cm (8"), 25 cm (10"), 30 cm (12") y 46 cm (18") en tuberías de PVC y PEAD.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 1,424 m.l. con diámetros de 20 cm (8"), 25 cm (10"), 30 cm (12") y 46 cm (18") en tuberías de PVC y PEAD.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2015
Fecha límite de consulta para esta licitación	16/04/2015
Junta de aclaraciones	10/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2015, 11:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-N4-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Industrial tramo pozo DT 6403 al DT 6590 (Sección Patrimonial Murúa) en el municipio de Tijuana, B. C. en una longitud de 736 m con diámetros de 20 cm (8") y 76 cm (30") con tuberías de PEAD y PVC.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 736 m.l. con diámetros de 20 cm (8") y 76 cm (30") con tuberías de PEAD y PVC.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2015
Fecha límite de consulta para esta licitación	16/04/2015
Junta de aclaraciones	10/04/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2015, 12:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 409666)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 008

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la "Contratación de Póliza de Seguro para Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CONSOL-08-2015	Sin Costo	10/04/2015 09:00 horas	16/04/2015 14:00 horas	23/04/2015 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de Seguro para Vehículos de ISEP	1	Póliza
2	Póliza de Seguro para Vehículos de CESPM	1	Póliza

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Forma de Pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2015 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 16 de Abril de 2015 a las 14:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de Abril de 2015 a las 14:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 23 de Abril de 2015 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de la póliza de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE MARZO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY ART. 60 DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO
RUBRICA.

(R.- 409709)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VIESCA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE VIESCA, COAHUILA
 DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS** CON DOMICILIO EN **EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 27480, VIESCA, COAHUILA, TELEFONOS (871) 764 02 16, DEL DIA 01 AL 08 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.**

Número interno de la licitación	LO-805036963-N1-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BEIS-BPOL CON PASTO SINTETICO EN EJIDO ZAPATA
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/04/2015
Visita de Obra	08/04/2015 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/04/2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015 11:00 hrs.

VIESCA, COAHUILA, A 1 DE ABRIL DE 2015.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 409664)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2015**.

No Licitación	LO-908040997-N110-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo de 350 m con ademe de 14 pulgadas en la localidad de Santa Ana (Oscar Soto Maynez), municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	09 de abril de 2015
Visita de obra	14 de abril de 2015 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	29 de abril de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2015 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Oscar Soto Maynez ubicada en domicilio conocido s/n, C.P. 31850, en la localidad de Santa Ana (Oscar Soto Maynez), municipio de Namiquipa, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO**

RUBRICA.

(R.- 409608)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DURANGO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-810012997-N1-2015 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DPTO. DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FRANCISCO SARABIA NO. 3 NTE COL. CENTRO DE CD. LERDO, DGO. C.P 35150 TELEFONO 175-00-00 EXT 230.

- **Descripción de la licitación:** ADQUISICION DE 2 CAMIONES NUEVOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON COMPACTADOR TRASERO PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO
- **Volumen a adquirir:** Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- **Fecha de publicación de Compranet:** 24/03/2015
- **Junta de aclaraciones:** 30/03/2015 en punto de las 12:00 hrs.
- **Fecha límite para la adquisición de bases:** 30/03/2015
- **Presentación y apertura de proposiciones:** 06/03/2015 en punto de las 11:00 hrs.

CD. LERDO, DGO., A 23 DE MARZO DE 2015.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MARIA CECILIA AMATON GRAJEDA

RUBRICA.

(R.- 409752)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T5-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1377020 y fax 01(618)81377113, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento para el Hospital General 450 de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 409706)

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMEROS LO-810007998-N2-2015 y LO-810007998-N3-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN AV. VICTORIA # 544 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 35000. GOMEZ PALACIO, DGO., TELEFONOS 018717140115 EXT 136, Y FAX 018717140115 EXT 104, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS Y SABADOS DE 8:00 A 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-810007998-N2-2015	CONSTRUCCION DE INTERCONEXION DE COLECTOR PONIENTE AL COLECTOR SAN IGNACIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/04/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	17/04/2015, 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	17/04/2015, 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/04/2015, 09:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-810007998-N3-2015	CONSTRUCCION DE COLECTOR MAYAGOITIA-REBOLLO ACOSTA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/04/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	16/04/2015, 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	16/04/2015, 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/04/2015, 13:00 HRS

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO MORALES AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 409665)

**ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL
EN EL ESTADO DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910001987-N1-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de tipo presencial con Número LA-910001987-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Zaragoza 408 sur, zona centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 811-61-04 y 813-67-82, a partir del día 09 de Abril al 26 de Abril del 2015 de lunes a Viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO 2015
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION".

DURANGO, DGO., A 31 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR
DE LA REFORMA PENAL**DR. JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL**

RUBRICA.

(R.- 409625)**ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL
EN EL ESTADO DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910001987-N3-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de tipo presencial con Número LA-910001987-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Zaragoza 408 sur, zona centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 811-61-04 y 813-67-82, a partir del día 09 de Abril al 28 de Abril del 2015 de lunes a Viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO 2015
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION".

DURANGO, DGO., A 31 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR
DE LA REFORMA PENAL**DR. JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL**

RUBRICA.

(R.- 409630)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 001**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N1-2015

Descripción de la licitación	Repavimentación de la Av. Adolfo López Mateos 1A. y 2A. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	13/04/2015, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N2-2015

Descripción de la licitación	Repavimentación de la Av. Adolfo López Mateos 3A. y 4A. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	13/04/2015, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N3-2015

Descripción de la licitación	Repavimentación de Av. Lago Colín y Pavimentación de Calle Canal de Sales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	13/04/2015, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante

Las convocatorias que contienen las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de las convocatorias para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Programas de Obras Públicas, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 09 al 13 de abril del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. VALENTIN DIAZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 409703)

MUNICIPIO DE OZUMBA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 - 2015
ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE GENERAL DE AGUA Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. OZUM/001/2015

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27, 29, 30 Fracc. I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la siguiente licitación:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
HAO/DGAYOP/LIC-PUB/OP/ FID-RAMO 23/001/2015	\$2,000.00	13/Abril/2015	13/Abril/2015 10:00 Horas	13/Abril/2015 13:00 Horas	18/Abril/2015 12:00 Horas	18/Abril/2015 13:00 Horas
Clave	Descripción General de la Obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
FID-RAMO 23/001/2015	Construcción de unidad deportiva de San José Tlacotitlán, Av. Nacional esq. con camino de los Cazahuates delegación de San José Tlacotitlán, Ozumba, México.			24/Abril/2015	10/Octubre/2015	\$3,000,000.00
				Anticipo para inicio de la obra		30% del importe contratado

- 1.- Ubicación de la obra: delegación de San José Tlacotitlán, en el municipio de Ozumba, estado de México.
- 2.- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para información, consulta e inscripción, en: la oficina de la dirección general de agua y obra pública, ubicada en la planta alta, en el interior del palacio municipal, con domicilio en plaza de la constitución s/n, C.P. 56800, en la cabecera municipal de Ozumba, estado de México, tel. 5979760104 y 5979760050, at'n. del Ing. Leonel Miguel Brugada, director general de agua y obra pública, con el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y sábados de 9:00 a 11:00 hrs.
- 3.- La procedencia de los recursos para liquidar los trabajos, son del **Fondo de Infraestructura Deportiva (FID-2015)** del ramo 23, asignados por el gobierno federal al municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Ozumba, 2013-2015, en sesión ordinaria de cabildo no. 94 de fecha 12 de marzo de 2015, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de esta licitación, para afectar los recursos del programa presupuestal FID-2015.
- 4.- Todos los eventos se llevarán a cabo en la oficina de la dirección general de agua y obra pública, ubicada en la planta alta, en el interior del palacio municipal, con domicilio en plaza de la constitución s/n, C.P. 56800, en la cabecera municipal de Ozumba, estado de México.
- 5.- El marco normativo aplicable para adjudicar el contrato de la licitación a la que hace referencia la presente convocatoria es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su correspondiente reglamento (ambos de aplicación federal)
- 6.- Para la adquisición de bases es requisito indispensable la siguiente documentación: acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registro Federal de Contribuyentes, registro del IMSS e INFONAVIT, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículo del licitante que deberá contener entre otros, relación de contratos de obras similares objeto de la presente convocatoria, así como currículo del personal técnico que estará a cargo directamente de la obra, oficio de bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, oficio de bajo protesta de decir verdad que es empresa mexicana.

OZUMBA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE MEXICO
C.P. HUGO GONZALEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 409774)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N4-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J.J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA NORTE"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/04/2015, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON**ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 409707)**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 09 de Abril de 2015 a las 23:59 horas del día 10 de Abril de 2015, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N6-2015** Contrato: **SIOP- SIOP-EICIS-01-LP-0040/15**

Descripción de la licitación	Construcción del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, Primera Etapa, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/04/2015
Visita a instalaciones	14/04/2015, 10:40 horas
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 12:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 409390)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULCINGO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su **artículo 134**, de conformidad con los **Artículos 27 Fracción I; 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 y 45 Fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **31** de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se relacionan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el H. Ayuntamiento Municipal de Tulcingo, del Estado de Puebla, ubicada en: **Palacio Municipal S/N, Col. Centro. Tulcingo de Valle, Puebla**, teléfono: **(275) 43 2-80-32**, los días lunes a viernes del año en curso, de las **10:00 a 14:00** horas.

Licitación Pública Nacional número LOMTUL/191/R23/01/2015

Descripción de la licitación	"Construcción de Unidad Deportiva en la localidad de Tulcingo, Puebla"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2015 10:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tulcingo, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00 horas Sala de Juntas

Licitación Pública Nacional número LOMTUL/191/R23/02/2015

Descripción de la licitación	"Pavimentación de Concreto Hidráulico de la calle Romero Rubio entre Barranca Tecamate y Lázaro Cárdenas"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2015 13:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tulcingo, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 13:00 horas Sala de Juntas

Licitación Pública Nacional número LOMTUL/191/R23/03/2015

Descripción de la licitación	"Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle Díaz Ordaz entre la carretera Palomas-Tlapa y Calle Emiliano Zapata"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2015 15:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tulcingo, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 15:00 horas Sala de Juntas

TULCINGO, PUEBLA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. EMILIO DELGADO DE DIOS
RUBRICA.

(R.- 409723)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 014/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 035/ 2015 (NACIONAL)	GESFAL 036/ 2015 (INTERNACIONAL)
	Laboratorio de ingeniería inversa y manufactura aditiva para la Universidad Politécnica de Puebla	Equipamiento para CECADE taller de carpintería para el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del estado de Puebla
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	16 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	Sí aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	9 y 10 de abril de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 13 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas	
Junta de Aclaraciones	17/abril/2015. 10:00 horas.	16/abril/2015. 11:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	22/abril/2015. 10:00 horas.	21/abril/2015. 14:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	24/abril/2015. 11:00 horas.	24/abril/2015. 12:00 horas.
Fallo	27/abril/2015. 11:00 horas.	28/abril/2015. 11:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013 o posterior.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 409753)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 13 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Campo de Béisbol, Accesos, Gradas, Andadores, Bardas e Iluminación en la Unidad Deportiva Puerto Aventuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 09:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2015, 07:45 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO

RUBRICA.

(R.- 409697)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 13 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Colonia Pedregal en la Ciudad de Playa del Carmen. Primera Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2015, 10:30 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 12:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO

RUBRICA.

(R.- 409690)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N3-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 13 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Colonia Pedregal en la Ciudad de Playa del Carmen. Segunda Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2015, 13:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015, 17:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 409691)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 13 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Avenida Universidades para la Accesibilidad Social en la Ciudad de Playa del Carmen.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2015, 16:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 12:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 409696)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N5-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 13 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Domo y Cancha en el Parque de la Colonia Mundo Hábitat.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 19:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2015, 18:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 17:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO

RUBRICA.

(R.- 409689)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 09 al 14 de Abril del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción De Unidad Deportiva.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	14/04/2015, 09:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/04/2015, 07:45 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 9 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO

RUBRICA.

(R.- 409688)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N30-2015

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 36 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chankom del municipio de Chankom, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N31-2015

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 18 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Dionisio y segunda etapa para la construcción de 7 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Francisco de Asís del municipio de Peto, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N32-2015

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 7 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Temozón y cuarta etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad Yaxcopil del municipio de Peto, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N33-2015

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Antonio Tedzidz del municipio de Samahil, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 12:15 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N34-2015

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 12 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Basilio y cuarta etapa para la construcción de 7 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de X-uch del municipio de Temozón, del estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N35-2015

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 47 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Ekpedz del municipio de Tixcacalcupul, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 14:45 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N36-2015

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chochoh del municipio de Tixpéhual, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N37-2015

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 14 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Colonia Yucatán y segunda etapa para la construcción de 18 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Dzonot Aké del municipio de Tizimín, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N38-2015

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Oxholón del municipio de Umán, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N39-2014

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Poxilá del municipio de Umán, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 12:15 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N40-2015

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Antonio Chum del municipio de Umán, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. XX-931045999-N41-2015

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 24 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Yobain del municipio de Yobain, del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 14:30 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 14:45 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 9 DE ABRIL DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 409721)

H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. CHICXULUB-FOPADEM-01/2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulte en la Dirección de Obras Públicas, cita en el palacio municipal del municipio de Chicxulub Pueblo, los días 09 de abril de 2015 al 16 de abril de 2015 de 09:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional CHICXULUB-FOPADEM-01/2015

Descripción de la licitación:	Pavimentación de diversas calles y construcción de banquetas en la localidad y municipio de Chicxulub Pueblo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones y Junta de aclaraciones.	20 de abril de 2015 a las 10:00 hrs.
Apertura de propuestas	24 de abril de 2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	27 de abril de 2015 a las 10:00 hrs.
Firma del Contrato	28 de abril de 2015 a las 10:00 hrs.
Inicio de los trabajos	30 de abril de 2015

CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN, A 9 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. DANIELA ALICIA POOL ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 409719)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OPICHEN, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal S/N calle 21 x 18 y 20, Col. Centro, C.P. 801 Opichén, Yucatán, teléfono y fax 9992006865, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831055965-N2-2015

Descripción de la licitación:	"Construcción de Cancha de Usos Múltiples"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	17/04/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

OPICHEN, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OPICHEN, YUCATAN
C. CARLOS ENRIQUE KU
RUBRICA.

(R.- 409729)

H. AYUNTAMIENTO DE TEKANTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-831078898-N1-2015** y **LO-831078898-N2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Tekantó, ubicadas en: Calle 21 S/N Tekantó, CP 97520, teléfono (999) 195-70-16, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. **LO-831078898-N1-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de campo deportivo en la localidad de Tixkochoh, municipio de Tekantó.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-abr-2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16-abr-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-abr-2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. **LO-831078898-N2-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en el municipio de Tekantó.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-abr-2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16-abr-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-abr-2015, 14:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **9-abr-2015**.

ATENTAMENTE
TEKANTO, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKANTO
ANGEL LAMIL OROZCO AVILES
RUBRICA.

(R.- 409718)

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-831095897-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Tixpéhuatl, ubicadas en: Calle 20 x 19 y 21 Tixpehual, CP 97386, teléfono (999) 908-57-50, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831095897-N1-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la localidad de Techoh, municipio de Tixpéhuatl, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-abr-2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16-abr-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-abr-2015, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **9-abr-2015**.

ATENTAMENTE
TIXPEHUAL, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPEHUAL
JOSE ISMAEL MEX SALAS
RUBRICA.

(R.- 409714)

H. AYUNTAMIENTO DE BACA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 9 de Abril del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Baca, Yucatán tel.: 9993222657, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: LO-831004945-N1-2015

Descripción de la licitación:	"CONSTRUCCION DA CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE BACA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	9 de Abril de 2015
Junta de aclaraciones	15 de Abril de 2015 a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	15 de Abril de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Abril de 2015 a las 13:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

BACA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACA, YUCATAN
C. RENAN CEBALLOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 409716)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUHI, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en calle 20 x 19 y 21 Palacio Municipal S/N, col. centro, C.P. 97590, Huhí, Yucatán, teléfono y fax (99)99034354, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LPN-FOPADEM-HUHI-01/2015

Descripción de la licitación:	"Pavimentación de la calle 20 entre la calle 5 y la calle 15 y pavimentación de la calle 15 A entre la calle 8 y la calle 14 en la Localidad de Huhí"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	17/04/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

HUHI, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUHI, YUCATAN
C. ROGER MARCELO BENITEZ ESPINOLA
RUBRICA.

(R.- 409727)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIXKOKOB, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en domicilio conocido, s/n, col. centro, Palacio Municipal C.P. 97470, Tixkokob, Yucatán, teléfono 01 9919110187, días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831093976-N3-2015

Descripción de la licitación:	"Infraestructura Municipal"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	17/04/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

TIXKOKOB, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXKOKOB, YUCATAN
C. MIGUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BAQUEIRO
RUBRICA.

(R.- 409724)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Centro
Auxiliar de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio,
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los codemandados Julián Elías Castillo y José Lucio Reyna Oyervides, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de Francisco Armando Amaya Caldera alias "El Pocoyo"; Abraham Anuar Medrano García alias "El Traca"; Francisco Javier Vélez Bertaud alias "El Demonio"; José Raymundo Silva Rosales; Guadalupe Silva Pantoja; Julián Elías Castillo; y, José Lucio Reyna Oyervides, se registró con el número 9/2014, consistente esencialmente en: **"...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por los agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA LA FRAGUA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA o LA FRAGUA NORTE, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA o JOSÉ MARÍA LA FRAGUA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA, identificado también como el ubicado en la MANZANA CUARENTA Y CUATRO DE LOS TERRENOS DE "EL BARRIAL", en SALTILLO, COAHUILA..."**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento **POR MEDIO DE EDICTOS**, de los codemandados Julián Elías Castillo y José Lucio Reyna Oyervides; que contendrán una relación sucinta de la demanda y del auto que la admite a trámite; los cuales se publicarán **por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el "El Universal", "El Excelsior", "Reforma", "La Jornada" o cualquier otro de esta naturaleza**, y, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber a dichos codemandados que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, sito en Insurgentes Sur 1888, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, Distrito Federal, doce de febrero de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en
Extinción de Dominio, con competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia
en el Distrito Federal.

Celestina Ordaz Barranco.

Rúbrica.

(R.- 408253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 168/2014, promovido por Pedro García Orozco, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictada en el toca penal Unit. 1281/2010, derivado de la causa penal 152/2010, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Antonio Pacheco Medina, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de febrero de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Roberto Lara Hernández.

Rúbrica.

(R.- 407829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 777/2014.**

Se notifica a:

- **Promotora Universo, Sociedad Civil;**
- **Promotora Marea Alta, Sociedad Civil, y**
- **Comercializadora y Constructora de Golf, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **777/2014**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Gain Cube, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de dos de octubre de dos mil catorce, pronunciada por **la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia** en el toca 1395/2014, derivado del juicio ordinario mercantil, 820/2012, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceras interesadas, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a doce de febrero de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 407879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 813/2014**, promovido por **Margarita Cristina Falcón Galindo, albacea de la sucesión a bienes de Cristina Galindo Jiménez, también conocida como María Cristina Galindo Jiménez viuda de Falcón**, en contra la sentencia definitiva, de **dieciséis de octubre de dos mil catorce**, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 594/2014/1, se dictó un auto de veinticuatro de febrero de dos mil quince, en el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Administración del Patrimonio Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a

este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la quejosa es **Margarita Cristina Falcón Galindo, albacea de la sucesión a bienes de Cristina Galindo Jiménez, también conocida como María Cristina Galindo Jiménez viuda de Falcón**, demandó amparo en contra de la sentencia definitiva, de **dieciséis de octubre de dos mil catorce**, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 594/2014/1, asimismo se señaló a **Administración del Patrimonio Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercera interesada**.

México, Distrito Federal, doce de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Raúl Sánchez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 409404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **604/2014-V**, promovido por **Paul Michael Arias Barajas**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Marcos **Manuel Macías Naranjo, José Moroni Robles Robles, Luis Fernando Castellanos Acosta, Lizbeth de Jesús Castillo Flores, Sara Uribe Mendoza y Cindy Pamela Orta Márquez**, y se les concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., 03 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Javier Eduardo Estrever Ramos.
Rúbrica.

(R.- 408316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **9/2015**, promovido por **FERNANDO REYES SOLANO**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como **tercero interesada a Guillermina Ramírez Fernández y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla.
Lic. Paulo César Falcón Gómez.
Rúbrica.

(R.- 408371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA A **JOSÉ MARIA AGUAYO OCHOA**, DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **655/2013-I**, PROMOVIDO POR **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE AMPARO, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESTRADOS DEL JUZGADO; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **JOSÉ GUADALUPE ARIAS ORTEGA**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANTE LA SECRETARIA **OFELIA OCHOA TRUJILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Mexicali, B.C., a 11 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Ofelia Ochoa Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 409068)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente **904/11** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ISABEL DIAZ BAUTISTA**, en contra de **ANTONIA VALDERRAMA MENDIOLA Y FELIX FELIPE MARTINEZ ESCOBAR**, la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó **subasta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE TAPAXCO, NUMERO 126, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última

publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 29 VEINTINUEVE DE ABRIL del año 2015 DOS MIL QUINCE. Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$1,571,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se expide el presente en Ciudad de Nezahualcóyotl, México el día trece de Marzo del año dos mil quince.

AUTO DE FECHA: Nueve de Marzo del dos mil quince.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 409136)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1510/2014, promovido por **Jacobo Cortes Netzahualcoyotl**, contra actos del 1. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a **2. JUAN NAVARRO TÉLLEZ**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 407760)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO**

Tercero interesada: LETICIA GARCÍA TORRES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 181/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MAURICIO CASTRO QUINTERO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a LETICIA GARCÍA TORRES, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.

(R.- 407856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1649/2014, promovido por **MANUELA CORTÉS DOMÍNGUEZ**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar de la ciudad de Puebla y otras autoridades**, se ha señalado como **tercero interesado a Irma Bermejo Velázquez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla.
Lic. Paulo César Falcón Gómez.
Rúbrica.

(R.- 408372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el
Estado de Jalisco con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 449/2014-V)
EDICTOS A:

MARTHA PATRICIA GUZMAN LOZANO DE ROMERO, tutora definitivo de **PATRICIA GERALDINA OCHOA y a MARÍA DEL SOCORRO RIVERA MENDOZA**.

En el amparo 449/2014-V, promovido por **JOSÉ LUIS MALDONADO LUNA, DINORAH DE JESÚS BECERRA LÓPEZ, DINORAH ELIZABETH, ANABEL y JOSÉ LUIS, LOS TRES ÚLTIMOS DE APELLIDOS MALDONADO BECERRA**, contra actos del **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ZAPOPAN, JALISCO Y JEFA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LAS VARAS, NAYARIT**, se ordenó emplazarlas por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veinte de febrero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Ana Gema González Moctezuma.
Rúbrica.

(R.- 408579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Terceros interesados **TABITHA ANN HUGHES y "BEACHFRONT PROPERTIES INVESTMENTS"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 448/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR "CONJUNTO CARIVELA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **ENRIQUE REYES MUNGUÍA**, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 513/2013; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de marzo de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados TABITHA ANN HUGHES y "BEACHFRONT PROPERTIES INVESTMENTS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 19 de marzo de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Diana Eugenia González Baqueiro.

Rúbrica

(R.- 408940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesado: Eduardo Gordillo Martínez.

En los autos del **juicio de amparo 1214/2014-I**, promovido por **Beatriz Alemán Velasco de Girón**, a través de su apoderado, contra actos del **titular y actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesado a **Eduardo Gordillo Martínez** en auto de veintidós de enero de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **1214/2014-I**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:

México, D.F., 05 de marzo de 2015

Secretario de Juzgado.

Licenciado Jorge Rivelino Becerril Jardón

Rúbrica.

(R.- 408957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1244/2014**, promovido por **Anacelia Delgado Torres**, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en León Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, consistente en la **ejecución del laudo en el juicio laboral 557/2014/E1/CF/IND**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **José Antonio Pérez Cano**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 06 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Oscar Manuel Aguilar Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 409394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Karina Elizabeth Becerra Rico, por acuerdo de uno de julio de dos mil catorce conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 1272/2014, promovido por Daniel Rosales de la Torre, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar de Jerez de García Salinas, Zacatecas, consistente en la negación del recurso de apelación de diecisiete de julio de dos mil catorce; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 6 de marzo de 2015.

Secretario de Juzgado.

Lic. Jorge Martín Zamora González.

Rúbrica.

(R.- 409377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
-EDICTO-

YAHAIIRA ANDREA ZUMBADO ALFARO, MARIANA MORALES MAGDALENO y MÓNICA MUÑOZ LEÓN. En los autos del juicio de amparo 1275/2014-III, promovido por PEDRO JAVIER LÓPEZ HERRERA, contra actos del Juez Primero Penal en el Distrito Federal, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 06 de Marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 409415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado,
con residencia en Poza Rica de Hgo., Ver
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 457/2014, promovido por MARÍA LUISA MAYA OLMEDO, en su carácter de apoderada legal de DAMIÁN CRUZ LÓPEZ, contra actos que reclama del Presidente de la Junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y como acto reclamado: *"El acuerdo del pasado 3 de junio del año 2014 y dictado en el expediente laboral 1120/2013 promovido por DAMIÁN CRUZ LÓPEZ vs CAPACIDAD Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V. y OTROS."* Le reviste el carácter de tercero interesado a Capacidad y Productividad Empresarial del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana,

como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a diecisiete de febrero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alma Leticia Canseco García.

Rúbrica.

(R.- 408164)

AVISOS GENERALES

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Enrique Talamantes Reyes.

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2015/10/072, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R210/2012, formulado al Gobierno del Estado de Aguascalientes, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, ha sido considerado como presunto responsable, ya que Usted durante su desempeño como Director de Administración y Programación del Instituto para la Educación de las Personas, Jóvenes y Adultas (INEPJA), entre los meses de enero a noviembre del dos mil diez, suscribió las pólizas de cheques número 2910, 2976, 2977, 2978, 2908, 2734, 2732 y 7253, a través de las cuales el mencionado Instituto erogó recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2010, por un monto total de \$410, 269.83 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), para el pago de los conceptos que se enuncian, los cuales no corresponden con los fines del referido Fondo, trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 25, fracción VI y segundo párrafo; 42, y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, causando con su conducta un daño al erario público federal por la cantidad de \$410,269.83 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), de los \$3,018,155.93 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), que constituyeron el daño total observado; y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 hrs. del día 23 de abril de 2015, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá

asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promición deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 17 de marzo de 2015.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 409205)

“INDUSTRIA Y GLORIA DEL PACIFICO” S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE FEBRERO DE 2015		“AGENCIA DE EVENTOS Y ACTIVACIONES DE MARCA” S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE FEBRERO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 05 de marzo de 2015.		México, D.F., a 05 de marzo de 2015.	
Liquidador		Liquidador	
Abraham García Martínez		Abraham García Martínez	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 408044)		(R.- 408045)	

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Pemex Gas y Petroquímica Básica
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se describen, localizados en el C.P.G. Burgos, Reynosa, Tamaulipas:

Licitación SUAP-MG-	Descripción Genérica y Localización	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de Retiro
043/2015	Materiales y Bienes Diversos Localizados en el: C.P.G. Burgos, Reynosa, Tamaulipas.	2 Lotes	\$1'120,500.00 M. N.	80 días hábiles

VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 9 de abril de 2015 al 20 de mayo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	C.P.G. Burgos, Reynosa, Tamaulipas.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >nuestro negocio > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 9 de abril de 2015 hasta las 14:00 horas del 14 de mayo de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > nuestro negocio > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com > nuestro negocio > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	21 de mayo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 9 de abril de 2015
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 409561)

BIENES INMUEBLES 70/30 S.A. DE C.V.
R.F.C. BIN061220IL7
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO**CIRCULANTE:**

CAJA Y BANCOS

0.00

SUMA ACTIVO CIRCULANTE

0.00

SUMA TOTAL ACTIVO0.00**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL

0.00

SUMA TOTAL CAPITAL

0.00

SUMA TOTAL PASIVO + CAPITAL0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

ANEXO 1**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

El acuerdo de Liquidación de la **BIENES INMUEBLES 70/30, S.A. DE C.V.**, se llevó a cabo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 09 de Julio de 2014, documento donde se decide iniciar el proceso de liquidación, en términos del artículo 2554 y 2726 del Código Civil, y artículos 188, 229, 242, 234 y 244 de la ley de Sociedades Mercantiles.

Liquidador **C.P. Marco Antonio García García**.

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

BIENES INMUEBLES 70/30 S.A. DE C.V.

R.F.C. BIN061220IL7

ESTADO DE RESULTADOS**FINAL DE LIQUIDACION****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

0.00

COSTO DE UNIDAD

0.00**UTILIDAD BRUTA**

0.00

GASTOS DE OPERACIÓN

0.00**UTILIDAD DE OPERACIÓN**

0.00

OTROS INGRESOS

0.00

GASTOS FINANCIEROS

0.00

PRODUCTOS FINANCIEROS

0.00

0.00**RESULTADO DEL EJERCICIO**0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015.

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

BIENES INMUEBLES 70/30, S.A. DE C.V.

R.F.C. BIN061220IL7

FLUJO DE EFECTIVO**FINAL DE LIQUIDACION****DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

SALDO INICIAL

0.00

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

0.00

RENTA PAGADA POR ANTICIPADO

0.00

FLETES SOBRE VENTA

0.00

COMPRAS DE MERCANCIA

0.00

FLETES SOBRE COMPRA

0.00

ACTIVIDADES DE INVERSION

0.00

MOBILIARIO Y EQUIPO

0.00

EQUIPO DE REPARTO

0.00

ACTIVIDADES DE INVERSION

0.00

APORTACIONES INICIALES

0.00

SALDO FINAL0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015.

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

BIENES INMUEBLES 70/30 S.A. DE C.V.
R.F.C. BIN061220IL7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	CAPITAL SOCIAL	DONACIONES	UTILIDADES RETENIDAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
AUMENTOS					
Saldo Inicial al 01/08/2014	0.00				0.00
Aportaciones de capital					0.00
Utilidad del ejercicio					0.00
Total de Aumentos					0.00
DISMINUCIONES					
Retiro de capital	0.00				0.00
Total de Disminuciones	0.00				0.00
SALDO FINAL AL 31/08/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

(R.- 408468)

COMERCIALIZADORA 70/30 S.A. DE C.V.
R.F.C. COM061220932
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:			
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	<u>0.00</u>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	SUMA TOTAL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>0.00</u>

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

ANEXO 1

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

El acuerdo de Liquidación de la COMERCIALIZADORA 70/30, S.A. DE C.V., se llevó a cabo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 09 de Julio de 2014, documento donde se decide iniciar el proceso de liquidación, en términos del artículo 2554 y 2726 del Código Civil, y artículos 188, 229, 242, 234 y 244 de la ley de Sociedades Mercantiles.

Liquidador C.P. Marco Antonio García García.

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

COMERCIALIZADORA 70/30 S.A. DE C.V.
R.F.C. COM061220932
ESTADO DE RESULTADOS
FINAL DE LIQUIDACION

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD		0.00
COSTO DE UNIDAD		<u>0.00</u>
UTILIDAD BRUTA	0.00	
GASTOS DE OPERACION		<u>0.00</u>

UTILIDAD DE OPERACION		0.00
OTROS INGRESOS		<u>0.00</u>
GASTOS FINANCIEROS	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	<u>0.00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>0.00</u>

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA 70/30 S.A. DE C.V.

R.F.C. COM061220932

FLUJO DE EFECTIVO

FINAL DE LIQUIDACION

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

SALDO INICIAL		0.00
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		0.00
RENTA PAGADA POR ANTICIPADO	0.00	
FLETES SOBRE VENTA	0.00	
COMPRAS DE MERCANCIA	0.00	
FLETES SOBRE COMPRA	0.00	
ACTIVIDADES DE INVERSION		0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
EQUIPO DE REPARTO	0.00	
ACTIVIDADES DE INVERSION		
APORTACIONES INICIALES	0.00	<u>0.00</u>
SALDO FINAL		<u>0.00</u>

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA 70/30 S.A. DE C.V.

R.F.C. COM061220932

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE

FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	CAPITAL SOCIAL	DONACIONES	UTILIDADES RETENIDAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
AUMENTOS					
Saldo Inicial al 01/08/2014	0.00				0.00
Aportaciones de capital					0.00
Utilidad del ejercicio					0.00
Total de Aumentos					0.00
DISMINUCIONES					
Retiro de capital	0.00				0.00
Total de Disminuciones	0.00				0.00
SALDO FINAL AL 31/08/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

(R.- 408463)

COMERCIALIZADORA 50/50 SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSU090227S6A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO**CAPITAL****CIRCULANTE:**

CAJA Y BANCOS

0.00

CAPITAL SOCIAL

0.00

SUMA ACTIVO CIRCULANTE

0.00

SUMA TOTAL CAPITAL

0.00

SUMA TOTAL ACTIVO

0.00

SUMA TOTAL PASIVO + CAPITAL

0.00

México, D.F. a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

ANEXO 1

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

El acuerdo de Liquidación de la **COMERCIALIZADORA 50/50 SUR, S.A. DE C.V.**, se llevó a cabo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 09 de Julio de 2014, documento donde se decide iniciar el proceso de liquidación, en términos del artículo 2554 y 2726 del Código Civil, y artículos 188, 229, 242, 234 y 244 de la ley de Sociedades Mercantiles.

Liquidador C.P. Marco Antonio García García.

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015.

COMERCIALIZADORA 50/50 SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSU090227S6A

ESTADO DE RESULTADOS

FINAL DE LIQUIDACION

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

0.00

COSTO DE UNIDAD

0.00

UTILIDAD BRUTA

0.00

GASTOS DE OPERACIÓN

0.00

UTILIDAD DE OPERACIÓN

0.00

OTROS INGRESOS

0.00

GASTOS FINANCIEROS

0.00

PRODUCTOS FINANCIEROS

0.00

0.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA 50/50 SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSU090227S6A

FLUJO DE EFECTIVO

FINAL DE LIQUIDACION

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

SALDO INICIAL

0.00

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

0.00

RENTA PAGADA POR ANTICIPADO

0.00

FLETES SOBRE VENTA

0.00

COMPRAS DE MERCANCIA

0.00

FLETES SOBRE COMPRA

0.00

ACTIVIDADES DE INVERSION

0.00

MOBILIARIO Y EQUIPO

0.00

EQUIPO DE REPARTO

0.00

ACTIVIDADES DE INVERSION

0.00

APORTACIONES INICIALES

0.00

0.00

SALDO FINAL

0.00

México, D.F., a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA 50/50 SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C. CSU090227S6A
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	CAPITAL SOCIAL	DONACIONES	UTILIDADES RETENIDAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
AUMENTOS					
Saldo Inicial al 01/08/2014	0.00				0.00
Aportaciones de capital					0.00
Utilidad del ejercicio					0.00
Total de Aumentos					0.00
DISMINUCIONES					
Retiro de capital	0.00				0.00
Total de Disminuciones	0.00				0.00
SALDO FINAL AL 31/08/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

México, D.F. a 25 de Febrero de 2015

Liquidador

CED. PROF. 1363434

C.P. Marco Antonio García García

Rúbrica.

(R.- 408477)

DRM DESARROLLOS Y RECURSOS DE MEXICO, S.A DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015		KUADRA LUNA S DE RL DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 12 de Marzo de 2015		México, D.F., a 12 de Marzo de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 408353)		(R.- 408361)	

COMERCIALIZADORA MEXICANA DE CARNE SA DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015		AVISO AL PÚBLICO	
Activo		Se informa al público en general que las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2015 , son las siguientes:	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00	
Pasivo		Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00	
Capital	<u>\$0</u>	*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 12 de Marzo de 2015		Atentamente	
Liquidador		Diario Oficial de la Federación	
Esperanza Llano El Cid			
Rúbrica.			
(R.- 408370)			